



JUNTA MILITAR

Comisión de Análisis y Evaluación de las
Responsabilidades del Conflicto del
Atlántico Sur

ANEXOS AL INFORME FINAL

TOMO X



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

INDICE CORRESPONDIENTE AL TOMO X DE ANEXOS

Este volumen contiene los ANEXOS VII/19 a IX/1 y comprende las fo-
jas Nro 2043 a Nro ~~2323~~ ²³²³, según el siguiente detalle:

ANEXO	F O J A S	
	Desde	Hasta
VII/19		
Continua- ción	2043	2121
VII/20	2122	2145
VII/21	2146	2226
IX/1	2227	2284
IX/2	2285	2300
IX/3	2301	2308
IX/4	2309	2312
IX/5	2313	2315
IX/6	2316	2323
A	1	30



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

APENDICE 21 / VII/19

ALGUNOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AP QUE CONVIENE INVESTIGAR.

FOJAS 2043 a 2121

ORIGEN SIP - TELAM

REFERENCIAS
CM II/21/83
CM II/23/83
CM II/25/83
CM II/28/83

CM 0273/83

2043
Buenos Aires, 10 de mayo de 1982

AL SEÑOR SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Me dirijo a Ud. a fin de ampliar el informe que produjera el 08/05/82 con motivo del manejo indebido del material fotográfico obtenido en las Islas Malvinas por personal de esta Agencia.

De acuerdo a la información obtenida puede expresarse lo siguiente:

1. Que una agencia argentina llamada APIS es la que vendió 6 (seis) fotos de TELAM a la agencia AP.
2. Dichas fotos obtenidas en las Islas Malvinas y recibidas directamente por el Estado Mayor Conjunto para un control inicial fueron entregadas a TELAM 16 horas después de su venta por la mencionada agencia (APIS).
3. La tarifa por las 6 (seis) fotografías fue de 500 dólares con recibo y, aparentemente, otras 1.000 sin recibo. Dicha venta se formalizó en el Hotel Plaza (o Sheraton) donde la citada agencia tendría su lugar de trabajo.
4. La información señalada fue obtenida por TELAM. Las fotos fueron facilitadas por la agencia AP, uno de cuyos representantes agregó detalles de la compra.

Además la confirmación de lo expuesto lo testifica las fotos que los diarios LA NACION y CRONICA publican el 08/05/82. Curiosamente también una de ellas se observa en el diario LA RAZON del mismo día pero adjudicándose a DYN.

6. A su vez, el representante de la agencia UPI en forma directa ha expresado al suscripto que APIS le ofreció material fotográfico de las Islas Malvinas pero que lo desechó por ser de mala calidad y sospechar acerca del origen de la titulada agencia APIS.



7. Algunos fotógrafos para tratar la compra, fueron invitados a concurrir a una casa u oficina ubicada en la calle Dean Funes 694.
8. También el representante de un medio alemán, en la mañana de hoy, se apersonó al suscripto expresando que en el "mercado negro" se está ofreciendo material fotográfico y que no lo ha comprado porque es de mala calidad.
9. Esta versión de venta de fotografías en el "mercado negro" está extendiéndose en el ámbito del periodismo internacional que actúa en los hoteles SHERATON y PLAZA.
10. Esta Agencia desea dejar expresa constancia que el material fotográfico producido por su personal en las ISLAS MALVINAS es recibido directamente en el Estado Mayor Conjunto sin conocer oportunidad de arribo, cantidad y contenido de fotografías.
11. El primer envío recibido en el Estado Mayor Conjunto el 06/05/82 por la noche, fue conocido por el suscripto a través de representantes de medios y agencias el 07/05/82 al mediodía. A partir de allí se trató de tomar contacto con dicho Organismo sin resultados.
12. Recién el 08/05/82 se recibió parte del material, sin obtener explicaciones de ninguna naturaleza. Mismo procedimiento se adoptó con material arribado el día 08/05.

De lo expuesto, importante es dejar constancia de lo siguiente:

13. Esta Agencia dispone en las ISLAS MALVINAS de dos fotógrafos que fueron enviados sin orden, orientación o directiva que no emanara de la Dirección de TELAM.
14. Si bien el costo del personal, equipo, material, etc. es ponderable, el suscripto no objeta el uso y calificación del mismo por el Estado Mayor Conjunto, sino que lo que resulta inconcebible es que el procedimiento que se sigue exhibe un desconocimiento total de la Agencia y una evidente falta de consideración al suscripto que es quien en forma directa y personal ha reclamado, gestionado y pretendido una mínima explicación a



la actitud asumida.

- 15 La gravedad de tal situación adquiere mayor evidencia al concretarse la venta clandestina de material fotográfico de TELAM -tal como se ha relatado- mientras el mismo está siendo canalizado en el Estado Mayor Con junto. X
- 16 En síntesis, en este anómalo procedimiento, TELAM que es quien ha tomado la iniciativa de destacar a los fotógrafos corriendo con todos los riesgos, inclusive los gastos, se ve excluida de todo el trámite de recepción, clasificación, etc., del material en cuestión, con el agravante -como en los casos mencionados- que se entera del arribo del mismo a través de los medios que seguramente toman conocimiento de ello desde otra fuente que no es esta Agencia.
17. Otro hecho que merece ser investigado es la cantidad de fotografías que salen en las revistas de las editoriales ATLANTIDA, ABRIL y PERFIL las que, en su gran mayoría, no son provistas por TELAM; ello revela que en Islas Malvinas actúan fotógrafos no autorizados en contacto con proveedores que en Buenos Aires comercializan el material que -por lo que puede deducirse- no es sometido a la censura como ocurre con lo que produce esta Agencia.

Finalmente, deseo dejar constancia que, con motivo de haber sido citado por el Señor Jefe II del Estado Mayor Conjunto, el 09/05/82, tuve oportunidad de expresarle -aunque con menos detalles- el contenido de esta nota que, en definitiva, sólo pretende se modifiquen los procedimientos actuales, se trate a esta Agencia con la consideración debida y se evite que personas inescrupulosas medren con la situación de conflicto que vive nuestra Nación.


RAFAEL B. DE PIANO
CORONEL (R.)
Presidente Telam S.A.I. y P.



CM 0295/83

Buenos Aires, 06 de mayo de 1983

Señor

General de División (R)

D. TOMAS SANCHEZ DE BUSTAMANTE

S / D.

Mi General:

Sin pretender dejar de cumplir la orden del señor Gr1. RAITTEMBACH y con el solo afán de brindar en el menor tiempo posible la mayor información sobre lo requerido, entiendo que la documentación adjunta es el mejor testimonio de la participación de TELAM S.A. en el conflicto MALVINAS y de la permanente preocupación del suscripto por las graves deficiencias cometidas en materia de comunicación social.

Agrego adjunto los siguientes documentos:

1. Nota dirigida al Subsecretario Operativo de la Presidencia de la Nación, con fecha 16-04-82, en la que se le hace referencia a la situación de la corresponsalía en las Islas Malvinas y se le solicita se fije una directiva a la Agencia TELAM. Existe conocimiento que esta nota fue remitida al Estado Mayor Conjunto. Sobre la misma nunca se obtuvo respuesta.
2. Nota dirigida al Subsecretario Operativo de la Presidencia de la Nación en la que se señalan deficiencias en el manejo de la información a partir del episodio básico de Georgias del Sur. Se destaca la presencia de la agencia REUTER -de origen inglés- y cómo operaba en nuestro país. Finalmente, se agrega una propuesta global en el manejo de la información y la necesidad de utilizar a TELAM S.A. como elemento prioritario. Incluye también una copia de la información producida por la agencia EFE que constituye una fuente de inteligencia útil al enemigo. Esta nota no fue respondida.
3. Esquela dirigida al señor Secretario General de la Presidencia, Gr1. IGLESIAS, con fecha 05-05-82, quien se interesó reiteradamente por la situación expuesta.



4. Nota dirigida al Subsecretario Operativo de la Presidencia de la Nación, con fecha 12-05-82, informando sobre la existencia en las ISLAS MALVINAS de una supuesta agencia informativa titulada BAIPRESS.
5. Nota dirigida al señor Jefe II Inteligencia del Estado Mayor Conjunto, Contraalmirante D. SALVIO O. MENEDEZ, con fecha 24-05-82, en la que se reitera la necesidad de coordinar adecuadamente la información procedente de Malvinas. Se concluye señalando la preocupación de la agencia de que la "guerra de la información" termine por ganarla el enemigo, no obstante disponer nosotros de medios suficientes como para contrarrestarla. No se obtuvo respuesta.
6. Memorandum interno producido por un fotógrafo de la Empresa que explica en detalle el mecanismo seguido con personal de TELAM en los viajes desde Malvinas a Buenos Aires, en este caso portando material fotográfico. Lo grave de esta exposición no es el sistema de control implementado sino que las fotografías nunca arribaron a destino.

Finalmente, como información complementaria a la proporcionada en el día de ayer, debo agregar que entre tantas estructuras informativas reales o supuestas que aparecieron durante el conflicto MALVINAS, debo mencionar una agencia OCRE que operaba en el HOTEL PLAZA, en un amplio salón, con un grupo de personas sin título ni antecedentes de periodistas y que, a través de cabinas perfectamente instaladas, transmitían información al exterior.

Al finalizar el conflicto, el suscripto fue invitado a conocer cómo operaba tal pseudo-agencia comprobando lo siguiente:

- que el grupo era presidido por la señora Krieger Vasena de Chopitea;
- que obraba en forma gratuita, de total buena fe, con gran voluntad, sin ocultamientos de ninguna naturaleza, aunque con desconocimiento de normas y reglas periodísticas y de la comunicación social;
- que las comunicaciones telefónicas y de télex eran proporcionadas por ENIEL en forma gratuita;
- que una de las FFAA brindaba la orientación y apoyo al funcionamiento de



la mencionada agencia.

La concurrencia del suscripto se produjo como consecuencia de un ofrecimiento de quienes desarrollaban allí su labor a los efectos de emitir juicio sobre la posibilidad de continuar operando mediante el asesoramiento y/o dirección de TELAM S.A. a fin de -según comentarios- no esterilizar los esfuerzos realizados.

Mi General, este aporte quizás contribuya a esclarecer parte de los hechos acontecidos en MALVINAS.

Si no obstante el material que se adjunta fuera necesario elaborar un informe, tal como lo señalara el señor Gr1. RATTEMBACH, no tengo inconveniente en producirlo, aunque creo que la documentación que se agrega es suficientemente útil a la investigación.

Quedo a disposición de la Comisión para ampliar o aclarar todo tema vinculado a la actuación de la Agencia en el conflicto MALVINAS.

Un respetuoso y cordial saludo.


RAFAEL B. DE PIANA
COMANDANTE EN JEFE
TELAM S.A. I.T.



Buenos Aires, 19 de abril de 1982

Coronel Coria:

Esta nota pretende clarificar definitivamente el empeñamiento de TELAM en MALVINAS; sobre todo pensando que esta situación se agrave o no, por lo menos se prolongue por largo tiempo.

Mi propuesta es que esta nota (copia) sea remitida al EEC para conocimiento.

El día viernes tuve una conversación personal con el Cte. Mernerdez y no me quedé satisfecho.

Un saludo.

RAFAEL B. DE PIANTO
CORONEL (R.)
Presidente Telam S.A.L.P.

Buenos Aires, 16 de abril de 1982

AL SEÑOR SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Me dirijo al Señor Subsecretario en relación a la situación de la corresponsalía de TELAM S.A. instalada en las ISLAS MALVINAS.

1. La Secretaría de Información Pública en su momento autorizó y alentó las gestiones tendientes a instalar una corresponsalía en las ISLAS MALVINAS.
2. La tarea esencial debía ser la de constituirse -en esta primera etapa de la presencia argentina en el citado territorio- en el principal vocero periodístico de las autoridades militares que actúan en el mismo y llevar a las ISLAS las noticias argentinas y del resto del mundo.
3. A tal efecto y luego de la autorización pertinente, esta Agencia decidió adquirir un costoso equipamiento y destacar un grupo integrado por cuatro personas, con lo cual se estimaba lograr una eficiente cobertura.
4. Lamentablemente, desde un principio, no se halló la debida comprensión, debiéndose efectuar desde TELAM en COMODORO RIVADAVIA y en las ISLAS permanentes reclamos, solicitudes, aclaraciones, etc., a fin de lograr cumplir eficientemente la tarea periodística.
5. Precisamente y a fin de resolverlos, se autorizó al suscripto a efectuar un viaje hasta las ISLAS MALVINAS, aprovechando la puesta en posesión del nuevo Gobernador (07/04/82). En dicha oportunidad, el suscripto creyó haber aclarado debidamente la función de TELAM S.A.
6. No obstante, desde entonces a la fecha, se han planteado situaciones que obligan a reconsiderar la presencia de la Agencia en las ISLAS. El suscripto, en forma personal, ha tratado de lograr que los periodistas dispongan de la suficiente libertad de acción como para obtener mayor información sobre la vida en las ISLAS, inclusive detalles de la actividad militar que no vulneren aspectos que hagan a la seguridad. Se han su



gerido fotografías que pongan de manifiesto que la localidad principal no es una ciudad ocupada y además que la presencia militar se desarrolla intensamente, tanto en cuanto a los preparativos o ejercitaciones para una posible acción militar, cuanto a aspectos humanos o emotivos como podrían ser la formación de la mañana, alguna actividad deportiva o de entretenimiento que los soldados seguramente deben desarrollar a diario.

7. Esta tarea periodística tiene un gran efecto psicológico sobre la propia población y en el público externo. Prueba de ello es que, a la inversa, Gran Bretaña utilizando a su propia agencia REUTER y a las aliadas en esta contingencia, está sobrecargando la prensa mundial y, en particular, la argentina con la actividad política y bélica que desarrollan en el propio territorio y en los buques de la flota cuyo desplazamiento se ha anunciado desde hace más de diez días.
8. Debo informar que a la fecha no sólo no han encontrado eco las sugerencias de esta Agencia sino que, en algunos casos, se le está dando prioridad a la labor de otros medios periodísticos nacionales y extranjeros y lo que en mayor medida preocupa al suscripto es que se los ha habilitado a hacer entrevistas y obtener fotografías que hasta el momento le han sido vedadas a TELAM S.A. El caso más reciente ha sido la concurrencia de la Agencia DYN, cuyos artículos y fotografías pueden observarse en todos los diarios; con el agravante que este último material lo está ofreciendo en venta a medios nacionales y extranjeros a un costo exorbitante.

Otro ejemplo es el de la cadena de televisión norteamericana NBC que en la mañana de hoy se le permitió desarrollar una amplia cobertura y transitar por lugares que también le están expresamente prohibidos al personal de TELAM S.A.

No escapa a la reflexión del suscripto las razones de interés político que mueven a la autoridad que dispone la concurrencia de representantes de medios a las ISLAS, efectuar una selección, establecer prioridades y mostrar aspectos de interés para que sean cubiertos por el periodismo nacional y extranjero. Pero también es obligado que se conozca la representatividad de TELAM, el alcance nacional y mundial de su cobertura y que la tarea que desarrolla está total y absolutamente al servicio de



la Nación. Precisamente Gran Bretaña, con la agencia oficial REUTER, desarrolla mas que una actividad informativa específica una intensa acción psicológica que cuenta -por el contenido de las noticias temáticamente reproducidas por los medios y otras agencias- con el seguro respaldo del gobierno británico.

10. A través del permanente contacto que esta Agencia mantiene con los medios y sus representantes (del país y del extranjero) es obligación advertir que mas que una tarea de servicio comunitario, desarrollan una actividad eminentemente comercial. La búsqueda de una primicia o de una exclusividad informativa está por encima de toda consideración ética o moral.
11. Por ello, no sorprende la insistencia y tenacidad de los medios nacionales y extranjeros que en homenaje a la libertad de prensa reclaman autorización para concurrir a las ISLAS MALVINAS y allí por todas las formas y sin mayores escrúpulos tratarán de obtener la nota y la fotografía; porque ello prestigiará al diario, revista, canal de televisión, etc., que los haya logrado, aún a costa de la seguridad o de la discreción que reclaman los acontecimientos que se están desarrollando en las ISLAS.
12. Dentro de este contexto de ideas, el suscripto no excluye la posibilidad que se haya tratado de desacreditar a la Agencia TELAM o desvirtuar su real función y capacidad. Esto no sorprende por cuanto a través de los años las autoridades que por primera vez deben utilizar los servicios de TELAM S.A. reciben insinuaciones o sugerencias para excluirla o descalificarla de tareas que son de su competencia.
13. El juicio emitido en el apartado anterior surge indubitable a través de quince días de una permanente acción del suscripto por tratar de mostrar la función de TELAM S.A. que se traduce en un único y excluyente interés: difundir dentro del país y al exterior toda aquella información que sirva a la política y a las estrategias que el Gobierno Nacional lleva a cabo para afirmar la posición argentina en las ISLAS MALVINAS. Tarea que realiza con un grupo eficiente de periodistas desplegados en el país y en el exterior, sin consideración de gastos, a pesar de las dificultades financieras por las que atraviesa la Empresa y con un tremendo es-



fuerzo físico e intelectual estimulado en la obligación de servir al Es
tado Nacional en la actual emergencia.

En consecuencia y sobre la base de lo expuesto, la Agen-
cia TELAM S.A. solicita:

- Se la considere como elemento de prensa básico y principal para la difu-
sión de la información que haga al interés del Gobierno Nacional en re-
lación a las ISLAS MALVINAS.
- La corresponsalía instalada en las citadas ISLAS debe ser considerada
como un elemento informativo confiable y prioritario en relación a otros
medios.
- La actividad informativa debe ser facilitada por la autoridad militar
de las ISLAS, valorando la posibilidad de difusión de las noticias, fo-
tografías, etc., tanto en el país cuanto en el exterior.
- El tratamiento al personal de la corresponsalía y los requerimientos que
se formulan desde esta Agencia deben adquirir especial consideración,
atento a que TELAM S.A. constituye un elemento al SERVICIO DEL INTERES
NACIONAL y de ninguna manera una empresa privada periodística que persi-
que un objetivo estrictamente comercial.
- Se distinga expresamente a TELAM S.A. del resto de las agencias naciona-
les otorgándosele prioridad en la cobertura de determinada información
en el país y/o en el exterior. Lo cual no significa excluir a todos aque-
llos medios que puedan participar de la propia política informativa, natu-
ralmente condicionada a una orientación previa que responda a esta última.

Importante es dejar aclarado que el presente informe tie-
ne por finalidad última, mas que reclamar por la situación de TELAM S.A. en
el contexto informativo nacional en las actuales circunstancias, la de adver-
tir de los riesgos que, ante un posible agravamiento de la situación, puede



significar el no utilizar debidamente un canal informativo confiable, idóneo, técnicamente apto e incondicionalmente al servicio del Gobierno Nacional.

Por lo tanto, solicito del Señor Subsecretario quiera tener a bien analizar el contenido de esta nota y, si fuera necesario, gestionar ante la autoridad responsable, se defina taxativamente la función de TELAM S.A. en esta excepcional emergencia, su responsabilidad informativa y la adecuada consideración al personal periodístico que participa en la cobertura ISLAS MALVINAS.

De otra forma y de mantenerse la actual situación, estimo conveniente, atento al escaso reconocimiento de la labor y esfuerzo de esta Agencia, dejar de operar la corresponsalía que con tanto interés y sincera vocación de servicio fuera instalada en las ISLAS a pocos días de su recuperación.


RAFAEL B. DE PIANO
CORRESPONSALIA (R.)
Presidente Telam S.A.I. y P.



Buenos Aires, 28 de abril de 1982

AL SEÑOR SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Con motivo de la actividad informativa que desarrolla TELAM S.A. en todo lo vinculado al conflicto ISLAS MALVINAS y sobre la base de la experiencia recoigida en los hechos bélicos ocurridos en las ISLAS GEORGIAS DEL SUR el 25/04/82, el suscripto estima necesario expresar el juicio existente en cuanto al contenido y oportunidad de la información recibida del organismo superior responsable y que esta Agencia debía distribuir en su servicio.

1. GEORGIAS DEL SUR

- Existió un flujo informativo aplastante de las agencias extranjeras que dominaron el cuadro de situación de los hechos producidos en la zona y los que se manifestaban en otros lugares del mundo.
- Esta Agencia, sobre la base de tales noticias, produjo las propias aunque sin recibir orientación de ninguna naturaleza que pudiera contribuir al propio accionar.
- La denominada acción psicológica que se pretendió realizar sobre el público interno y el externo en términos generales, podría calificarse de negativa a la luz de los resultados obtenidos y de la realidad actual.
- El relato de hechos tales como: hundimiento de barcazas, caída de un helicóptero, "caza" de "marines" por las propias tropas, presencia de un submarino frente al transporte de tropas CAMBERRA, graves bajas británicas, etc., constituyeron recursos informativos de peligroso efecto en tanto no se sustentaran en un principio de verdad.



- Además, estas noticias que se encarnaron en el público interno creando expectativas, dejaron de tener continuidad en su desarrollo a partir del momento en que el Ministro de Defensa inglés, personalmente, declaró que la Isla había sido ocupada y las tropas argentinas se habían rendido.

- Otro hecho que merece destacarse fue la situación que vivió el submarino Santa Fe y su tripulación, que también constituyó una incógnita, sólo develada a través de informes confidenciales y fragmentarios. En tanto algunas fuentes propias señalaron que el submarino había conseguido sumergirse y se desplazaba "con destino desconocido", otros expresaban que había sido dinamitado por la propia tripulación.

- Lo cierto es que a la fecha no se ha informado oficialmente el destino de dicha nave y las razones por las que operaba en la superficie.

- A partir de las 20 hs. del día 25/04/82 y salvo el comunicado de la Junta Militar dado a conocer a la medianoche y durante todo el día lunes, se produjo un silencio informativo oficial, naturalmente cubierto por las agencias extranjeras que dieron detalles del combate y toma de las islas.

- Esto es que, a falta de información veraz, el desarrollo de los acontecimientos vinculado al caso Georgias se pretendió cubrirlo en buena medida con otro tipo de noticias -de laboratorio- que no sólo no cubrió la finalidad perseguida sino que sirvió para deteriorar la capacidad propia para actuar con eficiencia tanto en el manejo informativo cuanto en el de la acción psicológica.

- Complementariamente se lesionó la confiabilidad de TELAM S.A. ante los medios nacionales y los medios y agencias extranjeras que utilizan nuestro servicio.

2. MANEJO DE LA INFORMACION - COMUNICADOS

- Desde esta Agencia se percibe que no es el mas conveniente el método elegido por cuanto al problema de la confiabilidad antes señalada, se agrega el de la oportunidad, la dinámica y el ritmo en que debe difun



dirse la información.

- El manejo de los comunicados es satisfactorio en tanto no abrumen en cantidad y su contenido sea realmente impactante ante todos los públicos. La necesidad de aclarar situaciones, producir un informe contundente, etc., reclama un comunicado de la JUNTA MILITAR.
- Quizás la necesidad de informar sobre hechos coyunturales intermedios para darle oportunidad a una determinada noticia puede ser dada por otro elemento. Por ejemplo: "el Estado Mayor Conjunto informa a la población ...".
- En definitiva, los comunicados de la junta deben contener hechos trascendentes a los que deben prestar atención todos los públicos y pueden, según la situación, condensarse en 1, 2 o cuanto mas 3 por día expuestos con cierto ritmo y gran contundencia.

3. ORIGEN DE LA INFORMACION

- Deben darse referencias o fuentes concretas. Es poco confiable dar noticias como se difundieron en el día de hoy a través de los medios en los que se señala: "una alta fuente oficial ..."; "una alta fuente castrense ..."; "en medios militares ..."; etc.
- Esta forma de referir el origen es muy conocida como técnica periodística para encubrir, deformar o desvirtuar un hecho.
- Por ello hay que materializar la fuente y/o al informante. Debe decirse: "El Cdo. en Jefe de la ..."; o "el Grl. aclara que en las Islas Georgias las fuerzas combaten tenazmente."; etc.
- Todo lo demás le da escasa credibilidad a la información realmente veraz que se desea difundir.

4. TELAM S.A.

- Es el medio nacional con mayor capacidad de difusión simultánea de no



ticias en el país y en el exterior con 266 medios (20 del exterior) que simultáneamente reciben el servicio.

- La presencia en los medios gráficos de la Capital Federal con la sigla TELAM S.A. es poco significativa en mérito a que los diarios utilizan sus propios cronistas o bien las noticias de TELAM S.A. y no reconocen la sigla.
- Otro hecho significativo -a tener en cuenta en el futuro- es que a similar noticia recibida en el mismo momento de TELAM S.A. y de una agencia extranjera optan por esta última.
- También se observa que de determinadas Fuerzas, un "vocero" proporciona detalles sobre cierta operación o hechos militares a diarios de limitada tirada que, naturalmente, serán recibidos por un escaso número de lectores.
- A diferencia, TELAM S.A. se halla en capacidad de proporcionar la misma noticia a todo el país a las agencias extranjeras y a medios del exterior que reciben nuestro servicio.
- Lo expuesto no pretende que se actúe en exclusividad sino tomar conciencia del alcance de penetración de esta Agencia.
- Además, TELAM S.A. dispone de un enorme caudal informativo que, por una falta adecuada de explotación, se esteriliza en gran medida. Ello es fruto de dos circunstancias:
 - la falta de orientación para poder actuar informativamente;
 - la falta de libertad para seleccionar la noticia;
 - la falta de un sistema de canalización de la información (ida y vuelta) que permita el aprovechamiento integral de toda la información que llega a la Agencia.

5. REUTER

- Como es sabido, REUTER es la agencia oficial del gobierno británico que se encubre como agencia de noticias privada.

XI



- En las actuales circunstancias produce una abundante información que se publica en distintos medios nacionales.
- Para cubrir su accionar, esporádicamente produce una información aparentemente favorable a la situación argentina para luego difundir noticias totalmente negativas a nuestro accionar.
- Esta estrategia ya comprobada la pone en práctica en íntima colaboración con las otras agencias extranjeras que cubren los medios en nuestro país.
- Además, REUTER en la Argentina es la central latinoamericana; esto es, que difunde (ida y vuelta) toda la información en y desde esta parte del continente.
- Se estima que en algún momento -de agravarse la situación- habrá que pensar en neutralizar la operatividad de esta correspondencia.
- Si bien de la lectura de los medios se realiza una supervisión de la información que llega de las agencias extranjeras, lo que no se hace es el control de lo que sale al exterior. Como ejemplo se agrega un cable que EFE remite a su central en Madrid en donde, en detalle, se describe la característica de la Patagonia incluyendo poblaciones, puertos, etc.
- Ello permite inferir que nuestra imagen en el exterior, la situación político-militar, etc., la brindan las agencias extranjeras y, lamentablemente, no hay forma de modificar esta circunstancia.

6. PRODUCCION DE INFORMACION

- Hasta el momento la única información que se produce oficialmente, es la que emana de los comunicados de la Junta Militar y de la que de "fuente extra-oficial", de un "vocero", de una "autoridad militar", etc. se describe un hecho, se detallan características del material de guerra propio o británico, se desmiente una noticia, etc.
- Esto, además de la denominada acción psicológica y de cables "remonta-



dos" de otras agencias que se elaboran en la Secretaría de Información Pública.

- TELAM S.A. a su vez produce información que emana de su propio accionar informativo y elabora notas que surgen de los acontecimientos del día.
- Pero obtener noticias fruto de una orientación diaria sobre cómo deben tratarse ciertos temas militares, políticos, etc., que hagan al interés general de la situación, esta Agencia no ha logrado obtenerla.
- En ciertos casos en que se recibe una sucesión de cables que llegan del exterior que requieren una respuesta informativa conveniente e inmediata, TELAM se encuentra prácticamente maniatada, por cuanto no llega a conocer si la información es veraz o no; si debe responderse o ignorarla; etc.

7. PROPUESTAS

- Obtener del organismo que tiene a su cargo la conducción de la información vinculada al conflicto MALVINAS, una orientación periódica (c/ 48 hs.) sobre hechos políticos, militares, etc., que resulta conveniente explotar. Ej.:
 - actitud con la República de Chile;
 - actitud con los EE. UU. de Norteamérica;
 - actitud con otros países de interés;
 - situación en Georgias del Sur;
 - situación general en la Patagonia;
 - aspectos de índole militar propia y/o del enemigo que conviene divulgar.
- Disponer a nivel de la autoridad superior de la Empresa de la información básica necesaria sobre la situación, para poder desarrollar con claro criterio la actividad informativa, incluyendo la interpretación de los cables que llegan del exterior.



- Evitar la difusión de noticias falsas que no tienen relación con las técnicas de acción psicológica que, en definitiva, han sido aplicadas en escasa medida en el corriente mes.
- Algunas de tales noticias sólo han contribuido a confundir y desalentar a la población que aguarda ansiosa informaciones que emanan de la propia fuente.
- Posibilitar a la Agencia que mantenga durante las 24 hs. del día un canal fluído y permanente con el Estado Mayor Conjunto para consultar, analizar y resolver la información de carácter reservado y público que merece un rápido tratamiento. Se aclara que si bien existe contacto con dicho Organismo, está comprobado que el temperamento actual -a juicio de esta Agencia- no da resultados.
- Considerar seriamente la posibilidad de neutralizar a la Agencia REUTER mientras se desarrolla el conflicto.
- Disponer de un especialista de cada Fuerza Armada (con nombre y apellido) para que elabore información sobre el potencial militar enemigo y el propio (en lo que convenga) explicando hechos que hagan a la situación, anticipando capacidades, etc. La utilización de "una alta fuente militar", un "vocero", etc., como fórmula de informar extra-oficialmente un hecho, no tiene la credibilidad suficiente.
- Asignar a TELAM S.A. mayor responsabilidad informativa en mérito a su aptitud de acceder a 266 medios nacionales y extranjeros y a lo agencias informativas internacionales.
- Evitar la disposición frecuente de utilizarla como elemento de propaganda o para la difusión de cables que deforman totalmente la realidad, intención ésta que sólo sirve para desacreditar a la Agencia y a los mismos medios que utilizan su servicio.

Finalmente, es importante insistir que, ante la gravedad de los acontecimientos que en lo inmediato pudieran producirse, se utilice a TELAM S.A. con primera prioridad en todo el acontecer informativo, tanto por su des

pliegue y capacidad técnica-profesional, cuanto por la absoluta seguridad que ofrecen sus integrantes.

Pretender marginarla o postergarla -como se ha comprobado en algunos hechos recientes- en beneficio de otros medios de información supuestamente adictos o con mayor capacidad de penetración, revela un desconocimiento de las técnicas informativas, pero sobre todo no saber distinguir entre la estructura que está íntegramente al servicio de la Nación hasta las últimas consecuencias, de las que actúan con una amplia cuota de especulación empresaria.


RAFAEL E. DE PIANO
CORONEL (R.)
Presidente Téiam S. A. I. y P.

2063

ATENCIÓN: SERVICIO PARA LA AGENCIA EFE. LLAMAR A LOS TELEFONOS
410666 O 449596 PARA QUE LO VAYAN A RECOGER.

MALVINAS: APARENTE TRANQUILIDAD EN LA CAPITAL MAS PROXIMA

RIO GALLEGOS (AR(EFE).- EN LA CAPITAL
CONTINENTAL MAS PROXIMA A LAS ISLAS MALVINAS, SE RESPIRA HOY
SABADO UN AMBIENTE DE APARENTE TRANQUILIDAD, PESE A LAS NOTALARMANTES
PUBLICADAS EN LOS DIARIOS MATINALES.

TAN SOLO LA OBLIGACION DE CERRAR CON SUS PERSONAS LAS
VENTANILLAS DEL AVION DURANTE SUS ESCALADAS DE TRELEW, COMODORO
RIVADAVIA Y AL LLEGAR A RIO GALLEGOS Y UN CONTROL DE EXTRANJEROS
EN EL AEROPUERTO, PUEDEN CONSIDERARSE SINTOMAS EXTERNOS DE QUE
EN LA ZONA SE PASA POR UNA SITUACION ESPECIAL.

ALGUNOS AVIONES DE GUERRA MANIOBRANDO EN UN EXTREMO DE
LAS PISTAS DE APARCAMIENTO Y EL PASO DE VARIOS CAMIONES
MILITARES POR LAS AFUERAS DE LA CIUDAD A
DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE NO SE DEJAN VER POR LAS CALLES
CENTRICAS EN LAS QUE LOS CIUDADANOS HACEN LA VIDA RUTINARIA
DE CUALQUIER FIN DE SEMANA DEL AÑO.

EN RIO GALLEGOS SE REALIZARON, DIAS PASADOS, EJERCICIOS DE
DEFENSA CIVIL, ENTRE ELLOS EL OSCURECIMIENTO TEMPORAL DE
LA CIUDAD Y, EN OPINION DE UN PERIODISTE, LA POBLACION
-QUE SE COMPONE DE 50.000 PERSONAS- ESTA YA PERFECTAMENTE
PREPARADA PARA REACCIONAR ANTE UNA CONTINGENCIA BELICA, COMO
ESTAN PRS CENTROS HOSPITALARIOS SOBRE
CUYOS TEJADOS PUEDEN VERSE PINTADAS GRANDES CRUCES ROJAS.

RIO GALLEGOS, SEGUN EL CRITERIO GENERAL PULSADO POR EL
PERIODISTA, SE ENCUENTRA EN ESTNTO ESPECTANTE ANTE LAS
DECISIONES QUE PUEDAN SURGIR EN LONDRES.

DECIR UNOS...
TRANQUILIDAD, NO DESPROVISTA DE CERTA TENSION, QUE AHORA SE
DISFRUTA, PODRIA ROMPERSE EN CUALQUIER MOMENTO SI LOS INGLESSES
DAN LA ORDEN DE ATAQUE.

ESTA CI CAPITAL D LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ES, JUNTO
COMODORO RIVADAVIA, PUNTO FUNDAMENTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO
DE PUNTES AEREOS CON LAS ISLAS MALVINAS.

SEGUN UNA FUENTE RESPONSABLE PUEDE ASEGURARSE QUE, DE ACUERDO
A COMO SE DESARROLLEN LOS ACONTECIMIENTOS DE LOS PROXIMOS
DIAS, ESTA ZONA GEOGRAFICA SERA INCLUIDA DENTRO DEL MARCO
DEL: #TEA606706 OPE886860866+; 940500E.818841ICARIA QUE,

DESDE EL PUNTO DE VISTA INFORMATIVO, LA CONCESION DE
DATOS POR EL EJERCITO ARGENTINO ESTA CENTRADA EN
COMODORO RIVADAVIA, SEDE DEL PORTAVOZ AUTORIZADO Y LUGAR
DONDE SE ASIENTAN LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE ESTE COMANDO
OPERATIVO DE DEFENS SOBERANIA DEL PAIS.-.

EN RIO GALLEGOS, LA PRESENCIA DE ALGUNOS PERIODISTAS
EXTRANJEROS ES JUSTIFICADA, SEGUN LOS MEDIOS QUE LOS HAN
ENVIADO, POR LA ESPECTATIVA DE LO QUE PUEDA SUCCEDER. EFE

MALVINAS : POSIBLES BASES PARA SU DEFENSA

RIO GALLEGOS (ARGENTINA), 24 AJGUCK DLA CIUDAD DE
R10064LB6600TE0RZ860E7IMAXTRH00IMA A LAS ISLAS MALVINAS,
PARA BAXTSOXWE COMO PARA EVACUACION
DE HERIDOS EN CASO DE CONFLICTO ARMADO EN TORNO ALN.

LOS P?19,58,3,5EN LA LINEA
6060BRA3

INH

COMODORO RIVADAVIA Y RIO

GRANDE.

LCOMDOROZRIVADAVIA 6060BRA3

DESPUES DE PUERTO SAN JULIAN, 400 KILOMETROS AL SUR DE COMODORO RIVADAVIA Y TAN SOLO CON AEROPUERTO, YA QUE SUS AGUAS NO OFRECEN POSIBILIDADES DE ATRAQUE, ESTA PUERTO SANTA CRUZ, A 550 KILOMETROS AL SUR DE COMODORO Y CON CAPACIDAD DE MANIOBRA PARA BARCOS Y AVIONES.



EN RIO GALLEGOS, 800 KILOMETROS AL SUR DE COMODORO RIVADAVIA, LAS POSIBILIDADES DE ACCION DE LA MARINA SON MINIMAS YA QUE EN SU RIA SOLO PUEDEN ENTRAR BUQUES PEQUENOS EN HORAS DE MAREA ALTA, PERO OFRECE LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA LA AVIACION, TANTO POR SER LA MENOR DISTANCIA ENTRE EL CONTINENTE Y LAS ISLAS MALVINAS, COMO POR PODER DISPONER DE CARRETERAS PREPARADAS PARA PISTAS DE ATERRIZAJES DE EMERGENCIA.

FINALMENTE, 500 KILOMETROS AL SUR DE RIO GALLEGOS, ESTA RIO GRANDE, DONDE TAMBIEN PUEDEN OPERAR TODOS LOS BARCOS Y AVIONES.

USHUAIA, EN EL SUR DE LA TIERRA DE FUEGO, QUEDA DESCARTADA YA QUE NO PUEDEN ENTRAR BARCOS Y SU AEROPUERTO, DE PISTA PEQUENA Y SITUADO BAJO UNA CORDILLERA DE MONTANAS, SOLO ES APTO PARA AVIONES DE HELICE, QUEDANDO CERRADO A LA PUESTA DEL SOL. EFE

Y

=====

ATTO CABINA AAHORA VAN LAS DOS CORRECCIONES DE ESOS DESPACHOS

=====

PRIMERA INFORMACION::

SEGUN UNA FUENTE RESPONSABLE PUEDE ASEGURARSE QUE, DE ACUERDO A COMO SE DESARROLLEN LOS ACONTECIMIENTOS DE LOS PROXIMOS DIAS, ESTA ZONA GEOGRAFICA SERA INCLUIDA DENTRO DEL MARCO DEL +TEATRO DE OPERACIONES+, LO QUE SIGNIFICARIA QUE, SIN ALTERARSE LA MARCHA NORMAL DE LAS ACTIVIDADES, PASARIA A SER CONDUcida POR UN GOBERNADOR MILITAR.

DESDE EL PUNTO DE VISTA INFORMATIVO, LA CONCESION DE

DOMDE SE ASIENTAN LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE ESTE COMANDO
OPERATIVO DE DEFENS SOBERANIA DEL PAIS.-.

2066 I
*

EN RIO GALLEGOS, LA PRESENCIA DE ALGUNOS PERIODISTAS
EXTRANJEROS ES JUSTIFICADA, SEGUN LOS MEDIOS QUE LOS HAN
ENVIADO, POR LA ESPECTATIVA DE LO QUE PUEDA SUCCEDER. EFE

=====

EN LA SEGUNDA INFORMACION

MALVINAS : POSIBLES BASES PARA SU DEFENSA

RIO GALLEGOS (ARGENTINA), 24 ABR (EFE).- LA CIUDAD DE
RIO GALLEGOS, POR SER LA MAX PROXIMA A LAS ISLAS MALVINAS,
ESTA CONSIDERADA POR EXPERTOS, COMO LA MAS OPTIMA TANTO
PARA BASE DE VUELOS DE ATAQUE COMO PARA EVACUACION
DE HERIDOS EN CASO DE CONFLICTO ARMADO EN TORNO AL
ARCHIPIELAGO.

LOS PUNTOS CONTINENTALES DE UTILIZACION, EN LA LINEA
COSTERA, SE UBICAN ENTRE COMODORO RIVADAVIA Y RIO
GRANDE.

P

FINAL DEL TRAFICO PARA LA AGENCIA EFE

++++++



Buenos Aires, 05 de mayo de 1982

Estimado General Iglesias:

Recurro a Ud. para lograr un apoyo a las gestiones que agoté ante todas las instancias posibles.

Seguramente el Cnl. Zambonini le habrá anticipado que desde ayer al radiodía cerraron mi corresponsalía en Malvinas. Pido su intervención para lograr rehabilitarla tomando los siguientes recaudos:

1. PERIODISMO

- Tal como hasta ahora, seguir transmitiendo media docena de notas para nutrir al periodismo local y extranjero sobre temas que muestren la actividad no militar en la Isla y que, a pesar de todo el dramatismo de la prensa extranjera, allí se vive y a veces con humor.
- Si hay razones de seguridad, que alguna autoridad militar censure lo que se envía.
- Por otra parte, la línea FMEL, desde allí funciona a pleno y el personal militar cuenta a sus familiares mucho más de lo que cuenta nuestra corresponsalía (esto lo tenemos grabado).
- Las agencias UPI y AP en EE.UU., otras en Latinoamérica y Europa, hacen permanente referencia a que: "según un cable de TELAM ...".
- También es fundamental que a través de TELAM, diariamente, una autoridad militar haga algún comentario sobre la actividad en las Islas, es espíritu del personal, etc.

2. PODOGRAFIAS

- Luego de largo peregrinar y de un gran esfuerzo técnico, ayer conseguí se me autorizara a transmitir telefotos (las dos primeras como ensayo salieron bastante bien).



- Después de estas dos se me clausuró la corresponsalia.
- Es importante que a nuestro fotógrafo se lo utilice para sacar y transmitir fotografías testimonios de los hechos.
- Como sistema, podríamos recibir media docena de fotografías diarias y a elección del Comando en Malvinas.
- Las agencias y diarios nacionales y extranjeros me las reclaman a diario.
- Esta es nuestra mejor acción psicológica amparada en imágenes reales y actualizadas.
- Aparte, tenemos un paquete de fotografías color que debía arribar vía aérea y no sabemos dónde están.

3. SUPUESTOS

- Que en las Malvinas teman que pueda vulnerarse la seguridad.
- Que se desconfíe de mi gente (son propia troma cien por cien).
- Que mi gente se pueda haber excedido en comportamiento o cumplimiento de normas impuestas (son periodistas pero fácil de encuadrar).
- Que (como relatan los corresponsales de allí) hay ciertos niveles y jefes que tratan la gestión periodística.
- Que no entiendan el valor de la información.

En síntesis: comprendo absolutamente que nuestra situación es distinta a la de nuestros hombres que se están jugando en Malvinas; para quienes este tema no tiene prioridad alguna.

No obstante, no apoyamos al intento psicológico aéreo y marítimo que trata de lograr el ensaio, el bloqueo informativo, para lo cual este impuesto por propia decisión.

No quiero abrumarlo. Espero no comenza y pueda contribuir a resolver este problema.

Un cordial saludo.




Buenos Aires, 12 de mayo de 1982

AL SEÑOR SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Me dirijo al Sr. Subsecretario para poner en su conocimiento que, además de las anomalías expuestas en la nota del 10/05/82, esta Empresa ha tomado conocimiento que en ISLAS MALVINAS actúa una agencia noticiosa titulada RAIPRESS que, además de enviar información, se dedicaría a la comercialización de fotografías.

Según versión recoñida en medios periodísticos, la venta se efectuaría en una oficina ubicada en Avenida de Mayo 1436 (sin aclarar el número).


RAFAEL B. DE PIAGGIO
CORONEL (R)
Presidente T. S. A. L. y T.



Buenos Aires, 24 de mayo de 1982

Señor

Jefe II Iqcia.

Estado Mayor Conjunto

Clte. SALVIO O. MENEZES

S / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Jefe a fin de reiterarle un pedido que, a pesar de su interés y sus gestiones, no ha tenido a la fecha los efectos buscados.

Como Ud. habrá observado en los medios argentinos, las agencias extranjeras están difundiendo información y fotografías desde la zona de Puerto San Carlos, con detalles del desembarco, apoyo logístico, etc.

Además, acabo de recibir el dato que UPI ha distribuido ya fotografías de prisioneros argentinos capturados, incluyendo declaraciones sobre su estado, etc.

Esta situación, que ha permitido a los ingleses cubrir el mundo con noticias, constituye una grave realidad con serios efectos políticos, difíciles de ser contrarrestados sin evidencias objetivas propias.

Por ello, Señor, insisto en que se utilice al personal de TELAM que reside en Puerto Argentino.

Si bien los comunicados del Estado Mayor Conjunto van señalando periódicamente el desarrollo de los hechos, hace falta información complementaria que tenga como fuente de origen Puerto Argentino y esto no es difícil lograrlo si se coordina convenientemente la participación de la jefatura de prensa del gobierno en Las Viras, del Estado Mayor Conjunto y de TELAM. El realismo y la objetividad de un hecho relatado en el lugar donde se producen los acontecimientos adquieren un alto grado de credibilidad.



En cuanto al tema fotografías, reitero la posibilidad de las telefotos; si desde ese Organismo se logra persuadir a las autoridades de Puerto Argentino, podríamos transmitir 2/3 fotografías diarias (según el tiempo que se conceda a la Agencia) para reflejar imágenes "frescas" sobre hechos bélicos en desarrollo.

El motivo de esta insistencia es la de manifestar a Ud. mi preocupación creciente de que la guerra de la información termine por ganarla el enemigo, no obstante disponer nosotros de medios suficientes como para poder contrarrestarla.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

RAFAEL L. DE PIANO
COMANDANTE EN JEFE
Presidente Comité de Defensa

- 1.0. El 15/05/82 llego a Río Gallegos, procedente de Puerto Argentino. Me recibe un mayor de aeronáutica, del arma de inteligencia, indicándome que no puedo abandonar esa base, y que debo alojarme allí, en el casino de oficiales.
- 1.1. A las 08.00 del día siguiente, tras desayunar en ese lugar, me interrogaron durante aproximadamente cuarenta y cinco minutos, en forma muy correcta, para conocer lo que yo sabía de la isla, de lo que allí había y lo que yo había visto.
- 1.2. Al terminar el interrogatorio volvimos al lugar donde había pernoctado y donde estaba aún mi equipaje, el que fue requisado en forma íntegra y minuciosa.
- 1.3. En ese momento el mayor realizaba la requisa, acompañado de otro oficial de menor graduación, separaron el material fotográfico que tenía en mi equipaje.
- 1.4. El material fue dividido en dos grandes grupos. Por una parte el material expuesto, que eran 10 rollos entre blanco y negro y color y dos rollos de pack 110, de propiedad del capitán Castro que estaban en un sobre y que debía entregárselos, por pedido de ese oficial, a su esposa, aquí en Buenos Aires.
- 1.5. En el otro grupo, se juntaron todos los rollos de película virgen más una lata de treinta metros de película tri-x, sin exponer y seis rollos de color y blanco y negro.
- 1.6. Tras la requisa, ambos materiales fueron colocados en dos sobres distintos, y en el sobre del material expuesto se adjuntaron las especificaciones técnicas para proceder al revelado de ese material, si tenían interés en hacerlo ver. Los sobres fueron cerrados en mi presencia y abrochados.
- 1.7. Después fuimos a almorzar con los dos oficiales y luego me indicaron que me ubicara en el casino de oficiales, si quería mirar televisión. Me recomendaron que no dijera que era periodista ni que provenía de Malvinas. Si alguien me preguntaba algo debía decir que era un técnico que venía de Buenos Aires, a reparar equipos electrónicos.
- 1.8. Aproximadamente a las 17.00 me trasladaron al aeropuerto, para tomar un avión que venía a buscarme y en el que viajaba el alférez Carusso, quien fue desde ese momento mi acompañante.
- 1.9. Fui embarcado en el avión y trasladado a Comodoro Rivadavia. El material fotográfico, contenido en los dos sobres, fue entregado en mano al alférez, -- quién lo transportó, a mi vista, hasta Comodoro a donde arribé a las 20,45 del día 16/05/82.
- 2.0. Después de una espera de 45 minutos en el aeropuerto, siempre acompañado por el alférez mencionado, me trasladaron hasta las oficinas de la Línea Aérea del Estado (LADE), en el centro de la ciudad.



EN COMODORO

- 2.1. Cerca de la medianoche, y tras una prolongada espera en un patio interior de las oficinas de LADE, regresó a donde me encontraba el alférez Carusso. En ese momento, pasaba por el lugar el Brigadier Crespo, a quién conocía y dialogó conmigo, sobre mi viaje y mi presencia en ese lugar.
- 2.2. Le comenté al Brigadier, las alternativas del material fotográfico que yo había traído, y que -a esta altura de los hechos- el alférez ya había dejado en el interior de las oficinas de LADE.
- 2.3. El Brigadier me señaló que "ese material puede ser revelado aquí o en Buenos Aires, pero como vos no tenés vuelo para regresar a Buenos Aires hasta mañana, lo que vamos a hacer es relelarlo aquí, así, de paso, lo vemos".
- 2.4. Me ofrecí para colaborar en el revelado, pero me indicaron que no era necesario, ya que allí tenían todos los medios técnicos para hacerlo.
- 2.5. Le consulté al Brigadier adonde debía pasar la noche y me dijo que me dirigiera a un Hotel, en la ciudad, que no había ningún problema.
- 2.6. En ese momento, y mientras el Brigadier se retiraba del lugar el alférez Carusso me indicó que regresara al día siguiente. Que el material iba a estar listo a partir de las 07.00 de la mañana y que él me iba a avisar al Hotel cualquier cosa.
- 2.7. Al día siguiente 17/05/82 a las 09.00 de la mañana, regresé a las oficinas de LADE, donde me dijo Carusso que regresará más tarde.
- 2.8. Lo hice en reiteradas oportunidades, hasta que a las 22, me señalaron que Carusso no estaba ya en esas oficinas, el soldado de guardia me dijo que el que estaba a cargo del tema era el mayor Aguirre.
- 2.9. Pedí hablar con él personalmente, ya que me habían pedido que no hablara con nadie del tema y que no dijera a nadie que yo había regresado de Malvinas. No me atendió.
- 3.0. A través del soldado de guardia -todo esto ocurría en la vereda frente a LADE- le pedí al mayor Aguirre, que si no me podía dar el material, me diera un comprobante de que ese material quedaba allí así podía regresar a Buenos Aires.
- 3.1. El mayor Aguirre me mandó contestar que no era necesario. Que a la mañana siguiente me devolverían el material.
- 3.2. El 18/05/82 Durante todo el día me quedé en las proximidades de la oficina de LADE, sin lograr que nadie más que el soldado de guardia me atendiera. En todos los casos efectuaba la consulta y me decían que más tarde me iban a dar el material, así hasta las 15.00 en que decidí, directamente, regresar, ante los días de espera sin éxito que llevaba allí.


ROMAN VON ECKSTEIN



TEMA: AGENCIA BAI - PRESS

Se toma conocimiento, en una entrevista con editores de TV (UPITN e ITN), de que se ha montado un mercado de información, favorecido por el hermetismo y las trabas que se le ha impuesto a la prensa extranjera.

La cadena NBC habría pagado una fuerte suma de dinero, asumiéndose con esto que estarían implicados miembros del Gobierno.

Por una operación realizada por la cadena de EE.UU. -ABC- pagando U\$S 30.000, por cada película, surgen los nombres de dos abogados actuando como vendedores: EDGARDO FROLLA y Dr. BOLLA, quienes también actuarían de ésta manera en Europa.

Los nombrados, habrían manifestado que el material filmico lo obtuvieron en virtud de haber viajado a MALVINAS por intermediación de un Juez Federal amigo. Mostraron películas de MALVINAS con información militar de valor.

Se tiene conocimiento de una nueva transacción, realizada entre EDGARDO FROLLA y TV ABC-NEWS, por un monto de U\$S 40.000.

Se recibe información que dice que el señor FROLLA tiene dependencia directa de la J-2 de Ejército; y está a cargo de la Agencia BAI-PRESS.

Esta agencia, al iniciarse el conflicto MALVINAS, fue afectada al mismo y habría percibido una suma cercana a U\$S 38.000, por filmaciones realizadas por periodistas de NBC y ANSA.

La agencia BAI-PRESS no sería del agrado del BICIA 601, cuyo Jefe pretende subordinarla, pero J-2 se opone a ello. La censura de la misma es efectuada por J-2 y los fondos de referencia, ingresarían a J-2 del Ejército.

Se amplía información sobre la Agencia BAI-PRESS (BUENOS AIRES INTERNACIONAL PRESS). El Director de Producción es el Licenciado JUAN M. FERRER LUCHETTI, quién proporcionó -en una entrevista-, una lista de precios de material filmico, el cual no es vendido con exclusividad. El causante manifestó que la Agencia posee corresponsales en las ISLAS MALVINAS (25 ABR 82). En esta fecha, arriba a las mismas el equipo de ATC (60 Minutos).



6- En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 1982 se formaliza el presente contrato, determinando las partes en caso de controversia someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Cap. Federal, en este acto se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.-

JCC



Buenos Aires, 18 de mayo de 1983

Al Señor
Presidente de la Comisión de
Evaluación del Conflicto del Atlántico Sur
Teniente General (R)
D. BENJAMIN RATTEMBACH
S / D.

De conformidad con la orden impartida por el Señor Presidente, procedo a continuación a relatar los hechos principales que le tocó protagonizar a la Agencia de Noticias TELAM S.A. en el Conflicto del Atlántico Sur, incorporando, además, aquella información vinculada a los acontecimientos y que por la vía directa y/o indirecta llegara a conocimiento del suscripto.

1. INSTALACION DE LA CORRESPONSALIA EN LAS ISLAS MALVINAS (PUERTO ARGENTINO)

- A partir del 2 de abril, el suscripto gestionó la instalación de una corresponsalía en PUERTO ARGENTINO por entender que el trascendente hecho histórico producido y su desarrollo posterior obligaban a disponer de un medio de comunicación oficial que no sólo transmitiera información desde la zona de operaciones, sino que hiciera llegar a las fuerzas militares allá acantonadas el acontecer nacional e internacional.
- La corresponsalía se instala en forma precaria -por no disponer de lugar adecuado- el 05-04. Posteriormente -a mediados del mes de abril- se alquila una casa a un poblador y allí se montan los equipos necesarios, que a partir de entonces operan con toda normalidad.
- No obstante, se comienza a observar una falta de unidad y coherencia en la actividad comunicacional que se manifestaron en los siguientes hechos:
 - Dificultades al personal de TELAM para realizar transmisiones frecuentes y ajustadas a la realidad que se vivía en las Islas.

- Incomprensión a la trascendente actividad informativa de la Agencia y, consecuentemente, desaprovechamiento de la infraestructura disponible.
- Autorización para que una agencia de noticias privada -DYN- y una cadena de televisión norteamericana -NBC- concurren a las Islas y obtengan material abundante, facilitando y alentando una amplia cobertura, excediendo en algunos casos aspectos atinentes a la seguridad. Naturalmente que tal actividad informativa fructificó en un beneficio comercial a tales medios y de ninguna manera a una especulación del Organismo que los autorizó. En este caso, el Estado Mayor Conjunto.
- Con motivo de lo expuesto, el suscripto elevó una nota, con fecha 16-04 (Anexo 1), a la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Información Pública de la Nación, en la que se expone en detalle la situación imperante y se formula una propuesta en la que se reclama mas que "por la situación de TELAM S.A. en el contexto informativo nacional, la de advertir los riesgos que, ante un posible agravamiento de la situación, puede significar el no utilizar debidamente un canal informativo confiable, idóneo, técnicamente apto e incondicionalmente al servicio del Gobierno Nacional".
- Al mismo tiempo, se aclara que esta propuesta "no significa excluir a todos aquellos medios que puedan participar de la propia política informativa, naturalmente condicionada a una orientación previa que responda a esta última".
- La propuesta en cuestión fue acompañada por una esquila dirigida al entonces Subsecretario Operativo de la Secretaría de Información Pública en la que expresamente se sugiere hacerla conocer a la autoridad pertinente del E.M.C.

2. RELACION DE DEPENDENCIA DE TELAM S.A.

- A poco de transcurrida la primera semana del operativo MALVINAS y sin que mediara orden alguna, el suscripto observa que todo el flujo informativo comienza a canalizarse a través del Estado Mayor Conjunto, quedando desplazada -con total evidencia- la Secretaría de Información Pública. Como consecuencia de ello, TELAM S.A. en el manejo de la



Información pasó a depender de hecho de aquel Organismo, sin perjuicio de sugerencias, requerimientos u órdenes, que por motivos diversos emanaban del elemento superior orgánico.

- Complementariamente, la Agencia recibía pedidos de publicación de noticias, gacetillas, etc., que se originaban en los Comandos de las FF.AA.
- Estas circunstancias y otras que se iban presentando en el manejo informativo desde el Gobierno Nacional, iban anticipando la ausencia de una política de comunicación social destinada al público interno y externo y de la autoridad responsable para conducirla.

3. PRIMEROS HECHOS BELICOS PRODUCIDOS ENTRE GRAN BRETAÑA Y ARGENTINA DESPUES DEL 02-04-82

- La ocupación de las ISLAS GEORGIANAS DEL SUR por parte de fuerzas militares de Gran Bretaña el 25-04-82 corroboró lo anticipado por esta Agencia. No sólo no se condujo la información, sino que se la ocultó y se la distorsionó; a partir de la fecha señalada y por largo tiempo, el pueblo argentino desconoció la realidad del enfrentamiento. Se echó a rodar una suerte de fantasía sobre la forma en que se neutralizó el ataque británico adjudicándole al personal militar propio, un valor y un accionar que superaban las reales capacidades.
- Esta Agencia, el 28-04-82, produce un nuevo informe (Anexo 2) en el que sobre el punto expresa: "El relato de hechos tales como: ..., constituyeron recursos informativos de peligroso efecto en tanto no se sustentaran en un principio de verdad".
- Entretanto, el flujo informativo de las agencias internacionales dominó el cuadro de situación y, sin excluir el ingrediente de acción psicológica, difundían en nuestro país y en el resto del mundo la realidad de los hechos bélicos producidos.
- En la misma nota y, ante la alarmante distorsión de la información, la ausencia de una estructura informativa a nivel nacional con personal idóneo para trabajar con seriedad, objetividad y realismo frente al conflicto bélico por el otro, se exponen fundamentalmente los siguientes temas:

3.1 Manejo de la información - Comunicados

- En este punto se sugiere un orden y un método para difundir las noticias.

3.2 Origen de la información

- Esta mención surge como consecuencia de que toda la información que se difundía negaba la fuente, por lo que la credibilidad se perdía y la responsabilidad se dispersaba.
- Naturalmente que este reclamo era consecuencia del equívoco procedimiento que desde el E.M.C. se seguía para dar a conocer la situación en MALVINAS.

3.3 TELAM S.A.

- Como una constante que se acentuó hasta finalizar el conflicto, TELAM S.A. reclamó una consideración mas adecuada por su condición de agencia estatal y tener una corresponsalía en Puerto Argentino en aptitud de producir a diario información oportuna y veraz.
- El reclamo también pretendía destacar que desde el E.M.C. u otra Fuerza se proporcionaban noticias a determinados medios con exclusión de otros incluyendo a TELAM S.A.

3.4 Agencia REUIER

- Otra referencia en la citada nota fue la de destacar la presencia de la Agencia REUIER, medio oficial del gobierno británico, en la República Argentina.
- El suscripto, en la Secretaría de Información Pública y, en particular, en el E.M.C. reiteradamente señaló la conveniencia de neutralizar a esta Agencia o, por lo menos, someter a la censura el material que difundía en nuestro país entre sus medios clientes y, fundamentalmente, el material que enviaba al exterior. Este requerimiento no fue considerado y, por ello, REUIER durante todo el conflicto operó a voluntad, sin siquiera hacérsele llegar una simple advertencia.



3.5 Propuesta

- Finalmente, en la nota del 28-04, se formula una propuesta en un nuevo intento de organizar la actividad informativa, insistiendo en la necesidad de "evitar la difusión de noticias falsas que no tienen relación con las técnicas de acción psicológica..." y también "evitar la disposición frecuente de utilizar a TELAM como elemento de propaganda o para la difusión de cables que deforman totalmente la realidad ...". Como en casos anteriores no hubo respuesta escrita ni verbal a estas sugerencias que provenían del único elemento del Estado que tenía conocimiento diario, permanente, amplio y total del flujo informativo y una percepción cabal del procedimiento erróneo y peligroso a que se sometía la información.

3.6 Cable de la agencia de noticias EFE (española) enviado a España por su corresponsal en Argentina

- Se agregó como modelo al informe, con la finalidad de demostrar cómo -por falta de un adecuado control- se posibilitaba a una agencia extranjera actuar a modo de elemento de inteligencia al servicio -consciente o no- del enemigo, describiendo con lujo de detalles características geográficas, conducta de la población, movimiento de aviones, etc., dentro del teatro de operaciones.

4. HECHO BELICO DEL 01-05-82 EN LAS ISLAS MALVINAS

- Se incorpora este relato para mostrar la deficiencia en los canales informativos desde y hacia las ISLAS MALVINAS.
- Como se recordará, el 01-05 se produce la primera acción bélica combinada de los británicos sobre la ISLA SOLEDAD que se inicia alrededor de las 4 hs. A partir de las 7 hs. las agencias internacionales comienzan a difundir el relato del ataque, señalando graves pérdidas para las fuerzas argentinas.
- Esta información -la única que llegaba a los medios argentinos- fue también la recibida a nivel gubernamental, simplemente porque del Comando Militar en PUERTO ARGENTINO hasta ese momento no se emitió nin-

guna noticia sobre el enfrentamiento.

- Entretanto, la corresponsalía de TELAM S.A. con su equipo de radio desde el comienzo de la acción realizó, durante todo su desarrollo, un vivo relato de los hechos.
- Promediando la mañana (9 hs.) y verificando personalmente la información recibida, el suscripto la trasladó a la Secretaría de Información Pública desde donde se informó la versión real al señor Presidente de la Nación y, simultáneamente, al Estado Mayor Conjunto.

5. CONDUCCION INFORMATIVA A PARTIR DEL 01-05-82

- La experiencia del 01-05, relatada en el apartado anterior, obligó al Estado Mayor Conjunto -a juicio del suscripto- a darle una nueva orientación al manejo informativo e inclusive a impulsar la acción psicológica en medios gráficos, radiales y televisivos.
- En lo que a TELAM respecta se la obligó a que toda la información recibida desde las ISLAS y la que de otra fuente deseaba difundir, debía pasar por el control del citado Organismo. A ello debió agregarse que con frecuencia TELAM S.A. recibía gacetillas, noticias, etc., distorsionantes de la realidad.
- La Agencia, por disposición del suscripto, en numerosas oportunidades se negó a difundirlas, o reclamó la fuente u origen de la información.
- Por lo expuesto puede deducirse que la Agencia quedó neutralizada con el agravante que a partir de la primera semana de mayo, desde el Comando de las ISLAS MALVINAS, se le retiraron los equipos de transmisión, no logrando conocer jamás los motivos de tal medida; con ello la corresponsalía dejó de operar.
- Algo similar ocurrió con el sistema de transmisión de telefotos, elemento valioso para reproducir objetivamente las versiones, noticias, etc., que llegaban desde las ISLAS y cuya veracidad se desconocía. También se neutralizó el equipo luego de la transmisión de una media docena de fotografías.
- Mientras a la Agencia TELAM S.A. se le negaba la posibilidad de ac-



tuar, en las ISLAS operaban otros medios, tales como CANAL 7, que a diario transmitía información y cuyo locutor reproducía en revistas argentinas su impresión sobre el conflicto sin que nadie observara su conducta.

- Otra pseudo-agencia que actuaba con impunidad era BAIPRESS. El suscriptor nunca llegó a determinar quién habilitó su actividad y cómo lograba acceder a la fuente y luego transmitir la información al continente. Los frecuentes reclamos dan lugar a una nota dirigida al señor Subsecretario Operativo de la Secretaría de Información Pública cuya copia se adjunta (Anexo 3).
- Sobre la mencionada agencia, también el señor Jefe II - ICIA. del E.M.C., Contraalmirante SALVIO O. MENENDEZ, recabó del suscripto si tenía conocimiento sobre su origen.
- En cuanto al flujo informativo que desde la ISLA SOLEDAD llegaba al continente, la situación no mejoró sustancialmente. Se trató a través de comunicados originados en el E.M.C. y difundidos regularmente dos o tres veces por día, mantener informada a la población. Pero ello no respondió a la realidad de los hechos ni al mecanismo informativo adecuado para neutralizar las noticias producidas por las agencias internacionales, ni a la necesidad de explicar responsablemente la evolución poco favorable de las operaciones.
- El desembarco en SAN CARLOS y la derrota sufrida en PUERTO DARWIN fueron acontecimientos -sobre los que TELAM S.A. hizo especial hincapié- jamás explicados en la dimensión obligada.
- Si bien al finalizar el mes de mayo se autorizó a TELAM S.A. volver a operar desde PUERTO ARGENTINO, la censura impuesta desde el E.M.C. invalidó la posibilidad de rescatar algo de la nebulosa informativa existente.
- Debe destacarse que, sin perjuicio de lo expresado acerca de la deficiente conducción de la información por parte del E.M.C., tampoco existió una intención decisiva por parte de las áreas responsables de las otras Fuerzas por modificar la situación. Cada una de ellas disponían de sus propios canales informativos desde la fuente hasta medios que difundían determinadas noticias sectorializando un éxito o un fracaso, generando expectativas o adjudicando tal o cual capacidad al enemigo.



Todo ello con escasa o ninguna coherencia o línea informativa.

- Como un ingrediente mas a lo expuesto, puede afirmarse que los medios periodísticos no fueron contribuyentes a mejorar la situación tanto por la espectacularidad con que reproducían ciertas acciones, aparentemente favorables, cuanto a la inserción constante y consecuente de ciertas noticias originadas en agencias extranjeras, en particular REUTER.
- Como comentario final, se agrega (Anexo 4) una nota enviada al señor Jefe II - ICIA. del E.M.C. a quien se le reitera el manejo deficiente de la información.

6. MANEJO DEL MATERIAL FOTOGRAFICO ORIGINADO EN LAS ISLAS MALVINAS

- Esta parte de la información constituye un capítulo lamentable que el suscripto lo puntualizó en reiteradas oportunidades sin recibir en ningún caso explicación válida.
- Copia de la nota remitida al señor Subsecretario Operativo de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación (Anexo 5) constituye un testimonio elocuente de lo acontecido.
- Sobre el particular cabe agregar que la citada autoridad canalizó la nota a la Presidencia de la Nación que le dio curso al Estado Mayor Conjunto para que realizara una investigación.
- Con motivo de ello el señor Jefe II - ICIA. del Estado Mayor Conjunto citó al suscripto para aclarar aspectos de la citada nota, desconociendo el trámite posterior seguido con el tema.
- Otro elemento de juicio es el informe que se le recaba a un fotógrafo de TELAM S.A. que regresaba de PUERTO ARGENTINO con abundante material fotográfico (Anexo 6). Las peripecias que allí relata dan prueba de la escasa seriedad que se adjudicaba a la labor de TELAM S.A. y a la intención de derivar el material fotográfico que tenía destinatario, hacia organismos, personas o estructuras cuyo interés no era el mismo que el de esta Agencia.



7. AGENCIA OCRE

- Entre tantas estructuras informativas creadas, poco antes de concluir el conflicto, el suscripto toma conocimiento de la existencia de una agencia llamada OCRE que operaba en el HOTEL PLAZA, en un amplio salón, con un grupo de personas sin título ni antecedentes de periodistas y que, a través de cabinas perfectamente instaladas, transmitían información al exterior.
- Al finalizar el conflicto, el suscripto fue invitado a conocer cómo operaba tal pseudo-agencia comprobando lo siguiente:
 - que el grupo era presidido por la señora KRIEGER VASENA DE CHOPI-TEA;
 - que obraba en forma gratuita, de total buena fe, con gran voluntad, sin ocultamientos de ninguna naturaleza, aunque con desconocimiento de normas y reglas periodísticas y de la comunicación social;
 - que las comunicaciones telefónicas y de télex eran proporcionadas por ENTEL en forma gratuita;
 - que al parecer el E.M.C. brindaba orientación y apoyo al funcionamiento de la mencionada agencia.

8. CONCLUSIONES

- La Agencia TELAM S.A. por tratarse de un medio de comunicación de origen estatal, por disponer de una corresponsalía instalada en la zona de operaciones y un amplio despliegue interior y exterior y por su amplia visión del flujo informativo que, sobre el conflicto MALVINAS, se volcaba sobre los medios nacionales y extranjeros, reclamó sin lograrlo, un rol destacado en la definición y puesta en ejecución de una política informativa y consiguiente estrategia, que mejor respondiera a la conducción integral del conflicto por parte del Gobierno Nacional.
- Las propuestas, sugerencias, recomendaciones originadas en la Agencia para destacar la falta de coherencia, seriedad e idoneidad en el manejo de la comunicación, tanto en el orden estricto de la información cuanto en el de la acción psicológica, fue invariablemente deshechada durante el desarrollo del conflicto, esterilizando así el esfuerzo y la capacidad de una importante estructura que, con un amplio despliegue interno y externo podría haberse constituido en un valioso pivote



informativo al servicio de la causa nacional.

- Si bien la responsabilidad del Estado Mayor Conjunto en el manejo de la comunicación social durante el desarrollo de las operaciones, resulta obvio cuestionarla, debe destacarse que su estructura específica destinada al tema, no era la mas adecuada atento a la trascendencia del mismo. A ello debe agregarse la multiplicidad de interferencias a la gestión que en muchos casos se originaban en las mismas Fuerzas que disponían de sus propias canales informativos y medios dispuestos a brindarles espacio para difundir temas sectoriales y/o parciales que no hacían al desarrollo global del conflicto. A ello debió agregarse la actitud de los medios y agencias nacionales y extranjeros que nunca se ajustaron -a pesar de las frecuentes advertencias- a una conducta clara, objetiva y leal.
- En este orden resulta obligado afirmar que las agencias internacionales identificadas con REUIER, realizaron una ejemplar guerra psicológica al servicio de Gran Bretaña. El ponderable poder de estas estructuras informativas con penetración mundial, difícilmente podrían haber sido contrarrestadas por la modesta capacidad informativa del Gobierno Nacional y de los propios medios dispuestos a apoyar el desarrollo del conflicto, Naturalmente que tal situación no justifica el haber cedido -merced a una deficiente conducción- espacio informativo al enemigo, que, a una eficaz acción militar, agregó una coherente cobertura informativa cuyos resultados se prolongan un año después de producido el conflicto.


RAFAEL B. DE PIANA
Presidente del S. A. L. y P.



ANEXO I

Buenos Aires, 19 de abril de 1982

Coronel Coria:

Esta nota pretende clarificar definitivamente el empeñamiento de TELMI en MALVINAS; sobre todo pensando que esta situación se agrave o no, por lo menos se prolongue por largo tiempo.

Mi propuesta es que esta nota (copia) sea remitida al JEE para conocimiento.

✓ El día viernes tuve una conversación personal con el Cte. Menéndez y no me quedé satisfecho.

Un saludo.

RAFAEL S. DE PIETRI
CORONEL (R)
Comandante Titular S.A.LyF



Buenos Aires, 16 de abril de 1982

AL SEÑOR SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Me dirijo al Señor Subsecretario en relación a la situación de la corresponsalía de TELAM S.A. instalada en las ISLAS MALVINAS.

1. La Secretaría de Información Pública en su momento autorizó y alentó las gestiones tendientes a instalar una corresponsalía en las ISLAS MALVINAS.
2. La tarea esencial debía ser la de constituirse -en esta primera etapa de la presencia argentina en el citado territorio- en el principal vocero periodístico de las autoridades militares que actúan en el mismo y llevar a las ISLAS las noticias argentinas y del resto del mundo.
3. A tal efecto y luego de la autorización pertinente, esta Agencia decidió adquirir un costoso equipamiento y destacar un grupo integrado por cuatro personas, con lo cual se estimaba lograr una eficiente cobertura.
4. Lamentablemente, desde un principio, no se halló la debida comprensión, debiéndose efectuar desde TELAM en COMODORO RIVADAVIA y en las ISLAS permanentes reclamos, solicitudes, aclaraciones, etc., a fin de lograr cumplir eficientemente la tarea periodística.
5. Precisamente y a fin de resolverlos, se autorizó al suscripto a efectuar un viaje hasta las ISLAS MALVINAS, aprovechando la puesta en posesión del nuevo Gobernador (07/04/82). En dicha oportunidad, el suscripto creyó haber aclarado debidamente la función de TELAM S.A.
6. No obstante, desde entonces a la fecha, se han planteado situaciones que obligan a reconsiderar la presencia de la Agencia en las ISLAS. El suscripto, en forma personal, ha tratado de lograr que los periodistas dispongan de la suficiente libertad de acción como para obtener mayor información sobre la vida en las ISLAS, inclusive detalles de la actividad militar que no vulneren aspectos que hagan a la seguridad. Se han su



gerido fotografías que pongan de manifiesto que la localidad principal no es una ciudad ocupada y además que la presencia militar se desarrolla intensamente, tanto en cuanto a los preparativos o ejercitaciones para una posible acción militar, cuanto a aspectos humanos o emotivos como podrían ser la formación de la mañana, alguna actividad deportiva o de entretenimiento que los soldados seguramente deben desarrollar a diario.

7. Esta tarea periodística tiene un gran efecto psicológico sobre la propia población y en el público externo. Prueba de ello es que, a la inversa, Gran Bretaña utilizando a su propia agencia REUTER y a las aliadas en esta contingencia, está sobrecargando la prensa mundial y, en particular, la argentina con la actividad política y bélica que desarrollan en el propio territorio y en los buques de la flota cuyo desplazamiento se ha anunciado desde hace más de diez días.

8. Debo informar que a la fecha no sólo no han encontrado eco las sugerencias de esta Agencia sino que, en algunos casos, se le está dando prioridad a la labor de otros medios periodísticos nacionales y extranjeros y lo que en mayor medida preocupa al suscripto es que se los ha habilitado a hacer entrevistas y obtener fotografías que hasta el momento le han sido vedadas a TELAM S.A. El caso más reciente ha sido la concurrencia de la Agencia DYN, cuyos artículos y fotografías pueden observarse en todos los diarios; con el agravante que este último material lo está ofreciendo en venta a medios nacionales y extranjeros a un costo exorbitante.
Otro ejemplo es el de la cadena de televisión norteamericana NBC que en la mañana de hoy se le permitió desarrollar una amplia cobertura y transitar por lugares que también le están expresamente prohibidos al personal de TELAM S.A.

9. No escapa a la reflexión del suscripto las razones de interés político que mueven a la autoridad que dispone la concurrencia de representantes de medios a las ISLAS, efectuar una selección, establecer prioridades y mostrar aspectos de interés para que sean cubiertos por el periodismo nacional y extranjero. Pero también es obligado que se conozca la representatividad de TELAM, el alcance nacional y mundial de su cobertura y que la tarea que desarrolla está total y absolutamente al servicio de



la Nación. Precisamente Gran Bretaña, con la agencia oficial REUTER, desarrolla mas que una actividad informativa específica una intensa acción psicológica que cuenta -por el contenido de las noticias temáticamente reproducidas por los medios y otras agencias- con el seguro respaldo del gobierno británico.

10. A través del permanente contacto que esta Agencia mantiene con los medios y sus representantes (del país y del extranjero) es obligación advertir que mas que una tarea de servicio comunitario, desarrollan una actividad eminentemente comercial. La búsqueda de una primicia o de una exclusividad informativa está por encima de toda consideración ética o moral.
11. Por ello, no sorprende la insistencia y tenacidad de los medios nacionales y extranjeros que en homenaje a la libertad de prensa reclaman autorización para concurrir a las ISLAS MALVINAS y allí por todas las formas y sin mayores escrúpulos tratarán de obtener la nota y la fotografía; porque ello prestigiará al diario, revista, canal de televisión, etc., que los haya logrado, aún a costa de la seguridad o de la discreción que reclaman los acontecimientos que se están desarrollando en las ISLAS.
12. Dentro de este contexto de ideas, el suscripto no excluye la posibilidad que se haya tratado de desacreditar a la Agencia TELAM o desvirtuar su real función y capacidad. Esto no sorprende por cuanto a través de los años las autoridades que por primera vez deben utilizar los servicios de TELAM S.A. reciben insinuaciones o sugerencias para excluirla o descalificarla de tareas que son de su competencia.
13. El juicio emitido en el apartado anterior surge indubitable a través de quince días de una permanente acción del suscripto por tratar de mostrar la función de TELAM S.A. que se traduce en un único y excluyente interés: difundir dentro del país y al exterior toda aquella información que sirva a la política y a las estrategias que el Gobierno Nacional lleva a cabo para afirmar la posición argentina en las ISLAS MALVINAS. Tarea que realiza con un grupo eficiente de periodistas desplegados en el país y en el exterior, sin consideración de gastos, a pesar de las dificultades financieras por las que atraviesa la Empresa y con un trece años es-



fuerzo físico e intelectual estimulado en la obligación de servir al Es
tado Nacional en la actual emergencia.

En consecuencia y sobre la base de lo expuesto, la Agen-
cia TELAM S.A. solicita:

- Se la considere como elemento de prensa básico y principal para la difu-
sión de la información que haga al interés del Gobierno Nacional en re-
lación a las ISLAS MALVINAS.
- La corresponsalía instalada en las citadas ISLAS debe ser considerada
como un elemento informativo confiable y prioritario en relación a otros
medios.
- La actividad informativa debe ser facilitada por la autoridad militar
de las ISLAS, valorando la posibilidad de difusión de las noticias, fo-
tografías, etc., tanto en el país cuanto en el exterior.
- El tratamiento al personal de la corresponsalía y los requerimientos que
se formulan desde esta Agencia deben adquirir especial consideración,
atento a que TELAM S.A. constituye un elemento al SERVICIO DEL INTERES
NACIONAL y de ninguna manera una empresa privada periodística que persi-
que un objetivo estrictamente comercial.
- Se distinga expresamente a TELAM S.A. del resto de las agencias naciona-
les otorgándosele prioridad en la cobertura de determinada información
en el país y/o en el exterior. Lo cual no significa excluir a todos aque-
llos medios que puedan participar de la propia política informativa natu-
ralmente condicionada a una orientación previa que responda a esta última.

Importante es dejar aclarado que el presente informe tie-
ne por finalidad última, mas que reclamar por la situación de TELAM S.A. en
el contexto informativo nacional en las actuales circunstancias, la de adver-
tir de los riesgos que, ante un posible agravamiento de la situación, puede



significar el no utilizar debidamente un canal informativo confiable, idóneo, técnicamente apto e incondicionalmente al servicio del Gobierno Nacional.

Por lo tanto, solicito del Señor Subsecretario quiera tener a bien analizar el contenido de esta nota y, si fuera necesario, gestionar ante la autoridad responsable, se defina taxativamente la función de TELAM S.A. en esta excepcional emergencia, su responsabilidad informativa y la adecuada consideración al personal periodístico que participa en la cobertura ISLAS MALVINAS.

De otra forma y de mantenerse la actual situación, estimo conveniente, atento al escaso reconocimiento de la labor y esfuerzo de esta Agencia, dejar de operar la corresponsalía que con tanto interés y sincera vocación de servicio fuera instalada en las ISLAS a pocos días de su recuperación.


RAFAEL B. DE PIANO
CORO. E. (R.)
Presidente Team S.A.I. y P.



ANEXO 2

Buenos Aires, 28 de abril de 1982

AL SEÑOR SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Con motivo de la actividad informativa que desarrolla TELAM S.A. en todo lo vinculado al conflicto ISLAS MALVINAS y sobre la base de la experiencia recogida en los hechos bélicos ocurridos en las ISLAS GEORGIAS DEL SUR el 25/04/82, el suscripto estima necesario expresar el juicio existente en cuanto al contenido y oportunidad de la información recibida del organismo superior responsable y que esta Agencia debía distribuir en su servicio.

1. GEORGIAS DEL SUR

- Existió un flujo informativo aplastante de las agencias extranjeras que dominaron el cuadro de situación de los hechos producidos en la zona y los que se manifestaban en otros lugares del mundo.
- Esta Agencia, sobre la base de tales noticias, produjo las propias aunque sin recibir orientación de ninguna naturaleza que pudiera contribuir al propio accionar.
- La denominada acción psicológica que se pretendió realizar sobre el público interno y el externo en términos generales, podría calificarse de negativa a la luz de los resultados obtenidos y de la realidad actual.
- El relato de hechos tales como: hundimiento de barcasas, caída de un helicóptero, "caza" de "marines" por las propias tropas, presencia de un submarino frente al transporte de tropas CAMBERRA, graves bajas británicas, etc., constituyeron recursos informativos de peligroso efecto en tanto no se sustentaran en un principio de verdad.

- Además, estas noticias que se encarnaron en el público interno creando expectativas, dejaron de tener continuidad en su desarrollo a partir del momento en que el Ministro de Defensa inglés, personalmente, declaró que la Isla había sido ocupada y las tropas argentinas se habían rendido.
- Otro hecho que merece destacarse fue la situación que vivió el submarino Santa Fe y su tripulación, que también constituyó una incógnita, sólo develada a través de informes confidenciales y fragmentarios. En tanto algunas fuentes propias señalaron que el submarino había conseguido sumergirse y se desplazaba "con destino desconocido", otros expresaban que había sido dinamitado por la propia tripulación.
- Lo cierto es que a la fecha no se ha informado oficialmente el destino de dicha nave y las razones por las que operaba en la superficie.
- A partir de las 20 hs. del día 25/04/82 y salvo el comunicado de la Junta Militar dado a conocer a la medianoche y durante todo el día lunes, se produjo un silencio informativo oficial, naturalmente cubierto por las agencias extranjeras que dieron detalles del combate y toma de las islas.
- Esto es que, a falta de información veraz, el desarrollo de los acontecimientos vinculado al caso Georgias se pretendió cubrirlo en buena medida con otro tipo de noticias -de laboratorio- que no sólo no cubrió la finalidad perseguida sino que sirvió para deteriorar la capacidad propia para actuar con eficiencia tanto en el manejo informativo cuanto en el de la acción psicológica.
- Complementariamente se lesionó la confiabilidad de TELAM S.A. ante los medios nacionales y los medios y agencias extranjeras que utilizan nuestro servicio.

2. MANEJO DE LA INFORMACION - COMUNICADOS

- Desde esta Agencia se percibe que no es el mas conveniente el método elegido por cuanto al problema de la confiabilidad antes señalada, se agrega el de la oportunidad, la dinámica y el ritmo en que debe difun



dirse la información.

- El manejo de los comunicados es satisfactorio en tanto no abrumen en cantidad y su contenido sea realmente impactante ante todos los públicos. La necesidad de aclarar situaciones, producir un informe contundente, etc., reclama un comunicado de la JUNTA MILITAR.
- Quizás la necesidad de informar sobre hechos coyunturales intermedios para darle oportunidad a una determinada noticia puede ser dada por otro elemento. Por ejemplo: "el Estado Mayor Conjunto informa a la población ...".
- En definitiva, los comunicados de la junta deben contener hechos trascendentes a los que deben prestar atención todos los públicos y pueden, según la situación, condensarse en 1, 2 o cuanto mas 3 por día expuestos con cierto ritmo y gran contundencia.

3. ORIGEN DE LA INFORMACION

- Deben darse referencias o fuentes concretas. Es poco confiable dar noticias como se difundieron en el día de hoy a través de los medios en los que se señala: "una alta fuente oficial ..."; "una alta fuente castrense ..."; "en medios militares ..."; etc.
- Esta forma de referir el origen es muy conocida como técnica periodística para encubrir, deformar o desvirtuar un hecho.
- Por ello hay que materializar la fuente y/o al informante. Debe decirse: "El Cdo. en Jefe de la ..."; o "el Grl. aclara que en las Islas Georgias las fuerzas combaten tenazmente."; etc.
- Todo lo demás le da escasa credibilidad a la información realmente veraz que se desea difundir.

4. TELAM S.A.

- Es el medio nacional con mayor capacidad de difusión simultánea de no



ticias en el país y en el exterior, con 266 medios (20 del exterior) que simultáneamente reciben el servicio.

- La presencia en los medios gráficos de la Capital Federal con la sigla TELAM S.A. es poco significativa en mérito a que los diarios utilizan sus propios cronistas o bien las noticias de TELAM S.A. y no reconocen la sigla.
- Otro hecho significativo -a tener en cuenta en el futuro- es que a similar noticia recibida en el mismo momento de TELAM S.A. y de una agencia extranjera optan por esta última.
- También se observa que de determinadas Fuerzas, un "vocero" proporciona detalles sobre cierta operación o hechos militares a diarios de limitada tirada que, naturalmente, serán recibidos por un escaso número de lectores.
- A diferencia, TELAM S.A. se halla en capacidad de proporcionar la misma noticia a todo el país a las agencias extranjeras y a medios del exterior que reciben nuestro servicio.
- Lo expuesto no pretende que se actúe en exclusividad sino tomar conciencia del alcance de penetración de esta Agencia.
- Además, TELAM S.A. dispone de un enorme caudal informativo que, por una falta adecuada de explotación, se esteriliza en gran medida. Ello es fruto de dos circunstancias:
 - la falta de orientación para poder actuar informativamente;
 - la falta de libertad para seleccionar la noticia;
 - la falta de un sistema de canalización de la información (ida y vuelta) que permita el aprovechamiento integral de toda la información que llega a la Agencia.

5. REUTER

- Como es sabido, REUTER es la agencia oficial del gobierno británico que se encubre como agencia de noticias privada.

- En las actuales circunstancias produce una abundante información que se publica en distintos medios nacionales.
- Para cubrir su accionar, esporádicamente produce una información aparentemente favorable a la situación argentina para luego difundir noticias totalmente negativas a nuestro accionar.
- Esta estrategia ya comprobada la pone en práctica en íntima colaboración con las otras agencias extranjeras que cubren los medios en nuestro país.
- Además, REUTER en la Argentina es la central latinoamericana; esto es, que difunde (ida y vuelta) toda la información en y desde esta parte del continente.
- Se estima que en algún momento -de agravarse la situación- habrá que pensar en neutralizar la operatividad de esta correspondencia.
- Si bien de la lectura de los medios se realiza una supervisión de la información que llega de las agencias extranjeras, lo que no se hace es el control de lo que sale al exterior. Como ejemplo se agrega un cable que EFE remite a su central en Madrid en donde, en detalle, se describe la característica de la Patagonia incluyendo poblaciones, puertos, etc.
- Ello permite inferir que nuestra imagen en el exterior, la situación político-militar, etc., la brindan las agencias extranjeras y, lamentablemente, no hay forma de modificar esta circunstancia.

6. PRODUCCION DE INFORMACION

- Hasta el momento la única información que se produce oficialmente, es la que emana de los comunicados de la Junta Militar y de la que de "fuente extra-oficial", de un "vocero", de una "autoridad militar", etc. se describe un hecho, se detallan características del material de guerra propio o británico, se desmiente una noticia, etc.
- Esto, además de la denominada acción psicológica y de cables "remonta-



dos" de otras agencias que se elaboran en la Secretaría de Información Pública.

- TELAM S.A. a su vez produce información que emana de su propio accionar informativo y elabora notas que surgen de los acontecimientos del día.
- Pero obtener noticias fruto de una orientación diaria sobre cómo deben tratarse ciertos temas militares, políticos, etc., que hagan al interés general de la situación, esta Agencia no ha logrado obtenerla.
- En ciertos casos en que se recibe una sucesión de cables que llegan del exterior que requieren una respuesta informativa conveniente e inmediata, TELAM se encuentra prácticamente maniatada, por cuanto no llega a conocer si la información es veraz o no; si debe responderse o ignorarla; etc.

7. PROPUESTAS

- Obtener del organismo que tiene a su cargo la conducción de la información vinculada al conflicto MALVINAS, una orientación periódica (c/ 48 hs.) sobre hechos políticos, militares, etc., que resulta conveniente explotar. Ej.:
 - actitud con la República de Chile;
 - actitud con los EE. UU. de Norteamérica;
 - actitud con otros países de interés;
 - situación en Georgias del Sur;
 - situación general en la Patagonia;
 - aspectos de índole militar propia y/o del enemigo que conviene divulgar.
- Disponer a nivel de la autoridad superior de la Empresa de la información básica necesaria sobre la situación, para poder desarrollar con claro criterio la actividad informativa, incluyendo la interpretación de los cables que llegan del exterior.



- Evitar la difusión de noticias falsas que no tienen relación con las técnicas de acción psicológica que, en definitiva, han sido aplicadas en escasa medida en el corriente mes.
- Algunas de tales noticias sólo han contribuido a confundir y desalentar a la población que aguarda ansiosa informaciones que emanan de la propia fuente.
- Posibilitar a la Agencia que mantenga durante las 24 hs. del día un canal fluído y permanente con el Estado Mayor Conjunto para consultar, analizar y resolver la información de carácter reservado y público que merece un rápido tratamiento. Se aclara que si bien existe contacto con dicho Organismo, está comprobado que el temperamento actual -a juicio de esta Agencia- no da resultados.
- Considerar seriamente la posibilidad de neutralizar a la Agencia REUTER mientras se desarrolla el conflicto.
- Disponer de un especialista de cada Fuerza Armada (con nombre y apellido) para que elabore información sobre el potencial militar enemigo y el propio (en lo que convenga) explicando hechos que hagan a la situación, anticipando capacidades, etc. La utilización de "una alta fuente militar", un "vocero", etc., como fórmula de informar extra-oficialmente un hecho, no tiene la credibilidad suficiente.
- Asignar a TELAM S.A. mayor responsabilidad informativa en mérito a su aptitud de acceder a 266 medios nacionales y extranjeros y a lo agencias informativas internacionales.
- Evitar la disposición frecuente de utilizarla como elemento de propaganda o para la difusión de cables que deforman totalmente la realidad, intención ésta que sólo sirve para desacreditar a la Agencia y a los mismos medios que utilizan su servicio.

Finalmente, es importante insistir que, ante la gravedad de los acontecimientos que en lo inmediato pudieran producirse, se utilice a TELAM S.A. con primera prioridad en todo el acontecer informativo, tanto por su des

pliegue y capacidad técnica-profesional, cuanto por la absoluta seguridad que ofrecen sus integrantes.



Pretender marginarla o postergarla -como se ha comprobado en algunos hechos recientes- en beneficio de otros medios de información supuestamente adictos o con mayor capacidad de penetración, revela un desconocimiento de las técnicas informativas, pero sobre todo no saber distinguir entre la estructura que está íntegramente al servicio de la Nación hasta las últimas consecuencias, de las que actúan con una amplia cuota de especulación empresaria.


RAFAEL B. DE PIANO
CORONEL (R.)
Presidente Telara S.A.L.P.

ATENCION: SERVICIO PARA LA AGENCIA EFE. LLAMAR A LOS TELEFONOS
410666 O 449596 PARA QUE LO VAYAN A RECOGER.



MALVINAS: APARENTE TRANQUILIDAD EN LA CAPITAL MAS PROXIMA

RIO GALLEGOS (AR(EFE).- EN LA CAPITAL CONTINENTAL MAS PROXIMA A LAS ISLAS MALVINAS, SE RESPIRA HOY SABADO UN AMBIENTE DE APARENTE TRANQUILIDAD, PESE A LAS NOTALARMANTES PUBLICADAS EN LOS DIARIOS MATINALES.

TAN SOLO LA OBLIGACION DE CERRAR CON SUS PERSINAS LAS VENTANILLAS DEL AVION DURANTE SUS ESCALADAS DE TRELEW, COMODORO RIVADAVIA Y AL LLEGAR A RIO GALLEGOS Y UN CONTROL DE EXTRANJEROS EN EL AEROPUERTO, PUEDEN CONSIDERARSE SINTOMAS EXTERNOS DE QUE EN LA ZONA SE PASA POR UNA SITUACION ESPECIAL.

ALGUNOS AVIONES DE GUERRA MANIOBRANDO EN UN EXTREMO DE LAS PISTAS DE APARCAMIENTO Y EL PASO DE VARIOS CAMIONES MILITARES POR LAS AFUERAS DE LA CIUDAD A DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE NO SE DEJAN VER POR LAS CALLES CENTRICAS EN LAS QUE LOS CIUDADANOS HACEN LA VIDA RUTINARIA DE CUALQUIER FIN DE SEMANA DEL AÑO.

EN RIO GALLEGOS SE REALIZARON, DIAS PASADOS, EJERCICIOS DE DEFENSA CIVIL, ENTRE ELLOS EL OSCURECIMIENTO TEMPORAL DE LA CIUDAD Y, EN OPINION DE UN PERIODISTE, LA POBLACION -QUE SE COMPONE DE 50.000 PERSONAS- ESTA YA PERFECTAMENTE PREPARADA PARA REACCIONAR ANTE UNA CONTINGENCIA BELICA, COMO ESTAN PRS CENTROS HOSPITALARIOS SOBRE CUYOS TEJADOS PUEDEN VERSE PINTADAS GRANDES CRUCES ROJAS.

RIO GALLEGOS, SEGUN EL CRITERIO GENERAL PULSADO POR EL PERIODISTA, SE ENCUENTRA EN ESTNTO ESPECTANTE ANTE I.S DECISIONES QUE PUEDAN SURGIR EN LONDRES.

LA IDEA DE LOS RESIDZRHNMDQWUDAD DEL EXTREMO SUR

DESDE EL PUNTO DE VISTA INFORMATIVO, LA CONCESION DE

TRANQUILIDAD, NO DESPROVISTA DE CIERTA TENSION, QUE AHORA
DISFRUTA, PODRIA ROMPERSE EN CUALQUIER MOMENTO SI LOS INGLESES
DAN LA ORDEN DE ATAQUE.

ESTA CI CAPITAL D LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ES, JUNTO
CONCOMODORO RIVADAVIA, PUNTO FUNDAMENTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO
DE PUENTES AEREOS CON LAS ISLAS MALVINAS.

SEGUN UNA FUENTE RESPONSABLE PUEDE ASEGURARSE QUE, DE ACUERDO
A COMO SE DESARROLLEN LOS ACONTECIMIENTOS DE LOS PROXIMOS
DIAS, ESTA ZONA GEOGRAFICA SERA INCLUIDA DENTRO DEL MARCO
DEL: ~~FTK 06706~~ OPEB8680886+; 940500E. 8188+KICARIA QUE,

DESDE EL PUNTO DE VISTA INFORMATIVO, LA CONCESION DE
DATOS POR EL EJERCITO ARGENTINO ESTA CENTRADA EN
COMODORO RIVADAVIA, SEDE DEL PORTAVOZ AUTORIZADO Y LUGAR
DONDE SE ASIENTAN LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE ESTE COMANDO
OPERATIVO DE DEFENS SOBERANIA DEL PAIS.-.

EN RIO GALLEGOS, LA PRESENCIA DE ALGUNOS PERIODISTAS
EXTRANJEROS ES JUSTIFICADA, SEGUN LOS MEDIOS QUE LOS HAN
ENVIADO, POR LA ESPECTATIVA DE LO QUE PUEDA SUCCEDER. EFE

MALVINAS : POSIBLES BASES PARA SU DEFENSA

RIO GALLEGOS (ARGENTINA), 24 AJGUCK DLA CIUDAD DE
RIOGALLEGOS PARA LAS ISLAS MALVINAS,
PARA BAXTSOXWE COMO PARA EVACUACION
DE HERIDOS EN CASO DE CONFLICTO ARMADO EN TORNO ALH.

LOS P?19,58,3,SEN LA LINEA

6068BRAS

INH

COMODORO RIVADAVIA Y RIO

GRANDE.

LCOMODORO RIVADAVIA ~~688LSDR~~
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

DESDE EL PUNTO DE VISTA INFORMATIVO, LA CONCESION DE

SUFICIENTE EN SUS AGUAS PARA LOS BUQUES DE COMANDO.
DESPUES DE PUERTO SAN JULIAN, 400 KILOMETROS AL
SUR DE COMODORO RIVADAVIA Y TAN SOLO CON AEROPUERTO,
YA QUE SUS AGUAS NO OFRECEN POSIBILIDADES DE ATRAQUE,
ESTA PUERTO SANTA CRUZ, A 550 KILOMETROS AL SUR DE
COMODORO Y CON CAPACIDAD DE MANIOBRA PARA BARCOS Y
AVIONES.



EN RIO GALLEGOS, 800 KILOMETROS
MAS AL SUR DE COMODORO RIVADAVIA, LAS POSIBILIDADES DE
ACCION DE LA MARINA SON MINIMAS YA QUE EN SU RIA SOLO
PUEDEN ENTRAR BUQUES PEQUENOS EN HORAS DE MAREA ALTA,
PERO OFRECE LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA LA AVIACION,
TANTO POR SER LA MENOR DISTANCIA ENTRE EL CONTINENTE Y LAS
ISLAS MALVINAS, COMO POR PODER DISPONER DE CARRETERAS PREPARADAS
PARA PISTAS DE ATERRIZAJES DE EMERGENCIA.

FINALMENTE, 500 KILOMETROS AL SUR DE RIO GALLEGOS,
ESTA RIO GRANDE, DONDE TAMBIEN PUEDEN OPERAR TODOS LOS
BARCOS Y AVIONES.

USHUAIA, EN EL SUR DE LA TIERRA DE FUEGO, QUEDA
DESCARTADA YA QUE NO PUEDEN ENTRAR BARCOS Y SU AEROPUERTO,
DE PISTA PEQUENA Y SITUADO BAJO UNA CORDILLERA DE MONTANAS,
SOLO ES APTO PARA AVIONES DE HELICE, QUEDANDO CERRADO A LA
PUESTA DEL SOL. EFE
Y

=====

ATTO CABINA AAHORA VAN LAS DOS CORRECCIONES DE ESOS DESPACHOS

=====

PRIMERA INFORMACION::

SEGUN UNA FUENTE RESPONSABLE PUEDE ASEGURARSE QUE, DE ACUERDO
A COMO SE DESARROLLEN LOS ACONTECIMIENTOS DE LOS PROXIMOS
DIAS, ESTA ZONA GEOGRAFICA SERA INCLUIDA DENTRO DEL MARCO
DEL +TEATRO DE OPERACIONES+, LO QUE SIGNIFICARIA QUE,
SIN ALTERARSE LA MARCHA NORMAL DE LAS ACTIVIDADES, PASARIA
A SER CONDUCCIDA POR UN GOBERNADOR MILITAR.

DESDE EL PUNTO DE VISTA INFORMATIVO, LA CONCESION DE

COMODORO RIVADAVIA, SEDE DEL PORTAVOZ AUTORIZADO Y LUGAR DONDE SE ASIENTAN LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE ESTE COMANDO OPERATIVO DE DEFENS SOBERANIA DEL PAIS.-.



EN RIO GALLEGOS, LA PRESENCIA DE ALGUNOS PERIODISTAS EXTRANJEROS ES JUSTIFICADA, SEGUN LOS MEDIOS QUE LOS HAN ENVIADO, POR LA ESPECTATIVA DE LO QUE PUEDA SUCCEDER. EFE

=====

EN LA SEGUNDA INFORMACION

MALVINAS :POSIBLES BASES PARA SU DEFENSA

RIO GALLEGOS (ARGENTINA), 24 ABR (EFE).- LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, POR SER LA MAX PROXIMA A LAS ISLAS MALVINAS, ESTA CONSIDERADA POR EXPERTOS, COMO LA MAS OPTIMA TANTO PARA BASE DE VUELOS DE ATAQUE COMO PARA EVACUACION DE HERIDOS EN CASO DE CONFLICTO ARMADO EN TORNO AL ARCHIPIELAGO.

LOS PUNTOS CONTINENTALES DE UTILIZACION, EN LA LINEA COSTERA, SE UBICAN ENTRE COMODORO RIVADAVIA Y RIO GRANDE.

P

FINAL DEL TRAFICO PARA LA AGENCIA EFE

++++++

to en tanto no se sustentaran en un principio de verdad.



ANEXO 3

Buenos Aires, 12 de mayo de 1982

AL SEÑOR SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Me dirijo al Sr. Subsecretario para poner en su conocimiento que, además de las anexías expuestas en la nota del 10/05/82, esta Empresa ha tomado conocimiento que en ISIAS MALVINAS actúa una agencia noticiosa titulada DAIPRESS que, además de enviar información, se dedicaría a la comercialización de fotografías.

Según versión recogida en medios periodísticos, la venta se efectuaría en una oficina ubicada en Avenida de Mayo 1436 (sin aclarar el piso).

RAFAEL E. DE RIANI
Subsecretario Operativo
Presidencia de la Nación



ANEXO 4
Buenos Aires, 24 de mayo de 1982

Señor
Jefe II Idcia.
Estado Mayor Conjunto
Clte. SALVIO O. MENENDEZ
S / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Jefe a fin de reiterarle un pedido que, a pesar de su interés y sus gestiones, no ha tenido a la fecha los efectos buscados.

Como Ud. habrá observado en los medios argentinos, las agencias extranjeras están difundiendo información y fotografías desde la zona de Puerto San Carlos, con detalles del desembarco, apoyo logístico, etc.

Además, acabo de recibir el dato que UPI ha distribuido ya fotografías de prisioneros argentinos capturados, incluyendo declaraciones sobre su estado, etc.

Esta situación, que ha permitido a los ingleses cubrir el mundo con noticias, constituye una grave realidad con serios efectos políticos, difíciles de ser contrarrestados sin evidencias objetivas propias.

Por ello, Señor, insisto en que se utilice al personal de TELAM que reside en Puerto Argentino.

Si bien las comunicaciones del Estado Mayor Conjunto van señalando periódicamente el desarrollo de los hechos, hace falta información complementaria que tenga como fuente de origen Puerto Argentino y esto no es difícil lograrlo si se coordina convenientemente la participación de la jefatura de prensa del gobierno en Laminas, del Estado Mayor Conjunto y de TELAM. El realismo y la objetividad de un hecho relatado en el lugar donde se producen los acontecimientos adquieren un alto grado de credibilidad.



En cuanto al tema fotografías, reitero la posibilidad de las telefotos; si desde ese Organismo se logra persuadir a las autoridades de Puerto Argentino, podríamos transmitir 2/3 fotografías diarias (según el tiempo que se conceda a la Agencia) para reflejar imágenes "frescas" sobre hechos bélicos en desarrollo.

El motivo de esta insistencia es la de manifestar a Ud. mi preocupación creciente de que la guerra de la información termine por ganarla el enemigo, no obstante disponer nosotros de medios suficientes como para poder contrarrestarla.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

RAFAEL ÁNGEL DE PIANO
COMANDANTE EN JEFE
Presidencia del Comandante en Jefe



ANEXO 5

Buenos Aires, 10 de mayo de 1982

AL SEÑOR SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Me dirijo a Ud. a fin de ampliar el informe que produjera el 08/05/82 con motivo del manejo indebido del material fotográfico obtenido en las Islas Malvinas por personal de esta Agencia.

De acuerdo a la información obtenida puede expresarse lo siguiente:

1. Que una agencia argentina llamada APIS es la que vendió 6 (seis) fotos de TELAM a la agencia AP.
2. Dichas fotos obtenidas en las Islas Malvinas y recibidas directamente por el Estado Mayor Conjunto para un control inicial fueron entregadas a TELAM 16 horas después de su venta por la mencionada agencia (APIS).
3. La tarifa por las 6 (seis) fotografías fue de 500 dólares con recibo y, aparentemente, otras 1.000 sin recibo. Dicha venta se formalizó en el Hotel Plaza (o Sheraton) donde la citada agencia tendría su lugar de trabajo.
4. La información señalada fue obtenida por TELAM. Las fotos fueron facilitadas por la agencia AP, uno de cuyos representantes agregó detalles de la compra.
5. Además la confirmación de lo expuesto lo testifica las fotos que los diarios LA NACION y CRONICA publican el 08/05/82. Curiosamente también una de ellas se observa en el diario LA RAZON del mismo día pero adjudicándose a DYN.
6. A su vez, el representante de la agencia UPI en forma directa ha expresado al suscripto que APIS le ofreció material fotográfico de las Islas Malvinas pero que lo desechó por ser de mala calidad y sospechar acerca del origen de la titulada agencia APIS.



7. Algunos fotógrafos para tratar la compra, fueron invitados a concurrir a una casa u oficina ubicada en la calle Dean Funes 694.
8. También el representante de un medio alemán, en la mañana de hoy, se apersonó al suscripto expresando que en el "mercado negro" se está ofreciendo material fotográfico y que no lo ha comprado porque es de mala calidad.
9. Esta versión de venta de fotografías en el "mercado negro" está extendiéndose en el ámbito del periodismo internacional que actúa en los hoteles SHERATON y PLAZA.
10. Esta Agencia desea dejar expresa constancia que el material fotográfico producido por su personal en las ISLAS MALVINAS es recibido directamente en el Estado Mayor Conjunto sin conocer oportunidad de arribo, cantidad y contenido de fotografías.
11. El primer envío recibido en el Estado Mayor Conjunto el 06/05/82 por la noche, fue conocido por el suscripto a través de representantes de medios y agencias el 07/05/82 al mediodía. A partir de allí se trató de tomar contacto con dicho Organismo sin resultados.
12. Recién el 08/05/82 se recibió parte del material, sin obtener explicaciones de ninguna naturaleza. Mismo procedimiento se adoptó con material arribado el día 08/05.

De lo expuesto, importante es dejar constancia de lo siguiente:

13. Esta Agencia dispone en las ISLAS MALVINAS de dos fotógrafos que fueron enviados sin orden, orientación o directiva que no emanara de la Dirección de TELAM.
14. Si bien el costo del personal, equipo, material, etc. es ponderable, el suscripto no objeta el uso y calificación del mismo por el Estado Mayor Conjunto, sino que lo que resulta inconcebible es que el procedimiento que se sigue exhibe un desconocimiento total de la Agencia y una evidente falta de consideración al suscripto que es quien en forma directa y personal ha reclamado, gestionado y pretendido una mínima explicación a

la actitud asumida.

- 15 La gravedad de tal situación adquiere mayor evidencia al concretarse la venta clandestina de material fotográfico de TELAM -tal como se ha relatado- mientras el mismo está siendo canalizado en el Estado Mayor Conjunto.
- 16 En síntesis, en este anónimo procedimiento, TELAM que es quien ha tomado la iniciativa de destacar a los fotógrafos corriendo con todos los riesgos, inclusive los gastos, se ve excluida de todo el trámite de recepción, clasificación, etc., del material en cuestión, con el agravante -como en los casos mencionados- que se entera del arribo del mismo a través de los medios que seguramente toman conocimiento de ello desde otra fuente que no es esta Agencia.
17. Otro hecho que merece ser investigado es la cantidad de fotografías que salen en las revistas de las editoriales ATLANTIDA, ABRIL y PERFIL las que, en su gran mayoría, no son provistas por TELAM; ello revela que en Islas Malvinas actúan fotógrafos no autorizados en contacto con proveedores que en Buenos Aires comercializan el material que -por lo que puede deducirse- no es sometido a la censura como ocurre con lo que produce esta Agencia.

Finalmente, deseo dejar constancia que, con motivo de haber sido citado por el Señor Jefe II del Estado Mayor Conjunto, el 09/05/82, tuve oportunidad de expresarle -aunque con menos detalles- el contenido de esta nota que, en definitiva, sólo pretende se modifiquen los procedimientos actuales, se trate a esta Agencia con la consideración debida y se evite que personas inescrupulosas medren con la situación de conflicto que vive nuestra Nación.


RAFAEL E. DE PIANA
CORONEL (R.)
Presidente Telam S.A.I.P.

- 1.0. El 15/05/82 llego a Río Gallegos, procedente de Puerto Argentino. Me recibe un mayor de aeronáutica, del arma de inteligencia, indicándome que no puedo abandonar esa base, y que debo alojarme allí, en el casino de oficiales.
- 1.1. A las 08.00 del día siguiente, tras desayunar en ese lugar, me interrogaron durante aproximadamente cuarenta y cinco minutos, en forma muy correcta, para conocer lo que yo sabía de la isla, de lo que allí había y lo que yo había visto.
- 1.2. Al terminar el interrogatorio volvimos al lugar donde había pernoctado y donde estaba aún mi equipaje, el que fue requisado en forma íntegra y minuciosa.
- 1.3. En ese momento el mayor realizaba la requisa, acompañado de otro oficial de menor graduación, separaron el material fotográfico que tenía en mi equipaje.
- 1.4. El material fue dividido en dos grandes grupos. Por una parte el material expuesto, que eran 10 rollos entre blanco y negro y color y dos rollos de pocket 110, de propiedad del capitán Castro que estaban en un sobre y que debía entregárselos, por pedido de ese oficial, a su esposa, aquí en Buenos Aires.
- 1.5. En el otro grupo, se juntaron todos los rollos de película virgen más una lata de treinta metros de película tri-x, sin exponer y seis rollos de color y blanco y negro.
- 1.6. Tras la requisa, ambos materiales fueron colocados en dos sobres distintos, y en el sobre del material expuesto se adjuntaron las especificaciones técnicas para proceder al revelado de ese material, si tenían interés en hacerlo ver. Los sobres fueron cerrados en mi presencia y abrochados.
- 1.7. Después fuimos a almorzar con los dos oficiales y luego me indicaron que me ubicara en el casino de oficiales, si quería mirar televisión. Me recomendaron que no dijera que era periodista ni que provenía de Malvinas. Si alguien me preguntaba algo debía decir que era un técnico que venía de Buenos Aires, a reparar equipos electrónicos.
- 1.8. Aproximadamente a las 17.00 me trasladaron al aeropuerto, para tomar un avión que venía a buscarme y en el que viajaba el alférez Carusso, quien fue desde ese momento mi acompañante.
- 1.9. Fui embarcado en el avión y trasladado a Comodoro Rivadavia. El material fotográfico, contenido en los dos sobres, fue entregado en mano al alférez, -- quién lo transportó, a mi vista, hasta Comodoro a donde arribe a las 20,45 del día 16/05/82.
- 2.0. Después de una espera de 45 minutos en el aeropuerto, siempre acompañado por el alférez mencionado, me trasladaron hasta las oficinas de la Línea Aérea del Estado (LADE), en el centro de la ciudad.



EN COMODORO

- 2.1. Cerca de la medianoche, y tras una prolongada espera en un patio interior de las oficinas de LADE, regresó a donde me encontraba el alférez Carusso. En ese momento, pasaba por el lugar el Brigadier Crespo, a quién conocía y di logó con mi viaje y mi presencia en ese lugar.
- 2.2. Le comenté al Brigadier, las alternativas del material fotográfico que yo ha bía traído, y que -a esta altura de los hechos- el alférez ya había dejado en el interior de las oficinas de LADE.
- 2.3. El Brigadier me señaló que "ese material puede ser revelado aquí o en Buenos Aires, pero como vos no tenés vuelo para regresar a Buenos Aires hasta mañana, lo que vamos a hacer es relelarlo aquí, así, de paso, lo vemos".
- 2.4. Me ofrecí para colaborar en el revelado, pero me indicaron que no era necesario, ya que allí tenían todos los medios técnicos para hacerlo.
- 2.5. Le consulté al Brigadier adonde debía pasar la noche y me dijo que me dirigiera a un Hotel, en la ciudad, que no había ningún problema.
- 2.6. En ese momento, y mientras el Brigadier se retiraba del lugar el alférez Carus so me indicó que regresara al día siguiente. Que el material iba a estar listo a partir de las 07.00 de la mañana y que él me iba a avisar al Hotel cualquier cosa.
- 2.7. Al día siguiente 17/05/82 a las 09.00 de la mañana, regresé a las oficinas de LADE, donde me dijo Carusso que regresará más tarde.
- 2.8. Lo hice en reiteradas oportunidades, hasta que a las 22, me señalaron que Carus so no estaba ya en esas oficinas, el soldado de guardia me di jo que el que es ta ba a car go del tema era el mayor Aguirre.
- 2.9. Pedí hablar con él personalmente, ya que me habían pedido que no hablara con nadie del tema y que no dijera a nadie que yo había regresado de Malvinas. No me atendió.
- 3.0. A través del soldado de guardia -todo esto ocurría en la vereda frente a LADE- le pedí al mayor Aguirre, que si no me podía dar el material, me diera un comprobante de que ese material quedaba allí así podía regresar a Buenos Aires.
- 3.1. El mayor Aguirre me mandó contestar que no era necesario. Que a la mañana siguiente me devolverían el material.
- 3.2. El 18/05/82 Durante todo el día me quedé en las proximidades de la oficina de LADE, sin lograr que nadie más que el soldado de guardia me atendiera. En todos los casos efectuaba la consulta y me decían que más tarde me iban a dar el material, así hasta las 15.00 en que decidí, directamente, regresar, ante los dos días de espera sin éxito que llevaba allí.

ROMAN VON ECKSTEIN



0333/83

CAERCA

II/25/83

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., acusando recibo de su nota N° 76/83 "S" - CAERCAS de fecha 24 de mayo del corriente año.

Al respecto, cumplo en remitirle todo lo actuado -en esta Secretaría- como consecuencia de las denuncias efectuadas por el señor Coronel (R) D. Pedro Armando CORIA, con referencia a la comercialización del material periodístico enviado de las Islas Malvinas.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISION EVALUACION CONFLICTO ATLANTICO SUR
TENIENTE GENERAL (R) D. BENJAMIN RATTENBACH
S / D



BUENOS AIRES, 10 de Mayo de 1982.-

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Elevo al señor Secretario General un informe producido por el Presidente de TELAM S.A., sobre material fotográfico obtenido en las Islas Malvinas haciéndole saber:

- 1.- Que dicha agencia mantiene en el lugar una corresponsalía con equipo de radiofotografías, el que solo ha sido utilizado hasta la fecha para enviar dos imágenes.
- 2.- El material fotográfico obtenido en las islas es remitido directamente al Estado Mayor Conjunto para su censura, sin utilizar la mencionada facilidad técnica.
- 3.- El día 08 MAY 82 el Presidente de TELAM comprueba que fotografías aparecidas en los diarios La Nación y Crónica de ese día, recibidas de la agencia AP fueron obtenidas por su personal y se encontraban entre las descartadas devueltas por el EMC.
- 4.- Soy de opinión que el presente informe sea remitido al EMC para su conocimiento y la realización de la investigación correspondiente a efectos de deslindar responsabilidades.

Saludo a Ud. atentamente.-

AGREGADO: Informe producido por Presidente de Télam S.A.

S. I. P.
Subsecretario
Operativa
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
CNI PEDRO ARMANDO COBIA,
SUBSECRETARIO OPERATIVO

AL SEÑOR SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Gr1 Br Dn. Héctor Norberto IGLESIAS
S. / D.



8-V-82

Plumel Subsecretario Operativo de la Secretaría
Información Pública de la Nación

Se ha recibido de un empleado in-
fante que prescindió el 20-V-82, solicitado de Ud.

Realice una investigación a los efectos de
determinar la responsabilidad de la venta de
copias fotográficas por personal de Telam

en las Islas Malvinas y recibir en primera
instancia en el Estado Mayor Conjunto de

el inscripto de un conocimiento del delito
realizado en el citado Oficio.

A los efectos informo lo siguiente:

Que antes de a través de otros medios y a fin de
exhaustivos del delito del citado material, se
de obtener información sobre el caso en lo.



gral B.

Que aproximadamente a las 19hs del día de ayer la agencia UPI reclamó a esta Agencia la venta de material fotográfico recibido de Holm - mas por cuenta de la Agencia AP ya los suministra Tomado contacto con la citada agencia, se vio lo que efectivamente había adquirido fotografías en el Hotel Plaza (o Shelaton) a una agencia argentina cuyo nombre cito.

Asimismo expresó el precio por pago.

En la noche de ayer el Representante de un medio alemán, consultó a Pelam expectativas que consultó a la casa de un periodista quien

le ofreció material y como no lo satisfizo, le advirtió que con la ayuda de Roy tendría sus fotografías.

En los diarios La Nación y Cronica aparecen fotografías de AP que coinciden con las que esta agencia facilitó a Pelam en la noche de ayer.



7.º Lo provee del caso es que el levantado en la mañana de hoy al material de Telam acerca todo por el E.H.C. el manifiesto es un hecho que las foto físicas vendidas a Ad. Juan Luis obtenidas por personal de Telam en Malvinas.

Esta circunstancia obliga al funcionario a realmente se investigue este procedimiento que no sólo compromete a esta Agencia sino a todos los participantes en el manejo del material fotográfico obtenido en las Islas Malvinas.

Además que mayores detalles sobre el hecho, los proporcionará cuando se inicie la investigación.

Rafael B. de Piano
 RAFAEL B. DE PIANO
 Coronel (R)
 Presidente Telam S.A.I. y P.



BUENOS AIRES, de mayo de 1982

SEÑOR SECRETARIO:

Elevo al señor Secretario para su conocimiento y fines que estime corresponder, un informe ampliatorio producido por el señor Presidente de TELAM S.A., sobre material fotográfico obtenido en las Islas Malvinas.

Saludo a V.E.

S. I. P.
Subsecretario
Operativa
M
<i>[Signature]</i>

[Signature]
CMI PEDRO ARMANDO CORIA
SUDECRETARIO OPERATIVO

A V.E. EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION
General de Brigada D. Héctor Norberto IGLESIAS
S. / D.



Buenos Aires, 10 de mayo de 1982

AL SEÑOR SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Me dirijo a Ud. a fin de ampliar el informe que produjera el
08/05/82 con motivo del manejo indebido del material fotográfico obtenido en
las Islas Malvinas por personal de esta Agencia.

De acuerdo a la información obtenida puede expresarse lo si-
guiente:

1. Que una agencia argentina llamada APIS es la que vendió 6 (seis) fotos
de TELAM a la agencia AP.
2. Dichas fotos obtenidas en las Islas Malvinas y recibidas directamente
por el Estado Mayor Conjunto para un control inicial fueron entregadas
a TELAM 16 horas después de su venta por la mencionada agencia (APIS).
3. La tarifa por las 6 (seis) fotografías fue de 500 dólares con recibo y,
aparentemente, otras 1.000 sin recibo. Dicha venta se formalizó en el Ho-
tel Plaza (o Sheraton) donde la citada agencia tendría su lugar de tra-
bajo.
4. La información señalada fue obtenida por TELAM. Las fotos fueron facili-
tadas por la agencia AP, uno de cuyos representantes agregó detalles de
la compra.
5. Además la confirmación de lo expuesto lo testifica las fotos que los dia-
rios LA NACION y CRONICA publican el 08/05/82. Curiosamente también una
de ellas se observa en el diario LA RAZON del mismo día pero adjudicán-
dosela a DYN.
6. A su vez, el representante de la agencia UPI en forma directa ha expre-
sado al suscripto que APIS le ofreció material fotográfico de las Islas
Malvinas pero que lo desechó por ser de mala calidad y sospechar acerca
del origen de la titulada agencia APIS.



7. Algunos fotógrafos para tratar la compra, fueron invitados a concurrir a una casa u oficina ubicada en la calle Dean Funes 694.
8. También el representante de un medio alemán, en la mañana de hoy, se apersonó al suscripto expresando que en el "mercado negro" se está ofreciendo material fotográfico y que no lo ha comprado porque es de mala calidad.
9. Esta versión de venta de fotografías en el "mercado negro" está extendiéndose en el ámbito del periodismo internacional que actúa en los hoteles SHERATON y PLAZA.
10. Esta Agencia desea dejar expresa constancia que el material fotográfico producido por su personal en las ISLAS MALVINAS es recibido directamente en el Estado Mayor Conjunto sin conocer oportunidad de arribo, cantidad y contenido de fotografías.
11. El primer envío recibido en el Estado Mayor Conjunto el 06/05/82 por la noche, fue conocido por el suscripto a través de representantes de medios y agencias el 07/05/82 al mediodía. A partir de allí se trató de tomar contacto con dicho Organismo sin resultados.
12. Recién el 08/05/82 se recibió parte del material, sin obtener explicaciones de ninguna naturaleza. Mismo procedimiento se adoptó con material arribado el día 08/05.

De lo expuesto, importante es dejar constancia de lo siguiente:

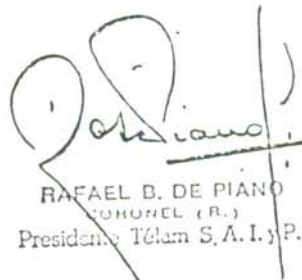
13. Esta Agencia dispone en las ISLAS MALVINAS de dos fotógrafos que fueron enviados sin orden, orientación o directiva que no emanara de la Dirección de TELAM.
14. Si bien el costo del personal, equipo, material, etc. es ponderable, el suscripto no objeta el uso y calificación del mismo por el Estado Mayor Conjunto, sino que lo que resulta inconcebible es que el procedimiento que se sigue exhibe un desconocimiento total de la Agencia y una evidente falta de consideración al suscripto que es quien en forma directa y personal ha reclamado, gestionado y pretendido una mínima explicación a



la actitud asumida.

- 15 La gravedad de tal situación adquiere mayor evidencia al concretarse la venta clandestina de material fotográfico de TELAM -tal como se ha relatado- mientras el mismo está siendo canalizado en el Estado Mayor Conjunto.
- 16 En síntesis, en este análogo procedimiento, TELAM que es quien ha tomado la iniciativa de destacar a los fotógrafos corriendo con todos los riesgos, inclusive los gastos, se ve excluida de todo el trámite de recepción, clasificación, etc., del material en cuestión, con el agravante -como en los casos mencionados- que se entera del arribo del mismo a través de los medios que seguramente toman conocimiento de ello desde otra fuente que no es esta Agencia.
17. Otro hecho que merece ser investigado es la cantidad de fotografías que salen en las revistas de las editoriales ATLANTIDA, ABRIL y PERFIL las que, en su gran mayoría, no son provistas por TELAM; ello revela que en Islas Malvinas actúan fotógrafos no autorizados en contacto con proveedores que en Buenos Aires comercializan el material que -por lo que puede deducirse- no es sometido a la censura como ocurre con lo que produce esta Agencia.

Finalmente, deseo dejar constancia que, con motivo de haber sido citado por el Señor Jefe II del Estado Mayor Conjunto, el 09/05/82, tuve oportunidad de expresarle -aunque con menos detalles- el contenido de esta nota que, en definitiva, sólo pretende se modifiquen los procedimientos actuales, se trate a esta Agencia con la consideración debida y se evite que personas inescrupulosas medren con la situación de conflicto que vive nuestra Nación.


RAFAEL B. DE PIANO
CORONEL (R.)
Presidente Telam S.A.I. y P.



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° VII / 20

COSTO MATERIAL DE LA GUERRA.

FOJAS 2122 a 2145

ORIGEN VARIOS

REFERENCIAS
CM I/28/83
CM III/46/83
CM III/62/83
CM III/85/83
CM IV/14/83
CM V/16/83
CM II/27/83



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO ATLANTICO SUR



BUENOS AIRES, 7 de Febrero de 1973.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de requerirle que se sirva disponer que se remita a esta Comisión, la información que más abajo se detalla, relacionado con el ámbito de esa Fuerza, y referida al Conflicto del Atlántico Sur.

1. Número de personal fallecido, y herido.
2. Material perdido y costo estimado del mismo.
3. Costo estimado de las operaciones.
4. Adquisiciones efectuadas durante el conflicto.

Saludo al Señor Comandante en Jefe con mi más distinguida consideración.-

Benjamin Rattenbach
 BENJAMIN RATTENBACH
 TENIENTE GENERAL (R)

Francisco Cabrera
 FRANCISCO CABRERA
 BRIGADIER MAYOR (R)

Jorge Alberto Boffi
 JORGE ALBERTO BOFFI
 VICEALMIRANTE (R)

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO
 Teniente General D. Cristino NICOLAIDES
 S / D

Enrique Alberto Cesaretti
 ENRIQUE ALBERTO CESARETTI
 TENIENTE DE NAVIO

ES CLASIFICADO

El 8/7/73 - se envió (1) una copia para el Archivo del señor Brigadier Mayor Sr. Francisco CABRERA, que tiene en su poder el señor Vicecomandante Sr. Roberto NICOLAIDES.-

Todo descubierto



CM

0218/83 Objeto elevar documentación

AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE EVALUACION DEL CONFLICTO DEL ATLANTICO SUR.

Por resolución de SE el señor Comandante en Jefe del Ejército y de acuerdo a lo solicitado por la Comisión que Usted preside, mediante nota Nro 6/83 "S" - CAERCAS, elevo en planilla adjunta, la suma por los gastos efectuados con motivo de las operaciones realizadas durante el conflicto con el REINO UNIDO de GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE por las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR.

Del presente documento se confeccionaron DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y de UNA (1) foja cada uno.

AGREGADOS: lo expresado en el texto de DOS (2) fojas.

Handwritten notes in a box: 267, 244, 239, 149



Signature of Eduardo Héctor Galini, Jefe de Operaciones, with typed name and title below.

Distribuidor:

- Ejemplar Original : Presidente de la Comisión de Evaluación del Conflicto del Atlántico Sur.
- Ejemplar Duplicado: ARCHIVO (EMGE Jef III-Op - Dpto P1)

Vertical handwritten note on the left margin: como en la Circular.

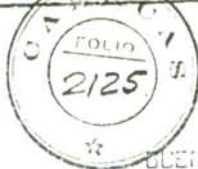


GASTOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE LAS OPERACIONES LISTADAS A CONTINUA PARA RECUPERAR LAS ISLAS MALINHAS

NRO	CONCEPTO	IMPORTE (En millones de \$)	OBSERVACIONES
1	Alistamiento y despliegue de Comandos, Unidades y Organismos.	26.981,5	
2	Indemnización a las Empresas Privadas KION y SADE, por máquinas viales.	5.954	Resolución de S E el señor CJE del 10 Set 82.
3	Compra de munición para Artillería de Defensa Aérea Cal 35 mm, abonada al contado.	-	11.291.000 US\$
TOTAL		32.935,5	11.291.000 US\$

NE
gor

Luís...



BUENOS AIRES, 7 de Febrero de 1987.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de requerirle que se sirva disponer que se remita a esta Comisión, la información que más abajo se detalla, relacionada con el ámbito de esa Fuerza, y referido al Conflicto del Atlántico Sur.

1. Número de personal fallecido, y herido. *✓ Leubido*
2. Material perdido y costo estimado del mismo.
3. Costo estimado de las operaciones.
4. Adquisiciones efectuadas durante el conflicto.

Saludo al Señor Comandante en Jefe con mi más distinguida consideración.-

Benjamín Rattenbach
BENJAMIN RATTENBACH
TENIENTE GENERAL (R)

Francisco Cabrera
FRANCISCO CABRERA
ENCUADERADOR MAYOR (R)

Jorge Alberto Boffi
JORGE ALBERTO BOFFI
VICEALMIRANTE (R)

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
Almirante D. Rubén Oscar FRANCO
S / D

ES COPIA FIEL:

El 2/8/87 - Se pasó (1) una copia para el archivo del señor Triunfador y por Sr. Francisco S. ... que tiene a su poder el señor Vicecomandante Sr. RATTENBACH BUENOS AIRES.-

[Signature]

recibido



0255/83

Comando en Jefe de la Armada

BUENOS AIRES, 18 ABR. 1983

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de completar la información requerida por nota N° 7/83 "S" - CAERCAS - de fecha 7 de febrero de 1983, evacuada parcialmente por nota N° 35/83 "S" - JELO, MQ9 -.

Al respecto debo informarle:

- 1. Que el material perdido figura en los listados de la carpeta adjunta y el costo total del mismo asciende a 449.583.284.000 pesos y 161.128.426 dólares.
- 2. Que el costo estimado de las operaciones es de 1.085.319.375.939 pesos y 427.501.522 dólares.
- 3. Que el costo de las adquisiciones efectuadas asciende a // // // // // 635.736.091.939 pesos y 266.373.096 dólares, con el detalle que figura en los listados de la carpeta adjunta.

Los valores indicados corresponden al 30 de junio de 1982.

Saludo al Señor Presidente con mi más distinguida consideración.

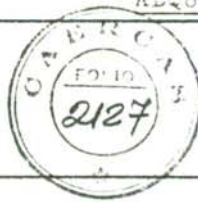
Handwritten notes: 1.085.319.375.939, 266.373.096



RUBEN OSCAR FRANGÉ
Almirante
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION
EVALUACION CONFLICTO ATLANTICO SUR.
TENIENTE GENERAL (R) D. BENJAMIN RATTENBACH
S / D

RECIBO
18 ABR 1983
N.L. J. 58



PARTIDA Y CONCEPTO DEL GASTO

TOTAL INVERTIDO

Inciso 11 - PERSONAL1150/3 - Servicios Extraordinarios

40.735.697.828

Inciso 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES1210/3 - Bienes de Consumo

441.312.557.628

- Racionamiento - Vestuario - Combustibles y Lu
bricantes - Medicamentos - Conservación y man
tenimiento - Otros Bienes de Consumo.

1220/3 - Servicios no personales

95.394.362.749

- Viáticos y Movilidad
- Transporte y Almacenaje
- Comunicaciones
- Honorarios y retribuciones a terceros
- Otros Servicios no Personales.

1290/3 - Bienes y Servicios no personales sin dis-
criminar.

11.902.719.474

- Erogaciones Reservadas

Inciso 41 - BIENES DE CAPITAL4110/3 - Equipamiento

46.284.230.260

- Maquinarias y Herramientas
- Medios de Transporte
- Aparatos e Instrumentos
- Elementos de Seguridad y Defensa
- Otros

4120/3 - Inversiones Administrativas

106.424.000

- Erogaciones Reservadas

TOTALES.

635.736.091.939



PARTIDA Y CONCEPTO DEL GASTO	TOTAL INVERTIDO
<u>Inciso 11 - PERSONAL</u>	
1150/3 - <u>Servicios Extraordinarios</u>	- 0 -
<u>Inciso 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	
1210/3 - <u>Bienes de Consumo</u>	U\$S 11.680.473
- Racionamiento - Vestuario - Combustibles y Lubri- cantes - Medicamentos - Conservación y manteni- miento - Otros Bienes de Consumo.	
1220/3 - <u>Servicios no personales</u>	U\$S 7.000.360
- Viáticos y Movilidad - Transporte y Almacenaje - Comunicaciones - Honorarios y retribuciones a terceros - Otros Servicios no Personales.	
1290/3 - <u>Bienes y Servicios no personales sin dis- criminar.</u>	- 0 -
- Ergaciones Reservadas.	
<u>Inciso 41 - BIENES DE CAPITAL</u>	
4110/3 - <u>Equipamiento</u>	U\$S 247.692.263
- Maquinarias y Herramientas - Medios de Transporte - Aparatos e Instrumentos - Elementos de Seguridad y Defensa - Otros	
4120/3 - <u>Inversiones Administrativas</u>	- 0 -
- Ergaciones Reservadas	
TOTALES	U\$S 266.373.096



Buenos Aires, 7 de Febrero de 1983.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de requerirle que se sirva disponer que se remita a esta Comisión, la información que más abajo se detalla, relacionada con el ámbito de esa Fuerza, y referido al Conflicto del Atlántico Sur.

1. Número de personal fallecido, y herido. *✓ Recibido. [Signature]*
2. Material perdido y costo estimado del mismo.
3. Costo estimado de las operaciones.
4. Adquisiciones efectuadas durante el conflicto.

Saludo al Señor Comandante en Jefe con mi más distinguida consideración.-

[Signature]
BENJAMIN RATTENBACH
TENIENTE GENERAL (R)

[Signature]
FRANCISCO CABRERA
BRIGADIER MAYOR (R)

[Signature]
JORGE ALBERTO BOFFI
VICEALMIRANTE (R)

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA
Brigadier General D. Augusto Jorge HUGHES

ES / D

[Signature]
ENRIQUE ECHEVELEZ
SERENISTA DE NAVIO

ES CUMI FIEL:

El 6/2/83 - Se envió (1) una copia para el archivo del señor Brigadier Mayor Dn. Francisco C. [Signature], que tiene en su poder el señor Vicecomandante Cn. Rolando BUSTOS FIERRE.-



BUENOS AIRES,

0360/83

OBJETO: Elevar contestación.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE EVALUACION CONFLICTO ATLANTICO SUR

CM 11/10/83

1. Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente continuando la respuesta iniciada por Expediente N°5.048.747 (FA) del 08 FEB 83, en el cual se contesta al punto 1 de su Nota N° 8/83 "S" CAERCAS.

2. Respecto al punto 2, material perdido y su costo estimado se adjunta en Anexo "ALFA" un listado de los elementos de equipamiento mayor y su valorización aproximada. A este respecto cabe aclarar que los datos de costo son ilustrativos y tienen como objetivo principal justificar los datos requeridos por esa Comisión, por cuanto, resulta difícil la valorización de material antiguo que en muchos casos no existe ya en plaza para su venta sin correr el riesgo de provocar errores de importancia.

3. Con relación al punto 3 y 4 la valorización es de \$a 282.292.700 y las adquisiciones durante el conflicto importaron U\$S 162.000.000.



[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes and calculations, including '282.292.700' and '162.000.000']



ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO MAYOR PERDIDOS EN EL CONFLICTO
DEL ATLANTICO SUR

AERONAVES

<u>DESIGNACION</u>	<u>CANTIDAD</u>
- LOCKHEED C-130 HERCULES	1
- CANBERRA MK-62	2
- LEAR JET 35-A	1
- IA-58 PUCARA	24
- DOUGLAS A-4C	9
- DOUGLAS A-4B	10
- DASSAULT MIRAGE 5	11
- DASSAULT MIRAGE III	2
- BELL 212	2

BATERIAS ANTIAEREAS

- CAÑON ANTIAEREO BITUBO 35 mm MK CON UNIDAD DE PODER	3
- UNIDAD CENTRAL DE FUEGO SUPER FLIDER MAUS DIX	2
- UNIDAD DE PODER PARA UNIDAD CENTRAL DE FUEGO	1
- BATERIAS RH BITUBO 20 mm	15

RADARES

- RADAR ELTA ELM 2106	2
- RADAR CENTER W-430	1
- FUENTE DE ALIMENTACION	4
- GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR	1

VEHICULOS

- UNIMOG MB	6
- TRACTOR	5
- JEEP VW	4
- CAMION VOLCADOR MB	2
- JEEP IKA	1

///.-



///.- 2 -

- CAMIONETA FORD FALCON	2
- AMBULANCIA MARCA FORD	2
- AUTOBOMBA DODGE	1
- AUTOBOMBA CITROEN MEHARI	1

ARMAMENTO TERRESTRE

- FUSIL FAL 7,62 mm	629
- PISTOLA CALIBRE 11,25 mm	121
- PISTOLA CALIBRE 9 mm	150
- AMETRALLADORA MAG 7,62 mm	13
- PISTOLA AMETRALLADORA HALCON 9 mm	25
- MORTERO CALIBRE 60 mm MODELO COMANDO	3
- MORTERO BRAND CALIBRE 81 mm	2

COMUNICACIONES

- Tx Rx I C	10
- " VHF MT 500	20
- " TR6 1 H	14
- " RT 936/ PRC 174	17
- " HC MOTOROLA	32
- " SKYMP	5
- " HARRIS	1
- " BECHER GS 2010 MP	7
- " PHILIPS	13
- " TEVICOM	3
- " TRC 62H	12
- " MOTOROLA	6
- " BECKER VHF/AM	1
- " H T	17
- AT MOTOROLA	2
- HT ICOM 2 AT	20
- TELEIMPRESOR SIEMENS VHF/AM T 1000	3
- FSC 250	2

EQUIPOS TECNICOS VARIOS

- MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1
- ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLE	2

///.-



///.- 3 -

- GRUPO ELECTROGENO BOUNUS	2
- EQUIPO DE COMPROBACION SISTEMAS HIDRAULICOS	1
- EQUIPO ILUMINACION PISTA SAPON	1
- GRUPO ELECTROGENO KAWASAKI	6
- PALA CARGADORA	1
- EQUIPO DE PISTA HOBART	2
- EQUIPO GTC	1
- EQUIPO DE CARGA SAMPITRUC	2

La valorización del listado anterior, si bien se recalca es muy difícil e imprecisa de realizar por ser material que en algunos casos no existe en plaza, y al solo efecto de satisfacer la inquietud de esa comisión, podría estimarse en U\$S 450.000.000, incluyendo elementos de equipamiento menor en las áreas de Material, Intendencia y Sanidad.



M. GONZALEZ

Comandante en Jefe



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO ATLANTICO SUR



BUENOS AIRES, 5 de Mayo de 1983.

SEÑOR JEFE:

Me dirijo a Ud., a fin de requerirle que se sirva disponer que se remita a esta Comisión la información que se detalla, referida al Conflicto del Atlántico Sur y relacionada con:

El día 21 de Abril de 1982, en una reunión del COMIL (Acta Nº 16 "M"/82) se decide:

•
•

2.4. "Constituir un equipo del EMCO para hacer el seguimiento del costo, detallado y en todos los rubros y conceptos de la Operación AZUL".

La información que se requiere es la siguiente:

1. Constitución del equipo del EMCO responsable de la tarea.
2. Lاپso de tiempo abarcado en el seguimiento del costo de la operación.
3. Resumen de datos obtenidos de acuerdo a la modalidad empleada en la tarea.
4. Fuentes de información consultadas.
5. Toda otra información que el señor Jefe aprecie conveniente.

De resultar conveniente, a criterio del señor Jefe y con vistas a clarificar el contenido de la documentación requerida, la misma podrá ser presentada por un señor Oficial de Enlace, quien sería el encargado de ampliar los conceptos fundamentales.

Dado que la Junta Militar ha solicitado a esta Comisión / la posibilidad de acelerar los trabajos, estos requerimientos tienen carácter de "MUY URGENTE" y deben ser remitidos a medida que se vayan obteniendo.

Saludo a Ud. atentamente.-

Benjamin Battistoni
BENJAMIN BATTISTONI
CORONEL GENERAL (R)

FRANCISCO CABRERA
BRIGADIER MAYOR (R)

JORGE ALBERTO BOFFI
VICEALMIRANTE (R)

AL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR CUARTO
Contralmirante D. Carlos Alberto César BOSSER
S _____ D

ES COPIA FIEL

5/05/83 Se sacó una (1) copia para el archivo del señor Brigadier Mayor (R) FRANCISCO CABRERA, que tiene en su

Jorge Alberto Boffi

JORGE ALBERTO BOFFI

Estado Mayor Conjunto
Jefe

2135
MAY 10 1983
CM

0284/83
BUENOS AIRES, 10 de mayo de 1983.-

SEÑOR JEFE:

Me dirijo a Ud en relación a lo solicitado por esa Comisión, por nota N°60/83 "S" - CAERCAS del 5 de mayo del corriente año, respecto a la cual cumplo en informar que:

1° Con fecha 24 de abril de 1982, se constituye en el Estado Mayor Conjunto, un equipo de trabajo especial, que tiene por misión establecer contacto e impartir directivas a los Ministerios Nacionales y a los respectivos Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, para obtener información semanal sobre la evolución de los gastos originados por el operativo de recuperación de las Islas Malvinas, para su análisis y posterior elevación al Comité Militar.

a) Integrantes de la Comisión

Capitán de Navío Ctdor. D. OSVALDO JORGE COMELLI
(Jefe Departamento Administrativo del EMCO)

Capitán de Fragata Ctdor D. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
(Del Comando en Jefe de la Armada)

Teniente Coronel de Intendencia D. NESTOR A. SOSA
(Del Comando en Jefe del Ejército)

Suboficial Mayor Furriel ODALIO A. RIVAS
(Del Comando en Jefe de la Armada)

Sargento 1°Oficinista OMAR MARIN
(Del Comando en Jefe del Ejército)

b) Dependencia

Esta Comisión dependió en forma directa del Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto.

...///

Estado Mayor Conjunto
Jefe

JULY 11 1982



...///

- 2° El seguimiento del costo de la operación abarcó desde el 27 de abril de 1982 hasta el 30 de junio de 1982, fecha a partir de la cual por disposición del Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto quedó sin efecto la recepción de dichos informes; procediéndose a la disolución de la citada comisión con fecha 2 de julio de 1982.-
- 3° Se adjunta copia del último resumen de gastos redactado al 30 de junio de 1982. El mismo fue remitido con carácter informativo al entonces señor Ministro de Defensa, Dr. Julio J. Martínez Vivot, según nota de fecha 20 de julio de 1982, en la cual el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, por disposición del Comité Militar, le comunica disposiciones especiales referentes al procedimiento a seguir con los gastos de referencia (ANEXO 1).
- 4° Las fuentes de información consultadas son las expresadas en el punto 1° de la presente.
- 5° Por considerarlo de interés adjunto la siguiente documentación:
 - a) Copia de la nota cursada a los señores Ministros de la Nación comunicándoles la disposición del Sr. Presidente de la Nación sobre el informe de gastos que debían redactar semanalmente (ANEXO 2).
 - b) Copia de la nota cursada a los señores delegados de los respectivos Ministerios, comunicándoles que por disposición del Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto, a partir del 30 de junio de 1982 queda sin efecto la elevación del informe semanal de gastos al mismo (ANEXO 3).
 - c) Informe de la Comisión Especial, al término de su gestión. (ANEXO 4).
- 6° Designo como oficial de enlace, a los efectos de entregar la presen-

...///

Estado Mayor Conjunto
Jefe



...!!!

te documentación y efectuar las aclaraciones que sean necesarias, al Sr.
Capitán de Navío D. OSVALDO JORGE COMELLI.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

CARLOS ALBERTO CESAR BÜSSER
Contraalmirante IM
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

Al Señor Jefe de la Comisión Evaluación
Conflicto Atlántico Sur
Teniente General (R) D. Benjamín RATTENBACH
S / D

Estado Mayor Conjunto
Jefe



BUENOS AIRES, 20 JUL 1982

SEÑOR MINISTRO:

Por disposición del Comité Militar, tengo el agrado de dirigirme a S.E., con relación a los gastos vinculados con el operativo Malvinas.

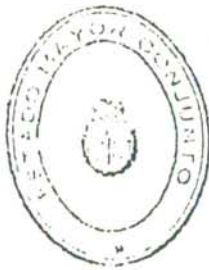
En tal sentido, pongo en su conocimiento que se ha dispuesto que el Ministerio de Economía, dictará las normas correspondientes para efectuar el reajuste del Presupuesto General de la Nación, a fin de incorporar las partidas necesarias para atender dichos gastos.

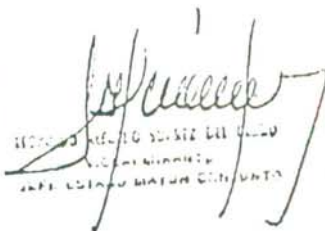
En el área específica de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa deberá a su vez impartir las directivas emergentes de las normas que establezca el Ministerio de Economía de la Nación, para que cada Fuerza le imponga de las erogaciones y reajustes necesarios, como consecuencia de las actividades desarrolladas y no previstas a la fecha de elevación de sus respectivos presupuestos.

Asimismo y al solo efecto informativo, adjunto a la presente, copia de la última planilla Resumen de Gastos, que fueran comunicados a este Estado Mayor Conjunto por las respectivas Fuerzas, al 30 de junio de 1982.

Hago propicia la circunstancia para reiterarle a V.E. las seguridades de mi mayor distinción.


DEFEA/LOS




RECEBIDO EL 20 DE JULIO DE 1982
SECRETARÍA DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO

A S.E. EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA
DR. D. JULIO J. MARTINEZ VIVOT
S. _____ D.



ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS

RESUMEN DE LOS GASTOS ORIGINALES CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE LA RECUPERACION DE LAS ISLAS MALVINAS AL: 30 JUN 82.
(en millones de \$)

FP.AA ó MINISTERIO	I INFORMACION AL TERCIO	II INVERSION SEMANTAL	TOTAL INVERTIDO	EQUIVALENCIA EN DOLARES (X)	OBSERVACIONES
EUERCIITO	2.676.450.-	64.942.-	2.741.392.-	174.056.635.-	
ARMADA	1.361.187.-	3.331.405.-	4.692.592.-	297.942.349.-	
FUERZA AEREA	1.472.000.-	76.550.-	1.548.550.-	98.320.635.-	
SUBTOTALES	5.509.637.-	3.472.897.-	8.982.534.-	570.319.619.-	
MINISTERIOS:					
- de Interior	--	--	--	--	
- de Accion Social	--	--	--	--	
- de Salud Pública	230.-	6.-	236.-	14.984.-	
- de Cultura y Educación	--	--	--	--	
- de Trabajo	--	--	--	--	
- de Economía	--	--	--	--	
- de Obras y Serv Públicos	866.-	--	866.-	54.984.-	
- de Justicia	28.-	--	28.-	1.778.-	
- de Defensa	5.883.-	213.-	6.096.-	387.049.-	
- de Relaciones Exteriores	10.516.-	1.792.-	12.308.-	781.460.-	
SUBTOTALES	17.523.-	2.011.-	19.534.-	1.240.254.-	
TOTALES GENERALES	5.527.160.-	3.474.908.-	9.002.068.-	571.559.873.-	

(X) TIPO DE CAMBIO \$ 15.790 POR DOLAR
BANCO NACION ARGENTINA AL: 30 JUN 82

[Handwritten signature]



Estado Mayor Conjunto
Jefe

BUENOS AIRES, 24 de abril de 1982.-

SEÑOR MINISTRO:

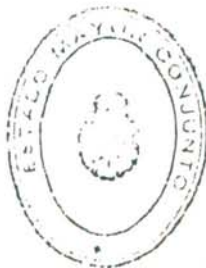
Por disposición de Su Excelencia el señor Presidente de la Nación, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación con los gastos que haya efectuado ese Ministerio vinculados con el operativo de recuperación de nuestras Islas Malvinas.

Los mismos quedarán sujetos al siguiente procedimiento:

- 1-) Las erogaciones realizadas por ese Ministerio inherentes a cada una de las Fuerzas, deberán ser facturadas a las mismas.
- 2-) Los gastos que no correspondan a una Fuerza determinada ó que por su concepto puedan considerarse gastos comunes de las mismas, deberán ser facturados y remitidos a este Estado Mayor Conjunto.
- 3-) Todo gasto que haya realizado ese Ministerio, imputable al mismo, relacionado con la presente y que no este incluido dentro de los incisos anteriores, deberá ser informado a este Organismo.
- 4-) La información citada precedentemente será suministrada semanalmente a este Estado Mayor Conjunto, los días martes, a partir de 27 del corriente mes.

A tal fin solicito se designe un funcionario y se informe su nombre, como responsable de la coordinación respectiva.

Hago propicia la circunstancia para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi mayor distinción.



LEOPOLDO ALFREDO SUAREZ DEL CERRO
VICELAJENTE
JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
ESVALDO JORGE GUMELLI
CAPITAN DE NAVIO JUNTA DON
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESTADO MAYOR CONJUNTO



Estado Mayor Conjunto

BUENOS AIRES, 28 de junio de 1982.

Al señor
Director General de Programación Presupuestaria
del MINISTERIO DE DEFENSA
Licenciado D. JUAN CARLOS COSTA
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que por disposición del señor Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO, a partir del día 30 de junio queda sin efecto la elevación del informe de gastos que semanalmente se remitía a esta Jefatura.

En consecuencia, la planilla correspondiente al presente período deberá ser elevada antes de las 1200 horas del día lo. de julio de 1982, con los gastos consolidados al día anterior y en forma similar al procedimiento empleado hasta ahora.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



J. Guerra
COMANDO EN JEFE COMANDO EN JEFE
ESTADO MAYOR CONJUNTO
BUENOS AIRES



INFORME DE LA COMISION ESPECIAL PARA CONSOLIDACION DE LOS GASTOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LA RECUPERACION DE LAS ISLAS MALVINAS.-

FECHA DE INICIACION DE TAREAS: 24 de abril de 1982.

FECHA DE FINALIZACION DE TAREAS: 30 de junio de 1982.

INTEGRANTES DE LA COMISION:

- Capitán de Fragata Contador D. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
- Teniente Coronel de Intendencia D. NESTOR ABELARDO SOSA
- Suboficial Mayor Furriel ODALIO A. RIVAS
- Sargento lro. Oficinista OMAR HECTOR MARIN

I. CREACION Y DEPENDENCIA

Esta Comisión se crea el 24 de abril de 1982 y se establece como dependencia directa del señor Jefe del Departamento Administrativo del ESTADO MAYOR CONJUNTO, Capitán de Navío Contador D OSVALDO JORGE COMELLI.

II. OBJETIVOS

Establecer contacto e impartir directivas a los Ministerios Nacionales y los Comandos en Jefe de las tres Fuerzas Armadas para obtener información semanal de los gastos que originara la recuperación de las Islas Malvinas, para su análisis y posterior elevación al Comité Militar.

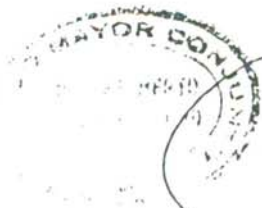
III. CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS

1. Con fecha 24 de abril, se cursaron notas a los señores Ministros Nacionales, comunicándoles que por disposición del señor Presidente de la Nación, debían informar semanalmente a este Estado Mayor Conjunto los gastos que se originaran en el área de su competencia, y la designación de un funcionario para desempeñarse como enlace.
2. Se recibe la designación de los funcionarios delegados.
3. Se toma contacto con los Señores Delegados a quienes se le establecen las fechas y normas para la elevación de la información de referencia.
4. Se remite nota con una planilla modelo y las correspondientes normas para su llenado, estableciéndose como fecha de recepción semanal, los días martes antes de las 1200 horas.
5. Se han establecido entrevistas personales con los señores Delegados, a fin de clarificar el suministro de la información.
6. Con los informes parciales recibidos indicados en 4. se confecciona el "Informe Semanal de Gastos" discriminadamente por Ministerio y Fuerza Armada, reflejándose los gastos en Moneda Argentina y su equivalente en Dólares de Estados Unidos de América, tomando para esta equivalencia el valor de cotización del Banco Central del día anterior.



7. Semanalmente, una vez consolidados los informes en una planilla resumen, los días miércoles se elevan al Jefe del Departamento para su consideración y aprobación del Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto.-
8. Con fecha 08 de junio del corriente año se envía una nota al señor Ministro de Economía, requiriéndole el envío semanal del estado de la cuenta Fondo Patriótico "Islas Malvinas", su distribución y saldo disponible.
Con este dato se procede a la confección del informe respectivo para el señor Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO.-
9. Recibida la orden de hacer un informe final, se establecen los contactos con los distintos Ministerios y se le envían notas ratificándoles que para el día 1º de julio antes de las 1200 horas deberán elevar la información al día 30 de junio, quedando sin efecto en lo sucesivo la elevación del informe semanal.
10. Con fecha 2 de julio, y por orden del señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, se procede a disolver la Comisión Especial, reintegrándose cada uno a sus lugares de origen.

BUENOS AIRES, 01 de julio de 1982.-



[Handwritten Signature]
OSVALDO JORGE COMELLI
SECRETARIO DE HONORARIO CONTADOR
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
ESTADO MAYOR CONJUNTO



0324/83
CMTD/27/83

BUENOS AIRES, Mayo 23 de 1983

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a la Nota "S" N°69/83 "S" CAERCAS, de fecha 18 de Mayo ppdo., relacionada con las modificaciones presupuestarias solicitadas a este Ministerio, por los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, para atender los gastos derivados del conflicto en el Atlántico Sur.

Sobre el particular se informa:

- 1.- Los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, con posterioridad a la finalización del conflicto Malvinas, -operativo que fue financiado durante su desarrollo con los créditos presupuestarios asignados por la Ley de Presupuesto 1982-, informaron el monto de los gastos originados que ascendía a pesos 9.689.319 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>Millones \$</u>
EJERCITO	2.741.392
ARMADA	4.125.000
FUERZA AEREA	2.822.927

Cabe señalar que este requerimiento no significaba reposición alguna del material perdido durante el conflicto.

- 2.- Conjuntamente con el requerimiento citado en el punto 1, los Comandos en Jefe solicitaron la actualización de los créditos presupuestarios asignados en la Ley de Presupuesto 1982 y que la misma se efectuara de acuerdo con las pautas de corrección y procedimiento dictados por la Junta Militar. Dicha actualización significó un requerimiento de \$19.088.433 millones que adicionado al requerimiento Malvinas \$ 9.689.319 millones, llegó a un monto de \$28.777.752 millones distribuidos entre los Comandos en Jefe de la siguiente forma:

..//



	Millones \$		
	Actualización Pre supuesto 1982	Gastos Malvinas	TOTAL
EJERCITO	5.952.712	2.741.392	8.694.104
ARMADA	7.007.888	4.125.000	11.132.888
FUERZA AEREA	6.127.833	2.822.927	8.950.760

3.- El requerimiento formulado por los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas fue remitido al Ministerio de Economía para su consideración dentro del esquema financiero del Tesoro Nacional. Luego del análisis efectuado por dicho Ministerio, el mismo comunicó un total de \$14.225.748 millones, como monto máximo posible a asignar a los Comandos en Jefe, el cual sin satisfacer las necesidades planteadas, fue aceptado. Consecuentemente, la situación presupuestaria de los Comandos en Jefe, quedó definida de la siguiente manera:

	Requerimientos		Asignado	Diferencia
	Actualización Presupuesto/82	Gastos Malvinas	Ministerio Economía	
EJERCITO	5.952.712	2.741.392	5.400.116	3.293.988
ARMADA	7.007.888	4.125.000	4.667.472	6.465.416
FUERZA AEREA	6.127.833	2.822.927	4.158.160	4.792.600
	19.088.433	9.689.319	14.225,748	14.552.004

Saludo a Ud. con toda consideración.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR
Teniente General (R)
Dn. Benjamín RATTENBACH
S / D.

Dr. JULIO J. MARTINEZ VIVOT
MINISTRO DE DEFENSA



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° VII / 21

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL FONDO PATRIOTICO "MALVINAS
ARGENTINAS"

FOJAS 2146 a 2226

ORIGEN VARIOS

REFERENCIAS
CM I/33/83
CM II/32/83
CM II/34/83



BUENOS AIRES, 18 de Mayo de 1983.

SEÑOR JEFE:

Solicito del señor Jefe quiera tener a bien ordenar/ que el señor Jefe del Departamento Administrativo de ese Estado Mayor realice un análisis del documento que se agrega como Anexo 1 (INFORME DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS) que oportunamente confeccionara, con vista a su completamiento, conexión y/o actualización en consideración al lapso transcurrido desde// su emisión.

Asimismo, se deberá agregar, de ser posible, una copia de la siguiente documentación:

1. Nota de C.A.D.I.A.C. de fecha 07 Abr 82. dirigida al Jefe del// Estado Mayor Conjunto (párrafo 1).
2. Nota del Secretario de Hacienda al Presidente del Banco de la/ Nación Argentina del 12 Abr 82 y la contestación de la misma// (párrafo 2).
3. Copia de la Circular 1709 del Banco de la Nación Argentina de fecha 13 Abr 82 (párrafo 3).
4. Copia del Decreto Nro 753 del 15 Abr 82 (párrafo 4).
5. Detalle de las modificaciones introducidas en la Circular Nro/ 1709/82 del Banco de la Nación Argentina (párrafo 6).
6. Copias de los reclamos efectuados por contribuyentes, en cuanto a supuestos ilícitos en el manejo de fondos, recibidos en ese// Estado Mayor Conjunto (párrafo 6).
7. Copia de la nota al Ministro de Economía de fecha 29 Abr 82,/// contestación del referido Ministerio de fecha 30 Abr 82, y conformidad del Estado Mayor Conjunto (párrafos 7, 8 y 9).
8. Documentos referentes al procedimiento a instrumentar con joyas y valores (párrafos 8g, 10 y 11).
9. Copia del estado de cuenta semanal del Fondo Patriótico.

También se requiere se satisfagan los siguientes interrogantes en caso de que el Estado Mayor Conjunto haya participado:

1. Por qué se utilizaron los recursos con criterio de proporcionalidad cuando el artículo 3º del decreto Nro 753/82 no establece esa/ norma?. Cuáles fueron los aspectos tenidos en cuenta?.
2. Cuál fue el procedimiento ejecutivo empleado con respecto al Fondo?. Quién tenía la responsabilidad en la determinación del empleo de los fondos?.
3. Cuál era la obligación de las Fuerzas Armadas al recibir las parti/ das provenientes de ese fondo?.

El presente requerimiento se efectúa con carácter de///

"MUY URGENTE".

Saludo a Ud. atentamente.-

Francisco Cabrera
 FRANCISCO CABRERA
 BRIGADIER MAYOR (R)

Jorge Alberto Boffi
 JORGE ALBERTO BOFFI
 VICEALMIRANTE (R)

AL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
 Contralmirante D. Carlos Alberto César BUSSER
 S / D

Enrique Alberto C. Reti
 ENRIQUE ALBERTO C. RETI
 TENIENTE DE NAVIO

José Benito Busto

ES COPIA FIEL

18/05/83-Se sacó una (1) copia para el archivo del señor Brigadier Mayor (R) ~~Contralmirante~~ ~~Polando~~ BUSTOS



1) A raíz del conflicto surgido por las acciones desarrolladas en las Islas Malvinas e interpretando la necesidad e interés de colaborar económicamente para lograr el fin señalado, la CÁMARA ARGENTINA DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIO (C.A.D.I.A.C.) mediante nota de fecha 07-04-82 dirigida al Jefe del Estado Mayor Conjunto, propicia la creación de un Fondo Patriótico a disposición del Gobierno Nacional, para ser aplicado a cualquier necesidad, actual o futura, relacionada con las cuestiones de las Islas Malvinas, con preexistencia un aporte inicial de \$ 2.000.000.000 para dicho fondo.

2) Por nota del Secretario de Hacienda al Presidente del Banco de la Nación Argentina de fecha 11-04-82, se solicitó la apertura de una cuenta en dicha Institución bancaria, la cual se denominó FONDO PATRIÓTICO MALVINAS ARGENTINAS - SECRETARÍA DE HACIENDA, ASIGNÁNDOSELE EL N° 812/71.

3) Mediante Circular N° 1709 del Banco Nación Argentina de fecha 13-04-82, se instrumentó la manera de recepcionar los depósitos en efectivo, cheques y giros de la plaza o sobre localidades donde existan filiales incorporadas a los distintos sistemas de cambios de los cuales participe la casa receptora, con destino a la cuenta titular.

Las boletas de depósitos respectivas se emitirían por cuadruplicado, a saber:

- Original: Para el Banco (Comprobante de Caja)
- Duplicado: Para ser remitido por la filial junto con la planilla de detalle, al Departamento de Giros y Remesas.
- Triplicado: Para el depositante.
- Cuadruplicado: Para que el depositante lo remita a la Secretaría de Hacienda - Fondo Patriótico - Hipólito Yrigoyen 250 Capital Federal.

4) El día 15-04-82 por Decreto N° 753 se faculta a la Secretaría de Hacienda a aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la cuenta bancaria para el Fondo Patriótico.

En el Art. 2º se determina que los fondos recaudados se destinarían a financiar gastos relacionados a las Islas Malvinas y zonas adyacentes, transfiriéndose dichos ingresos al Ministerio de Defensa y los Comandos en Jefe de las tres Fuerzas (Art. 3º), en función de los recursos disponibles y de los gastos efectuados por cada uno de ellos.

Por último, el Art. 4º dispone que los días 15 y 30 de cada mes se eleve al Secretario de Hacienda un estado bancario de la citada cuenta, con la intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación.

2148

- 5) La creación de este fondo tuvo una amplia difusión y masivo apoyo de instituciones de todo tipo, sectores y personas en todo el ámbito de la Nación.
- 6) La modificación a la Circular Nº 1709/82 por el que dispone la supresión de la confección del "cuadruplicado" de las boletas de depósito, ha motivado malestar en ciertos contribuyentes, por cuanto ha dejado sin efecto la posibilidad de ejercer una estricta supervisión sobre los movimientos operados por los respectivos cajeros, pues quedaba, en cierto modo, librado a su propia honestidad asentar todos los ingresos recibidos cada día. Se cita como ejemplo, el juicio que se mantiene contra un cajero del B.N.A. acusado de haberse apropiado de cierta suma de dinero que recibió para el Fondo Patriótico (Sala II de la Cámara en lo Criminal y Correccional - Publicación de Ambito Financiero del 21-07-82 - Pág. 13).
Por otra parte, este Estado Mayor Conjunto recibió varios reclamos en el mismo sentido, haciéndose notar cierta desconfianza en el manejo de fondos que, nacidos de un sentimiento patriótico y desinteresado, deberían tener un tratamiento preferencial y diligente que no diera lugar a dudas de ningún tipo. (Reclamo de la Sra. Anita de FANTÍ).
- 7) Este Organismo, haciéndose eco del problema, envía, con la firma de su titular, una nota dirigida al Ministro de Economía con fecha 29-04-82, señalando las falencias del sistema de recaudación y control, solicitando a la vez la adopción de medidas tendientes a dar una rápida solución a la inquietud señalada.
- 8) En respuesta a la nota anterior, con fecha 30-04-82 el Ministerio de Economía informa:
 - λ- Que la suspensión del "cuadruplicado" de las boletas de depósito obedeció al hecho de que se había advertido que una gran proporción de donantes no los enviaba a la Secretaría de Hacienda, circunstancia ésta que no posibilitaba la verificación con los depósitos.
 - Se establece el siguiente modo de acción:
 - a) El Banco de la Nación Argentina envía a la Secretaría de Hacienda el duplicado de las boletas de depósito, además de los estados diarios de cuenta.
 - b) La Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda verifica la identificación de ambas documentaciones entre sí, y confecciona el listado de donantes comprendente nombre y apellido, domicilio, monto del depósito y sucursal en que se realizó.
 - c) En caso de no concordanza de boletas y estados de cuenta, se reclama la aclaración del Banco de la Nación Argentina.
 - d) Se entregará a los medios de prensa a través de la Secretaría de Información Pública, para su publicación, la lista de donantes, con indica-

[Handwritten signature]

FOLIO
2149

ción de monto y sucursal. En la publicación se agradece la donación y se solicita el envío de fotocopia de la boleta de depósito a la Secretaría de Hacienda, a aquellos que no se vieran registrados.

- e) Se ha solicitado al Banco Nación Argentina que en cada Sucursal o Casa Central se exponga, con actualización semanal, la lista de donantes y monto respectivo. Con esto se posibilitará a los donantes la verificación de su registro.
- f) Se realizará, mediante una nota tipo, el agradecimiento individual a cada donante. Esto requerirá más tiempo debido a la gran cantidad.
- g) Se ha dispuesto un procedimiento para controlar y hacer efectivo las joyas y valores recibidos en donación para ingresar el monto respectivo en la cuenta bancaria.

9) El Estado Mayor Conjunto toma conocimiento de la nota citada en punto 8. y presta su conformidad a la misma.

10) Por nota dirigida por el Jefe del Departamento Administrativo del Estado Mayor Conjunto al Secretario de Hacienda de fecha de mayo de 1982, se solicita se informe sobre el procedimiento para controlar y hacer efectivo las joyas y valores recibidos en donación, dado que el Decreto Nº 753/82 no consideraba estos tipos de ingresos.

11) En respuesta a la nota anterior, se informa:

- Existe un proyecto de decreto complementario, en trámite, cuya copia se agrega, que amplía las facultades a recibir otros bienes y valores.
- Al momento de regir el Decreto Nº 753/82, el Banco de la Nación Argentina y Sucursales, recibían joyas colocándolas en un sobre de "valores en depósito". Este sobre contenía una declaración del donante con sus datos personales donde dice haber puesto en el sobre tal o cual joya, y en su presencia se firma y fuera, extendiéndose un recibo que documenta la entrega.
- El proyecto de decreto mencionado, autoriza la recepción de estos valores y su posterior enajenación por medio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires o similares en las Provincias, e ingresar el producto de la venta en la cuenta del Fondo Patriótico.

Hasta aquí la reseña global de la creación y funcionamiento del Fondo Patriótico.

Con respecto al movimiento de los importes recibidos por todo concepto y su distribución a los distintos Organismos del Estado del fondo en cuestión, la Secretaría de Hacienda informó semanalmente al Estado Mayor Conjunto dichos movimientos, cuyo último detalle obrante corresponde al del cierre del 30 de junio de 1982, a saber:

7

TRANSFERIDO (1) \$ 429.006.300.000
 SALDO DISPONIBLE \$ 237.880.250.435-



(1) Detalle de transferencias:

- MINISTERIO DE DEFENSA	\$ 10.800.000.000
- COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO	\$ 139.402.100.000
- COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA	\$ 139.402.100.000
- COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA	\$ 139.402.100.000
TOTAL TRANSFERIDO	\$ 429.006.300.000

CONCLUSIONES FINALES

A) CON RELACION A LA CREACION DEL FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS:

Se considera muy positiva la iniciativa por cuanto surgió de una organización no estatal y con un alto espíritu de colaboración patriótica, obteniendo el respaldo unánime de toda la población.

B) CON RELACION AL MECANISMO DE CONTROL:

No se encaró con la necesaria diligencia y mecanismos de control efectivos que descartaran todo viso de incertidumbre en el manejo de la recaudación y control de la misma.

A pesar de que en nota del Ministerio de Economía de fecha 30-04-82 (punto 8. d), se decía que "se entregará a los medios de prensa a través de la Secretaría de Información Pública, para su publicación, la lista de donantes con indicación de monto y sucursal, lo cual disuadiría a los cajeros de emitir el registro y sustraer el dinero", no se cumplió en definitiva por cuanto se argumentó que la gran cantidad y variedad de donaciones hacía prácticamente imposible tal difusión.

Hubo varios reclamos fundados en sospechas diversas y sumario a un cajero por apropiarse de fondos recibidos en donación.

C) CON RELACION A LA DEBUDACION:

Se estima significativa teniendo en cuenta la situación económica general de los habitantes. Se destaca el apoyo masivo de todos los sectores, sin discriminación de ninguna especie.



[Handwritten signature]

Estado Mayor Conjunto
Jefe



0318/83

Sección de...

09/22/83

BUENOS AIRES, 23 de mayo de 1983.-

SEÑOR JEFE:

Me dirijo a Ud. con referencia a lo solicitado por esa Comisión por Nota N° 70/83 "S" - CAERCAS, de fecha 18 de mayo del corriente año, respecto a la cual cumpla en informar:

1º) El señor Jefe del Departamento Administrativo de este Estado Mayor, Capitán de Navío Contador D. Osvaldo Jorge COMELLI, ha procedido al análisis del documento remitido como Anexo 1 (INFORME DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS) manifestando que:

- a) Dicho informe fue confeccionado y elevado al señor Jefe de la Jefatura 3 - OPERACIONES del EMC, con fecha 28 de julio/82, según instrucciones impartidas por el Sr. Jefe del EMC.-
- b) El mismo contiene el resumen de los antecedentes sobre la creación y funcionamiento del llamado "Fondo Patriótico Malvinas Argentinas" que fueran obtenidos por el EMC, en oportunidad de haberse tomado conocimiento de inquietudes referentes al control de las recaudaciones.-
- c) Analizadas dichas inquietudes y considerándose las válidas, se procedió a remitir nota al Sr. Ministro de Economía, señalándose las falencias que se apreciaban en el sistema de recaudación y control. (Copia de esta nota es elevada al Sr. Presidente de la Nación).-
- d) Fuera de lo expuesto, que constituye un hecho meramente circunstancial, el Estado Mayor Conjunto no ha tenido ningún otro tipo de injerencia en el tema; sugiriéndose que de ser necesaria una mayor información se recabe la misma ante los organismos competentes (Ministerio de Economía y Ministerio de Defensa, respectivamente).-

2º) Se procede a adjuntar copia de la siguiente documentación:

- a) Nota de CADIAC de fecha 07 de abril /82 dirigida al Jefe del Estado Mayor Conjunto.-
- b) Nota del Secretario de Hacienda al Presidente del Banco de la Nación Argentina de fecha 12 de abril/82 y contestación de la misma.-

Estado Mayor Conjunto
Jefe



///...

- c) Circular N°1709 del Banco de la Nación Argentina de fecha 13 de Abril/82.-
 - d) Decreto N° 753 del 15 de Abril/82.-
 - e) Nota al Ministro de Economía de fecha 29 de Abril/82, contestación de la misma, y conformidad del Estado Mayor Conjunto.-
 - f) Nota al Señor Presidente de la Nación de fecha 29 de abril/82.-
 - g) Nota al Secretario de Hacienda solicitando informes sobre el procedimiento implementado para controlar y hacer efectivas las donaciones de joyas y valores recibidos en donación y su contestación adjuntando copia Decreto N° 953 de fecha 12 de mayo /82.-
 - h) Nota al señor Ministro de Economía comunicándole que por orden del Comité Militar, deberá remitir al EMC una información semanal sobre el Fondo Patriótico Islas Malvinas.-
 - i) Informes semanales recibidos hasta el 30 de junio/82.-
- 3°) No existen reclamos o denuncias escritas presentadas ante este Estado Mayor Conjunto.-

Saludo a Ud. atentamente.

CARLOS A. C. BUSSER
Contraalmirante IM
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

AL SEÑOR JEFE DE LA COMISION EVALUACION
CONFLICTO ATLANTICO SUR
Teniente General (R) D. Benjamín RATTENBACH
S _____ / _____ D

Buenos Aires, abril 7 de 1982

Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas
Almirante Leopoldo Suarez del Cerro
S / D

De nuestra consideración :

Nos dirigimos al Sr. Almirante a fin de hacerle partícipe de la decisión de la Cámara Argentina de Casas y Agencias de Cambio de propiciar la constitución de un Fondo Patriótico a disposición del Superior Gobierno Nacional y para ser aplicado a cualquier necesidad, actual o futura, relacionada con la recuperación del Territorio Nacional de Islas Malvinas.

Nuestras asociadas han comprometido un aporte inicial de \$ 2.000.000.000.- (DOS MIL MILLONES), para dicho fondo.


Es también nuestro deseo publicar en forma periódica los distintos aportes recibidos, en los medios de comunicación masiva e invitar a los distintos sectores de la comunidad y a la opinión pública en general a contribuir al mismo.


Pensamos que la instrumentación del referido fondo debería constituir en la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, a ser administrada y a la orden del organismo oficial que se designe, con el título de Fondo Patriótico.

Fundamenta nuestra iniciativa la firme convicción de que la serena acción del Gobierno Nacional que culminara con la recuperación de una porción del territorio nacional no solo merece el reconocimiento de todos los sectores, sino también que debe motivar la solidaridad activa de todos los argentinos.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Almirante con nuestra consideración mas distinguida


Dr. Roberto J. Bulia
Gerente


Sr. Antonio Berregrosa
Secretario


Sr. D. Papantonakis
VicePresidente

mgl/



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

Nota N° 597

2154
Miguel Roca

012/11
201 F.
05 Tr.
s/c.

81-085051

Buenos Aires, 12 ABR 1982

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para solicitarle quiera disponer la apertura, en esa Institución, de una cuenta bancaria denominada "Fondo Patriótico - Malvinas Argentinas o/Secretaría de Hacienda".

En dicha cuenta ingresarán todas las donaciones y contribuciones que se realicen con motivo de la recuperación de las citadas Islas.

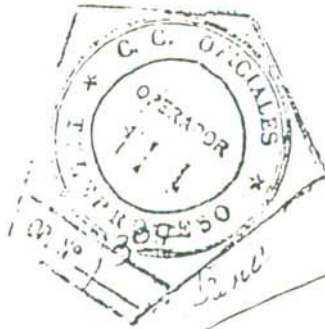
Saludo a Ud. atentamente.-

S. S. T.
1
1
1

Manuel A. Solanet
ING. MANUEL A. SOLANET
SECRETARIO DE HACIENDA

Miguel Roca

12/4/82



SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO
DE LA NACION ARGENTINA
DON NICOLAS E. RUIZ GUINAZU
S. / D.-



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

SG-03/N°

Buenos Aires, 13 de abril de 1982

A S.E. el señor Secretario de Estado de Hacienda
Ingeniero Manuel A. Solanet

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. con relación al
pedido formulado por conducto de su nota n° 597.

Al respecto, cumpla en informarle que de acuerdo con
lo solicitado se ha procedido a la apertura de la cuenta "Fondo Patrióti
co - Malvinas Argentinas orden Secretaría de Hacienda", a la cual se le
asignó el n° 812/71.

Asimismo, se han cursado instrucciones a todas las
dependencias y filiales a efectos de que reciban depósitos con destino
a la cuenta citada precedentemente, los que se atenderán con ajuste a
las normas que nuestra Gerencia de Operaciones hará conocer a esa Secre
taría de Estado.

Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.

NICOLAS E. RUIZ GUIRAZU
PRESIDENTE



COMISION

Exenta.

CHEQUES Y GIROS RECHAZADOS

Los valores que resulten devueltos serán remitidos bajo cubierta certificada al Departamento de Cuentas Corrientes Oficiales para su posterior entrega bajo firma a los autorizados por la titular.

Se recomienda la mayor colaboración en la atención de esta prestación, dado los motivos de solidaridad nacional que la inspira. Por tal razón se tomarán todos los recaudos para solucionar cualquier inconveniente que pudiera producirse. En caso de carecerse de las boletas establecidas, se habilitarán formularios de características similares (Otros Depósitos - Form.31830/93).

_(Gcia. de Operaciones - Subgcia. de Filiales)

Carlos José Gamallo
Gerente Departamental de
Sistemas y Procesamiento

Buenos Aires, 13 de abril de 1982

- FONDO PATRIOTICO-MALVINAS ARGENTINAS ORDEN SECRETARIA DE HACIENDA

Se ratifican las instrucciones hechas conocer por conducto de las Gerencias Zonales, autorizándose la recepción de depósitos con destino a la cuenta titular, habilitada en Casa Central con el nº 812/71. Se destaca la variante introducida en el sentido de que las boletas deben ser confeccionadas por cuadruplicado.

Dicho servicio se ajustará a las siguientes normas:

DEPOSITOS

Se aceptarán los que se realicen en efectivo, cheques y giros de la plaza o sobre localidades donde existan filiales incorporadas a los distintos sistemas de canjes de los cuales participe la casa receptora, con destino a la cuenta titular.

En los valores extendidos a la orden de la titular el endoso será satisfecho mediante la inserción de la siguiente leyenda al dorso: "Para ser depositado en la cuenta FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS ORDEN SECRETARIA DE HACIENDA" y la firma del depositante.

BOLETAS

Se utilizarán formularios 49290/16 y 49291/19, por cuadruplicado, cuyos elementos constitutivos tendrán el siguiente destino:

- Original : Para el Banco (Comprobante de Caja).
- Duplicado : Para ser remitido por la filial, junto con la planilla de detalle, al Departamento de Giros y Remesas.
- Triplicado : Para el depositante.
- Cuadruplicado : Para que el depositante lo remita a la Secretaría de Hacienda -Fondo Patriótico - Hipólito Yrigoyen 250 - Capital Federal.

TRANSFERENCIA

DIARIA, por VIA POSTAL, a CASA CENTRAL, para el crédito de la cuenta corriente de la titular nº 812/71.

Los valores sin conformar no serán incluidos en la transferencia.

PLANILLA

Formulario 3701/55. No se omitirá remitir los duplicados de las boletas de depósito que conformen el saldo transferido.

///...





DECRETO
Nº 753
Bs. As., 15/4/32

VISTO que con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, ciudadanas, Instituciones y fuerzas vivas del País ofrecen donaciones y contribuciones para solventar el esfuerzo que demanda el ansiado cometido, y

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar el ingreso de tales aportes, la Secretaría de Hacienda ha dispuesto la apertura, en el Banco de la Nación Argentina, de una cuenta bancaria denominada "Fondo Patriótico - Malvinas Argentinas o Secretaría de Hacienda". Que es menester fijar el procedimiento para la aceptación y asignación del destino de los aportes. Que procede disponer de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contabilidad. Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase al señor Secretario de Hacienda para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la cuenta bancaria denominada "Fondo Patriótico - Malvinas Argentinas o Secretaría de Hacienda" del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º - Los fondos recaudados en la citada cuenta bancaria, serán destinados a financiar gastos relacionados con la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Art. 3º - El señor Secretario de Hacienda transferirá los fondos a que se refiere el artículo anterior a las Jurisdicciones 31 - Ministerio de Defensa, 45 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada, y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, en función de los recursos disponibles y de los gastos decididos por cada una de ellas para el cumplimiento del objetivo trazado.

Art. 4º - La Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda presentará por días 15 y 20 de cada mes al Secretario de Hacienda, un informe detallado de la cuenta citada en el artículo 1º, el que, debidamente convalidado, deberá ser intervenido por el Secretario de Egresos de la Nación y la Comptroller General de la Nación.

Art. 5º - Conduzquese, pábiquese, dére a la Dirección Nacional del Registro Civil y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann



Estado Mayor Conjunto
Jefe

BUENOS AIRES, 29 de abril de 1982.-

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia en relación con el Decreto Nº 753/82 por el cual se faculta al señor Secretario de Hacienda, a la aceptación de donaciones que se ingresan a la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS - ORDEN SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina.

Al respecto pongo en su conocimiento que en virtud de presentaciones que se han efectuado ante este Estado Mayor Conjunto, se ha podido constatar la inexistencia de una operatoria adecuada que asegure un correcto control sobre la percepción de dichos depósitos.

Fundamenta dicha apreciación el hecho que al haberse suprimido la confección del cuadruplicado de la boleta de depósito, que según la Circular Nº 1709/82 del Banco de la Nación Argentina, debía ser remitida por el depositante a la Secretaría de Estado de Hacienda para la verificación de su ingreso, ha quedado sin efecto la posibilidad de ejercer una estricta supervisión sobre los movimientos operados por los respectivos cajeros.

En razón de lo expuesto, que ya es de conocimiento del Sr. Secretario de Hacienda, me permito señalar la necesidad de que se adopten las medidas necesarias tendientes a dar una rápida solución al mencionado problema.

Hago propicia la circunstancia para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi mayor distinción.

FIRMADO

LEOPOLDO ALFREDO SUAREZ DEL CERRO
VICEMIRANTE
JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
OSVALDO JÜRGE COMELI
CAPITAN DE NAVID (CONTADOR)
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESTADO MAYOR CONJUNTO

A S.E. EL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMIA

DOCTOR D. ROBERTO T. ALEMANN
S. / D.

BUENOS AIRES, 30 ABR 1982

SEÑOR JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a su nota del 29 de abril de 1982 referida a la operatoria del Fondo Patriótico Malvinas Argentinas - del Banco de la Nación Argentina.

Le informo al respecto que la Secretaría de Hacienda ha establecido el siguiente modo de acción:

- 1 - El Banco de la Nación Argentina envía a la Secretaría de Hacienda el duplicado de las boletas de depósito, además de los estados diarios de cuenta.
- 2 - La Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda verifica la identificación de ambas documentaciones entre sí, y confecciona el listado de donantes comprendiendo Nombre y Apellido, domicilio, monto del depósito y Sucursal en que se realizó.
- 3 - En caso de no concordancia de boletas y estados de cuenta, se reclama la aclaración del Banco de la Nación Argentina.
- 4 - Se entregará a los medios de prensa a través de la Secretaría de Información Pública, para su publicación, la lista de donantes, con indicación de monto y Sucursal. En la publicación se agradece la donación y se solicita el envío de fotocopia de la boleta de depósito a la Secretaría de Hacienda, a aquellos que no se vieran registrados.
- 5 - Se ha solicitado al Banco de la Nación Argentina, que en cada Sucursal o Casa Central se exponga, con actualización semanal, la lista de donantes y monto respectivo. Con esto se posibilitará a los donantes la verificación de su registro.
- 6 - Se realizará, mediante una nota tipo, el agradecimiento individual a cada donante. Esto requerirá más tiempo debido a la gran cantidad.

//...

7. Se ha dispuesto un procedimiento para controlar y hacer efectivo las joyas y valores recibidos en donación para ingresar el monto respectivo en la cuenta bancaria.

En el desarrollo inicial de la operatoria, se advirtió que una proporción importante de donantes no realizaba el envío de cuadruplicados a la Secretaría de Hacienda. La circunstancia de no disponer de la totalidad de los cuadruplicados no daba seguridad a la verificación dando, no obstante, a suponer un control que en realidad no podía realizarse. Analizándose por lo tanto, si un mecanismo que no exigiera el cuadruplicado podría cumplir con un control satisfactorio. La publicación de la lista de donantes cumple con el propósito de permitirle a los depositantes verificar que su depósito fue registrado y recibido, y el saber que esa publicación será realizada, disuade a los cajeros de omitir el registro y sustraer el dinero. Permite además agradecer la donación.

La operatoria y los registros de depósitos son intervenidos por el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

Ruego al señor Jefe que en caso de merecerle esta operatoria alguna observación, me la haga conocer a fin de perfeccionarla.

Saludo a Usted muy atentamente.

DR. ROBERTO T. ALEMANN
MINISTRO DE ECONOMIA

Al señor Jefe del
ESTADO MAYOR CONJUNTO,
Vicealmirante D. Leopoldo A. SUAREZ DEL CERRO
S. / D.



Estado Mayor Conjunto
Jefe

BUENOS AIRES, 30 de Abril de 1982.-

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia en relación a su nota del día de la fecha en la cual se informa el modo de acción establecido por la Secretaría de Hacienda, en relación con la operatoria de la Cuenta FONDO PATRIÓTICO - MALVINAS ARGENTINAS del Banco Nación Argentina.

Interpretando que dichas medidas satisfacen las inquietudes que le fueron oportunamente expuestas, hago propicia la circunstancia para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi mayor distinción.



LEOPOLDO ALFREDO SUAREZ DEL CERRO
VICEALMIRANTE
JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


OSVALDO JORGE COMELLI
CARRERA DE NAVIO CONTADOR
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESTADO MAYOR CONJUNTO

A SU EXCELENCIA
EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
DOCTOR D. ROBERTO T. ALEMANN
S. / D.



Estado Mayor Conjunto
Jefe

BUENOS AIRES, 29 de Abril de 1982.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia a fin de elevar a su conocimiento, copia de la nota que en el día de la fecha procedo a remitir a Su Excelencia el señor Ministro de Economía, referida a la implementación de la cuenta "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS - ORDEN SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina.

En la misma cumpla en señalar al señor Ministro la inexistencia de un correcto control sobre la percepción de dichos fondos, recomendando al mismo tiempo la adopción de las medidas correspondientes a fin de subsanar tales inconvenientes.

Hago propicia la circunstancia para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi mayor distinción.

FIRMADO

LEOPOLDO ALFREDO SUAREZ DEL CIERO
VICEALMIRANTE
JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
OSVALDO LORGE COMELLI
CAPITAN DE MAR Y CONTADOR
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESTADO MAYOR CONJUNTO

AL EXCELENTISIMO SENOR PRESIDENTE DE LA NACION
TENIENTE GENERAL D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI
S. / D.



Estado Mayor Conjunto

BUENOS AIRES, de mayo de 1982.

SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la nota enviada el 30 de abril de 1982 por S.E. el señor Ministro de Economía, cuya fotocopia se adjunta, referida a la Operatoria Fondo Patriótico Malvinas Argentinas.

En tal sentido, en el punto 7 informa que se ha dispuesto un procedimiento para controlar y hacer efectivo las jotas y valores recibidos en donación.

En consecuencia y por disposición del señor Jefe del Estado Mayor Conjunto solicito al señor Secretario quiera tener a bien ordenar por donde corresponda, se haga llegar a esta Jefatura copias de las órdenes, resoluciones o directivas impartidas que se hayan implementado para el cumplimiento del punto 7 de referencia.

Saludo a Usted muy atentamente.



[Handwritten Signature]
OSVALDO JOSÉ POMELLI
Jefe del Estado Mayor Administrativo

AL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
INGENIERO D MANUEL A SOLANET

S _____ / _____ D



Ministerio de Economía



BUENOS AIRES, 10 MAYO 1902

SEÑOR JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a su nota relativa al requerimiento que por su intermedio formula el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, en el sentido de hacer llegar a esa Jefatura, copia de los actos que se hubieran implementado para el cumplimiento del punto 7 de la nota remitida el 30 de abril último por S.E. el señor Ministro de Economía, en relación a los modos de acción establecidos para la operatoria del Fondo Patriótico Malvinas Argentinas.

Al respecto, por disposición del señor Secretario de Hacienda, cumpro en hacerle llegar copia de los términos del proyecto de decreto cuyo trámite ha encarado dicha jurisdicción para posibilitar la concreción del modo de acción previsto en el referido punto y cuya decisión resulta de la competencia del Poder Ejecutivo Nacional.

Saludo a Ud. atentamente.

ROBERTO MICHEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AL SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
CAPITAN DE NAVIO CONTADOR D. OSVALDO JORGE COMELLI
S. / D.



BUENOS AIRES, 12 de Mayo/82

VISTO el Decreto n°753/82, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las facultades asignadas al señor Secretario de Hacienda, a efectos de facilitar el procedimiento a seguir en determinados casos.

Que, en esa proyección de objetivos, corresponde también arbitrar los medios que posibiliten una ágil operatoria para la realización de los bienes y valores donados, asegurando así su más rápido ingreso a la cuenta bancaria "Fondo Patriótico-Malvinas Argentinas o/Secretaría de Hacienda".

Que el acto que se propicia está contemplado en los artículos 52 y 56 de la Ley Nacional de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Amplíanse las facultades acordadas al señor Secretario de Hacienda por el artículo 1º del Decreto n°753/82, en el sentido de que la aceptación de donaciones con el destino allí indicado se extiende a bienes y valores que no sean sumas de dinero.

Dicha aceptación en tales casos se efectuará al sólo efecto de la inmediata enajenación de los bienes y valores y su ingreso

del producido en la cuenta mencionada de el artículo 1° del citado Decreto n°753/82.

ARTICULO 2° Autorízase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a efectuar por cuenta del Estado Nacional los trámites necesarios para la enajenación de los bienes y valores a que alude el artículo anterior, para lo cual podrá concertar su realización a través del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES u otras oficinas del Estado Nacional, Provincial o Municipal especializadas en la materia.

ARTICULO 3° El producido neto de las ventas a que se refiere el artículo 2° deberá ser afectado a los fines indicados en el referido Decreto n°753/82, siguiéndose para ello el procedimiento determinado en dicho acto de gobierno.

ARTICULO 4° Facúltase al señor Secretario de Hacienda para dictar resoluciones de carácter general a los efectos de la aplicación de las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 5° Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 953

12 Mayo / 82

BUENOS AIRES, 8 de junio de 1982.-

SEÑOR MINISTRO:

Por orden del Comité Militar, tengo el agrado de dirigirme a S.E. a fin de solicitarle, quiera tener a bien, disponer se comunique semanalmente a este Estado Mayor Conjunto, los siguientes datos relacionados con el Fondo Patriótico "Islas Malvinas", en la forma que se indica:

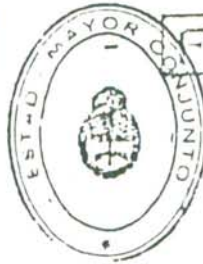
- a) Monto total recaudado al cierre del último día hábil de la semana.
- b) Detalle de la distribución realizada a la fecha indicada en acápite a).
- c) La información de referencia, deberá encontrarse en el Estado Mayor Conjunto todos los días martes antes de 1200 horas.

Hago propicia la circunstancia para referirle a V.E. las seguridades de mi mayor consideración.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSVALDO JORGE ROMELLI
CAPITAN DE NAVIO CENTADORA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



FIRMADO

LEOPOLDO ALFREDO SUAREZ DEL CERRO
VICEALMIRANTE
JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO

A S.E. EL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMIA
Dr. D. ROBERTO T. ALEMANN
S / D



Ministro de Economía

BUENOS AIRES, 8 de Junio de 1982.-

SEÑOR JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de acusar recibo de su nota del día de la fecha, por la que solicita se le informe, en forma semanal, sobre datos relacionados con el Fondo Patriótico "Islas Malvinas".

Al respecto, llevo a su conocimiento que se ha dado traslado de su nota al señor Secretario de Hacienda a efectos que por dicha Secretaría se cumplimente lo requerido.

Saludo a Usted con mi mayor consideración.

DR. ROBERTO T. ALEMANN

AL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
Vicealmirante LEOPOLDO A. SUAREZ DEL CERRO

S. / D.



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

CUENTA FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS
ORDEN SECRETARIA DE HACIENDA
ESTADO AL CIERRE DEL 30/6/82

Ingresos en \$

Saldo a transferir	\$ 237.806.818.389.-
Transferido a las Fuerzas	\$ 429.006.300.000.-(1)
Ingresos Totales en \$	\$ 666.813.118.389.-

Ingresos en divisas

Cruzeiros	1.098 al c°oficial	67	\$	73.566.-
Dólares Barbados	1 al c°oficial	s/cotiz.		
Dólares Canadienses	3 al c°oficial	11.000	\$	33.000.-
Dólares Estadounidenses	4.677 al c°oficial	15.600	\$	72.961.200.-
Dólares Hong-Kong	10 al c°oficial	s/cotiz.		
Dólares Nueva Zelandia	10 al c°oficial	s/cotiz.		
Dracmas - Grecia	150 al c°oficial	s/cotiz.		
Guaraníes	10 al c°oficial	78	\$	780.-
Libras Escocesas	2 al c°oficial	s/cotiz.		
Libras esterlinas	651 al c°oficial	s/cotiz.		
Marcos Alemanes	15 al c°oficial	5.900	\$	88.500.-
Pesetas	1.100 al c°oficial	125	\$	137.500.-
Pesos Chilenos	500 al c°oficial	275	\$	137.500.-
Quetzal - Guatemala	6 al c°oficial	s/cotiz.		
Rand Sudafricanos	3 al c°oficial	s/cotiz.		
Sucres Ecuatorianos	5 al c°oficial	s/cotiz.		
Yens	18.000 al c°oficial	s/cotiz.		
Ingresos Totales en divisas			\$	73.432.046.-(2)

INGRESOS TOTALES

\$ 666.886.550.435.-

- (1) Ministerio de Defensa
- Comando en Jefe del Ejército
 - Comando en Jefe de la Armada
 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

\$ 10.800.000.000.-
\$ 139.402.100.000.-
\$ 139.402.100.000.-
\$ 139.402.100.000.-
\$ 429.006.300.000.-

(2) En este importe no están contemplados los correspondientes a los ingresos en divisas sin cotización oficial.

NOTA: Las transferencias se efectuaron siguiendo el procedimiento sugerido por el Ministerio de Defensa en su nota del 12/5/82, que en copia fuera remitida con el estado al cierre del 14/5/82 y expresos pedidos de la Subsecretaría de Defensa.

BUENOS AIRES, 1° de Julio de 1982.

ROBERTO MARINEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



CUENTA FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS
ORIENT SECRETARIA DE HACIENDA
ESTADO AL CIERRE DEL 25/6/82

<u>Ingresos en \$</u>			\$ 223.810.621.836.-
Saldo a transferir			\$ 429.006.300.000.-(1)
Transferido a las Fuerzas			\$ 652.816.921.836.-
<u>Ingresos Totales en \$</u>			
<u>Ingresos en divisas</u>			
Cruzeiros	100 al c°oficial	67	\$ 6.700.-
Dólares Barbados	1 al c°oficial s/cotiz.		
Dólares Estadounidenses	2.017 al c°oficial	15.500	\$ 31.263.500.-
Dólares Hong-Kong	10 al c°oficial s/cotiz.		
Dólares Nueva Zelandia	10 al c°oficial s/cotiz.		
Dracmas - Grecia	150 al c°oficial s/cotiz.		
Libras Escocesas	2 al c°oficial s/cotiz.		
Libras esterlinas	651 al c°oficial s/cotiz.		
Marcos Alemanes	20 al c°oficial	5.850	\$ 117.000.-
Pesetas	1.300 al c°oficial	125	\$ 162.500.-
Quetzal - Guatemala	6 al c°oficial s/cotiz.		
Rand Sudafricanos	3 al c°oficial s/cotiz.		
Yens	18.000 al c°oficial s/cotiz.		
<u>Ingresos Totales en divisas</u>			\$ 31.549.700.-(2)
<u>INGRESOS TOTALES</u>			\$ 652.848.471.536.-

(1) Ministerio de Defensa	\$ 10.800.000.000.-
Comando en Jefe del Ejército	\$ 139.402.100.000.-
Comando en Jefe de la Armada	\$ 139.402.100.000.-
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea	\$ 139.402.100.000.-
	\$ 429.006.300.000.-

(2) En este importe no están contemplados los correspondientes a los ingresos en divisas sin cotización oficial.

NOTA: Las transferencias se efectúan siguiendo el procedimiento sugerido por el Ministerio de Defensa en su nota del 12/5/82, que en copia fuera remitida con el estado al cierre del 14/5/82 y expresos pedidos de la Subsecretaría de Defensa.

BUENOS AIRES, 28 de Junio de 1982.


ERNESTO MICHEL
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



CUENTA FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS

ORDEN SECRETARIA DE HACIENDA

ESTADO AL CILPRE DEL 18/6/82

Ingresos en \$

Saldo a transferir	\$ 172.137.872.260.-
Transferido a las Fuerzas	\$ 429.006.300.000.-(1)
Ingresos Totales en \$	\$ 601.144.172.260.-

Ingresos en divisas

Dólares Estadounidenses	1.350	al cºoficial	15.100	\$	20.385.000
Liras	55.000	al cºoficial	10,30	\$	566.500.-
Ingresos totales en divisas				\$	20.951.500.-(2)
INGRESOS TOTALES				\$	601.165.123.760.-

(1)	Ministerio de Defensa	\$ 10.800.000.000.-
	Comando en Jefe del Ejército	\$ 139.402.100.000.-
	Comando en Jefe de la Armada	\$ 139.402.100.000.-
	Comando en Jefe de la Fuerza Aérea	\$ 139.402.100.000.-
		\$ 429.006.300.000.-

(2) En este importe no están contemplados los correspondientes a los ingresos en divisas sin cotización oficial.

NOTA: Las transferencias se efectúan siguiendo el procedimiento sugerido por el Ministerio de Defensa en su nota del 12/5/82, que en copia fuera remitida con el estado al cierre del 14/5/82, y expresos pedidos de la Subsecretaría de Defensa.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1982.


ROBERTO MICHEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



CUENTA FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS
ORLEN SECRETARIA DE HACIENDA
ESTADO AL CIERRE DEL 10/6/82

Ingresos en \$

Saldo a transferir	\$ 118.111.381.607.-
Transferido a las Fuerzas	\$ 424.006.300.000.- (1)
Ingresos Totales en \$	\$ 542.117.681.607.-

Ingresos en divisas

Cruzeiros	346	al c°oficial	66	\$	22.836.-
Dólares Barbados	1	al c°oficial s/cotiz.			
Dólares Estadounidenses	1.492	al c°oficial	14.800	\$	22.081.600.-
Dólares Hong-Kong	10	al c°oficial s/cotiz.			
Dólares Nueva Zelandia	10	al c°oficial s/cotiz.			
Dracmas - Grecia	150	al c°oficial s/cotiz.			
Franco Francés	23,20	al c°oficial	2.230	\$	51.736.-
Guaranies	111	al c°oficial	79	\$	8.769.-
Liras	200	al c°oficial	10,65	\$	2.130.-
Libras Escocesas	2	al c°oficial s/cotiz.			
Libras esterlinas	419	al c°oficial s/cotiz.			
Marcos Alemanes	5	al c°oficial	5.850	\$	29.250.-
Pesetas	399	al c°oficial	130	\$	51.870.-
Pesos Mexicanos	50	al c°oficial	240	\$	12.000.-
Pesos Uruguayos	50	al c°oficial	1.120	\$	56.000.-
Quetzal - Guatemala	6	al c°oficial s/cotiz.			
Rand Sudafricanos	3	al c°oficial s/cotiz.			
Yens	16.000	al c°oficial s/cotiz.			

Ingresos Totales en divisas \$ 22.316.191.- (2)

INGRESOS TOTALES

\$ 542.139.997.798.-

- (1) Ministerio de Defensa
Comando en Jefe del Ejército
Comando en Jefe de la Armada
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

\$ 5.800.000.000.-
\$ 139.402.100.000.-
\$ 139.402.100.000.-
\$ 139.402.100.000.-
\$ 424.006.300.000.-

- (2) En este importe no están contemplados los correspondientes a los ingresos en divisas sin cotización oficial.

NOTA: Las transferencias se efectúan siguiendo el procedimiento sugerido por el Ministerio de Defensa en su nota del 12/5/82, que en copia fuera remitida con el estado al cierre del 14/5/82 y expresos pedidos de la Subsecretaría de Defensa.

BUENOS AIRES, 14 de Junio de 1982.

ROBERTO MICHEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



CUENTA POR DE PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS
ORDEN SECRETARIA DE HACIENDA
ESTADO AL CIERRE DEL 4/6/82

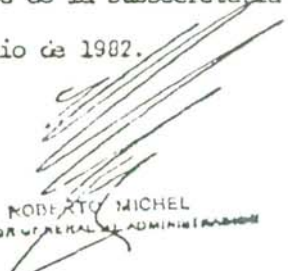
<u>Ingresos en \$</u>		
Saldo a transferir		\$ 115.388.242.863.-
Transferido a las Fuerzas		\$ 338.206.300.000.- (1)
<u>Ingresos Totales en \$</u>		\$ 453.594.542.863.-
<u>Ingresos en divisas</u>		
Coronas Suecas	10 al cº oficial 2.320	\$ 23.200.-
Dólares Barbaños	1 al cº oficial s/cotiz.	
Dólares Estadounidenses	8.420 al cº oficial 14.600	\$ 122.932.000.-
Dólares Hong-Kong	10 al cº oficial s/cotiz.	
Dólares Nueva Zelanda	10 al cº oficial s/cotiz.	
Dracmas - Grecia	150 al cº oficial s/cotiz.	
Escudos Portugueses	20 al cº oficial 160	\$ 3.200.-
Francos Franceses	15.000 al cº oficial 2.200	\$ 33.000.000.-
Liras	408 al cº oficial s/cotiz.	
Libras Escocesas	2 al cº oficial s/cotiz.	
Pesetas	200 al cº oficial 127	\$ 25.400.-
Quetzal - Guatemala	6 al cº oficial s/cotiz.	
Rand Sudafricanos	3 al cº oficial s/cotiz.	
Soles Peruanos	10 al cº oficial 19	\$ 190.-
Yens	16.000 al cº oficial s/cotiz.	
<u>Ingresos Totales en divisas</u>		\$ 155.983.990.- (2)
<u>INGRESOS TOTALES</u>		\$ 453.750.526.853.-

(1) Ministerio de Defensa	\$ 4.000.000.000.-
Comando en Jefe del Ejército	\$ 111.402.100.000.-
Comando en Jefe de la Armada	\$ 111.402.100.000.-
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea	\$ 111.402.100.000.-
	\$ 338.206.300.000.-

(2) En este importe no están contemplados los correspondientes a los ingresos en divisas sin cotización oficial.

NOTA: Las transferencias se efectúan siguiendo el procedimiento superido por el Ministerio de Defensa en su nota del 12/5/82, que en copia fuera remitida con el estado al cierre del 14/5/82 y expresos pedidos de la Subsecretaría de Defensa

BUENOS AIRES, 7 de Junio de 1982.


ROBERTO MICHEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

BUENOS AIRES, 3 de Junio de 1983.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., a efectos de solicitarle que tenga a bien remitir a esta Comisión, la información que / más abajo se detalla, referida al Conflicto del Atlántico Sur:

1. Cuál es la participación que el Ministerio a su cargo ha tenido en lo referente al FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS (Decreto Nº / 753, de fecha 15 de Abril de 1982).

Interesa, especialmente, aquello que guarde relación con la asignación de los fondos aportados. (Servirse agregar copia de la nota / del señor Ministro de Defensa al señor Secretario de Estado de Hacienda, de fecha 12 de Mayo de 1982, en la que sugiere el procedimiento a seguir con respecto a transferencias a las Fuerzas Armadas).

Dado que la Junta Militar ha encargado a esta Comisión la posibilidad de acelerar los trabajos, el presente requerimiento tiene / carácter de "MUY URGENTE".

Saludo a V.E. con mi más distinguida consideración.-


BENJAMIN RATTENSACH
TENIENTE GENERAL (R)


FRANCISCO CABRERA
BRIGADIER MAYOR (R)


JORGE ALBERTO EOFFI
VICEALMIRANTE (R)

A S.E. EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA
Dr. Julio MARTINEZ VIVOT
S / D

ES COPIA FIEL

03/06/83 Se sacó una (1) copia para el archivo del señor Brigadier Mayor (R) D. Francisco CABRERA, que tiene en su poder el Vicecomodoro D. Rolando BUSTOS FIERRO.-


ROLANDO BUSTOS FIERRO
VICECOMODORO (R)

CM

0358

FOLIO 2176
83

421 13.000.112
LETRA PRES.

Ministerio de Defensa

CM

BUENOS AIRES, 7 de Junio de 1983

II/32/83

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a la Nota "S" N°86/83-CAERCAS de fecha 3 de Junio ppdo., relacionada con la participación de este Ministerio en el Fondo Patriótico-Malvinas Argentinas.

Sobre el particular se informa que el Decreto N°753 de fecha 14-4-82 facultaba al señor Secretario de Hacienda para aceptar donaciones que ingresaban a la Cuenta Bancaria "Fondo Patriótico Malvinas Argentinas o/ Secretaría de Hacienda".

El artículo 3° del mencionado Decreto disponía que dichos fondos se transfirieran a las Jurisdicciones 45 - Ministerio de Defensa, 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, para atender gastos relacionados con la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

El Ministerio de Defensa dispuso una distribución equi proporcional de los recursos, como se expresara en la Nota N° 6486/82 Cde. 178 Letra Presup., cuya copia se adjunta.

Por Ley N°22764 se dispuso la asignación de un subsidio extraordinario al personal militar y civil que haya sufrido una disminución psicofísica o fallecido como consecuencia del conflicto. Oportunamente los Comandos en Jefe determinaron el costo de dichos subsidios y este Ministerio procedió a transferir a los mismos los fondos correspondientes provenientes de la recaudación del Fondo Patriótico Malvinas Argentinas.

Saludo a Ud. con toda consideración.

~~Dr. Benjamín Rattenbach~~
Ministro

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE
EVALUACION CONFLICTO ATLANTICO SUR
Tte.General (R) Dn.Benjamín RATTENBACH
S / D.



N.º 6486186 Cde. 178
Letra PRES.

BUENOS AIRES, 12 MAY 1982

SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia al artículo 3º del Decreto N.º 753/82, relacionado con la distribución de los recursos recaudados por la Cuenta Bancaria 812/71 "Fondo Patriótico - Malvinas Argentinas o/Secretaría de Hacienda".

Sobre el particular, este Ministerio propicia que dicha distribución de recursos se efectúa en forma equiproporcional entre las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército; 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Los recursos deberán ser depositados en las Cuentas Bancarias que a continuación se detallan:

-Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército.

Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino - Fondos de Terceros Contaduría General del Ejército.

Banco de la Nación Argentina - Casa Central.

-Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada.

Cuenta Bancaria 154.459/28 - "Fondo Patriótico Armada Argentino - Contratación General Naval Decreto N.º 753 y 754/82".

Navibando (Agencia Banco de la Nación Argentina) Comodoro Py 2055 P. Baja. C.P. 1104.

-Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Banco de la Nación Argentina - Casa Central.

Al respecto, cualquier modificación al sistema propuesto será comunicado oportunamente.

Saludo a Ud. con toda consideración.

MINISTERIO DE DEFENSA

FIRMADO

RAFAEL R. FRUGOLI
MINISTRO DE DEFENSA

12 MAY 1982

AL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
INGENIERO Dn. MANUEL ALBERTO SONANET
S.



MUY URGENTE



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO ATLANTICO SUR

BUENOS AIRES, 3 de Junio de 1983.

SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a Ud., a fin de requerirle se sirva disponer que, con respecto al FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS, se informe a esta Comisión lo siguiente:

1. Ultimo estado de cuenta presentado en cumplimiento de lo indicado / en el Artículo 4º del Decreto Nº 753/82. (Interesa, especialmente, / el detalle de las transferencias del total de los ingresos del Fondo).
2. Producido neto de las ventas de bienes y valores, de acuerdo a lo / establecido en el Decreto Nº 953/82.
3. Situación actual del Fondo.

Dado que la Junta Militar ha encargado a esta Comisión la posibilidad de acelerar los trabajos, el presente requerimiento / tiene carácter de "MUY URGENTE".

Saludo a Ud. atentamente.-

Benjamin Rattensbach
 BENJAMIN RATTENSACH
 TENIENTE GENERAL (R)

Francisco Cabrera
 FRANCISCO CABRERA
 BRIGADIER MAYOR (R)

Jorge Alberto Boffi
 JORGE ALBERTO BOFFI
 VICEALMIRANTE (R)

AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA
 D. Ismael ALCHOURRON
 S / D

Enrique Alberto Cesaretti
 ENRIQUE ALBERTO CESARETTI
 TENIENTE DE NAVIO

ES COPIA FIEL

03/06/83 Se sacó una (1) copia para el archivo del señor Brigadier Mayor (R) D. Francisco CABRERA, que tiene en su poder el vicecomodoro D. Rolando BUS-TOS FIERRO.-

BUENOS AIRES, 4 - JUNIO 1962

VISTO la operatoria establecida para hacer efectiva la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS o SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 45-Ministerio de Defensa, 46-Comando en Jefe del Ejército, 47-Comando en Jefe de la Armada y 48-Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los decretos Nros. 1157 y 1158 de fecha 3 de noviembre de 1962, y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto N° 753 del 15 de abril de 1962, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 2° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto transferido.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE :

ARTICULO 1°. Autorizar la transferencia de la suma de CUATROCIENTOS -

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



TOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLO-
NES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS
(\$ 433.174.119.604.-) de la cuenta bancaria N° 312.71 " FONDO PA-
TRIOICO - MALVINAS ARGENTINAS S/SECRETARIA DE HACIENDA "
del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a conti-
nucida :

Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa

Cuenta Bancaria 131386/52 - CITEFA - Ban-
co Nación Argentina - Ag. Sanvedra \$ 1.700.000.000
Cuenta Bancaria 932/95 - Cuenta Especial
771-M.D. -Asistencia Ex-Combatientes -
Banco Nación Argentina -Casa Central \$ 303.333.119.604

Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército

Cuenta Bancaria 139.901/98 E.M.G.E. -De-
partamento Contaduría - Banco Nación Argen-
tina - Suc. Comando en Jefe del Ejército -
Edificio Libertador \$ 100.000.000.000

Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada

Cuenta Bancaria 154.459/28 - "Fondo Patrió-
tico Armada Argentina - Contraloría General
Naval - Dto. 735 y 754/82 " -NewBanco (Agen-
cia Banco Nación Argentina) Comodoro Py 2655

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



P.Baja - C.P. 1194

\$ 100.047.000.000

Jurisdicción 40 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección General
de Contabilidad y Finanzas - Comando en Je-
fe de la Fuerza Aérea - Banco Nación Argen-
tina - Casa Central

\$ 17.044.000.000

\$ 400.174.110.004

ARTICULO 2º. Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 39. -

A handwritten signature or set of initials, possibly 'L. S.', written in dark ink.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly belonging to the Secretary of Finance.

Lic. ALDO L. SUELLE
SECRETARIO DE HACIENDA

BUENOS AIRES, Julio 19 de 1932

SEÑOR SECRETARIO:

Por disposición del Señor Ministro tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a la transferencia de \$ 5.000,0 millones, autorizada por Resolución de esa Secretaría N° 160 de fecha 15 de Junio ppdo., de la Cuenta Bancaria 812/71 "Fondo Patriótico-Malvinas Argentinas o/Secretaría de Hacienda" a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa- Cuenta Bancaria 830/83 "Estado Mayor Conjunto-Contribución Fondo Patriótico".

Dichos fondos fueron requeridos para atender los gastos extraordinarios que se preveían efectuar, de mantenerse la situación provocada por los acontecimientos que son de público conocimiento, y a fin de hacer frente al pago de horas extras, racionamiento del personal, combustible y varios.

Sobre el particular, al haber quedado sin efecto dichas previsiones, el Estado Mayor Conjunto dispuso la devolución de los mencionados fondos a este Ministerio, el que a su vez los ha reintegrado a la Cuenta Bancaria 812/71 "Fondo Patriótico-Malvinas Argentinas o/ Secretaría de Hacienda" mediante boleta de depósito cuya copia se adjunta.

Consecuentemente, se solicita la instrumentación del acto administrativo correspondiente a efectos de regularizar la situación planteada.

Saludo a Ud. con toda consideración.

[Handwritten signature]
COM. SECRETARIO
MINISTERIO DE DEFENSA

AL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Licenciado Dn. Raúl FERNANDEZ
S / D.

3 JUL 1932



REPUBLICA DE LA NACION
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

ORDEN DE CREDITO N.º 10000000000000000000
ASIGNADO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS
COMEN. SECRETARIA DE HACIENDA -

FORMA DE CREDITO N.º 10000000000000000000
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Sr. Juan P. Gomez
CATEGORIA: Militar
LOCALIDAD: Capital Federal

EFECTIVO	1		
CHEQUE N.º 10000000000000000000	4	100.000.000	
CHEQUE N.º 10000000000000000000	1		
TOTAL	6	100.000.000	

CINCO MIL MILONES.
SOY \$ _____
JULIO 82
BUENOS AIRES, _____ DE 19

SECRETARIA DE HACIENDA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
N.º 10000000000000000000

3
TESORERIA

FOLIO 2183



Buenos Aires, 10 ENE 1983

Al señor
Director General de Administración
de la Secretaría de Hacienda
D. Alberto F. LECAY

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con relación a las donaciones de chafalonía de oro efectuada para el Fondo Patriótico Malvinas Argentina.

Sobre el particular, llevamos a su conocimiento que la Casa de Moneda ha concluido con las tareas de fundición y refinado del metal detallado en las actas que le hiciéramos llegar con nuestra nota del 14 de diciembre ppdo.

Como consecuencia de ello, esta Institución recibió el 6 del corriente, según surge de la fotocopia del acta que acompañamos, 26 lingotes y una plaqueta que arrojan un total de 24.389,80 gramos de oro, los que mantendremos en custodia hasta que se impartan las instrucciones definitivas sobre el destino de los mismos.

Saludamos a ustedes muy atentamente.



ACTA DE CONSTATACION Y REPERICION DE LINIOTES DE ORO. EN
 LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CIENCO MAS MAS NO, EL SUCCESOR,
 YO ESCRIBANO AUTORIZANTE SE CONSTITUYO EN LA CALLE 14 DE
 JULIO 341 DE ESTA CAPITAL FEDERAL OFICE DE LA FIRMA VEGA Y
 CAMBI S.A.C. C I. A REPRESENTAMENTO DEL SEÑOR JEFE TEBRELO
 GUILLERMO VIANA, ESCRIBANO JEFE DEL DEPARTAMENTO NOTARIAL
 DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, CASADO, ARGENTINO, LI-
 CENCIADO DE ENROLAMIENTO NO 1.679.173 A EFECTOS DE REPERICION
 A LA REPERICION DE LOS LINIOTES DE ORO QUE HAN ADELANTO DE
 REALIZACION Y QUE SE EFECTUA CON INTERVENCIÓN DE FUNCIONA-
 RIOS DE CASA DE MONEDA Y DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 QUE TAMBIEN ESTAN PRESENTES EN ESTE ACTO Y SON: POR EL BAN-
 CO DE LA NACION ARGENTINA CONDOREN LOS SEÑORES PEDRO JO-
 SE GRANDI, ARGENTINO, CASADO, LICENCIADO DE ENROLAMIENTO NO
 5.513.057; RICARDO OSCAR ALONAZ, ARGENTINO, CASADO, LICEN-
 CIADO DE ENROLAMIENTO NO 4.034.031 Y RAMÓN EDUARDO DIJUNO,
 ARGENTINO, CASADO, LICENCIADO DE ENROLAMIENTO NO 3.003.013;
 LOS SEÑORES REPRESENTADOS CONSTITUIDOS EN LA CALLE BARRIO DE MI-
 TRES 325 DE ESTA CAPITAL. POR CASA DE MONEDA SEÑOR PEDRO
 YOS LOS SEÑORES CARLOS OSCAR ROCCO, ARGENTINO, CASADO, LI-
 CENCIADO DE ENROLAMIENTO NO 4.013.035; PEDRO SILVIO DE SOTO,
 ARGENTINO, CASADO, CÍBULA DE IDENTIDAD NO 4.101.110 Y MA-
 RÍA ELENA DEL LAGO, ARGENTINA, SOLTERA, LICENCIADO DE
 6.524.002. LOS TRES CONSTITUIDOS EN AV. ANTARCTICA ARGENTINA
 NO 1303 DE ESTA CAPITAL, TANTO MAYORES DE ORO, HÁBIENDO Y

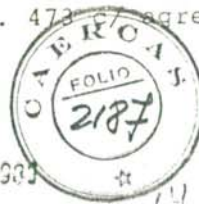


DE MI CONOCIMIENTO, DOY FE. A CONTINUACIÓN SE PROCEDE AL
PESAJE DE LOS LINGOTES DE ORO EN PRESENCIA DE TODAS LAS
PERSONAS ANTERIORMENTE INDICADAS Y DEL SUSCRITO, OBTENIÉN-
DOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: VEINTICUATRO LINGOTES DE UN
KILOGRAMO CADA UNO; UN LINGOTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA GR-
AMOS; UN LINGOTE DE CIENTO GRAMOS Y UNA PLATUETA DE TREINTA
Y NUEVE, OCHENTA GRAMOS. EL TOTAL DEL PESO VERIFICADO DE
LOS LINGOTES QUE SE ENTREGAN EN ESTE ACTO ASCIENDE A:
24.509,80 GRAMOS (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE GRAMOS OCHENTA CENTIGRAMOS), POR LOS QUE LOS FUNCI-
NARIOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA OTORGAN EL USO DE
FICHENTE RECIBO Y DISPONEN SU TRASLADO AL TENDERO DEL BAN-
CO. LEIDA QUE LES FUE SE RATIFICAN DE SU CONTENIDO Y FIR-
MAN DE CONFORMIDAD POR ANTE MÍ EL AUTORIZANTE, DE LOS CUALES
Y DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE DOY FE. *Entre líneas*

del 6 de Enero del 1983. Vale

[Handwritten signatures and initials]

Es copia [Signature]



Procuración del Tesoro de la Nación

BUENOS AIRES, 3 JUN. 1983

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO Y DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA:

I.- Se solicita la opinión de este Organismo asesor con relación a un problema de competencia suscitado entre el Ministerio de Defensa y la Secretaría de Hacienda de ese Ministerio de Economía, consistente en determinar a cuál de ellos le corresponde al presente entender en las cuestiones referentes a los bienes donados o prometidos al Fondo Patriótico Malvinas Argentinas.

II.- Los antecedentes del caso han sido objeto de un pormenorizado análisis en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, obrante a fs. 7/12, el que doy por reproducido en mérito a la brevedad, a la vez que comparto las consideraciones y conclusiones a las que allí se llega, en el sentido de que la Secretaría de Hacienda resulta actualmente incompetente, de conformidad con las disposiciones contenidas en los decretos 1158/82 (B.O. 10.11.82), 1776/82 (B.O. 14.1.83 s.) y ley 22.674 (B.O.16.11.82), para entender en los problemas vinculados con los bienes de referencia.

III.- En virtud de lo expuesto, considero que el Ministerio de Defensa es actualmente el órgano facultado para resolver las cuestiones de toda índole que se planteen con respecto a los bienes donados o prometidos al Fondo Patriótico Malvinas Argentinas.

CARLOS ALBERTO VAQUER
Procurador del Tesoro de la Nación



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, - 1 JUN. 1982

VISTO la operatoria establecida para hacer efectiva la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 753 del 15 de Abril de 1982, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles para el cumplimiento del objetivo tratado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a continuación:

Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército

Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino - Fondo de Terceros Contaduría General del Ejército - Banco de la Nación Argentina - Casa Central \$ 14.000.000.000

Handwritten signature



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada
 Cuenta Bancaria 154.459/28 - "Fondo Patriótico Armada Argentina - Contraloría General Naval - Dto. 753 y 754/82" - Navibanco (Agencia Banco Nación Argentina)
 Comodoro Py 2055 - P.Baja - C.P.1104 \$ 14.000.000.000

Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
 Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Banco Nación Argentina - Casa Central \$ 14.000.000.000
 \$ 42.000.000.000

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 149.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ING. MANUEL A. SOLADÉT
SECRETARIO DE HACIENDA



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

Buenos Aires, 2 - JUN 1982

VISTO la operatoria establecida para hacer efectiva la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS C/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 753 del 15 de Abril de 1982, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles para el cumplimiento del objetivo trazado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a continuación:

Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército

- Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino - Fondo de Terceros Contaduría General del Ejército - Banco de la Nación Argentina - Casa Central \$ 14.000.000.000

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada


Cuenta Bancaria 154.458/23 - "Fondo Pa-
triótico Armada Argentina - Contraloría
General Naval - Dto. 753 y 754/82" - Na-
vibanco (Agencia Banco Nación Argentina)
Comodoro Py 2055 - P.Raja - C.P:1104 \$ 14.000.000.000

Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección Gene-
ral de Contabilidad y Finanzas - Coman-
do en Jefe de la Fuerza Aérea - Banco
Nación Argentina - Casa Central \$ 14.000.000.000
\$ 42.000.000.000

ARTICULO 2º- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 151.-


MANUEL A. DOLAN
SECRETARIO DE HACIENDA

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



BUENOS AIRES, 7 JUN 1962

VISTO la operateria establecida para hacer efectiva la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 753 del 15 de Abril de 1962, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles para el cumplimiento del objetivo trazado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 84.000.000.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a continuación:

Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército

Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino - Fondo de Terceros Contaduría General del Ejército - Banco de la Nación Argentina - Casa Central

\$ 28.305.000.000

fus

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada

Cuenta Bancaria 154.456/98 - "Fondo Patriótico Armada Argentina - Contraloría General Naval - Dto. 753 y 754/82" - Navibanco (Agencia Banco Nación Argentina) Comodoro Py 2055 - P.Baja - C.P.1104 \$ 28.000.000.000

Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Banco Nación Argentina - Casa Central \$ 28.000.000.000

\$ 64.000.000.000

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 156

DR. MANUEL A. SOLARI
SECRETARIO DE HACIENDA



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 10 JUN 1982

VISTO la operatoria establecida para hacer efectiva la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 753 del 15 de Abril de 1982, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles para el cumplimiento del objetivo trazado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.800.000.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/ SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa - Cuenta bancaria 131.296/32 - Citefa (Banco de la Nación Argentina - Agencia Saavedra).
- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 158.-

ING. MANUEL A. SOLANET
SECRETARIO DE HACIENDA

BUENOS AIRES, 4 JUN 1982

VISTO la operatoria establecida para hacer efectiva la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIÓTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 45 - Ministerio de Defensa - 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 753 del 15 de Abril de 1982, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresan a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles para el cumplimiento del objetivo trazado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIÓTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa - Cuenta Bancaria 800/83 - Estado Mayor Conjunto - Contribución Fondo Patriótico - Banco Nación Argentina (Casa Central).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 160.-

Juan A. Solari



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 2 MAY 1982

VISTO el Expediente n° 50-677 /82 del registro de la Secretaría de Hacienda, por el que la Subsecretaría de Defensa solicita la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS C/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 753 del 15 de Abril de 1982, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles y de los gastos efectuados por cada una de las mencionadas Jurisdicciones para el cumplimiento del objetivo trazado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000.000.-) de la cuenta bancaria : " 211/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS C/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a continuación:

Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército

- Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino -
- Fondo de Terceros Contaduría General del Ejército - Banco de la Nación Argentina -
- Cásea Central

\$ 14.000.000.000

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada

Cuenta Bancaria 154.459/28 - "Fondo Patrió-
tico Armada Argentina - Contraloría General
Naval - Dto. 753 y 754/82" - Navibanco (A-
gencia Banco Nación Argentina) Comodoro Py
2055 - P.Baja - C.P. 110: \$ 14.000.000.000

Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección General
de Contabilidad y Finanzas - Comando en Je-
fe de la Fuerza Aérea - Banco Nación Argen-
tina - Casa Central \$ 14.000.000.000
\$ 42.000.000.000

ARTICULO 2º. Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 125.-

ING. MANUEL A. SOLANET
SECRETARIO DE HACIENDA

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 17 JUN 1960

VISTO la operatoria establecida para hacer efectiva la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 753 del 15 de Abril de 1960, por el que se facultó a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresan a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscrito transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles para el cumplimiento del objetivo trazado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 69.000.000.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a continuación:

Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército

Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino -

Fondo de Terceros Contaduría General del Ejército - Banco de la Nación Argentina -

Casa Central

\$ 29.000.000.000

MS

Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada

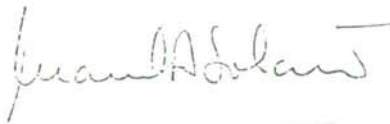
Cuenta Bancaria 154.459/26 - "Fondo Pa-
triótico Armada Argentina - Contraloría
General Naval - Dto. 753 y 754/82" - Na-
vibanco (Agencia Banco Nación Argentina)
Conceder Py 2055 - F.Paja - C.F.1104 \$ 23.000.000.000

Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección Gene-
ral de Contabilidad y Finanzas - Comando
en Jefe de la Fuerza Aérea - Banco Na-
ción Argentina - Casa Central \$ 23.000.000.000
\$ 69.000.000.000

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 123.-



ING. MANUEL A. SOLANET
SECRETARIO DE HACIENDA



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 26 MAY 1962

VISTO la operatoria establecida para hacer efectiva la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a Las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 753 del 15 de Abril de 1962, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles para el cumplimiento del objetivo trazado.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a continuación:

Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército

Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino - Fondo de Terceros Contaduría General

del Ejército - Banco de la Nación Argentina

na. - Casa Central

\$ 14.000.000.000

ms



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada

Cuenta Bancaria 154.459/28 - "Fondo Pa-
triótico Armada Argentina - Centralería
General Naval - Dto. 753 y 75 /82" - Na-
vibanco (Agencia Banco Nación Argentina)
Comodoro Py 2055 - P.Baja - C.P.1134 \$ 14.000.000.000

Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Cuenta Bancaria 441/57 - Dirección Gene-
ral de Contabilidad y Finanzas - Coman-
do en Jefe de la Fuerza Aérea - Banco Na-
ción Argentina - Casa Central \$ 14.000.000.000

\$ 42.000.000.000

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 138...

ING. MANUEL A. SOLANET
SECRETARIO DE HACIENDA

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



BUENOS AIRES, 27 MAY 1982

VISTO la operatoria establecida para hacer efectiva la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 753 del 15 de Abril de 1982, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles para el cumplimiento del objetivo trazado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a continuación:

Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército

Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino - Fondo de Terceros Contaduría General del Ejército - Banco de la Nación Argentina - Casa Central \$ 14.000.000.000

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada

Cuenta Bancaria 154.459/26 - "Fondo Pa-
triótico Armada Argentina - Contraloría
General Naval - Dto. 753 y 754/82" - Na-
vibanco (Agencia Banco Nación Argentina)
Comodoro Py 2055 - P.Baja - C.P.1104 \$ 14.000.000.000

Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección Gene-
ral de Contabilidad y Finanzas - Coman-
do en Jefe de la Fuerza Aérea - Banco
Nación Argentina - Casa Central \$ 14.000.000.000
\$ 42.000.000.000

ARTICULO 2º- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 146.-

Juan R. Dolans



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 11 de Abril 1982

VISTO el decreto n°753 del 15 de abril de 1982, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO-MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del citado decreto establece que el suscripto transferirá los fondos mencionados a las jurisdicciones 45 - Ministerio de Defensa, 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, en función de los recursos disponibles y de los gastos efectuados por cada una de ellas para el cumplimiento del objetivo trazado.

Que procede en esta oportunidad transferir la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.000.-) a la Cuenta Especial N°770 "GOBERNACION MILITAR DEL TERRITORIO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR", creada por decreto n°754 del 15 de abril de 1982 en jurisdicción del Ministerio de Defensa.

Por ello,

Handwritten signature



EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º Autorizar la transferencia de la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.000.-) de la cuenta bancaria n°812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" a la cuenta n°817/86 "CUENTA ESPECIAL N°779 GOBERNACION MILITAR DEL TERRITORIO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR", ambas del Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 2º Comuníquese, registre y archívese.

RESOLUCION N° 107.-

ING. MANUEL A. SOLANET
SECRETARIO DE HACIENDA

BUENOS AIRES, 29 ABR. 1982

VISTO el Expediente N° 13.700/82 del registro de la Secretaría de Hacienda, por el que la Subsecretaría de Defensa solicita la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 753 del 15 de Abril de 1982, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles y de los gastos efectuados por cada una de las mencionadas Jurisdicciones para el cumplimiento del objetivo trazado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar la transferencia de la suma de VEINTI- CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 24.099.600.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a continuación:

Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército

Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino -

Fondo de Terceros Contaduría General del E-

jército del Banco de la Nación Argentina -

Casa Central

\$ 3.033.200.000



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada

Cuenta Bancaria 154.408/80 - Contraloría General Naval - Navibanco (Agencia Banco Nación Argentina) Comodoro Py 2055 - P.Baja - C.P.1104 \$ 8.033.200.000

Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Banco Nación Argentina - Casa Central \$ 8.033.200.000
\$ 24.099.600.000

ARTICULO 2º- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 117

pus 8

ING. MANUEL A. SOLARI
SECRETARIO DE HACIENDA



Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, - 4 MAR. 1982

VISTO la nota n° 421/82 Cda.88 por la que la Subsecretaría de Defensa solicita la transferencia de fondos de la cuenta bancaria denominada "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 753 del 15 de Abril de 1982, por el que se faculta a esta Secretaría para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la citada cuenta bancaria, establece en su artículo 3° que el suscripto transferirá esos fondos en función de los recursos disponibles y de los gastos efectuados por cada una de las mencionadas Jurisdicciones para el cumplimiento del objetivo trazado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia de la suma de TREINTA Y UN MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 31.106.700.000.-) de la cuenta bancaria n° 812/71 "FONDO PATRIOTICO - MALVINAS ARGENTINAS O/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina a las cuentas que se indican a continuación:

<u>Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército</u>	
Cuenta Bancaria 270/77 - Ejército Argentino -	
Fondo de Terceros Contaduría General del Ejército - Banco de la Nación Argentina -	
Casa Central	\$ 10.368.900.000

S. J. S.

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada

Cuenta Bancaria 154.408/80 - Contraloría General Naval - Navibanco (Agencia Banco Nación Argentina) Comodoro Py
2055 - P.Baja - C.P.1104 \$ 10.368.900.000

Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Cuenta Bancaria 441/67 - Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Banco Nación Argentina - Casa Central \$ 10.368.900.000
\$ 31.106.700.000

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 118

Manuel A. Solari
ING. MANUEL A. SOLARI
SECRETARIO DE HACIENDA



Ministerio de Economía



03 75/83

BUENOS AIRES, 30 de junio de 1983.

SEÑORES MIEMBROS DE LA
COMISION EVALUACION
CONFLICTO ATLANTICO SUR:



E/34/83

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con referencia a la Nota N° 87/83 "S" CAERCAS de fecha 3 del corriente, mediante la cual se requiere, con respecto al "FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS" diversa información.

Al respecto y a tenor del cuestionario de dicha comunicación, se procede seguidamente a cumplimentar el mismo de acuerdo a las constancias y antecedentes obrantes en esta jurisdicción al 13 de enero último, fecha en la cual la Secretaría de Hacienda, en orden a lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 1.158/82, dispuso cancelar la cuenta Bancaria N° 812/71 "FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS o/SECRETARIA DE HACIENDA" y transferir a la cuenta bancaria N° 932/96 - Cuenta Especial 771/ M.D. - ASISTENCIA EX-COMBATIENTES - BANCO NACION ARGENTINA - CASA CENTRAL, el saldo a esa fecha de aquella cuenta, como así también impartir instrucciones al Banco de la Nación Argentina para que a partir de la misma fecha las acreditaciones respectivas se efectuaran en la última de las cuentas citadas (se adjunta copia de la nota remitida - Anexo I) :

- 1°) Se acompaña estado de cuenta enviado al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación el 27 de enero de 1983 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 753/82, con el saldo bancario al cierre de las operaciones al 14/1/83 de la Cuenta N° 812/71 - "FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS o/SECRETARIA DE HACIENDA" del Banco de la Nación Argentina, con un informativo sobre los movimientos registrados en el período 3 al 14 de enero de 1983 (Anexo II).

Durante el funcionamiento de la citada cuenta, al 13/1/83 se registró una recaudación de \$a 87.218.211,87 y se efectuaron a las Fuerzas Armadas transferencias por un total de \$a 85.718.041,98, conforme al siguiente detalle:

Handwritten initials and a checkmark



Ministerio de Defensa	\$a 21.588.311,98
Comando en Jefe del Ejército	\$a 23.940.210,00
Comando en Jefe de la Armada	\$a 24.544.910,00
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea	\$a 15.644.610,00

Se acompaña copia de las resoluciones dictadas por el señor Secretario de Hacienda en oportunidad de disponerse cada una de las transferencias realizadas (Anexo III), correspondiendo aclarar con respecto a lo dispuesto por Resolución N° 160 del 15/6/82, que la suma transferida fue reintegrada en su totalidad a la cuenta por el Estado Mayor Conjunto (comunicación de fecha 12/7/82 - Anexo IV).

- 2°) El producido neto de las ventas de bienes y títulos y valores, según informaciones recibidas del Banco de la Nación Argentina respecto del resultado de las subastas realizadas por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires u otros bancos con ingreso a la cuenta Fondo Patriótico, ascendió al 12/1/83 fecha de la última comunicación recibida con anterioridad a la cancelación de dicha cuenta, a \$a 1.195.600,43 y \$a 566,39, respectivamente.

Existen pendientes de realización diversos bienes cuya subasta no ha podido realizarse por distintas causas y su resolución final depende de la determinación de la jurisdicción a la cual habrá de competir su dilucidación, tema sobre el cual ya se ha expedido la Procuración del Tesoro.

- 3°) Como consecuencia de la comentada cancelación, a partir de la fecha de su efectivización - 13/1/83 -, los ingresos pertinentes se continuaron efectuando en la cuenta bancaria N° 932/96 - Cuenta Especial 771 - M.D. Asistencia Ex-Combatientes - Banco de la Nación Argentina - Casa Central, en cuya virtud cabría requerir del Ministerio de Defensa la información respectiva.

En cuanto a las donaciones de chafalonfa de oro efectuadas con destino al referido Fondo, existen actualmente en custodia en el Banco de la Nación Argentina, como resultado de las tareas de fundición y refinado del metal llevados a cabo por la Casa de Moneda de la Nación - Sociedad del

OK \$ M



Estado, VEINTISEIS (26) lingotes y UNA (1) plaqueta que arrojan un total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE GRAMOS CON OCHENTA CENTI - GRAMOS (24.389,80) de oro (se adjunta copia del acta labrada en oportunidad de su entrega - Anexo V).

Al margen de lo expuesto cabe señalar que, con motivo de la decisión de cancelar la comentada cuenta 812/71, el Ministerio de Defensa ha sostenido que no corresponde al mismo pronunciarse sobre cuestiones pendientes relativas a donaciones efectuadas o prometidas, pues para ello sería necesario el dictado de un decreto, instancia que no se encuentra cumplida.

Contrariamente a ello la Procuración del Tesoro, como se anticipara, en dictamen del 8/6/83 (expediente N° 6.486/83 Cde. 873 y agregados s/a) ha sostenido que es el "Ministerio de Defensa el órgano facultado para resolver las cuestiones de toda índole que se planteen con respecto a los bienes donados o prometidos al Fondo Patriótico Malvinas Argentinas" (se adjunta fotocopias - Anexo VI).

En tal sentido se gestionará el dictado del correspondiente acto que así lo disponga.

Saludo a los Señores Miembros de la Comisión Evaluación Conflicto del Atlántico Sur, con mi consideración más distinguida.

A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA
COMISION EVALUACION CONFLICTO ATLANTICO SUR
S / D.



BUENOS AIRES, 11 SEPT. 1993

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de que en función de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 1158/82 se sirva disponer la transferencia del saldo al día de la fecha de la Cuenta Bancaria N° 819/71 "FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS c/SECRETARIA DE HACIENDA" a la Cuenta Bancaria N° 932/93 - Cuenta Especial 771 - M.D. - Asistencia Ex-Combatientes - Banco Nación Argentina - Casa Central - y proceder a cancelar la primera de las aludidas cuentas a partir de esa fecha.

Asimismo, a partir de esa fecha, las acreditaciones deben efectuarse en la Cuenta Bancaria N° 932/93 - Cuenta Especial 771 - M.D. - Asistencia Ex-Combatientes - Banco Nación Argentina - Casa Central.

Saludo a Ud. atentamente.

ISMAEL F. ALCHOURRON
SECRETARIO DE HACIENDA

AL SEÑOR SUBGERENTE GENERAL DEL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Don Jorge VILLAR

11 / 9 / 93





BUENOS AIRES, 11 DE ENERO DE 1982

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de que en función de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 1158/82 se sirva disponer la transferencia del saldo al día de la fecha de la Cuenta Bancaria N° 812/71 "FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS o/SECRETARIA DE HACIENDA" a la Cuenta Bancaria N° 932/96 - Cuenta Especial 771 - M.D. - Asistencia Ex-Combatientes - Banco Nación Argentina - Casa Central - y proceder a cancelar la primera de las aludidas cuentas a partir de esa fecha.

Asimismo, a partir de esa fecha, las acreditaciones deben efectuarse en la Cuenta Bancaria N° 932/96 - Cuenta Especial 771 - M.D. - Asistencia Ex-Combatientes - Banco Nación Argentina - Casa Central.

Saludo a Ud. atentamente.

ISMAEL F. ALCHOURRON
SECRETARIO DE HACIENDA

AL SEÑOR SUBGERENTE GENERAL DEL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Don Jorge VILLAR



Handwritten notes and stamps at the bottom right of the document.

2224

1933

BUENOS AIRES, 27 ENERO 1933

SEÑOR CONTADOR GENERAL:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto No - 753 del 15 de Abril ppds., se eleva adjunto saldo bancario al cierre de las operaciones al 14 de Enero, de la Cuenta "FONDO PATRIOTICO - SALVAMENTO ARGENTINAS e/STABILIDAD DE LA MONEDA" del Banco de la Nación Argentina.

Asimismo se agrega un informativo sobre los movimientos realizados en la citada cuenta en el período que abarca del 3 al 14/1/33.

Saludo a Ud. atentamente.

D.S.A.
Nº
117

JOSÉ LUIS CALVINO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ALBERTO FORTUNATO LEGAY
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
INTERIOR

AL SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA NACION
Don JOSÉ MARCELO
R. / P.



PROGRAMA DE COMERCIALIZACION DE LA EMPRESA
" FONTE AEROTURISMO - TRAVEL AND TOURISM "

PERIODO: 3/1 al 31/3/83

DEBITOS:

SALDO ANTERIOR 14.406.370.610
RECAUDACIONES 594.828.359

TOTAL: 15.001.600.969.-

CREDITOS:

CREDITOS VARIOS -.-
TRANSFERENCIAS 15.001.600.969
SALDO DE TRANSFERENCIAS -.-

TOTAL: 15.001.600.969.-

B. S. A.
1983
1/4



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° IX / 1

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES RELACIONADOS CON LA COMISION
NACIONAL DE VIGILANCIA (Ley 22.591)

FOJAS 2227 **a** 2284

ORIGEN SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
NACION.

REFERENCIAS CM II/24/83
CM II/10/83
CM II/09/83



Junta Militar

COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR



BUENOS AIRES, 5 de Mayo de 1983.

SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a Ud., a fin de requerirle que se sirva /
disponer que se confeccione un resumen de las actividades desarrolladas /
por la COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA (Ley 22.591) y que el mismo sea re-
mitido a esta Comisión.


El documento requerido deberá contener, a efectos /
de satisfacer las necesidades de esta Comisión, los siguientes aportes:

1. Nómina de personas, entidades y empresas comprendidas en el Artículo 1º de la mencionada Ley.
Se determinaran las fuentes de consulta y el organismo responsable de haber establecido la nómina arriba indicada o el ente determinante, en caso de aplicación del Artículo 7º de la citada Ley.
2. Constitución de la Comisión, con indicación de los eventuales cambios producidos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 5º de la Ley y el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nº 978/82.
3. Detalle de las personas informantes y entes informados en relación a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley.
4. Nómina de eventuales infractores, incursos dentro de las disposiciones del Artículo 10º y 11º.
5. Previsiones adoptadas (resumen) para el cumplimiento de lo establecido en el inciso c) del Artículo 6º.
6. Levantamiento de medidas de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Artículo 6º.
7. Una copia del Reglamento Interno de la Comisión.
8. Cualquier otra consideración que el señor Secretario General, determine como conveniente incluir.

Dado que la Junta Militar ha solicitado a esta Comisión la posibilidad de acelerar los trabajos, estos requerimientos tienen carácter de "MUY URGENTE" y deben ser remitidos a medida que se vayan obteniendo.

Saludo a Ud. atentamente.-


FRANCISCO CABRERA
ENCARGADO MATRÓN


BENJAMIN RATTENSBACH
TENIENTE GENERAL (R)


JORGE ALBERTO DOFFI
VICEALIBERANTE (R)

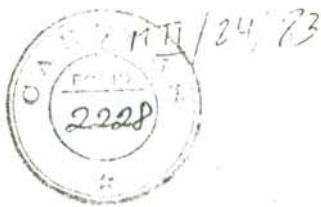


Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

Ley 22.591



BUENOS AIRES, 12 Mayo 1983

A LA HONORABLE COMISION
EVALUACION CONFLICTO ATLANTICO SUR
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Comisión, en contestación a vuestra nota n°58/83 "S" CAERCAS de fecha 5 de mayo ppdo., en la cual se requería un resumen de las actividades desarrolladas por la COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA - LEY N°22.591.-

Al respecto, y teniendo en cuenta el orden dispuesto por su nota, informo a esa Honorable Comisión lo siguiente:

1.- Se adjunta en fotocopia autenticada por el Señor Secretario General de la Comisión Nacional de Vigilancia, las Resoluciones dictadas, por las que se dispuso la designación de Veedores en las distintas empresas comerciales, de seguros y bancos de propiedad y/o controladas directa o indirectamente por subditos británicos o personas de otra nacionalidad, residentes en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

2.- La COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, fué integrada originalmente por los siguientes funcionarios;

PRESIDENCIA DE LA NACION:

Gral. de Brigada D. Hector Norberto IGLESIAS (*), Presidente
Coronel D. Adolfo Ernesto ALVAREZ, Presidente Alterno

MINISTERIO DEL INTERIOR:

C.P. D. Jorge Hector TITTARELLI (**), Vocal
Coronel (R) Carlos Norberto ZONE (***), Vocal Alterno

MINISTERIO DE DEFENSA:

C.P. D. Jorge Antonio MONZO (****), Vocal
Coronel (R) Antonio MORENO, Vocal Alterno

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

Embajador D. Félix Alberto PEÑA, Vocal
Embajador D. Francisco José PULIT, Vocal Alterno

MINISTERIO DE ECONOMIA:

Doctor D. Jorge Eduardo BUSTAMANTE (*****), Vocal
Doctor D. Pascual MARTINEZ, Vocal Alterno

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Licenciado Miguel Angel BOLIVAR, Vocal
Doctor Miguel Eduardo SANGUINETTI, Vocal Alterno

//.-



Presidencia de la Nación

Secretaría General

112.-

MINISTERIO DE JUSTICIA:

Doctor Martín CASSEY, Vocal

Doctor Roberto FONSECA, Vocal Alterno

- (*) reemplazado por el Gral. de Brigada D. Jorge Alberto MARQUE
- (**) reemplazado por el Doctor Marcelo Guillermo LASCANO QUINTANA
- (***) reemplazado por el Doctor Martín CORTES FUNES
- (****) reemplazado por el Doctor Horacio Martín FERNANDEZ DELPECH
- (*****) reemplazado por el Doctor Victor Roberto POGGI

Asimismo se destaca que se desempeña como Secretario General de la Comisión, el Comodoro Auditor D. Alejandro Humberto D'AMBROSIO.-

3.- Con relación a las personas informantes y entes informados en orden a lo establecido en el art. 8° de la Ley n°22.591, pongo en conocimiento de esa Honorable Comisión, que desde la sanción de la mencionada norma, se han efectuado unas MIL (1.000) presentaciones espontáneas (empresas, apoderados, representantes, titulares de Registros, subditos residentes permanentes o no en nuestro país, etc.). Dado el volumen de la información que puede suministrarse y el tiempo que llevaría procesar nuevamente esas presentaciones, se pone a disposición de esa Honorable Comisión las mencionadas para los fines que esta estime corresponder.-

4.- Hasta el presente no se han detectado infracciones a las disposiciones de los arts. 10 y 11 de la Ley. Por el contrario se ha apreciado un general acatamiento a las disposiciones dictadas y la Comisión que presido, es objeto de permanentes consultas, las que son evacuadas diariamente por su Secretaría General.-

5.- En previsión del cumplimiento del art. 6° inc. c) de la Ley se adoptaron las siguientes medidas:

- a) Se requirió a la DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, un listado de las empresas registradas como de capital británico;
- b) Se libraron oficios y/o notas a los distintos Registros de la propiedad inmueble de todo el país, por intermedio del Ministerio del Interior - Dirección General de Provincias, al Registro de propiedad del automotor, Registro Nacional de Aeronaves y en general a todos los Registros de propiedades de bienes muebles e inmuebles, comunicando la prohibición de disponer de tales bienes en los supuestos de pertenecer a entes alcanzados por la Ley n°22.591.-

///.-



Presidencia de la Nación

Secretaría General

1113.-

c) Se dictaron resoluciones, las que también se adjuntan en fotocopia autenticada, relacionadas con la prohibición de efectuar determinados actos de disposición; Obligación de los Registros precitados de informar en forma permanente a esta Comisión Nacional; y se determinaron las funciones de los Veedores en las empresas alcanzadas.-

d) Se solicitó la colaboración de la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS, del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, para que los mismos propusieran posibles Veedores en las empresas, de acuerdo al área de su competencia.-

e) En presentaciones efectuadas en forma espontánea por empresas como SHELL CAPSA, LEVERS Y ASOCIADOS, VIDRIERIA ARGENTINA S.A., y en donde las mismas no se consideraban alcanzadas por las disposiciones dictadas, se las intimó a que establecieran el origen de su capital y previo estudio, se les designó Veedores.-

6.- Se dispusieron aproximadamente DIEZ (10) levantamientos de veedurías, al apreciarse que determinadas empresas podían no ser de origen británico, lo que no implicó en ningún caso que las mismas pudieran disponer de sus bienes en violación de la Ley n° 22.591. Incluso puede llegarse a reimponer la veeduría, de estimarse conveniente o necesario.-

Asimismo se autorizan, en forma particular, todos los actos jurídicos de disposición que entran dentro del concepto de giro normal de la empresa; habiéndose prohibido hasta el presente que las empresas y/o particulares remitan reintegros de capital o dividendos a sus centrales en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En el caso de pago de dividendos, solamente se autoriza su depósito en títulos u otros valores en la República Argentina. Sí se autoriza el pago de insumos de importación, pagos de regalías, etc., a los efectos de no afectar la capacidad económica y productiva de las empresas y que mantengan sus fuentes de trabajo.-

7.- Se remite adjunto en fotocopia autenticada la Resolución, por la que se aprobó el Reglamento interno de la COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA.-

8.- Hasta el presente la Comisión a mi cargo ha dispuesto la designación de veedores en 132 empresas comerciales, 12 compañías de seguros y 2 bancos, conforme las copias agregadas y que se mencionan ut supra.

1114.-



Presidencia de la Nación
Secretaría General



11114.-

Se dispuso que todas las resoluciones dictadas, fuesen de caracter "reservado", de ahí su no publicación en el Boletín Oficial, y en atención al caracter de carga pública y honoraria de las funciones de todos sus miembros, las tareas se cumplen en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con los medios y el personal de la misma (Dirección General de Asuntos Legales), no habiéndose producido hasta el presente ninguna disposición de fondos y /o partidas del presupuesto nacional, para el desenvolvimiento de las tareas.-

Por último la COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, autoridad de aplicación de la Ley n°22.591, dispone de una Secretaría General, la que es desempeñada desde la creación de la comisión de referencia, por el Director General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.-

Sin perjuicio de todo cuanto se ha informado, quedo a vuestra disposición para cualquier otra consulta que deseen formular, y en especial para poner la documentación existente al alcance de esa Honorable Comisión para su evaluación si así fuera requerido.-

Saludo a esa Honorable Comisión atentamente.-

GRL BR JORGE ALBERTO

PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

COM. AYO. ALEJANDRO HUMBERTO DAMASCIO
SECRETARIO GENERAL



Presidencia de la Nación
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

RESOLUCION N° 1



BUENOS AIRES, 21 MAY 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N°
978/82, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proteger la integridad del patrimonio
nacional y su capacidad productiva,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Las personas, empresas y entidades comprendidas en
la Ley N° 22.591, tienen prohibido celebrar los actos que a con-
tinuación se determinan:

- a) efectuar remesa al exterior de Bonos Externos de la República
Argentina, adquiridos mediante suscripción original, en el mer-
cado secundario o por cualquier otro título, aún con anteriori-
dad a la presente disposición;
- b) efectuar remesa al exterior de otros títulos valores, públicos
o privados, u otros bienes que constituyan activos financieros
y oro, metales o piedras preciosas;
- c) ampliar el margen neto de endeudamiento financiero; esta res-
tricción no comprende aquellas operaciones que correspondan
al giro normal;

NA 1
Q
4/6
9/6
P
H



- d) disponer, por cualquier acto de bienes del activo fijo;
- e) ceder o transferir por cualquier causa la titularidad de los establecimientos, negocios o actividades comprendidas en esta resolución;
- f) transferir patentes, modelos, marcas, diseños industriales, a título gratuito u oneroso;
- g) disponer la remesa de capitales o utilidades al exterior

ARTICULO 2°.- La Comisión Nacional de Vigilancia podrá autorizar en cada caso la realización de actos comprendidos en el artículo anterior, siempre que los mismos fuesen necesarios para continuar el normal funcionamiento de las empresas o entidades.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Secret. General
Presidencia
Subs. Leg. y Tecn.
<i>mg</i>

RESOLUCION Nº 1

[Signature]
DR. JORGE EDUARDO BUSTAMANTE
VOCAL

[Signature]
DR. MARTIN CASSEY
VOCAL

[Signature]
CONT. JORGE HECTOR TITTARELLI
VOCAL

[Signature]
CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

[Signature]
EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PULY
VOCAL

[Signature]
GRU B. HECTOR HERBERTO IGLESIAS
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
LIC. MIGUEL ANGEL BOLIYAR
VOCAL

[Signature]
COM. AUD. ALEJANDRO HERBERTO D'AMBROSIO
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION N° 2

Presidencia de la Nación
Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

BUENOS AIRES, 21 MAY 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N° 978/82, y

CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Ministro de Economía de fecha 21 de mayo de 1982 (Nota SSe N° 282/82) que contiene la nómina de empresas de capital británico, cuyas inversiones se encuentran registradas en el Registro de Inversiones Extranjeras (artículo 11 de la Ley N° 21.382),

Por ello,

LA COMISIO. NACIONAL DE VIGILANCIA
RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- Declárase que las empresas y entidades mencionadas en el Anexo I adjunto, están comprendidas en la Ley N° 22.591.
- ARTICULO 2°.- Designanse veedores en cada una de las empresas y entidades mencionadas a las personas que respectivamente se indican en el referido Anexo.
- ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 2

Secret. General
Presidencia
Subs. Leg. y Técn.
0

[Signature]
DR. JORGE EDUARDO JUSTI
VOCAL

[Signature]
Gr B HECTOR NORBERTO IGLESIAS
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DR. MARTIN CASSEY
VOCAL

[Signature]
LIC. MIGUEL ANGEL BOLIVAR
VOCAL

[Signature]
CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

[Signature]
COM. AUD. ALEJANDRO HUMBERTO D'AMBROSIO
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
CONT. JORGE HECTOR TITTARELLI
VOCAL

[Signature]
EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PULY
VOCAL



RESERVADO

Presidencia de la Nación
Secretaría General

2235

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.519

ANEXO I

EMPRESAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 22.519 Y VEEDORES ASIGNADOS

BELLMAN S.A.C.I.I.F. y A.

COOPEP ARGENTINA S.A.C. e I.
Av. Leandro N. Alem 619 - 9° piso
Capital Federal

NAHUM, Leo
(L.E. 4.331.149)

PURROUGHS WFLLCOMF S.A.I.C.
Av. Leandro N. Alem 619 - 9° piso
Capital Federal

SANCHEZ GARCIA, Juan Carlos
(L.E. 4.098.019)

EOPOQUIMICA S.A.M.I.C.A.F.
Crespo 2759 - Capital Federal

LIEBIG'S EXTRACT OF MEAT CO.
LTD SUCURSAL ARGENTINA
Paseo Colón 221 - Capital Federal

FRIGORIFICO COLON S.A.
Paseo Colón 221 - Capital Federal

S.A. GANADERA ENTRERRIANA
Paseo Colón 221 - Capital Federal

CARNES LIEBIG S.A. (Ex ESTANCIA
LA SELMIRA S.A.)
Paseo Colón 221 - Capital Federal

NUVOLONE, Reinaldo Luis
(L.E. 4.782.863)

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORREN-
TINA
Paseo Colón 221 - Capital Federal

S.A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORREN-
TINAS
Paseo Colón 221 - Capital Federal



RESERVADO

Presidencia de la Nación
Secretaría General

2236

ALMACENES ARGENTINOS GATH & CHAVES
LTDA. S.A.
Florida 877 - Capital Federal

GATH & CHAVES LTDA. Suc. Argentina
Florida 877 - Capital Federal

HARPODS (BUENOS AIRES) LTD. Suc.
Argentina
Florida 877 - Capital Federal

HALPERIN, Eduardo Luis
(D.N.I. 4.525.085)

S.A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTD.
Quintino Pucayuva 957
Capital Federal

BARCLAY TEJIDOS S.A.I. y C.
Alsina 771 - Capital Federal

BARCLAY BUENOS AIRES S.A.
COMERCIAL, INMOBILIARIA y
MANDATARIA
Alsina 771 - Capital Federal

STOCK, Guillermo
(D.N.I. 11.633.860)

BARCLAY Y CIA. (SOCIEDAD CO-
LECTIVA)
Alsina 771 - Capital Federal

NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C.F.
Juan B. Justo 4715
Capital Federal

ROBLEDO, Angel Luis
(L.E. 7.593.802)

BARCOCK & WILCOX LIMITED
Sucursal Argentina
Cangallo 926 - 6º piso
Capital Federal

ORSO, Reynaldo Hugo
(L.E. 4.376.702)

MARTIN AMATO Y CIA. S.A.I.C.

BOTTONI, Julio Heriberto
(D.N.I. 8.511.500)

SANTA LUCIA CRISTAL S.A.C.I.F.
25 de Mayo 401
Capital Federal

MAFINEZ de BEZZOLA, Nilda
Guadalupe
(L.C. 1.979.646)



RESERVADO



Presidencia de la Nación
Secretaría General

HOULDER STATES LTD. Sucursal
Argentina
25 de Mayo 489
Capital Federal

PUENTE, Rodolfo Osvaldo
(L.E. 4.036.458)

S.A. HOULDER BROTHERS & CO.
ARGENTINA LTD. de Representa-
ción Marítima y Comercial
25 de Mayo 499
Capital Federal

INTERCONTINENTAL DATA SERVICES
S.A.C.I.F. y DE MANDATOS Y SER-
VICIOS
Florida 1 12º piso
Capital Federal

IGLESIAS DEL CASTILLO,
Carlos Alberto
(L.E. 4.297.025)

LAIDA S.A.C.I.F.
Reconquista 379 P.B.
Capital Federal

LABORATORIOS GLAXO ARGENTINA
S.A.C.I.
Juan José Castelli 6701 - Munro
Pcia. de Buenos Aires

COROY, María Elena
(L.C. 4.235.085)

THE ANGLO ARGENTINE GENERAL
ELECTRIC CO. LTD. (Suc. Arg.)
Paseo Colón 669 - Cap. Fed.

CARRETERO, Gabriel Andrés
(L.E. 4.125.903)

ENGLISH ELECTRIC MARCONI ARG.
S.R.L.
Paseo Colón 669 - Cap. Fed.

DUPERIAL S.A.I.C.
Paseo Colón 285 - Cap. Fed.

Tcnel. GATTI, Alberto
Salvador
(L.F. 4.189.378)

ORBEA ARGENTINA S.A.I.C.
Paseo Colón 285 - Cap.Fed.

EMI ODEON S.A.I.C.
Bartolomé Mitre 760 - 8º piso
Capital Federal

CORSANEGO, Horacio Manlio
(L.E. 4.220.129)



RESERVADO



Presidencia de la Nación
Secretaría General

LINTAS LIMITADA S.A. AGENCIA
DE PUBLICIDAD
Reconquista 609 - Cap. Fed.

CHAMPREDONE, Roberto
Agustín
(L.E. 4.493.786)

GOUROCK ROPES AND CANVAS LIMITED
Moreno 1374 - Capital Federal

IRRAZABAL, Rodolfo
Abelardo (L.E. 4.351.413)

GESTFTNER S.A.C.I.
Esmeralda 320 - Cap. Fed.

MARASCO, Juan Carlos
(L.E. 4.044.940)

R.A. LISTER & CIA. LTDA. S.A.
Cangallo 3931 Villa Domínico
Pcia. de Buenos Aires

PIFFANO, Horacio Luis
Pablo (L.E. 5.193.093)

BRASSOVORA S.A.
Cerrito 836 - Cap. Fed.

ORUE, Julio César
(L.E. 5.165.571)

THE TECKA (ARGENTINA) LAND
COMPANY LIMITED (SUC. ARG.)
Diag. Roque Sáenz Peña 547
Capital Federal

ZARLENGA, Carlos Domingo
(L.E. 4.398.984)

ROBERT YOUNG & CO. Suc. Arg.
Esmeralda 272 - Cap. Fed.

BARNECH, Alfredo Raúl
(L.E. 7.651.003)

THE LANCASHIRE GENERAL
INVESTMENT CO. LTD. Suc. Arg.,
Maipú 215 - Capital Federal

THE PATAGONIAN SHEEEP FARMING
CO. LTD. Suc. Pep. Arg.
Paseo Colón 221 - 7º piso
Capital Federal

FOIERI, Adolfo Raúl
(D.N.I. 8.268.186)

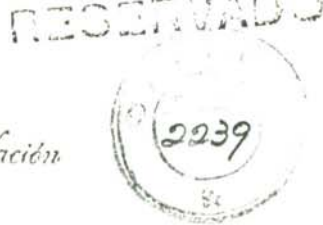
MATFFR & PLATT ARG. S.R.L.
Tacuarí 237 - Cap. Fed.

LOPEZ, Roberto Jorge
(L.E. 4.392.760)

WELLCOME ARGENTINA LIMITED
Suc. Arg.
25 de Mayo 489 - Cap. Fed.

SCAGLIONE, Roberto Nicolás
(L.E. 4.295.488)

Presidencia de la Nación
Secretaría General



M.A.I. MUSICA ARGENTINA F
INTERNACIONAL S.A. EDITORIAL
Mendoza 1660 - Cap. Fed.

CRISTECHE, Fernando Oscar
(L.E. 4.287.207)

FREDERICK SAGE S.A.I. y C.
Reconquista 737 - 3º piso "E"
Capital Federal

FLORES QUIROGA, Alberto
(D.N.I. 12.079.390)

MAPLE & CO. (SOUTH AMERICA)
LTD. Suc. Arg.

ESCRIBANO, Clemente Raúl
Victoriano (L.E. 4.061.514)

U.O.P. PROCESSES INTERNATIONAL
INC. Suc. Arg.
Santo Domingo 3089 - Cap. Fed.

MORON, Abel Pedro
(L.E. 7.793.257) -

HORIZON EXPLORATION LIMITED
Suc. Arg.

TERRANOVA, Roberto
(L.E. 4.499.788)

UNITED ALCOHOL COMPANY
(ARGENTINA S.A.C.I.
Corrientes 316 - 1º piso Of. 150
Capital Federal

FERNANDEZ, Héctor Alejandro
(L.E. 4.093.126)

STONE PLATT ELECTRICAL S.A.I.y C.
Perú 457 - Capital Federal

S.A. ELOWSON & WESTER CIA. FIN. E
INMOBILIARIA

MENA, Mario Armando
(L.E. 4.423.129)

PRODUCTORA AVICOLA (S.A.P.R.A.)
Viamonte 1328 - 5º Cap. Fed.

IÑESTA, Emilio Enrique
(L.E. 3.334.966)

PAJARITO S.A.I.C.
Aguero 3075 - Avellaneda
Pcia. de Buenos Aires

DIAZ, Oscar Alberto
(L.E. 4.501.344)



RESERVALO

Presidencia de la Nación
Secretaría General



CIABASA S.A.
Córdoba 657 - Capital Federal

ZNAJDA, Moisés Jaime
(L.E. 4.115.004)

AYUNCA SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES
Paseo Colón 285 - Cap. Fed.

DOWELL SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.
Corrientes 848 - 4º piso Cap. Fed.

FERNANDEZ, Vicente
Lisardo (L.E. 4.247.842)

LUCAS INDUSTRIES LTD. Suc. Arg.
Lavalle 1171 - 6º piso - Cap. Fed.

DIAZ, Manuel
(L.E. 4.164.996)

SPOONER DEL PLATA LTD. Suc. Arg.
Maipú 942 - Capital Federal

FORLANO, Jorge Alberto
(L.E. 8.589.420)

WESTERN SERVICIOS TECNICOS
IND. y COM. S.A.
Carlos Pellegrini 719 - 3º piso
Capital Federal

THE ARGENTINE SOUTHERN LAND CO.
LTD. Suc. Arg.
Pte. Roque Sáenz Peña 547 - 5º piso
Capital Federal

BETBEDE, Oscar Néstor
(L.E. 4.359.373)

SARCO ARGENTINA S.A.
Viel 1417/21 - Cap. Fed.

WILLIAMS, Ricardo Enrique
(D.N.I. 4.967.459)

FILTRONA ARGENTINA S.A.C.e I.
Cnel. J.M. Castillo 451
Boulogne Sur Mer
Pcia. de Buenos Aires

COSTA, Adolfo César
(L.E. 4.475.139)

TUBOS BRITANICOS ARGENTINA S.R.L.
Alsina 633 - Capital Federal

INGENIO LA ESPERANZA S.A.I.C.A.G.
Reconquista 336 - Cap. Fed.

SACCONE, Oscar Atilio
(L.E. 4.490.462)



Presidencia de la Nación
Secretaría General

RESERVADO

2241

COMMERCIAL UNION ASS. CO. LTD.
Bmé. Mitre 335 - 3º piso - Cap. Fed.

GIL, José Manuel
(D.N.I. 10.462.800)

LONDON & SCOTTISH ASS. CO. LTD.
Bmé. Mitre 335 - Cap. Fed.

LAW UNION AND ROCK INS. CO. LTD.
San Martín 588 - Cap. Fed.

MIGUENS, Carmen Teresa
(L.C. 4.470.024)

SUN INSURANCE OFFICE LTD.
San Martín 627 - Cap. Fed.

ROYAL EXCHANGE ASS.
25 de Mayo 258 - Cap. Fed.

SOLMONESE, Jorge Eduardo
Casiano
(D.N.I. 10.161.992)

THE YORKSHIRE INSURANCE CO. LTD.
25 de Mayo 44 - Cap. Fed.

ALLIANCE ASS. CO. LTD.
Alsina 756 - 4º - Cap. Fed.

VALLE, Guillermo
(L.E. 8.402.347)

THE LONDON ASS. CO.
Alsina 756 - 4º piso - Cap. Fed.

PHOENIX ASS. LTD.
Florida 142 - 2º piso - Cap. Fed.

CABRERA, Oscar Juan
(L.E. 7.965.706)

THE PRUDENTIAL ASS. CO. LTD.
Bmé Mitre 441 - Cap. Fed.

CONSEGUROS S.A.
Reconquista 642 - 2º piso - Of. 217
Capital Federal

MENAJOVSKY, Jorge Santiago
(D.N.I. 4.225.659)

GUARDIAN ASS. CO. LTD.
San Martín 439 - Cap. Fed.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUR
Sucursal Argentina
Reconquista 101 - Capital Federal

PEÑA, Humberto
(C.I. 1.704.630)



Residencia de la Nación
Secretaría General

RESERVADO



BARCLAY BANK INTERNATIONAL
LIMITED (Suc. Argentina)
Cangallo 655

HUERTAS, Osvaldo
(C.I. 3.304.542)

Handwritten mark resembling a stylized 'y' or '8'



RESERVADO

Presidencia de la Nación

Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591



ANEXO I

C.E. HEATH PUBLIC LTD. CO.
Suipacha 268 - 12° piso
Capital Federal

LOPEZ, Roberto Jorge
(L.E. 4.392.760)

MATHER & PLATT LIMITED
ENGINEERS
Tacuarí 237
Capital Federal

CLARKSON ARGENTINA S.A.
Avenida de Mayo 676 - 3° piso
Capital Federal

CORSANEGO, Horacio Manlio
(L.E. 4.220.129)

FURMANITE ARGENTINA S.A.
Maipú 464 - 10° piso
Capital Federal

LAPASSET, Alberto O.
(D.N.I. 11.345.093)

HUYCK MATI S.A.I.C.
Maipú 464 - 10° piso
Capital Federal

HILOS CADENA
Piedras 770
Capital Federal

ESCRIBANO, Clemente Raúl
Victoriano
(L.E. 4.061.514)

INDUSTRIAS QUILMES S.A.
Capital Federal

GENTILE, José
(D.N.I. 10.491.054)

RACAL MILGO
Balcarce 880 - 7° piso
Capital Federal

SACCONE, Oscar Atilio
(L.E. 4.490.462)

Handwritten signatures and initials:
msr.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



RESERVADO



Presidencia de la Nación
Secretaría General
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

ANEXO I

REPUESTOS ORIGINALES S.A.
Lavalle 1171 - 6° piso
Capital Federal

SIGNORI, Sergio Orlando
(L.E. 4.238.827)

SEDGWICK ARGENTINA S.A. -
Julio A. Roca 620 - 1er.piso
Capital Federal

CARPOSSI, Miguel Enrique
(C.I. 5.887.421)

D.H.L. INTERNATIONAL S.R.L.
Boulogne Sur Mer 462 - P.B.
Capital Federal

HARRIAGUE, Jorge Pedro
(L.E. 4.074.614)

TRIUMPH INTERNACIONAL S.A.I.
Uruguay 560 - 1er. piso
Capital Federal

SCAGLIONE, Roberto Nicolás
(L.E. 4.295.488)

UNIFA S.A. QUIMICA E INDUSTRIAL
Maipú 1300 - 6° piso
Capital Federal

CHAMPREDONDE, Roberto Agustín
L.E. 4.493.786)

VIDRIOTECNICA TEXTIL S.A.C.I.
Acevedo 1936
Capital Federal

AMOR, José Alberto
(L.E. 4.120.486)

WIGGINS TEAPE ARGENTINA LTD.
Leandro N. Alem 1110
Capital Federal

TRICARICO, Juan Oreste
(L.E. 4.352.017)

WITCEL S.A.
Florida 440 - 1er.piso
Capital Federal

AGENCIA MARITIMA MUNDIAL
Córdoba 657
Capital Federal

MAZZONI, Gustavo Adolfo
(D.N.I. 10.112.889)

Handwritten initials and marks on the left margin, including "W.S.", "leg", "W.H.", and "11/3/4".



RESERVADO



Presidencia de la Nación
Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

ANEXO I

SYNTAL S.A.
Calle 80 N° 5833
Villa Libertad - San Martín
Prov. Buenos Aires

BOTTONI, Julio Heriberto
(D.N.I. 8.511.500)

JOSEPH LUCAS LIMITED (Suc.Arg.)
Capital Federal

DIAZ, Manuel
(L.E. 4.164.996)

BABCOCK ARGENTINA
Capital Federal

ORSO, Reynaldo Hugo
(L.E. 4.376.702)

HORIZON EXPLORATION (INTERNATIO
NAL) LIMITED
Capital Federal

TERRANOVA, Roberto
(L.E. 4.499.788)

ATLAS ASSURANCE y CIA. LTD.
25 de Mayo 258
Cap. Fed.

SOLMONESE, jorge Eduardo
(DNI n°10.161.992)

LONDRES Y RIO DE LA PLATA (Cia.
Argentina de Seguros S.A.)
Cap. FED.

CABRERA, Orcar Juan
(L.E. n°7.965.706)

Handwritten signatures and initials:
L.H.
M.S.T.
B



RESERVADO

CM
CM

Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

RESOLUCION N° 9
2272
BUENOS AIRES

24 JUN 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N°
978/82, y

CONSIDERANDO: -

Que los inconvenientes suscitados con motivo de las disposiciones técnicas registrales que han dictado algunos Registros de la Propiedad Inmueble y las interpretaciones dadas por los respectivos Colegios de Escribanos, con relación a las prescripciones de la Ley N° 22.591, hacen aconsejable dictar una forma única aplicable a los distintos Registros;

Que teniendo en cuenta lo establecido en la disposición técnica registral N° 3 dictada por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, y las modificaciones resultantes de las consultas realizadas;

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Las solicitudes de dominio e inhibiciones que fueran presentadas a los distintos registros de la propiedad inmueble, deberán consignar la nacionalidad y residencia de las personas físicas y/o jurídicas a que se refieren.

Man
[Handwritten signatures and initials]



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

Ley 22.591

ARTICULO 2º- Cuando se trate de personas jurídicas deberá indicarse además -en todos los casos- la nacionalidad y residencia de los Directores y Síndicos, como así también si se encuentran o no comprendidas en la indisponibilidad prevista por la Ley N° 22.591.

ARTICULO 3º- En el supuesto de tratarse de los sujetos aludidos en el artículo 3º de la Ley N° 22.591, deberá consignarse que los mismos no se encuentran comprendidos en la Ley citada.

ARTICULO 4º- Los recaudos aludidos en los artículos precedentes deberán observarse en las solicitudes de registración de todo acto de disposición o transmisión.

ARTICULO 5º- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 9

[Signature]
DR. JORGE EDUARDO BUSTAMANTE
VOCAL

[Signature]
CONT. JORGE HECTOR TITTARELLI
VOCAL

[Signature]
EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PUJIT
VOCAL

[Signature]
CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

[Signature]
LIC. MIGUEL ANGEL BOLIVAR
VOCAL

[Signature]
DR. ROBERTO LONSECA
VOCAL

[Signature]
COM. AUB. ALEJANDRO HILIBERTO D'AMBROSIO
SECRETARIO GENERAL



RESERVADO

Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

RESOLUCION N° 10



BUENOS AIRES, -5 AGO 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N° 978/82, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en la aplicación de las resoluciones Nos. 4 y 9 de esta COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, aconsejan adecuar sus disposiciones a las actuales circunstancias;

Que en particular, los escribanos otorgantes de los actos notariales a quienes les compete dar fe de conocimiento de las personas que participan, deben tener a su disposición los elementos de juicio para saber si esas personas están o no comprendidas en el ámbito de la indisponibilidad legal establecida por la Ley N° 22.591.

Que procede atenerse a los datos objetivos disponibles, y en su caso a lo que sea de conocimiento del escribano interviniente.

Que las responsabilidades comprometidas ya están determinadas en la Ley N° 22.591.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Las solicitudes ante los Registros de la Propiedad Inmueble sobre dominio e inhibiciones deberán consignar la nacionalidad y residencia de las personas físicas a que se refieren.

[Firma manuscrita]



Presidencia de la Nación
Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

Tratándose de personas jurídicas deberán indicar su sede o domicilio; y la nacionalidad y residencia de las autoridades que corresponda a la naturaleza de la entidad (directores, miembros del consejo de administración o comisión directiva en su caso, síndicos, etc.).

ARTICULO 2º.- Los escribanos darán fe que, de acuerdo con lo que es de su conocimiento:

- a) Cuando se trate de personas comprendidas en el artículo 3º de la Ley Nº 22.591, que no han incurrido en "actividades que pongan en peligro la economía nacional o la capacidad productiva del país";
- b) Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentran controladas en forma directa o indirecta por las personas mencionadas en el artículo 1º de la Ley Nº 22.591.

ARTICULO 3º.- Los recaudos establecidos en esta resolución deberán observarse en las solicitudes de registración de todo acto de disposición o transmisión.

ARTICULO 4º.- Queda derogada la resolución Nº 9, de fecha 24 de junio de 1982.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 10

[Signature]
CONF. MRC ANTONIO MONZO
VOCAL

[Signature]
DR. MARCELO CASSEY
VOCAL

[Signature]
DR. MIGUEL EDUARDO SANGUINETTI
VOCAL

[Signature]
DR. PASCUAL MARTINEZ
VOCAL

[Signature]
EMB. DON FRANCISCO JOSE PULIT
VOCAL

[Signature]



RESERVADO



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

BUENOS AIRES, - 5 AGO 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N° 978/82 y,

CONSIDERANDO:

Que por la necesidad de adecuar el accionar de las empresas y entidades a las que se han designado veedor, a las últimas disposiciones dictadas en materia bancaria y cambiaria,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 22.591 que hayan recibido bienes en defensa o en pago de créditos, podrán enajenarlos directamente si el precio de venta superase el monto total del crédito, sus actualizaciones, intereses, mora y gastos. En el supuesto de que no se alcanzase el monto total del crédito deberá aplicarse el mecanismo previsto por la Circular N° 1493 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y obtenidas las pertinentes valuaciones, deberán solicitar la correspondiente autorización de esta Comisión.

ARTICULO 2°.- Las empresas comprendidas en las disposiciones de la Ley N° 22.591 que suscribieron Bonos Externos de la República Argentina en el mercado original, de acuerdo al régimen general establecido al efecto, podrán girar los mismos a sus acreedores del exterior, no comprendidos en el artículo 1° de la ley citada, para cancelar exclusivamente importaciones y préstamos financieros vencidos, o los servicios propios de la operatoria normal, en un todo de acuerdo

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO NACIONAL

Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

Ley 22.591



con las resoluciones vigentes del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 3º.- Las entidades indicadas en los artículos precedentes, una vez concretadas las operaciones a los que se refieren, informarán a través de los señores veedores actuantes, a la COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 11

CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

DR. MIGUEL EDUARDO SANGUINETTI
VOCAL

DR. MARTIN CASSEY
VOCAL

DR. PASCUAL MARTINEZ
VOCAL

EMBAJADOR FRANCISCO JOSE RUIZ
VOCAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESERVADO



Presidencia de la Nación

Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

RESOLUCION N° 12
2278

BUENOS AIRES, - 9 SET 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su decreto reglamentario N° 978/82, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 7, artículo 3°, de esta Comisión Nacional de Vigilancia, se encomendó a la Sindicatura General de Empresas Públicas una investigación acerca de si la Empresa LEVER HNOS. S.A. podía estar comprendida dentro de las disposiciones de la Ley N° 22.591.

Que dicha Sindicatura ha informado y dictaminado en sentido afirmativo, como resultado de la investigación realizada en la sede de la aludida Sociedad.

Que en orden a la finalidad de proteger la economía y capacidad productiva del país, la amplitud de las disposiciones de la Ley N° 22.591 alcanzan aún a empresas que se encuentren controladas en forma directa o indirecta por las personas enumeradas en el artículo 1°, sin juzgar de la nacionalidad atribuible a tales entidades o al origen de sus capitales.

Que se compadece con la naturaleza conservatoria y precaucional de las medidas previstas, la amplitud en los criterios de interpretación y aplicación de la Ley, y en la apreciación de las situaciones de hecho.

Que, como consecuencia, en el caso procede la medida autorizada por el artículo 4° inc.b) de la Ley 22.591.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° Declárase que la empresa LEVER HNOS. S.A. está com-

[Handwritten signatures and initials]



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

Ley 22.591

prendida en los términos de la Ley 22.591.

ARTICULO 2° Desígnanse veedores en la empresa mencionada al Contador Público Nacional Héctor Alejandro FERNANDEZ (L.E. N° 4.093.126) y al Doctor Ernesto Manuel VIÑES (L.E. N° 4.596.798).

ARTICULO 3° Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 12

[Signature]

DR. MARTIN CASSEY
VOCAL

[Signature]
LIC. MIGUEL ANGEL BOLIVAR
VOCAL

[Signature]
DR. PASCUAL MARTINEZ
VOCAL

[Signature]
CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

[Signature]
EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PULIT
VOCAL

[Signature]

[Signature]
GRAL. BR. JORGE ALBERTO MARQUE
PRESIDENTE

[Signature]
COM. AUD. ALEJANDRO HUMBERTO D'AMBROSIO
SECRETARIO GENERAL



RESERVADO

Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

Ley 22.591

RESOLUCION N° 13
2280

BUENOS AIRES, 9 SET 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su decreto reglamentario N° 978/82, y

CONSIDERANDO: -

Que por Resolución N° 7, artículo 3°, de esta Comisión Nacional de Vigilancia, se encomendó a la Sindicatura General de Empresas Públicas una investigación acerca de si la Empresa SHELL CAPSA S.A. podía estar comprendida dentro de las disposiciones de la Ley N° 22.591.

Que dicha Sindicatura ha informado y dictaminado en sentido afirmativo, como resultado de la investigación realizada en la sede de la aludida Sociedad.

Que en orden a la finalidad de proteger la economía y capacidad productiva del país, la amplitud de las disposiciones de la Ley N° 22.591 alcanzan aún a empresas que se encuentren controladas en forma directa o indirecta por las personas enumeradas en el artículo 1°, sin juzgar de la nacionalidad atribuible a tales entidades o al origen de sus capitales.

Que se compadece con la naturaleza conservatoria y precaucional de las medidas previstas, la amplitud en los criterios de interpretación y aplicación de la ley, y en la apreciación de las situaciones de hecho.

Que, como consecuencia, en el caso procede la medida autorizada por el artículo 4° inc.b) de la Ley 22.591.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° Declárase que la empresa SHELL CAPSA S.A. está com-

Handwritten signatures and initials



RESERVADO



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

Ley 22.591

prendida en los términos de la Ley 22.591.

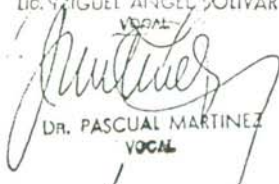
ARTICULO 2° Designanse veedores en la empresa mencionada al Conta-
dor Público Nacional Oscar Alberto DIAZ (L.E. N° 4.501.344) y al
Doctor Jorge Alberto MARTINSEN (L.E. N° 4.291.578).

ARTICULO 3° Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 13


DR. MARTIN CASSEY
VOCAL


LIC. MIGUEL ANGEL SOLIVAR
VOCAL


DR. PASCUAL MARTINEZ
VOCAL


COM. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL


EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PULIT
VOCAL


VOCAL



GRAL. BR. JORGE ALBERTO MARQUE

PRESIDENTE


COM. AUD. ALEJANDRO HUMBERTO DIAMBROSIO
SECRETARIO GENERAL



RESERVADO



Presidencia de la Nación
Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

BUENOS AIRES, 31 DIC 1982

VISTO la Ley N°22.591 y su decreto Reglamentario N°978/82, y

CONSIDERANDO:

Los informes presentados por los veedores en las empresas BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUR - SUCURSAL ARGENTINA y BARCLAY BANK INTERNATIONAL LIMITED (Suc. ARGENTINA) y lo informado por Secretaría General de la COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, acerca de la necesidad de designar veedores o reemplazantes en dichas empresas,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designase veedor en el BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUR - SUCURSAL ARGENTINA y BARCLAY BANK INTERNATIONAL LIMITED (Suc. ARGENTINA), como alterno, conjunto y/o reemplazante de los actuales veedores al señor REYNALDO OSCAR GARCIA (C.I. N° 2.405.679 Policía Federal).

ARTICULO 2°- Notifíquese al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, para su debido cumplimiento.

ARTICULO 3°- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION No.18

Martin Cassey
DR. MARTIN CASSEY
VOCAL

Francisco Martinez
DR. FRANCISCO MARTINEZ
VOCAL

Martin de Guzman Puntas
DR. MARTIN DE GUZMAN PUNTAS
VOCAL

Francisco Jose Pulit
EMBADOR FRANCISCO JOSE PULIT
VOCAL

Jorge Antonio Monzo
CONT. JORGE ANTONIO MONZO
SECRETARIO

Jorge Alberto Marque
DR. JORGE ALBERTO MARQUE
PRESIDENTE

Antonio Francisco D'Antonio
DR. ANTONIO FRANCISCO D'ANTONIO
SECRETARIO GENERAL



RESERVADO

Presidencia de la Nación

Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591



BUENOS AIRES, 21 DIC 1962

VISTO la Ley N°22.591 y su decreto Reglamentario N°978/82, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS, en órden a la renuncia del Señor EDUARDO L. HALPERIN, que se desempeñaba como veedor ante la empresa S.A.ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA.,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designase veedor en la Empresa S.A. ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA. al Licenciado D. CARLOS ZARLENGA (L.E. 4.398.984).

ARTICULO 2°- Notifíquese a la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS a los fines de su cumplimiento.

ARTICULO 3°- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION No.21

Dr. MARTIN CASSEY
VOCAL

Dr. PASCUAL MARTINEZ
VOCAL

Dr. JUAN C. CORTES FERRIS
VOCAL

EMBAJADOR FRANCISCO JOSÉ PULIT
VOCAL

COM. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

GEN. BR. JORGE ALBERTO MARQUE
PRESIDENTE

COM. ALEJANDRO HUMBERTO D'AMBROSIO
SECRETARIO GENERAL



Presidencia de la Nación
Secretaría General



BUEENOS AIRES, 17 FEB 1983

VISTO la Ley N° 22.581 y su decreto reglamentario N° 978/82, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS, en orden a la renuncia de los Señores FLOPES QUIROGA, Alberto y ECTTONI, Julio H., que se desempeñaban como Vocadores en las firmas AGROSTIA S.A., AIGON WILPEY S.A. y FREDERICK SAGE S.A.I.C., el primero y MARTIN AWATO Y CIA. S.A.I.C. y SYNTAL S.A., el segundo,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA


RESUELVE:


ARTICULO 1º.-Designase Vocador en las Empresas AGROSTIA S.A., AIGON WILPEY S.A. y FREDERICK SAGE S.A.I.C. al Señor Sergio SIGICPI (L.E. 4.253.827) y en las Empresas MARTIN AWATO Y CIA. S.A.I.C. y SYNTAL S.A. al Contador Manuel DIAZ (L.E. 4.164.936).


ARTICULO 2º.-Notifíquese a la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS a los fines de su cumplimiento.

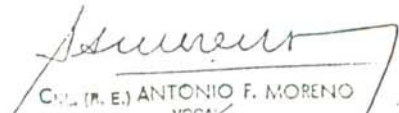
ARTICULO 3º.-Comuníquese, regístrese y archívese.

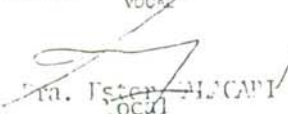
RESOLUCION N° 24

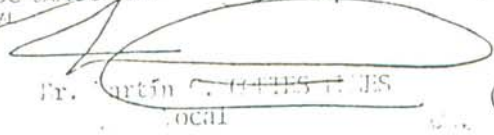

 DR. MARTIN CASSEY
 VOCAL

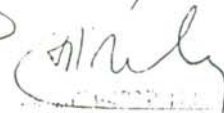

 L.E. MIGUEL EDUARDO SANGUINETTI
 VOCAL


 EMPAJADOR FRANCISCO JOSÉ PULIT
 VOCAL


 DR. (R. E.) ANTONIO F. MORENO
 VOCAL


 DR. ESTEBAN ALCÁZAR
 VOCAL


 FR. MARTÍN C. TORRES
 VOCAL


 VOCAL



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° IX / 2

INFORME DEL JEFE BAM "CONDOR", COMODORO WILSON PEDROZO.

FOJAS 2285 a 2300

ORIGEN COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

REFERENCIAS CM. V/20/83



FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
III BRIGADA AEREA

SECRETO



INFORME GENERAL DE LA B. A. M. "CONDOR"

I - INTRODUCCION

1. Ante la situación que en las Islas Malvinas se contaba solamente con la pista de PUERTO ARGENTINO, se detectó la necesidad de instalar una nueva base para dar mayor flexibilidad a las operaciones aéreas del Escuadrón "Pucará", des congestionando aquella con el propósito de una mayor posibilidad de utilización con aviones de transporte o aeronaves de ataque de mayores performances.

Personal de la FAS y del componente Aéreo del TO MLV con el asesoramiento de pilotos del Escuadrón "Pucará", recorrieron y estudiaron los posibles lugares determinando que el único marginalmente aceptable era DARWIN.

2. El Aeródromo existente en cercanías de la localidad citada, más exactamente en proximidades de GOOSE GREEN, consiste en un campo de aterrizaje, que permitía la utilización de una distancia máxima de QUINIENTOS (500) metros, pero resultó posteriormente muy desnivelada, por lo que se optó por utilizar otra dirección con CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) metros operables.

3. Dicho campo carecía de instalación alguna, salvo una pequeña casilla de chupas, destinada como garaje para un remolque contraincendio. El campo que rodea al aeródromo es de pastos bajos, parcelada mediante alambrados para el ganado de la zona. No existen en el area zonas arboladas.

4. El suelo del campo de aterrizaje es de turba con pasto, y su basamento es arcilla y piedra. Es levemente ondulado y esponjoso, dotado de un buen drenaje de precipitación pluvial.

5. La selección de tal lugar para la instalación de una base proporcionaba las siguientes ventajas:

- 1º) La posición geográfica del lugar facilita la defensa terrestre, al tratarse de un istmo de aproximadamente 2.000 a 2.500 metros con un canal oeste que presenta, en su desembocadura con el estrecho San Carlos de aproximadamente 200 metros lo que permite un fácil control de su navegación. El canal del E posee un canal estrecho lo que también facilita la vigilancia.
- 2º) Existe una localidad cercana que está dotada de energía eléctrica y agua potable.
- 3º) Su posición relativa con respecto a Puerto Argentino, facilita el enlace mediante vía marítima, por encon-



SECRETO



///

la totalidad de la navegación en horas nocturnas.

6. El lugar seleccionado presentaba las siguientes ventajas:

- 1º) La superficie de la pista era ondulada, lo que sumado a las dimensiones escasas del campo, limitaron la operación a los aviones.
- 2º) El tipo de suelo (elástico) dificultó la operación, llegando a romperse el tren de nariz en dos aviones.
- 3º) Se carecía de un camino, en condiciones de transitabilidad, entre GOOSE GREEN y PUERTO ARGENTINO, pese a la relativa cercanía de las dos localidades, obligaba a efectuar la totalidad del transporte de hombre y materiales exclusivamente por vía aérea o marítima.

7. Seleccionado el lugar, se determinó la instalación de una BAM, capacitada para ser base de operaciones de un Escuadrón de IA-58. Para cumplir esta tarea, se designó al Vicecomodoro D Wilson Rosier José PEDROZO como Jefe de la BAM, asignándole un oficial jefe como Jefe de Operaciones, un Escuadrón Base de la Escuela de Aviación Militar, un Escuadrón Aeromóvil "PUCARA" y un Escuadrón Helicópteros, como también medios de comunicaciones de la Guarnición Aérea "CORDOBA".

8. Trasladado el personal a la zona de DARWIN - GOOSE GREEN se procedió a instalar la base, bautizada como BAM CONDOR, asumiéndose como misión: "INSTALAR Y MANTENER LA BAM CONDOR, EJECUTANDO LAS SALIDAS DE COMBATE QUE SE LE ORDENEN, O QUE LA SITUACION IMPONGA, PROPORCIONANDO LA DEFENSA ANTIAEREA Y TERRESTRE DE SUS INSTALACIONES, A PARTIR DEL DIA 14-Abr-82, A FIN DE POSIBILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION ASIGNADA AL COMPONENTE AEREO DEL COMANDO CONJUNTO MALVINAS".

9. Para el cumplimiento de la misión asumida, se adoptó la orgánica detallada en Anexo 1, con la distribución de personal detallada en el Anexo 2.

10. Con la finalidad de diferenciar distintas etapas que fueron significativamente diferenciadas, se considerarán TRES (3) periodos:

- 1º) Primer Periodo: Instalación, entre el 13 Abr y el 30 Abr 82.



SECRETARIO

///

3º) Tercer Período: Batalla final (27 al 29 May 82) y capitulación.

4º) Cuarto Período: Traslado al continente.

II - PRIMER PERIODO - INSTALACION DE LA BAM "CONDOR"

11. De acuerdo con la orden recibida en mi destino de revista, la VII Brigada Aérea, el día 12 de abril, me presenté en el Departamento Personal del Comando de Operaciones Aéreas. Allí recibí la orden de viajar al día siguiente a CRV asiento del Comando de la FAS para recibir directivas y medios con el objeto de instalar una Base Aérea en las Islas MALVINAS.

12. El día 13 de abril, a las 11:00 horas, arribé al Aeropuerto de CRV juntamente con el Vicecomodoro VERA, presentandome de inmediato al Comando, allí el señor Brigadier CRESPO me ordenó que esperara al arribo de una Compañía de Defensa, personal y medios de comunicaciones de la Guarnición Aérea "Córdoba", que llegarían en horas de la tarde para luego embarcar en el puente aéreo hacia MLV.

13. Debido a que el mencionado personal, recién llegó aproximadamente a las 22:00 horas decidí pernoctar en CRV y partir recién a primera hora del día siguiente hacia MLV para luego de inmediato continuar hacia nuestro destino final: Puerto DARWIN, de lo contrario hubiese significado pernoctar en el congestionado aeropuerto de Puerto ARGENTINO.

14. Entre las 04:30 y 07:00 horas del día 14 de abril embarcamos en aviones del puente aéreo, con destino a MLV el siguiente personal de la futura Base Aérea Militar "Condor":

- 1º) CIENTO DIEZ (110) Soldados de la Compañía de Defensa de la EAM a cargo del Primer Teniente SIFON, con el armamento de dotación.
- 2º) CINCO (5) Suboficiales y equipos de comunicaciones de la FMA a cargo del Capitán RE.
- 3º) Además el suscripto, el Jefe de Operaciones Vicecomodoro VERA MANTARAS y Jefe del contingente proveniente de la Guarnición Aérea "Córdoba", Mayor ZAPORTA quien en adelante, sería el Jefe del Escuadrón Servicios de la Base Aérea Militar "Condor".

15. Después de efectuar las presentaciones correspondientes ante el Comando del componente aéreo, de quien en adelante dependeríamos, comenzamos a organizar los efectivos y el material, para su traslado a GOOSE GREEN.



///

16. Para ello se utilizaron los helicópteros que la FAA había destacado previamente a las islas y que algunos días más tarde conformarían el Escuadrón Helicópteros de la Base Aérea Militar "Condor", cuyo material estaba constituido por DOS (2) helicópteros CHINOOK y DOS (2) BELL 212. Este material aéreo fue un verdadero cordón umbilical que no solo permitió la creación de la BAM "Condor" y el transporte de todo el RIM 12 a la zona de GOOSE GREEN, sino que mantuvo el enlace y el caudal de abastecimientos que permitía su funcionamiento. Estos CUATRO (4) helicópteros realizaron verdaderas hazañas no suficientemente conocidas; mientras efectuaban vuelos temerarios, sus pilotos arriesgaron permanentemente sus vidas, para mantener este enlace, el abastecimiento de la Red de Observadores del Aire (ROA), tareas de observación y rescate de tripulantes propios derribados por el enemigo.

17. Este primer día solo pudimos transportar parte de los efectivos y del material, debido a que los HH debían cumplir con otros requerimientos y también a la escasez de combustible que obligaba a racionalizar al máximo el empleo del material aéreo.

18. Esta situación se prolongó durante todo el conflicto por cuanto los buques que debían efectuar el transporte masivo desde el continente, no se animaron a realizarlo por temor a un ataque inglés.

19. En GOOSE GREEN se utilizó como alojamiento, una escuela en desuso situada a unos OCHOCIENTOS (800) metros al N del pueblo, donde ya se encontraba una Compañía del RIM 25. Esta unidad al mando del Teniente Primero ESTEBAN había participado en la toma de las islas el día 02 de abril, siendo trasladado al día siguiente a GOOSE GREEN (segunda población en importancia), con la misión de construir y mantener un "Punto Fuerte" y "volar el istmo a orden". A efectos de cumplir con la misión encomendada, durante esta etapa, se trabajó intensamente para lograr la instalación y funcionamiento de la BAM "Condor". A continuación se tratarán los principales problemas que surgieron durante el cumplimiento de esta tarea, por cuanto sería prácticamente imposible describir todos los aspectos que la afectaron.

10) Infraestructura: el lugar seleccionado para la operación del Escuadrón "Pucará" era un potrero de forma irregular de unos 450 metros de largo por 150/250 metros de ancho. La superficie estaba cubierta de césped sobre una capa de turba de 30/50 cm de espesor asentada sobre una compacta base de tosca y piedra casi imposible de perforar con herramientas comunes. Aproximadamente la mitad de dicho terreno tenía una marcada depresión, lo que obligaría a utilizar una



///

SECRET



angosta franja de terreno para los despegues y aterrizajes.

Se bajaron los alambrados de las cabeceras par poder usar hasta el último metro disponible ya que la distancia mínima requerida para la operación normal, según las tablas eran de seiscientos (600) metros. Estos factores, sumados a lo esponjoso del terreno y la falta de ayuda a la navegación de tierra condicionarían fundamentalmente la operación. En resumen: excepto Puerto Argentino, no se disponía de otra pista adecuada en las islas. Por otra parte, es de destacar que salvo en la superficie mencionada, no era posible dispersar los aviones, y si tenemos en cuenta la falta de árboles y accidentes donde se pudieran enmascarar los aviones, tenemos un panorama aproximado del blanco que conforman DOCE (12) aviones en un terreno de tales dimensiones.

Durante los primeros días, todo el personal se alojó en el edificio de la escuela, ya mencionado, pero paulatinamente se fueron constituyendo los refugios y armando las carpas en los alrededores de la pista a donde se trasladaron la mayoría de los efectivos.

En las cercanías del aeródromo, fue alquilada en 50 \$ una casa desocupada que sirvió de alojamiento a los oficiales Jefes de la BAM "Condor"; asimismo el día 29 de abril se alquiló en un precio a convenir, una barraca con capacidad para alojar a todo el personal de tripulantes y apoyo técnico de IA-58 que arribaron ese día.

Principales problemas de infraestructura:

- a) Pista inadecuada para la operación del IA-58.
- b) Carencia de refugios y posibilidad de enmascarar o dispersar los aviones.
- c) Falta de instalaciones para depósitos, alojamiento, combustible, armamento, polvorines, talleres, etc., etc.
- d) Falta de herramientas y materiales para construir, refugios para personal y material.

2º) Combustible:

Fue un problema nunca resuelto durante todo el conflicto debido a que solamente en una oportunidad se recibió combustible por vía marítima (160 tambores de 200 galones) dependiendo en adelante del que se pu-



////

diera transportar en nuestros helicópteros.

3º) Artillería Antiaérea:

Estaba compuesta por SEIS (6) cañones Raimetal bitubo de 20 mm perteneciente a FAA y una batería con DOS (2) piezas de 35 mm guiados por radar pertenecientes al 601 de Mar del Plata, puestos bajo control operacional de la BAM "Condor". Promediando el conflicto, se recibieron DOS (2) lanzadores de misiles SAM 7 y OCHO (8) misiles operados por suboficiales de la Fuerza Aérea. Todo este material, más toneladas de munición y combustible para su operación, juntamente con la dotación de personal correspondiente fueron transportados por nuestros helicópteros desde Puerto Argentino.

4º) Defensa de Instalaciones:

De acuerdo con la doctrina vigente la defensa interna contra sabotaje y golpes de mano es una responsabilidad de Fuerza Aérea, mientras que la defensa de la Base contra un ataque terrestre de magnitud le corresponde al Ejército.

La defensa se organizó de acuerdo con esta premisa poniéndose de manifiesto de inmediato DOS (2) grandes deficiencias:

a) La insuficiencia de los medios propios disponibles para proteger adecuadamente a los aviones, polvorines, combustible, etc.

En este sentido la dispersión de la Artillería Antiaérea complicó aún más la defensa, sobre todo teniendo en cuenta que se disponía de una sola Compañía Soldados, personal que durante el día debía trabajar en el funcionamiento general de la Base.

b) La falta total de la defensa exterior de la Base parte de Ejército. Esta deficiencia fue planteada de inmediato ante el Brigadier CASTELLANO y también ante el General MENENDEZ durante una fugaz visita que realizara a nuestra zona de operaciones.

5º) Defensa Terrestre:

A raíz de las gestiones anunciadas, se asignó la responsabilidad de la defensa terrestre de la BAM "Condor" y sus alrededores al RIN 12 que se encontraba acantonado en las cercanías de Puerto Argentino. El mencionado regimiento debía trasladarse a pie (90/100 Km) hasta GOOSE GREEN ya que no disponía de vehículos ni existían caminos adecuados en caso de conseguirlos.



///

GENERAL



angosta franja de terreno para los despegues y aterrizajes.

Se bajaron los alambrados de las cabeceras par poder usar hasta el último metro disponible ya que la distancia mínima requerida para la operación normal, según las tablas eran de seiscientos (600) metros. Estos factores, sumados a lo esponjoso del terreno y la falta de ayuda a la navegación de tierra condicionarían fundamentalmente la operación. En resumen: excepto Puerto Argentino, no se disponía de otra pista adecuada en las islas. Por otra parte, es de destacar que salvo en la superficie mencionada, no era posible dispersar los aviones, y si tenemos en cuenta la falta de árboles y accidentes donde se pudieran enmascarar los aviones, tenemos un panorama aproximado del blanco que conforman DOCE (12) aviones en un terreno de tales dimensiones.

Durante los primeros días, todo el personal se alojó en el edificio de la escuela, ya mencionado, pero paulatinamente se fueron constituyendo los refugios y armando las carpas en los alrededores de la pista a donde se trasladaron la mayoría de los efectivos.

En las cercanías del aeródromo, fue alquilada en 50 £ una casa desocupada que sirvió de alojamiento a los oficiales Jefes de la BAM "Condor"; asimismo el día 29 de abril se alquiló en un precio a convenir, una barraca con capacidad para alojar a todo el personal de tripulantes y apoyo técnico de IA-58 que arribaron ese día.

Principales problemas de infraestructura:

- a) Pista inadecuada para la operación del IA-58.
- b) Carencia de refugios y posibilidad de enmascarar o dispersar los aviones.
- c) Falta de instalaciones para depósitos, alojamiento, combustible, armamento, polvorines, talleres, etc., etc.
- d) Falta de herramientas y materiales para construir, refugios para personal y material.

2o) Combustible:

Fue un problema nunca resuelto durante todo el conflicto debido a que solamente en una oportunidad se recibió combustible por vía marítima (160 tambores de 200 litros) debiendo depender en adelante del que se pu-



///

SECRET



Ante esta situación, nuestro Escuadrón Helicópteros asumió la responsabilidad de transportar a todo el personal y material del RIN 12, tarea que comenzó a realizar a partir del día 28 de abril. El día 30 de abril ya habíamos trasladado la mayor parte de los efectivos.

III - SEGUNDO PERIODO - OPERACIONES

20. Alrededor de las 01:00 horas del día 01 de mayo, recibí la orden de permanecer atentos pues a partir de ese momento podíamos recibir un ataque de la aviación inglesa, debido a que ya estábamos dentro del alcance de sus aviones.

21. Inmediatamente convoqué a una reunión urgente para adoptar las medidas del caso. En dicha reunión participaron los Jefes de Escuadrones de la BAM "Condor", el Jefe del RIN 12 y Jefe de la Compañía "C" del RIN 25 Teniente Coronel PIAGGI y Teniente Primero ESTEBAN respectivamente. Dicha reunión terminó a las 04:00 horas aproximadamente después de haber adoptado todas las medidas que aconsejaba la situación.

22. A las 04:45 horas recibí del Comando (Brigadier CASTELLANO) la información de que estaban recibiendo un bombardeo aéreo en el aeropuerto de Puerto Argentino, y la orden de evacuar el Escuadrón de aviones Pucará a Bahía Elefante para sustraerlos a un posible ataque a la BAM "Condor". De inmediato convoqué a una nueva reunión con los mismos integrantes para imponerlos de la situación y disponer las medidas necesarias para despegar con las primeras luces hacia Bahía Elefante, comenzando la puesta en marcha de las máquinas alrededor de las 07:00 horas. Cuando estaba despegando el tercer avión, la rueda de nariz se trabó en un desnivel del terreno, rompiéndose el montante de la misma, lo que obligó a suspender los despegues hasta despegar la pista.

23. Recién a las 08:15 horas aproximadamente se logró desplazar lo suficiente al avión accidentado, como para poder utilizar la pista. Justamente en el momento en que la segunda Escuadrilla estaba poniendo en marcha, se produjo el ataque de TRES (3) aviones Harrier que en vuelo rasante bombardearon la pista, Como consecuencia de dicho ataque murieron UN (1) piloto y SIETE (7) Suboficiales armeros y mecánicos; resultó totalmente destruido un avión y dañados otros dos, originándose varios incendios que causaron daños en distintos tipos de material de la Base.

24. Este fue nuestro bautismo de fuego y el peor golpe que recibieramos durante todo el conflicto. Después de aten-



///



mos con la tarea de evacuar los aviones a Bahía Elefante lo que se pudo hacer solo parcialmente, por cuanto durante el ataque fueron averiados los DOS (2) equipos de puesta en marcha que teníamos.

25. El día 04 de mayo recibimos el segundo ataque aéreo de una Escuadrilla de TRES (3) aviones Harrier, pero esta vez nos cobramos el golpe anterior, ya que logramos derribar a DOS (2) de los atacantes. Ya eramos veteranos.

26. Otros ataques se realizaron los días 08, 12, 17, 21, 25, 27 y 28 de mayo. Todos fueron rechazados sin que sufuieramos más víctimas ni daños de importancia, logrando derribar CUATRO (4) aviones más, lo que totaliza SEIS (6) derribos comprobados y DOS (2) más averiados o probablemente derribados, durante los VEINTIOCHO (28) días de operaciones de la BAM "Condor".

Defensa de BAM "Condor" por parte de Ejército

27. Como quedó expresado anteriormente, la defensa terrestre de la BAM "Condor" y la zona circundante, quedó bajo la responsabilidad del RIN 12 al mando del Teniente Coronel PIAGGI, Dicha defensa adoleció de graves deficiencias, entre los cuales pueden mencionarse:

1º) Efectivos insuficientes:

Entre las DOS (2) Compañías y una Sección de Apoyo juntamente con algunos efectivos de la Compañía "C" del RIN 25, el total de hombres al mando del Tte Cnel PIAGGI era de 600/700, completamente insuficiente para el perímetro a cubrir.

2º) Armamento inadecuado:

El RIN 12 solo disponía de fusiles FAL, algunas ametralladoras MAG y un mortero de 120 fuera de servicio. Este mortero fue reparado y puesta en servicio, por mecánicos de Fuerza Aérea, pocas horas antes del ataque terrestre inglés.

Por otra parte el suscripto ordenó que uno de los morteros de 81 mm de la Compañía de Defensa de la BAM "Condor" fuera entregado al RIN 12 para que se pudiera efectuar concentración de fuego.

3º) Escasa jerarquía y falta de experiencia de algunos oficiales del RIN 12

De acuerdo con manifestaciones de los causantes, algu-



///

asignado al Regimiento; asimismo uno de los Jefes de Compañía no era el titular de la misma.

4º) Falta de atención a la tropa:

De acuerdo con lo que se pudo apreciar, existió un total descuido hacia el personal de tropa debido a la falta de vigilancia y control por parte del Jefe del RIN 12 y sus oficiales de la Plana Mayor (2 Mayores y 1 Capitán) quienes normalmente permanecían en el Puesto de Comando sin recorrer las posiciones. El suscripto en una circunstancial recorrida, pudo apreciar graves falencias en la distribución de los efectivos en el terreno, producto solamente de la falta de inspección y estudio del terreno. Después del informe recibido se corrigieron parcialmente los errores, pero sin llegar a realizar un estudio serio de un plan de defensa. Como consecuencia de la falta de vigilancia se produjo el descuido de la tropa, quienes vivían en condiciones paupérrimas en sus posiciones. El frío y la falta de alimentos produjeron gravísimos perjuicios entre los hombres, pudiendo destacarse el fallecimiento de un Soldado por causa del hambre y la internación de otros por avanzado estado de inanición.

Según testimonio del Jefe de Enfermería Conjunta, Primer Teniente MIRANDA, la mayoría de los Soldados del RIN 12 perdieron entre 10 y 19 Kg de peso por falta de alimentos.

Por esta causa se registraron robos a la proveeduría de GOOSE GREEN y el asalto con armas a una casa de familia, en busca de alimentos. Todo esto sumado a la falta de conducción y ejemplo de los mandos durante el combate produjo el desmoronamiento generalizado de la defensa durante el ataque terrestre inglés.

5º) Falta de iniciativa e interés para solucionar los problemas

Se pueden mencionar los siguientes ejemplos:

a) La determinación de las zonas adecuadas y las coordinaciones necesarias, para realizar el minado terrestre, debieron ser efectuados por el suscripto, sin tener los conocimientos profesionales óptimos debido a que los responsables de la defensa no lo realizaban.

b) Rescate de DOS (2) cañones de 105 mm



///

RIN 12 fue atacada por una Sección de aviones Harrier. La patrullera fue averiada seriamente y debió ser encallada a unos 15 Km de nuestra Base donde quedó semihundida; un hombre murió y otros resultaron heridos, siendo rescatados toda la tripulación y la dotación de hombres de los cañones por el Escuadrón de Helicópteros de la BAM "Condor". A continuación se presentaba el dilema si los cañones podrían ser rescatados desde las bodegas inundadas, ya que representaban un material valiosísimo para la defensa. Al respecto, tanto el personal de dotación de los cañones, como del RIN 12 que visitó el lugar, informaron que no era posible debido a que las distintas piezas de los cañones previamente desarmados para embarcarlos, yacían desparramados en las bodegas llenas de agua de la lancha y no se disponían de los medios adecuados para realizar el trabajo. Debido a la necesidad de armas pesadas que teníamos, el suscripto insistió en la necesidad de recuperar este material, asumiendo la responsabilidad de la tarea nombrando al Primer Teniente BASILIO como Jefe del Grupo de Rescate que se integró con el Alférez FABRE, el Subteniente GOMEZ CENTURION de la Compañía "C" del RIN 25 y Soldados de Fuerza Aérea.

El mencionado personal trabajó durante DOS (2) días hasta recuperar la totalidad de las partes que componían los DOS (2) cañones, piezas que transportados en nuestro helicópteros hasta GOOSE GREEN tuvieron una actuación relevante al mando del Teniente Primero CHANAMPA, durante el ataque terrestre inglés. Los verdaderos héroes de esta recuperación fueron el Primer Teniente BASILIO, el Alférez FABRE y el Subteniente GOMEZ CENTURION, quienes se sumergieron alternadamente en las frías aguas de la bodega inundada, y a tientas en la oscuridad debían reconocer y atar con sogas las partes de los cañones, que luego eran izados hasta la cubierta escorada, bajados a un bote que luego era recuperado desde la costa mediante una soga.

La única protección disponible fueron DOS (2) trajes de neoprene, pero carecían de máscaras de oxígeno, guantes y zapatos adecuados, lo que representaba un verdadero martirio cada inmersión realizada.

Es de destacar, que no solamente fueron rescatados los cañones, sino también DOS (2) ametralladoras 12,7 mm que componían la defensa antiaérea de la patrullera, como así también todo el equipamiento

///



///

FUEC
11

completo de radio, alimentos, ropa de abrigo, sábanas, frazadas, medicamentos, etc., etc. Todo este material fue transportado en helicópteros hasta la BAM "Condar", donde prestó gran utilidad.

c) Reparación del Radar Rascit del RIN 12

De acuerdo con referencias de algunos oficiales del RIN 12, el radar Rascit (para detección de la infantería) que dispensaban, había sido dejado en Puerto Argentino, por cuanto al faltarle un cable coaxial de unión entre la antena y el conjunto de la pantalla (dejado en el continente), no funcionaba. Por iniciativa del Capitán RE, ingeniero aeronáutico, perteneciente a la BAM "Condar", dichos elementos fueron traídos y el mencionado oficial logró ponerlo en servicio mediante el artificio de reemplazar el coaxial con innumerables cables soldados entre los terminales de ambas partes. Además tradujo el manual correspondiente para que un oficial de Ejército pudiera operarlo, debido que quienes lo conocían se encontraban en Puerto Argentino.

28. Por el contrario, todo el personal de la BAM "Condar" estuvo siempre a la altura de las exigencias. Con humildad, sin formalismo, pero con el convencimiento de que las tareas debían ser realizadas. Apelando a la iniciativa, y al ingenio "gaucho", se solucionaron los mil problemas que planteaba la situación y la falta de medios (a veces elementales), mientras se enfrentaba a un enemigo experimentado y fogueado en el combate.

29. Al respecto pueden mencionarse algunos ejemplos:

- Se recuperaron las ametralladoras y coheteras de los aviones accidentados y dañados durante los ataques aéreos, adoptándose para su empleo terrestre. A las primeras se las instaló en el perímetro de la BAM y en la costa para rechazar posibles desembarcos. Una de ellas fue cedida e instalada en un buque confiscado a la FIC que era operado por marines argentinos. Hasta ese momento la defensa del mismo estaba reducida a pistolas y fusiles. Las coheteras fueron colocadas en un tractor, sobre una armazón de hierro, y sobre un soporte de madera (una exsaranda de arena) que levantando o bajando un extremo, permitía correcciones en profundidad. Los cohetes eran disparados conectando una batería o una pila y los cohetes tenían un alcance aproximado de 4.000 metros.

Durante el ataque a la BAM "Condar" se dispararon más



SECRETO



///

- Minado terrestre:

El Suboficial Principal LEON modificó las espoletas de TRESCIENTAS (300) minas antipersonal que teníamos, transfermandelas de presión directa a tracción. Esta modificación permitió colocar una cuerda e alambre atado entre la espoleta y una estaca, cubriendo así una extensión notablemente superior con la zona minada.

También se usaron bombas de 125 Kg con un dispositivo trampa, colocándose las mismas en las probables rutas de aproximación del enemigo.

- Alimentación:

Se trató siempre de mantener bien alimentado al personal, recurriendo a todos tipos de medidas, tales como la compra de ovejas ya faenadas por personal de la FIC, la caza de gansos, el abastecimiento aéreo, etc.

- Se electrificó una alambrada próxima a la costa, como defensa y alerta temprana para prevenir ataques nocturnos e de buzos tácticos, etc, etc.

IV - TERCER PERIODO - BATALLA FINAL Y CAPITULACION

28. Esta batalla comenzó en las primeras horas de la noche del 27 de mayo y fue precedida por un intenso cañoneo naval a las posiciones situadas al norte de la BAM "Corder". El ataque sorprendió a la Compañía "A" fuera de sus posiciones mientras se aprestaba a iniciar un incierto "ataque de desarticulación" nocturno.

29. En estos momentos cobró una importancia vital, el empleo de los cañones de 105 mm al mando del Tte lre CHANAMPA, elemento, que permitió frenar el ataque inglés durante toda la noche. La concentración de fuego sobre la angosta franja de avance posible, dificultó enormemente el desplazamiento del enemigo.

30. Como a las 23:00 horas le sugerí al Tte Cnel PIAGGI que desplazara la Compañía que se encontraba en el sur, hacia la zona donde se combatía en el norte, lo que finalmente aceptó, dando la orden correspondiente. Hacia las 09:00 horas de la mañana siguiente se efectuó el desplazamiento de dicha Compañía, pero en lugar de dirigirse hacia la zona de combate en el norte, entró en el pueblo de GOOSE GREEN donde permaneció hasta el momento de la rendición.

31. Lo que siguió durante todo ese día fue un caos sin



SECRET



///

32. El suscripto solo pudo ordenar el empleo de la Artillería Antiaérea en el combate terrestre, cuando ya habían sido destruidos DOS (2) piezas por el enemigo y sobrepasaba otra debido que antes no se pudo emplear por temor a disparar contra la propia tropa ya que en el Puesto de Comando del RIN 12 no se tenía la más mínima idea de la posición que ocupaban las propias tropas.

33. Durante el día, los aviones "Pucará" hicieron varios ataques, destruyendo TRES (3) helicópteros y causando muchas bajas al enemigo, pero después del desmoronamiento general de las defensas propias, los ingleses se desplegaron en el terreno dejando por lo tanto de ser efectivos los ataques aéreos. A partir de ese momento la caída ya era cuestión de horas porque en general no existía voluntad de lucha.

34. Por otra parte, durante los ataques aéreos se perdieron TRES (3) aviones propios los que los hacía completamente peligrosos e ineficaces. Ante esta evidencia el suscripto pidió al Brigadier CASTELLANO que suspendiera el apoyo aéreo.

35. En las últimas horas de la tarde, el desmoronamiento del frente, hizo que una Sección de la Compañía de Fuerza Aérea al mando del Teniente BUSTILLO, quedara combatiendo en primera línea. Debido al intenso fuego que recibía debió permanecer aferrada al terreno hasta la noche, oportunidad en que recién pudo replegar.

36. Aproximadamente a las 15:00 horas, el RIN 12 recibió un mensaje cifrado que no pudo ser interpretado por haberse destruido las claves. Recién en horas de la noche, se retransmitió en claro, mediante el equipo de comunicaciones de la BAM "Condor" (único que permitía hablar en claro, por tener un sistema electrónico de cambios de frecuencias automática). Este mensaje le ordenaba al Jefe del RIN que abandonara la defensa y replegara hacia el sur, donde se intentaría rescatarlo. Esta orden no pudo ser cumplida porque en ese momento ya era de noche y estábamos completamente rodeados por las tropas inglesas.

37. El suscripto no recibió ninguna información al respecto y solo se enteró en forma accidental por haberse transmitido mediante el sistema de comunicaciones de la BAM "Condor", lo que significa que de haberse cumplido en tiempo, la defensa terrestre se habría replegado sin aviso previo.

38. Llegada la noche del 28 de mayo, convoqué a una



SECRETO



///

a nuestros Comandantes. La misma comenzó aproximadamente a las 21:00 horas y se encontraban presente el siguiente personal:

Fuerza Aérea

- Comodoro PEDROZO : Jefe BAM "Condor"
- Vicecomodoro VERA MANTARAZ : Jefe de Operaciones
- Vicecomodoro COSTA : Tripulante IA-58
- Mayor TOMBA : Tripulante y Jefe de Mantenimiento IA-58
- Capitán RE : Jefe Servicio Comunicaciones

Ejército

- Teniente Coronel PIAGGI : Jefe RIN 12
- Mayor FRONTERA : Jefe Operaciones RIN 12

39. Ante el requerimiento del suscripto, el Tte Cnel PIAGGI informó que su Regimiento no estaba en condiciones de seguir combatiendo, debido a la gran cantidad de bajas que tenía (estimaba 200 muertos) Secciones y grupos dispersos que no habían podido replegar, personal desmoralizado que no obedecía las órdenes, falta de munición y sin tener en cuenta que la posición que teníamos ahora era indefendible.

40. Ante la insistencia del suscripto sobre la posibilidad de resistir a efectos de ganar tiempo para tratar de conseguir la posibilidad de recibir ayuda mediante apoyo aéreo a mayor cantidad de tropas y armas, se ratificó diciendo que eso era imposible ya que su unidad carecía de capacidad de recuperación y que el menor ataque más o menos organizado, dejaría como saldo un "montón de cadáveres" sin posibilidad de modificar la situación, responsabilidad que no quería asumir. Por otra parte, es de destacar que toda la artillería anti-aérea había sido destruida o quedado fuera de servicio y no existía por lo tanto capacidad para rechazar ataques aéreos.

41. Todo esto fue informado detalladamente a nuestros respectivos Comandos, recibiendo la orden de rendirnos debido a que era imposible recibir ayuda antes del ataque que se produciría con las primeras luces.

42. En la madrugada se tomó contacto con el enemigo y se acordó un alto el fuego y una entrevista entre el Jefe de las tropas británicas, con el Jefe del RIN 12 y el suscripto



SECRETARIO



///

Antes de llevarla a cabo, ordené la destrucción de toda la documentación, gráficos, equipamiento de radio, el armamento, etc.

43. Los efectivos de la BAM "Condor", incluyendo al personal de la artillería antiaérea de Ejército, participaron de una formación durante la cual el suscripto informó al personal las razones de nuestra capitulación, dió algunas directivas para los lamentables días que se avecinaban y pronunció una arenga tratando de levantar el espíritu de la tropa. A continuación, se cantó el Himno Nacional Argentino y entregamos nuestras armas.

V - CUARTO PERIODO: TRASLADO AL CONTINENTE

44. Después de la Capitulación, todo el personal fue trasladado en helicóptero hasta San Carlos. Esta tarea, se realizó en varios días, debido a la cantidad de personal propio y a la disponibilidad de medios de los ingleses.

45. En aquel lugar se vivieron días muy penosos, por la falta de alimentación, agua potable y comodidades mínimas indispensables inexistentes en el frigorífico donde nos alojaban. Sin embargo, es de destacar que estas penurias, no fueron causados deliberadamente por los ingleses, sino que fueron producto de la falta de medios y de la situación de combate que se vivía.

46. Posteriormente fuimos embarcados en un transporte donde las condiciones de vida mejoraron notablemente, aunque la comida continuaba siendo escasa y de características completamente distintas a nuestras costumbres. No obstante, los ingleses al ver signos de desnutrición de algunos soldados del RIN 12, los separaban dándoles raciones especiales en calidad y cantidad.

47. Después de navegar varios días entre la flota británica, nuestro buque cargó combustible en alta mar y partió hacia MONTEVIDEO, donde llegamos el día 12 de junio en la noche, siendo transbordados a 2 buques argentinos en los cuales llegamos a BUENOS AIRES al día siguiente.

Comodoro WILSON ROSIER JOSE PEDROZO



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° IX / 3

INFORME PRODUCIDO POR EL COMODORO CARLOS BLOOMER REEVE.

FOJAS 2301 a 2308

ORIGEN COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

REFERENCIAS CM V/18/83



INFORME REQUERIDO POR EL SR. BRIGADIER GENERAL (R) D. CARLOS ALBERTO REY.-

BONN - RFA, 4 de junio de 1983.-

La FAA ordenó al suscripto presentarse el Comando en Jefe el día 27 de marzo de 1982. Efectuada la presentación al Brigadier Mayor (R) Sigfrido PLESSL, se me ordenó concurrir al Edificio Libertador para incorporarme al gobierno que organizaba el General MENENDEZ.

Para organizar el gobierno se tuvo en cuenta la experiencia obtenida por la F.Aé., los antecedentes obrantes en el Ministerio de RR.EE. y las salvaguardias que el Ministerio había ofrecido a la población en las rondas de conversaciones.

El gobierno se organizó aprovechando las estructuras del gobierno colonial para poder disponer de las comunicaciones y oficinas ya instaladas.

La distribución de cargos se hizo según los decretos Nº 5 y 6.- del Gobierno Militar.

Se preparó el plan de gobierno según parámetros simples y en la orientación que daba la directiva de la J.C. que tácitamente incluía:

- 1º- Que la recuperación de las islas no perjudicara al nativo.
- 2º- Que la posición argentina en N.U. es obrar según el interés de los isleños aunque no de sus deseos.
- 3º- Teniendo en cuenta las salvaguardias que RR.EE. había mantenido.
- 4º- Que la integración de la ex-colonia al sistema de gobierno nacional se haría por etapas en el corto plazo.
- 5º- Que se buscaría reemplazar a la FIC.
- 6º- Incorporaría elementos económicos que favorezcan al natural (bancos-creditos-etc.)
- 7º- Se reemplazaría a los pilotos ingleses que operaban el FIGAS (servicios aéreos local)
- 8º- Se reemplazaría a los mecánicos de mantenimiento del FIGAS que son suboficiales en actividad de la RAF.
- 9º- Se requeriría colaboración al INTA para mejora de estructuras.
- 10º- Se favorecería la repatriación de británicos.
- 11º- Se reemplaba al Consejo Legislativo y Ejecutivo por personas más afectas a nuestro país.

CONFIDENTIAL

CNI 0372

1



///NUACION.

La conducción política se mantuvo en lo acordado. El gobernador dió amplia libertad al gabinete y se abocó al problema militar. Semanalmente se mantenía una reunión general y se le presentaban decretos que se consideraba importante que fuesen firmados por la máxima autoridad.

No obstante se realizaban consultas telefónicas y reuniones parciales según necesidad.

El funcionamiento del área de gobierno fué eficiente y la coordinación entre secretarías constante.

Se obtuvo el apoyo de los funcionarios locales que fueron concientes de que su permanencia en funciones beneficiaría a la comunidad. Algunos decidieron postergar su jubilación (Subsecretario SUMMER-Capitán de buque SOLIS) para colaborar con el gobierno militar.

Igual eco se encontró en la FIC donde se mantuvo trabajando el Gerente local a pesar de estar ya jubilado.(MILNE)

Se hizo informar a la población de que el incorporarse a Argentina continental su estatus sería privilegiado, a similitud de la isla de Tierra del Fuego.

Uno de los funcionarios que no quisieron quedarse fue el pronosticador FORLAND ex-oficial RAF en la II GM y muy amigo de la FAA.

Casi el total de los maestros y los pilotos del FIGAS se retiraron.

El gobierno ordenó la repatriación del Secretario Jefe (BAKER), Jefe de Policía (JAMB), Juez (CHECKLEY) y sus familiares y de los mecánicos de la RAF y familiares.

Dispuso la partida forzosa del Sr. LUXTON dueño del campo CHARTRES ante problemas con el Jefe de Policía Mayor DOWLING que posteriormente regresó a Argentina continental.

Esta medida provocó el primer martir político local y lo potencializó para el futuro. No obstante podría haber sido un problema potencial.

En el caso de los británicos repatriados, si carecían de fondos, se les abonaba el pasaje hasta Es.As. y de ahí regresaban via Montevideo a Londres bajo cargo propio.

Tenían temor al pasaje por territorio de Argentina continental por lo que se facilitó su movimiento con intervención de la F.Aé. en CRV y del EMC y RR.EE. en Baires. De ese modo se trató de evitar manifestaciones que pudiesen ser explotadas por la prensa exterior y magnificadas.

CORPI///



///RUACION.

En total abandonaron las islas unas 80 personas y de ellas sólo 15 nativos (datos exactos deben estar en otros informes o LADE).

Se cumplió en la administración, las directivas del gobernador, de mantener en el listado de sueldos a todo el personal gubernamental y en los casos en que no podían cumplir con sus tareas o funciones porque las mismas eran desempeñadas por efectivos nacionales se les mantenía el sueldo hasta tanto se les reasignara a otro cargo o volviesen a sus puestos.

En varias oportunidades los funcionarios locales intentaron purificar los planteles con despidos de indeseables que se evitó.

Todo aquel que carecía de trabajo también fué incorporado al nivel mínimo para evitar menesterosos.

Se prohibió el ingreso de personal militar a los negocios para evitar afectar las reservas locales. En oportunidades esto fué obviado recurriéndose a civiles para hacer compras pero no fué significativo.

La justicia y la procuración se realizó, en teoría, con una combinación de leyes nacionales, recopilación de Hong-Kong usos y costumbres locales, programándose una transferencia a las leyes nacionales en el medio plazo.

Se invitó al ex-Juez BENNET, jubilado, que residía en Puerto Louis (ex-puerto Soledad -residencia original de VERNET) hacerse cargo de la asesoria y registrador (notariado), lo que aceptó después de titubeos. Se traslado a Puerto Argentino pero la implementación quedó demorada al incrementarse la ofensiva británica.

Se produjeron ciertas desviaciones del espíritu del plan de gobierno con la incorporación de algunos funcionarios de organismos nacionales que no buscaron la forma de preservar las costumbres locales, pero fueron las raras (cambio de tono en la conducción, buscar traslamiento cultural demasiado rápido, olvidarse que los programas de TV eran para beneficio de locales y no de efectivos militares, etc).

Tampoco en muchos casos el apoyo de los organismos nacionales fué bueno.

El EMC y RR.EE. gestionaron ante el Ministerio de salud pública medicos para reemplazar a los británicos del hospital civil, uno ya era conocido de la población, el único solicitado expresamente. El Ministerio dispuso el traslado de 4, uno solicitado y 3 complementando la nómina por especialidades. De estos 3 ninguno sabía ingles y uno de ellos fue enviado de inmediato al continente por falta de interes en la tarea.

CONTI////



///RUACION.

Se tiene conocimiento de que el Ministerio no cuidó los intereses de los que quedaron en el archipiélago ocasionando, al menos en un caso, detenciones familiares permanentes:

Por diversos medios se buscó que la población mantuviese su forma de vida y se comprometiese con el Gobierno Militar. Se implantó toque de queda y horario reducido de trabajo. Se les requirió organizar su Defensa Aérea Pasiva (se usó este término para delatar que el único riesgo procedía de la aviación enemiga) y se les ayudó con medios (bolsas de arena, etc).

La visita de la Cruz Roja consideró adecuado las medidas que se tomaron. Se rehabilitó la comisión de la Cruz Roja local.

Se dispuso la internación de locales y expatriados en FOX BAY cuando se consideró que su permanencia podía arriesgar las operaciones militares o la seguridad de ellos mismos.

La reacción de la comunidad civil fué instantánea, para calmar los ánimos se internó a los causantes con la familia, lo que calmo a la población. Otra medida fué permitir el envío de medicamentos, ropa y alimentos que se hacía en los vuelos de helicópteros al R.I.8 (Tte Cnel REPOSI)

El temor que tenían era por la propaganda de las comisiones de DDHH en Europa, propagado por el comité (FIC)

Buscando apoyo de la población se instrumentó, con intervención de la secretaria de justicia un mecanismo para compensar pérdidas por deterioros, robos, usos y confiscaciones de propiedades privadas.

Se dió a conocer esta resolución por radio, en forma personal y por carteles, etc.

El eco fué muy favorable. No existió resistencia a alquilar, vender o aún facilitar algunos medios.

La población en general mantiene un nivel de vida muy bajo, casi al nivel de subsistencia, dedicándose al ahorro, toda pérdida de elementos o de animales los comprometería en su futuro. No por esto se puede pensar que cooperaban con nosotros con satisfacción.

Al hacerse cargo el gobierno se trató de neutralizar los consejos legislativos y ejecutivos. Organos constituidos por antiargentinos declarados. Se desautorizó al Sr. PECK (ex-Jefe de policía, que posteriormente se trasladó al interior) el más activo de los del consejo ejecutivo.

Se formó una comisión que trabajaría en estrecho contacto con el gobierno, nativos todos, intachables, respetados y de todos los estratos sociales- comerciante fuerte, propietario del Hotel, capataces, empleados públicos jerarquizados, empleados de la compañía FIC, etc. (KING-BANK-ET-MORRISON-BENNER-etc).

CONTI///



RESERVADO

Presidencia de la Nación
Secretaría General



8
BARCLAY BANK INTERNATIONAL
LIMITED (Suc. Argentina)
Cangallo 655

HUERTAS, Osvaldo
(C.I. 3.304.542)



RESERVADO

Presidencia de la Nación
Secretaría General

RESOLUCION N° 3

2244

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley N° 22.591

BUENOS AIRES, 24 MAY 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N°
978/82, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a dictar el Reglamento Interno
de la Comisión Nacional de Vigilancia,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- La Comisión Nacional de Vigilancia se reunirá ordi-
nariamente los días lunes y jueves en el lugar y hora que fije su
Presidente y en forma extraordinaria en cualquier oportunidad en
que éste o su reemplazante la convoque.

ARTICULO 2°.- Las reuniones serán presididas por el Presidente de
la Comisión o su reemplazante, y se integrarán válidamente con la
presencia de cuatro de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de miembros presen-
tes, y en caso de empate el Presidente o su reemplazante tendrán
doble voto.

ARTICULO 3°.- A los efectos de la integración del quorum o de la
formación de mayorías, no podrá computarse la presencia o el voto
de más de un representante por organismo.

Handwritten notes and signatures:
C
as
de
1982
13



RESERVADO



Presidencia de la Nación
Secretaría General

A las reuniones asistirán los representantes titulares o los alternos indistintamente.

ARTICULO 4°.- Las deliberaciones y decisiones de la Comisión se harán constar en actas que suscribirán los miembros presentes. La Comisión podrá disponer el carácter reservado de la reunión, en cuyo caso el acta tendrá el mismo carácter, haciéndose constar en ella esa circunstancia.

ARTICULO 5°.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer su representación.
- b) Convocar y presidir sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Dirigir y supervisar al personal que colabore o asista a la Comisión.
- d) Designar a un funcionario a fin de que desempeñe la secretaría general de la Comisión y a cualquier otro que deba asistirle.
- e) Hacer efectivas las decisiones del organismo, suscribiendo las comunicaciones y cualquier otro instrumento que fuere necesario.

ARTICULO 6°.- La Presidencia de la Comisión será ejercida indistintamente por el representante titular de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación o por su alterno.

En caso de ausencia o impedimento de dichos funcionarios, las atribuciones de la presidencia serán ejercidas transitoriamente por el representante titular del Ministerio del Interior y en su defecto por el que designen los restantes miembros.

ARTICULO 7°.- El Secretario General de la Comisión Nacional de

usa.
P/B
D.
11/2
10/1
9/1
A Q



Vigilancia tendrá a su cargo la asistencia técnica y administrativa de la misma, la custodia de su documentación y la supervisión y control de las personas que se nombren en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° inciso b) de la Ley 22.591.

ARTICULO 8°.- Las presentaciones relacionadas con la aplicación de esta ley, se efectuarán ante la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, que las elevará para su tramitación a la Secretaría General de la Comisión.

ARTICULO 9°.- La Comisión podrá encomendar a cualquiera de sus miembros o a otros funcionarios la instrucción de las actuaciones que sean necesarias para la aplicación de esta ley.

ARTICULO 10.- El personal que asista a la Comisión, será adscrito o destacado en comisión por los organismos del Estado a quienes así se les requiera, evitándose la designación de funcionarios o empleados ajenos a la Administración.

Los veedores, coordinadores y administradores y demás personas mencionadas en el artículo 6° inciso b) de la Ley 22.591, serán designados entre los funcionarios de los organismos del Estado, que sean idóneos para la tarea a desempeñar.

Sólo mediante resolución especialmente fundada se podrán nombrar personas ajenas a la Administración.

ARTICULO 11.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacio-

Handwritten notes and signatures on the left margin, including initials and the number 96.



RESERVADO

2247

Presidencia de la Nación
Secretaría General

nal del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 3

CHL. ADOLFO-ERNESTO ALVAREZ
PRESIDENTE

DR. JORGE EDUARDO BUSTAMANTE
VOCAL

DR. MARTIN CASSEY
VOCAL

CONT. JORGE HECTOR TITTARELLI
VOCAL

CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PULIT
VOCAL

LIC. MIGUEL ANGEL BOLIYAR
VOCAL

Gen. Apx. ALEJANDRO HUMBERTO D'AMBROSIO
SECRETARIO GENERAL



RESERVADO

2248

Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

RESOLUCION N° 4

BUENOS AIRES, 24 MAY 1982

VISTO, la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N° 978/82, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas tendientes a lograr un efectivo contralor registral patrimonial,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Los Registros de la Propiedad Inmueble, del Automotor y Créditos Prendarios, de Derechos de Autor, de la Propiedad Industrial, de la Propiedad Naval, de Aeronaves, Público de Comercio, de Patentes y Marcas, y otros, nacionales, provinciales y municipales, que tengan similares funciones, cualquiera sea su denominación, comunicarán a la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vigilancia, los actos de disposición o conducentes a la misma, de derechos registrables en que el disponente esté "prima facie" comprendido en el artículo 1° de la Ley N° 22.591, y en los que el respectivo organismo haya tenido intervención desde el 2 de abril de 1982 hasta el presente.

[Handwritten signatures and initials]



RESERVADO

Presidencia de la Nación
Secretaría General



ARTICULO 2º.-Los mencionados Registros comunicarán los trámites que se inicien en adelante intentando la registración o preparación de actos contrarios a la indisponibilidad decretada por la Ley Nº 22.591.

ARTICULO 3º.-También se comunicarán los supuestos que presenten duda en cuanto a su encuadramiento dentro de la Ley Nº 22.591.

ARTICULO 4º.-La comunicación se efectuará: En Capital Federal, directamente ante la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vigilancia. En cada Provincia o Territorio Nacional, ante el Ministerio de Gobierno, quien dispondrá su despacho con carácter de urgente.

ARTICULO 6º.-En los casos de los artículos 2º y 3º, esta Comisión provera lo pertinente y lo hará saber al organismo informante.

ARTICULO 7º.-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BESOLUCION Nº 4

DR. JORGE EDUARDO BUSTAMANTE
VOCAL

CNL. ADOLFO ERNESTO ALVAREZ
PRESIDENTE

DR. MARTIN CASSEY
VOCAL

LIC. MIGUEL ANGEL BOLIVAR
VOCAL

CONT. JORGE HECTOR TITTAPELLI
VOCAL

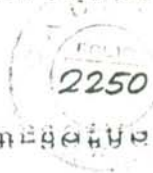
COM. AUD. ALEJANDRO HUMBERTO D'AMBROSIO
SECRETARIO GENERAL

CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PULIT
VOCAL



RESERVADO



Presidencia de la Nación
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

RESOLUCION Nº 5

BUENOS AIRES, 24 MAY 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N°978
/82, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar precisas instrucciones a los Veedores oportunamente designados por la Comisión de Vigilancia, como asimismo instruirlos respecto de su cometido y acreditar su carácter,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las "FUNCIONES DE LOS VEEDORES" que se agregan como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar los formularios "ACTA" y "CARTA CREDENCIAL" que obran como Anexo II y III de la presente.

ARTICULO 3°.- Se autoriza a la Secretaría General de la Comisión

Handwritten notes and signatures:
m.
96f
[Signature]



RESERVADO



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

a emitir las cartas credenciales correspondientes a los señores
Veedores.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dése a la Dirección Nacion
nal del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 5


ING. JORGE HCTOR TITTARELLI
VOCAL


CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL



EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PULT
VOCAL


DR. MARTIN CASSET
VOCAL


CHL. ADOLFO ERNESTO ALVAREZ
PRESIDENTE


DR. JORGE EDUARDO BUSTAMANTE
VOCAL


LIC. MIGUEL ANGEL BOLIVAR
VOCAL


COM. AUD. ALEJANDRO HUMBERTO D'AMBROSIO
SECRETARIO GENERAL



RESERVADO



Presidencia de la Nación
Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

ANEXO I

FUNCIONES DE LOS VEEDORES

1. Las funciones atribuidas a los veedores previstas en la Ley N° 22.591, son de control y vigilancia exclusivamente. Están excluidas, de manera expresa, funciones de administración o co-administración.
2. Con tal motivo deberán:
 - a) vigilar que las empresas o entidades continúen desenvolviéndose normalmente, y observar cualquier acto u omisión que induzca la intención de disminuir las actividades o afecte la capacidad productiva;
 - b) controlar el cumplimiento de la indisponibilidad de bienes dispuesto por la Ley N° 22.591; y la prohibición de otorgar actos que disminuyan su patrimonio o que ocasionen el desplazamiento de algún bien fuera de la jurisdicción nacional;
 - c) verificar las actividades cumplidas desde el 1° de abril de 1982 y determinar las que contraríen las previsiones de los apartados precedentes.Se tomará en cuenta que la ley no alcanza a las operaciones propias del giro normal.
3. En el momento de constituirse por primera vez el veedor en la empresa controlada, levantará acta (se adjunta modelo como Anexo N° 1) que formalizará ante el representante legal de la empresa

Man. y
Y62
73
7
9
96



RESERVADO

Presidencia de la Nación
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

y en su ausencia con el funcionario de mayor jerarquía presente. En este último supuesto, se dejará constancia del carácter de la referida ausencia, siendo responsable de la veracidad de dicha información el funcionario de la empresa que la suministre. Al hacer presente el representante legal procederá a notificarse del acta pertinente, si no lo hiciere, transcurridos dos días hábiles, el veedor informará a la Comisión de Vigilancia.

Ante la negativa arbitraria a suscribir el acta, el veedor lo intimará bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 22.591, documentando tal circunstancia en el acta con la firma de dos testigos y requerirá, de estimarlo necesario, el auxilio de la fuerza pública para iniciar de inmediato su mandato.

A la empresa controlada se le entregará copia de la presente resolución y de la designación del respectivo veedor.

4. A requerimiento de los veedores las empresas fiscalizadas suministrarán los medios administrativos internos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo el veedor podrá concurrir con el personal de apoyo necesario.
5. Al iniciar sus funciones el veedor requerirá las siguientes informaciones:

5.1 De carácter general:

Precisar los datos en cuya virtud las empresas o entidades encuadran en el artículo 1° de la Ley N° 22.591, informando:

. Origen de los capitales

. Participación que en los capitales tengan las personas que diri-

[Handwritten signatures and initials]



RESERVADO

Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

LEY N° 22.591



gen las empresas.

- . Relación de las empresas con otras comprendidas en la misma ley, en cuanto a su dirección, participación en los capitales o en negocios comunes, financiación o personal directivo.
- . Existencia de acuerdos de sindicación de acciones.
- . Atribución de ganancias o retribuciones a personas residentes fuera del país.
- . Inversiones fuera del país.
- . Otras particularidades demostrativas del control directo o indirecto por personas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 22.591.
- Individualizar los directores, síndicos, miembros de comisiones de vigilancia, gerentes y apoderados, informando quienes lo han sido durante 1981 y 1982.

5.2. Documentación de carácter social.

- . Estatuto de constitución o contrato social y sus modificaciones.
- . Libro de Actas de Asambleas.
- . Libro de Actas de Directorio y de Comisión Fiscalizadora.
- . Libro de Registro de Accionistas.
- . Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea.
- . Poderes en vigencia.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente si se trata

Handwritten notes and signatures:
M
B
96
96



RESERVADO

Presidencia de la Nación
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

re de una sociedad constituida en el extranjero, deberá atenderse a lo previsto en la Sección XV, Capítulo I de la Ley N° 19.550.

5.3. Documentación contable.

- Deberá solicitar bajo declaración jurada, la siguiente información, con efecto al 2 de abril de 1982 y sus movimientos posteriores:
 - . Nómina de todos los libros comerciales inscriptos.
 - . Nómina de registros auxiliares.
 - . Balance general al último cierre operado, dictaminado por Contador Público, balances mensuales de información al 31-3-82 y posteriores, con sus planillas complementarias.

5.4. Otra documentación.

- Deberá solicitar bajo declaración jurada, la siguiente información; con efecto al dos de abril de 1982 y sus movimientos posteriores:
 - . Tenencia de Bonos Externos de la República Argentina u otros títulos o valores públicos denominados en moneda extranjera u otros bienes que constituyan activos financieros y oro, metales o piedras preciosas, de propiedad de la empresa, y los movimientos registrados desde aquella fecha en dichas cuentas hasta el día del arqueo de los mencionados valores.
 - . Remesas al exterior de títulos u otros valores aún cuan-

Handwritten notes and signatures:
um
y
D
B
K
A
R



RESERVADO



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

- do hubieran sido adquiridos antes de la fecha preindicada.
- . Ampliación del endeudamiento neto financiero.
 - . Disposición de bienes del activo fijo.
 - . Transferencia de patentes, modelos, diseños industriales o marcas.
 - . Remesas de utilidades o capitales al exterior.
 - . El detalle de los bienes registrables, precisando los datos respectivos.
6. Además de lo indicado en el punto precedente deberá:
- Realizar un arqueo de Bonos Externos de la República Argentina y otros títulos o valores públicos denominados en moneda extranjera u otros bienes que constituyan activos financieros y oro, metales o piedras preciosas, y/o requerir certificados de depósitos de institución bancaria o financiera.
 - Intervenir en el último folio utilizado, los libros sociales y contalbes indicados en los puntos 5.2. y 5.3. de la presente.
 - Recibir y comunicar de inmediato las solicitudes de excepción a las normas vigentes, que requieran autorización de la Comisión.
 - Proponer a la Comisión la adopción de otras medidas de vigilancia y control que fueren adecuadas en cada caso.
 - Informar periódicamente en los plazos que la Secretaría General de Comisión determine en cada caso, sobre el cumplimiento

[Handwritten signatures and initials]



RESERVADO

2257

Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

de su cometido, además de todos los informes urgentes que estimen necesario.

Además podrán:

- Requerir la más completa información sobre las actividades de las empresas controladas, recogerla directamente revisando los libros y comprobantes, asistir a las reuniones de sus autoridades y tomar conocimiento de cuanto considere de interés a los fines de la Ley N° 22.591.
 - Verificar cuando lo estime necesario, las registraciones contables y/o comprobantes respaldatorios de aquéllas operaciones que se consideren convenientes para su mejor cometido.
7. Los veedores que en el cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia detectaran irregularidades que evidenciaran el incumplimiento por parte de la empresa fiscalizada de obligaciones legales en su relación con organismos estatales, pondrán tal circunstancia en conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
8. Las presentes instrucciones no agotan las funciones encomendadas a los veedores, quienes deberán estar atentos al espíritu de la Ley N° 22.591 y normas conexas y complementarias, procediendo en consecuencia.

Handwritten notes and signatures:
ms.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



RESERVADO

Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591



ANEXO II

ACTA

El de mil novecientos ochenta y dos,
siendo las.....horas, el señor
en su carácter de veedor Ley N° 22.591, se constituye en
....., exhibe la documentación expedida por
el Secretario General de la Comisión Nacional de Vigilancia que
acredita su designación para la empresa
..... Lo recibe el señor.....
que se desempeña en el cargo de
quien se notifica, y recibe copia de la certificación y de la reso-
lución N°sobre las funciones del veedor.-

461 096
R
ass.
D
8



RESERVADO



Presidencia de la Nación
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591

ANEXO III

CARTA CREDENCIAL DE VEEDOR

Certifico que el
.....
Documento de Identidad N°....., ha
sido designado VEEDOR conforme los términos del inciso b) del ar-
tículo 4° de la Ley N° 22.591, en
.....
.....

BUENOS AIRES,

Handwritten signatures and initials:
- Top left: "am." and a signature.
- Middle left: "CG" and a signature.
- Bottom left: "Q", "S", and other initials.

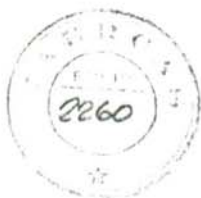
.....



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591



RESOLUCION N° 6

BUENOS AIRES, 1 MAY 1962

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N° 978/82, y

CONSIDERANDO:

Los informes presentados por el señor Ministro de Economía acerca de las empresas de capital británico, cuyas inversiones se encuentran inscriptas en el Registro de Inversiones Extranjeras (artículo 11 de la Ley N° 21.322), como así las presentaciones efectuadas por las Empresas VILRIERIA ARGENTINA S.A. (Expediente N° 249.193) y BIOCON CONO SUR S.R.L. (Expediente N° 249.178) (ambas actuaciones del Registro del Ministerio del Interior).

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase que las empresas y entidades mencionadas en el Anexo I adjunto, están comprendidas en la Ley N° 22.591.

ARTICULO 2°.- Designanse veedores en cada una de las empresas y

[Handwritten signature]



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591




entidades mencionadas a las personas que respectivamente se indican en el referido Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 6


DR. MARTIN CASSEY
VOCA


GRAL. HECTOR NORBERTO IGLESIAS
PRESIDENTE

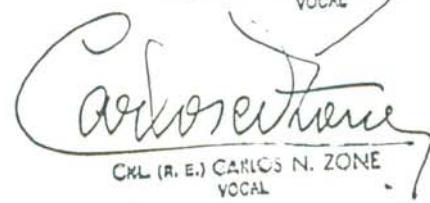

L.O. MIGUEL ANGEL BOLIVAR
VOCA


CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCA


DR. JORGE EDUARDO BUSTAMANTE
VOCA


EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PULIT
VOCA


COM. AUD. ALEJANDRO HUMBERTO D'AMERSIO
SECRETARIO GENERAL


CXL. (R. E.) CARLOS N. ZONE
VOCA



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591



ANEXO I

EMPRESAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 22.591 Y VEEDORES DESIGNADOS

CORY BROTHERS & Co. LIMITED
(Suc. Bs.As.) 25 de Mayo 195
Capital Federal

PERALTA, Antonio Fernando
(L.E. 4.770.170)

PLESSEY (Argentina) S.A.C. e I.
Paseo Colón 221 7° p.
Capital Federal

BOVING AND COMPANY LTD.
Corrientes 1447 - Capital Federal

SIGNORI, Sergio Orlando
(L.E. 4.238.827)

INDUSTRIAS PLASTICAS
FEDERICO STRAUSS SACI
Corrientes 330 2° p.
Capital Federal

SARANDI S.A.F.I. y C.
Córdoba 657 - Capital Federal

MAZZONI, Gustavo Adolfo
(D.N.I. 10.112.889)

WARSKITT Y EDGAR S.A.C. e I.
Córdoba 657 - Capital Federal

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S.A.
DE REPRESENTACIONES Y ASESORA-
MIENTO FINANCIERO E INMOBILIARIA
Paraguay 860 - Capital Federal

GABRIEL de LAGO, Nydia
(L.C. 3.561.438)

DISTRIPATA SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA
IMPORTADORA INMOBILIARIA AGRO-
PECUARIA Y MINERA
Paraguay 860 - Capital Federal

[Handwritten signatures and initials]



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
LEY N° 22.591



DUNLOP ARGENTINA LTD.
Sucursal Argentina
Av. Ing. Huergo 1433
Capital Federal

LISJAK de SCARCIA, Ada Bogomira
(L.C. 6.347.266).

VIDRIERIA ARGENTINA S.A.-
Corrientes 1386 8°P.
Capital Federal

AMOR, Jorge Alberto
(L.E. 4.120.486)

BIOCON CONO SUR S.R.L.
Capital Federal

FERNANDEZ, Héctor Alejandro
(L.E. 4.093.126)

COPICENTRO S.A.
Capital Federal

DIAZ, Oscar Alberto
(L.E. 4.501.344)

STRAUSS S.A.
Paseo Colón 285
CAPITAL FEDERAL

Tcnel. GATTI, Alberto
(L.E. 4.189.378)

[Handwritten signatures and initials]



Presidencia de la Nación
Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591



RESOLUCION N° 7

BUENOS AIRES, 1 - JUN 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N° 978/82, y

CONSIDERANDO:

Los informes presentados por los señores Vocales de la Comisión de Vigilancia y lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 22.591.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase que las empresas mencionadas en el Anexo I adjunto, están comprendidas en la Ley N° 22.591.

ARTICULO 2°.- Designanse veedores en las empresas mencionadas a las personas que respectivamente se mencionan en el referido Anexo.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase a la Sindicatura General de Empresas Nacionales, una investigación relativa a las presentaciones de las Empresas LEVER HNOS. S.A., SHELL CAPSA S.A. y sus empresas controladas y/o asociadas acerca de si las mismas pueden estar

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the name 'L. I. G.' and other illegible marks.



Presidencia de la Nación.
Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591



comprendidas en las disposiciones de la Ley N° 22.591.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 7

[Signature]
DR. JORGE EDUARDO BUSTAMANTE
VOCAL

[Signature]
CONT. JORGE HECTOR TITTARELLI
VOCAL

[Signature]
CONT. JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

[Signature]
EMBAJADOR FRANCISCO JOSE PELET
VOCAL

[Signature]
DR. HECTOR NORBERTO IGLESIAS
PRESIDENTE

[Signature]
DR. MARTIN CASSEY
VOCAL

[Signature]
COM. AUD. ALEJANDRO HUMBERTO D'AMBROSIO
SECRETARIO GENERAL



Residencia de la Nación
 Secretaría General
 COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
 Ley 22.591



ANEXO I

EMPRESAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 22.591 Y VEEDORES DESIGNADOS

COMPANIA DE TABACOS
 TURCOS S.A.C.I.
 Capital Federal

ROBLEDO, Angel Luis
 (L.E. N° 7.593.802).

G.E.C. GENERAL ELECTRIC
 ARGENTINE LTD.
 Capital Federal

CARRETERO, Gabriel Andrés
 (L.E. N° 4.125.903)

ENGLISH ELECTRIC
 MARCONI S.R.L.
 Capital Federal

C.G.E. MARCONI ARGENTINA S.A.
 (en formación)
 Capital Federal

THE WELLCOME FUNDATION LTD.
 Capital Federal

NAHUM, Leo
 (L.E. N° 4.331.149)

LABORATORIO ICI FARMA
 Capital Federal

Tcnel. GATTI, Alberto
 (L.E. 4.189.378)

RIVER PLATE DAIRY CO. S.A.
 (Cía. Río de la Plata de la
 Industria Lechera S.A.)
 Capital Federal

MORON, Abel Pedro
 (L.E. N° 7.793.257)

MSI
 JS



RESERVADO



2268

Presidencia de la Nación

Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
Ley 22.591

BUENOS AIRES, 11 JUN 1982

VISTO la Ley N° 22.591 y su Decreto Reglamentario N° 978/82, y

CONSIDERANDO:

Los informes presentados por los señores Vocales de la Comisión Nacional de Vigilancia y lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 22.591.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase que las empresas mencionadas en el Anexo I adjunto, están comprendidas en la Ley N° 22.591.

ARTICULO 2°.- Designanse veedores en las empresas mencionadas a las personas que respectivamente se mencionan en el referido Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 8

[Handwritten signature]
HECTOR NORBERTO IGLESIAS
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
FRANCISCO JOSE PULIT
VOCAL

[Handwritten signature]
JORGE ANTONIO MONZO
VOCAL

[Handwritten signature]
CARLOS N. ZONE
VOCAL

[Handwritten signature]
LIC. MIGUEL ANGEL BOLIVAR
VOCAL

[Handwritten signature]
DR. JORGE EDUARDO BUSTAMANTE
VOCAL



RESERVADO



Presidencia de la Nación

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

Ley 22.591

ANEXO I

EMPRESAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 22.591 Y VEEDORES DESIGNADOS

AGROSEA S.A.
Paraguay 647 - 7° piso
Capital Federal

FLORES QUIROGA, Alberto
(D.N.I. 12.079.390)

AION WIMPEY S.A.
San Martín 439 - 1er. piso
Capital Federal

ARDROX ARGENTINA S.A.
Castro 1649
Capital Federal

GABRIEL de LAGO, Nydia
(L.C. 3.561.438)

SOCIEDAD YARDLEY OF LONDON
ARGENTINA S.A.I.C.
Cerrito 268
Capital Federal

BALFOUR BEATTY ARGENTINA S.A.
Rivadavia 827 - 1er. piso
Capital Federal

BRUNO, Hugo Vicente
(L.E. 4.971.701)

BUENA ESPERANZA S.C.A. y/o
BESCA S.A.
ESTANCIA "LA CHOZA S.C.A."
ESTANCIA EL ALBION S.C.A."
THOMPSON S.A.I.C. y F.
ESTANCIAS BONNEMENT Ltd.
Sarmiento 669 - 6° piso
Capital Federal

SALGADO, Ramón José
(L.E. 4.623.236)

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number '34'.



///NUACION.

Efectuó una reunión con ellos el gabinete, se los potencializó dando paso a muchas propuestas y después de que estas estuviesen en funcionamiento se realizó una reunión de la comisión con el gobernador.

Este procedimiento se interrumpió al incrementarse las operaciones inglesas. Fueron reuniones fracasadas y productivas. Con este conjunto se podría haber reemplazado a los dos consejeros y a la población nativa le hubiese costado mucho desprestigiarla.

Muchos de los planes originados en Puerto Argentino debieron ser explicados en Bs.As. para su correcta interpretación (caso Plan económico financiero) y los que venían de Bs. As. modificados para su implementación.

En algunos casos, resoluciones de Bs.As. complicaban la acción de gobierno en particular las visitas de descendientes británicos, que fueron 2, en la segunda se estuvo al borde de agresiones físicas.

Otro factor que entorpeció la acción fué los actos de vandalismo de soldados y cabos. No fueron muchos considerando la cantidad de hombres de la guarnición. Inicialmente hubo hasta 14 violaciones por semana, bajando finalmente a 3.

Fuerza Aérea y Armada controlaron efectivamente el personal de tropa, pero el número de soldados de Ejército impidió esto. F.Aé. y Armada se hicieron responsables de algunos sectores de la ciudad, pero Ejército confió la acción a la Policía Militar y no a los Jefes de Unidades próximos a sectores de la aldea. Se encontraron algunos responsables a los que Ejército aplicó sanciones ejemplarizantes.

Por medio del gobierno se ordenó entregar equipos de radio y armas. Personalmente el secretario de gobierno recuperó los uniformes enterrados por la milicia para evitar problemas a los poseedores que estaban acobardados por algunas amenazas.(Fuerza de Milicia).

Hubo hechos que fueron considerados con gran simpatía por la población local, por ejemplo la evacuación de enfermos por helicópteros al hospital, traslado de viveres a algunas islas y traslado de remedios.

Hubo excesos de rigor en el trato de ciudadanos en muchos casos injustificables en parte ocasionado por el nerviosismo de las unidades, por su inexperiencia, por su incompleción de la realidad local, su desconocimiento del idioma y su falta de apreciación de la psicología del malvinense y sus escalas de valores.

CONTI////



///NUACION.

Temas elementales y sin trascendencia eran magnificados y temas graves eran ignorados.

Conclusión:

No existió hostilidad manifiesta de la población en ningún momento ni siquiera después de la capitulación excepto de activistas, del Falkland Island Committee.

Tuvo la población preocupación por sus pocas pertenencias, sus propiedades y sus costumbres. Estaban atemorizados por la preparación de las FF.AA. de resistir en el espacio de la ciudad, a pesar de la palabra inicial del gobernador de que no habría lucha en la ciudad.

El gobierno se mantuvo activo hasta 48 horas siguientes a la capitulación y su autoridad continuó siendo respetada hasta sus últimas gestiones.

Se ordenó la evacuación de zonas riesgosas de la capital a medida que los cañoneos navales ingleses hacían impacto en las zonas pobladas. (provocó la destrucción de 3/4 casas y el deterioro de unas 15 mas).

La población no quedó con resentimiento personal con la tropa acantonada en la ciudad. Se constata en los artículos de diarios y en libros. Tuvo aprecio por el soldado de 18 años y tomo como señal de mal trato de los mandos, miedo, mala instrucción general a los actos de indisciplina de pocos soldados, que irrumpían en casas pidiendo alimentos o bebidas, o intentaban a KELPERS para que comprasen golosinas en los negocios o hacían contados actos vandálicos.

Se criticó algunos incendios, posiblemente 2 culpa nuestra, una propiedad privada y un galpón de la Secretaría de Obras Públicas, pero 2 fueron provocados por británicos (GLOBE SIORE - DAVIS aproximadamente a la altura del 15)

Durante la permanencia en el campo de prisioneros escuchamos crítica del trato de civiles en DARWIN, y lo llamaron el BLACK HOLE de DARWIN, pero o no fué tan notable o quedó neutralizado al citar nosotros como BLACK HOLE de AJAX PAY al frigorífico de San Carlos.

Podría haber sido mayor nuestra penetración de haber dispuesto de más tiempo. El poco tiempo no permitió progresar en planes como pesca (ya se había formado una tripulación con expertos polacos de la Secretaría de Obras Públicas), conservación de Fauna en que colaboraría como Subsecretario el experto residente IAN STRANGE, autoridad de alcance internacional, mejoramiento de pasturas con ayuda del INTA (este paso no tuvo contacto hasta ese momento), acción cultural con la incorporación de TV (los programas fueron mal orientados y pocos), de la

CONTI////



///NUACION.

construcción del camino a DARWIN con medios de la agrupación de ingenieros entrado el mes de noviembre (El Cnel DORREGO consideró que era fácil concretarlo en pocos meses); de la instalación de sucursales bancarias con el apoyo de los secretarios SOLANET y BUSTAMANTE, más sus colaboradores que visitaron Puerto Argentino para discutir el plan económico financiero que debió encarar normas de cambio fijos y trabajar con pesos, dólares, libras y libras malvinenses, etc.

El trato de la AF.AA. a la población, que podría haber sido más correcto, menos emocional, más cerebral y más psicológico, tiene la excusa del número de hombres frente a la población local que por hablar inglés personificaba al enemigo.

Entre tantos hombres tienen por estadística que existir mal intencionados y delincuentes. Que con esto no hayan existido casos más graves habla a favor del soldado argentino. Muchos actos delictivos de hurto y violación de domicilio tienen que culparse a la falta de madurez de algunos soldados y quizás al miedo.

Queda por tratar el tema del minado. Personalmente puse en contacto al Jefe de ingenieros de las Fuerzas Británicas con el Jefe de la Agrupación ingenieros, Coronel DORREGO (actual Director de Arsenales) y fuimos testigos de como el Mayor recibía las cartas con el señalamiento de las zonas minadas. Aparentemente ésta se perdió.

Un tema ajeno a nosotros, pero con el que tuve mucha participación es la CRUZ ROJA. Su desempeño fué eficiente y en muchos casos amistosa. Se esforzaron en exceder las normas para ayudarnos mientras eramos Prisioneros de Guerra.

Observación Final

De la experiencia de la II GM y aún antes (Campaña de Abisiña, etc) se comprueba que los gobiernos militares o paramilitares pueden llegar a comprometer la integridad de un país, si esa nación no es vencedora.

Es lo que aún se explota en los países del Pacto de Varsovia que fueron ocupados por las fuerzas del Eje, pero fué olvidado en los países vencidos que ocuparon los aliados.

El mantener el equilibrio entre lo que es necesidad militar y supervivencia civil es complejo. El militar en función de gobierno esta constantemente en conflicto entre las fuerzas propias y la comunidad local.

Nunca consigue satisfacer a ambos sectores y es quizás el que se siente más incomprendido.

Emocionalmente quiere estar en lo operativo, pero el estado le ha dispuesto otras funciones.

CONTI///



///NUACION.

El caso Malvinas no sale de lo general de esa ley. El gobierno militar forzó al máximo la posibilidad de apoyo, de medios civiles, pero, se buscó constantemente no exceder límites que deteriorasen excesivamente a la capacidad de supervivencia de la población o que se produjesen exigencias que no podían satisfacer o aún más, provocasen el retaceo de apoyo, el ocultamiento de elementos o una reacción imprevista de resistencia.

Para ello constantemente se requirió el nivel de provisión del proveedor principal de alimentos (FIC - SPRUCE), combustible para vivienda, se racionó el combustible para vehículos, etc.

Es el Gobierno Militar el que tiene más aprehensión del frente interno y debe moderar y en casos incentivar a las fuerzas propias.

Esto se va realizando sin solución de continuidad y buscando que la población no pierda interés en la acción de gobierno, le tenga confianza y se sienta dependiente, aún siendo enemigos declarados.

Este complejo de acciones no fué fácil para los miembros del gobierno militar.

No obstante se llegó al fin de la gestión con un balance general que aparentemente fué bueno.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
MONTEVideo
Uruguay



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO 878

ANEXO N° IX / 4

INFORME PRODUCIDO POR EL ALMIRANTE D MORRIS GIRLING.

FOJAS 2309 a 2312

ORIGEN COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

REFERENCIAS CM IV634/83



COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA * * * * *
 (1) ATENCION: ...

Asignado al sueldo de ... el contralmirante ...
 - Cargo actual: COMANDANTE DE LA FLETA DE LA ...
 - Domicilio: Casa 146 - Base Naval Puerto Beltrano.

1º) a tenor de la pregunta N° 1, manifiesto que:

- He procurado revisando mis anotaciones particulares de aquella época, algún indicio que me recordara el documento que aquí se cita, sin resultado positivo.

- No recuerdo específicamente la información que aquí se cita; no obstante recuerdo que por esa época mis contactos con el Señor Agropado Laval en el ... Contralmirante D. RAFAEL GONZALEZ eran muy frecuentes por diversas vías (informes por nota, inspechos cifrados y comunicaciones de telefónicas con equipo cifrador).

La mayoría de esas comunicaciones se referían por esos días a temas ligados a la cuestión Malvinas. Toda la información era en general procurada para elaboración de Inteligencia sobre el tema. De haber tenido la información citada por esa Comisión una importancia muy destacada, sin duda debo haberla puesto además en conocimiento del Señor Jefe del Estado Mayor General Naval, Vicealmirante D. RAFAEL VIGO y del Señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante D. JOSE IGNACIO ARAY, a quienes rutinariamente veía no menos de una vez por día, pero reitero que no la recuerdo en particular ni tengo asociación alguna que la relacione con ella específicamente.

En procura de contribuir a la tarea de esa Comisión, agregaré algunas circunstancias que recuerdo de los días que abarcan la fecha de la información citada. Poco días antes, el 27 y 28 de febrero de 1982, había tenido lugar en BUENOS AIRES el encuentro bilateral sobre el tema Malvinas entre los Jefe de los Estados Dr. RAFAEL ROS (Subsecretario de ...) y el Delegador BRUNO ... (Jefe de Área Malvinas y Antártica), con los Delegados Británicos, encabezados por el entonces Subsecretario del Foreign Office, Dr. ...

Al regreso al país del Dr. ... me concerté con él una reunión en su oficina de la Cancillería, a la que asistió asimismo el Señor ... y en la que, con mucho detalle, me relataron las circunstancias del encuentro en ... Esta reunión con el Dr. ... debió tener lugar en el ... en ... de ... a comienzos de la siguiente, pues

.../.../2.



///2...

recuerdo que nuestros delegados expresaron lo mismo en el país.
 La impresión de estos delegados era muy favorable, positiva en cuanto a que se habían logrado algunos progresos en la línea de lo que se pretendía por nuestra Cancillería, según un plan al efecto, que intentaba de las postrimerías de la gestión del Dr. OSCAR CAJILLON; esta impresión positiva fue divulgada por la Cancillería acto seguido, mediante un comunicado o un "trascendido", que no fué acompañado por nada similar en LONDRES, como creo que se esperaba. En esas circunstancias recuerdo que el señor Almirante GONZALEZ, me comunicó (por teléfono cifrado, muy probablemente) una gran preocupación por la repercusión que se venía teniendo que el comunicado o trascendido argentino había tenido en LONDRES, en el Partido Gobernante, en el Parlamento y en la prensa adicta. Es muy probable que aquella comunicación telefónica, fuera ratificada por un informe del señor Almirante GONZALEZ y que sea este informe el que esa Comisión menciona en su cuestionario, vista la fecha que le asigna (5-3-82).

Estoy seguro de que esta preocupación del Almirante GONZALEZ respecto a una repercusión de índole política y propagandista suscitada en INGLATERRA, fue incorporada a nuestro cuadro de situación, sin dejar de tener en cuenta atentamente la duplicidad que implicaba en el Gobierno Inglés su actitud en NUEVA YORK confrontada con su actitud a posteriori, en LONDRES.

Es todo cuanto puedo recordar a este respecto, pero debo agregar que creo estar seguro de que en la primera semana de marzo de 1982, esta preocupación del Almirante GONZALEZ era lo más trascendente que él me haya informado respecto a "Situación sobre negociaciones Islas Malvinas", como se titula el informe citado en este cuestionario. Agrego además, que sin duda, vía Cancillería, nuestro Subajefe en INGLATERRA debe haber corroborado o aún ampliado la información del Agregado Naval, habida cuenta que tengo vívido recuerdo de que la preocupación en este último, era profunda y que él mantenía estrecha relación con su Subajefe Dr. CARLOS CAJILLON ROSAS.

2º) A tenor de la pregunta N° 2, manifestar que:

- En el desarrollo de la acción psicológica vinculada con el conflicto del Atlántico Sur tuvo participación directa a que desde el comienzo de las hostilidades fué coordinado que así sería, con el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, Vicealmirante D. ROBERTO SUAREZ DEL CARMO, con conocimiento

...///3.



1113...

del señor Jefe del Estado Mayor General Naval, Vicealmirante D. ALBERTO VIGO y del señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante D. JOAQUÍN ISMAEL RAY. Esta decisión se tomó, y así lo requirió el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, a causa de que el señor Contralmirante D. SALVIO BALBASTRA, Jefe de Inteligencia del E.M.C.J. y en quien recaía la responsabilidad de la conducción de la emisión de los Comunicados Oficiales sobre la guerra y del control de los medios de difusión, carecía en el E.M.C.J. de personal específicamente preparado para esta tarea, en tanto yo, en la Jefatura de Inteligencia del E.M.G., contaba con un Departamento específico, bien dotado de personal versado en la tarea. La labor del personal a mis órdenes se expresó particularmente en:

- aconsejar textos de Comunicados del E.M.C.J. sobre circunstancias de la guerra.
- Organizar y dirigir una oficina de prensa, para atención y manejo de los corresponsales extranjeros, que funcionó en el Hotel SHALIMOR, prácticamente sin costo adicional alguno.
- tomar medidas particulares de acción psicológica referidas a manejo de los medios de Comunicación Social, difusión de determinados hechos o circunstancias, formas de influir en medios extranjeros, etc.

Esta labor fue constante hasta el término del conflicto y para llevarlo adelante mantuve un contacto diario con el señor Almirante BALBASTRA, en una acción recurrente que me hace totalmente solidario con la acción que él llevaba a cabo en el E.M.C.J. y con todas y cada una de sus decisiones al respecto.

aparte, para en línea coincidente con la realizada con el E.M.C.J., realizar una activa tarea de manejo de todos los medios y posibilidades de acción psicológica al alcance de la Jefatura en el país y en el extranjero, para promover la Causa Argentina en pro de nuestra reivindicación de las Islas Malvinas y Soledad archipiélagos.

A mi personal insistencia y a nuestra organización, se recibió la conferencia de prensa con corresponsales extranjeros, a la que accedió el Canciller Dr. RICARDO OSSA LIZARRAGA, en el Hotel SHALIMOR, en la primera quincena de mayo, según creo.

En esta tarea colaboró con el suscripto todo el personal del Departamento A.I. de la Jefatura de Inteligencia del

...1114.



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° IX / 5

INFORME DEL MAYOR FAA MIGUEL GUERRERO RESPECTO A INFORMACION SATELITARIA.

FOJAS 2313 a 2315

ORIGEN COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

REFERENCIAS CM VII/24/83



Tema: Información satelitaria disponible para el ENO en el conflicto del Atlántico Sur.

Asunto: Respuestas a preguntas complementarias
Introducción

1. A requerimiento del ENE de la FAA se preparó un documento informativo titulado SISTEMAS SATELITALES DE INFORMACION, como complemento al mismo se responde a preguntas concretas efectuadas durante la exposición del documento.

2. Las opiniones que siguen a continuación no representan la posición oficial de la CEFA sino que son de entera responsabilidad del autor.

Flota Argentina

"... La flota de invasión argentina, constituida por cuatro o cinco buques, se movió el 22 MAR-82, fue detectada por los sistemas satelitales de información de los EEUU..."

3. Después de la salida del puerto, los sistemas satelitales de los EEUU en uso, específicamente diseñados para efectuar observaciones sobre el movimiento e instalaciones de los países del bloque comunista, las restricciones orbitales, la preprogramación de la entrega de la información, la inclinación de la trayectoria prevista, etc. hacen poco probable que el movimiento de la flota argentina haya sido detectado y mucho menos que la intención de la invasión pueda haberse inferido.

4. Existe siempre la posibilidad de que fuentes satelitales "secundarias" como los satélites de escuela electrónica, hayan grabado un tráfico significativo, que sujeto a un análisis de inteligencia diera indicios sobre la causa del movimiento, pero que imágenes satelitarias específicas y dedicadas mostraran al ENO que la flota se dirigía a una invasión, eso es poco probable.

Barco NOR N°2

"... El conocimiento de la posición del barco Nor, Balduino y su posterior movimiento de salida a que el ENO conocía la posición de la nave por medio de información satelital..."

5. A diferencia del caso de este barco, el día del hundimiento ya había transcurrido un tiempo considerable desde el inicio de las hostilidades, esto permite pensar que la flota norteamericana

al ERO en lo que hace a suministrar inteligencia sobre nuestro Orden de Batalla, ya se establecía de una manera consistente.

6. Sin embargo, el conocimiento que el ERO tenía de la posición del crucero antes de zarpar (por ejemplo, por informantes chilenos), el tiempo de navegación transcurrido, el lugar y las circunstancias del hundimiento, muestran que métodos convencionales y por cierto publicitados después de la Primera Guerra, hubieran producido el mismo efecto.

7. En resumen puede o no aducirse que el ERO determinó la posición del crucero por medio de satélites pero si así fue el caso, eso no constituyó un factor determinante porque sin esa información, disponía de datos convencionales suficientes para realizar la operación.

OPINION N° 3

"... El tráfico mercante entre las islas y el continente fue interrumpido debido a que el ERO disponía de un sistema satelital que le permitía ubicar las naves, seguir su derrota y eventualmente fijar su posición para que los submarinos realizaran el ataque.."

8. Si bien es cierto que con la tecnología espacial disponible la tarea de detección y ubicación de móviles marítimos se realiza con ciertas ventajas, las distancias involucradas y sobre todo la vastedad de los espacios en que se desarrollaron las operaciones, llevan a pensar que para disponer de un sistema como el que se adjudica al ERO, debiera haberse montado un conjunto dedicado de satélites, que aún poseyendo un gran poder de discriminación no hubiera podido determinar cual era la carga que llevaban los buques bajo cubierta y por ende no hubiera permitido fijar prioridades.

9. El sistema satelital debiera haber tenido capacidad de transmisión de datos en tiempo real a los centros de toma de decisiones y en suma hubiera insumido un esfuerzo considerable para lograr un efecto relativo contra un adversario decidido a cruzar.

OPINION N° 4

"... A partir del 1° de mayo el ERO estuvo en condiciones de ubicar y seguir cada movimiento de la flota argentina por medio de satélites...."

10. Es posible que el ERO dispusiera de una información primaria de la ubicación de la flota, a diferencia de un buque mercan-

los buques de guerra pueden ser reconocidos por su aspecto exterior. Sin embargo el seguir paso a paso el movimiento de la flota, aún cuando técnicamente es posible, hubiera requerido un sistema de satélites (de observación, de escucha electrónica, de vigilancia oceánica meteorológicos y de comunicaciones) dedicados a una operación para la que no fueron específicamente puestos en órbita, la organización de un sistema de comunicaciones, comando, control e inteligencia, relativamente sofisticado, para obtener resultados similares a los provenientes de métodos convencionales.

11. Parece más lógico pensar que los datos que el ENO tenía de sus sistemas operativos, fotografía aérea, submarinos, localización por radiogoniometría, etc. le permitían evacuar sus requerimientos de inteligencia y si hubo algún aporte satelital, por ejemplo escucha electrónica o eventualmente alguna fotografía mostrando el emplazamiento de las naves capitales, sólo sirvió para confirmar una hipótesis, pero que de ningún modo fue un aporte determinante.

OPINION N° 5

"...Durante las operaciones en las islas, el ENO disponía de un sistema de ubicación por emisiones electrónicas que le permitían localizar los blancos y seguir sus desplazamientos..."

12. El proceso de interceptar una comunicación, analizarla, declararla de interés y ubicar el punto de emisión, todo esto en oportunidad para la toma de una decisión, es un tema clásico de análisis en las operaciones de guerra electrónica. Por otra parte es una capacidad conocida de los sistemas de armas modernos. Sin embargo ubicado en el Teatro de Operaciones Malvinas puede reconocerse:

- a) Qué el ENO conocía el terreno y el emplazamiento exacto (en coordenadas inerciales) de las piezas y de los puestos de comando, por fotografías y colaboración de los pobladores.
- b) Qué además disponía de una gran libertad de acción en lo referente a controlar el fuego por medio de directores a bordo de helicópteros.

13. Por lo tanto y aún cuando el ENO tenía a su disposición medios de guerra electrónica muy eficientes, la eficiencia en el tiro no puede atribuirse solamente a este último factor.

Pag. 33

[Firma]
Cajón del Virrey CUELLERO
(3, Feb, 1957)



Junta Militar
COMISION EVALUACION CONFLICTO
ATLANTICO SUR

ANEXO N° IX / 6

INFORME RESPECTO A LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO EXPLOTABAN LAS BOMBAS
ARROJADAS POR LOS AVIONES DE LA FAA.

FOJAS 2316 a 2323

ORIGEN COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

REFERENCIAS CM VII/23/83

PORQUE NO EXPLOTARON NUESTRAS BOMBAS

2316

Los argentinos (y muchos que no lo son) se preguntan porqué no explotaron muchas de las bombas lanzadas por nuestros aviones sobre la flota inglesa en la guerra de las Malvinas.

El enemigo se encargó, a su vez, de alimentar estas mismas dudas alegando "desconocimiento de los técnicos argentinos, material fallado, vencido u obsoleto", etcétera. Esto no es cierto. Incluso adujo que, si todas las que hicieron impacto sobre sus buques hubieran estallado, muy distinto hubiese sido el resultado de la guerra. Y esto sí es cierto.

Lo que ocurrió es que éste material fue empleado por la Fuerza Aérea Argentina (FAA) de un modo y forma tal que escapaba a todas las previsiones modernas de la guerra aeronaval y en base a las cuales se diseñaron los medios de combate empleados.

El problema inicial

Ante la gran efectividad de las defensas antiaéreas modernas, se han adecuado los armas a las técnicas de ataque, empleándose, en general, las siguientes:

- a) Misiles guiados (Tipo AS-30, EXOCET, etc.)
- b) Armas de dispersión de submuniciones o granadas (Tipo BELUGA)
- c) Bombas frenadas por paracaídas.

Respecto a los primeros, la mayoría de los disponibles en el mercado internacional de armas obligan a un excesivo acercamiento del avión al blanco. Respecto a las otras dos, los ataques se realizan cada vez a menor altura y pasando horizontalmente (Vuelo rasante) sobre el blanco. Para evitar el rebote de la bomba (estas hacen "patito") en el suelo o agua y para separarla más del

Por el lado argentino la solución se encaró de forma diametralmente opuesta: mientras los aliados buscaban la altura para proteger a sus aviones a riesgo de no dar en el blanco (pese a que éste cubría una gran superficie de terreno y estaba inmóvil en una zona perfectamente ubicada), los argentinos volaron cada vez más bajo, buscando asegurarse el impacto sobre un blanco pequeño, móvil y en medio del mar.

El mundo contempló azorado cómo, pese a las sucesivas barreras impuestas por los más modernos radares, aviones, misiles y cañones, y luego de un largo vuelo razante sobre el mar con los parabrisas cubiertos de sal, los ya no tan modernos aviones argentinos llegaban hasta los buques y pasaban rozando sus mástiles.

Solo el coraje los impulsaba, ya que no estalló casi ninguna de las bombas con paracaídas empleadas en los dos primeros días, debido a que la escasa altura de lanzamiento no dió tiempo para que se armaran sus espoletas.

Pero los aviones llegaban, y ése dato era fundamental. De inmediato, los técnicos de la FAA se abocaron a la tarea de encontrar o modificar las bombas existentes y disponibles en sus arsenales para proveer un arma eficaz, apta para completar lo que el puro valor de sus hombres conseguía.

A nadie antes se le había ocurrido y por ello no había ninguna bomba en ningún arsenal del mundo que permitiera ser lanzada a tanta velocidad desde tan baja altura, impactando sobre un buque un instante después. Nadie previó, después de la segunda Guerra Mundial, que los aviones podrían atacar con bombas convencionales (tan antiguas casi como la aviación) a las tan modernas y sofisticadas fragatas misilísticas.

Pero tampoco se disponía en nuestro país de cantidad suficiente de misiles adecuados para lanzarlos desde distancia

caídas) que permiten que el avión esté lo suficientemente lejos en el momento de la explosión.



Estos dos últimos sistemas fueron los empleados por los aviones ingleses sobre las Malvinas^{en} los primeros días de combate. La bomba con paracaídas fue la que inicialmente lanzaron nuestros aviones sobre la flota. Y ambos contendientes se encontraron con el mismo problema: la artillería antiaérea destruía a los aviones que volaban a mayor altura y las bombas lanzadas desde menos de 50 metros no tenían tiempo para armar sus espoletas y no estallaban.

La solución inglesa.

Ante esto, los siguientes ataques ingleses a partir del tercer día se realizaron lanzando las bombas desde grandes alturas por encima del alcance de la artillería (a varios miles de metros) o directamente desde el mar en un procedimiento de tiro similar al empleado para lanzar bombas atómicas.

Resultado: lanzaron desde lejos y sin puntería cientos de bombas que convirtieron a la zona de costas y la península adonde está el aeropuerto en un campo lunar; pero la pista de aterrizaje siguió operable y los C-130 continuaron llegando con sus cargas vitales casi todas las noches hasta el último día. Las pérdidas de vidas argentinas, increíblemente para los ingleses considerando la gran cantidad de bombas (600 de 250 y 500 Kg) y misiles de aviación de todo tipo lanzados cada día y los constantes bombardeos navales nocturnos, (1300 proyectiles), fueron mínimas (cuatro hombres de FAA, uno de ARA y ninguno del Ejército).

Los ingleses (ni los de la Royal Navy, ni los de la RAF) no encontraron solución al problema de sus bombas. Por lo menos en su empleo contra las posiciones de Puerto Argentino.

segura y escapar, salvo unos pocos EXOCET (5). El embargo europeo y americano nos impedía obtener más.

Ante esto, se analizaron las experiencias de los primeros días de combate, se estudiaron las técnicas empleadas en la segunda Guerra Mundial, las características constructivas de los buques ingleses y sus medios defensivos.

Se necesitaba que las espoletas se armaran apenas lanzadas las bombas y que no estallaran hasta cierto tiempo después del impacto, para permitir el escape del avión lanzador sin ser alcanzado por la explosión. La única espoleta disponible en nuestros arsenales que, convenientemente modificada, permitiría su empleo en estas condiciones, era la correspondiente a una bomba precisamente inglesa, de 500 Kgrs, idéntica a la lanzada por los Harrier, pero que esta vez iría sin paracaídas.

Sin embargo, la energía de esta bomba lanzada a 1.000 Km/h sería tan tremenda que atravesaría lado a lado a cualquier buque del tamaño de las fragatas y destructores, estallando varios segundos después de haberlo atravesado. Pero se consideró que la posibilidad de hacer impacto en el motor o depósitos de municiones y combustible podría retener a algunas en su interior (la cual al estallar tenía potencia suficiente para hacer desaparecer al buque) o, por lo menos, en su pasaje provocaría una serie de daños y las consiguientes servidumbres a la flota (puesta fuera de combate, remolque, reparaciones, etcétera).

Aunque no era mucho más que volver a las antiguas balas de cañón, lanzando un gran trozo de acero con tremenda fuerza, allá fueron los pilotos argentinos, con su coraje sin igual y una sola gran bomba (apodada "La bombola") en el vientre de sus máquinas, encomendándose a Dios, para atacar nada menos que al más moderno y peligroso de los objetivos de superficie.

Solo una cosa sabían: su pericia les aseguraría que casi todas las bombas que lanzaran harían blanco en un buque enemigo.

Antelope, y se hicieron impactos en otras 14 fragatas y buques de desembarco (solo se mencionan los nombres y daños de aquellos reconocidos por Inglaterra ya que, al producirse la explosión varios segundos después del pasaje del avión, los pilotos no siempre vieron sus efectos, aunque sí se viese algunas veces el impacto inicial de la bomba en el casco. De cualquier modo resulta improbable que, por lo menos por cierto tiempo, conociéramos cuáles fueron las restantes dado el obstinado interés demostrado por el gobierno inglés por ocultar las verdaderas pérdidas y daños sufridos). De algo sí estamos seguros: si esas bombas hubiesen quedado dentro de los buques y estallado, todos ellos estarían reducidos a astillas, y difícilmente podrían haberse mantenido ocultos. Otro podría haber sido el fin de la guerra.

Mientras tanto, apremiados por el tiempo y conscientes de la limitación de esa bomba, los técnicos de la Fuerza Aérea Argentina, continuaron los estudios para reemplazarla modificando a otras bombas y espoletas, desarrollando, ensayando y fabricando con la industria argentina, nuevos retardos, detonadores y piezas mecánicas a ritmo febril.

Al cabo de 15 días, las nuevas bombas estaban previstas a las Unidades de combate y se emplearon por primera vez el día 25 de mayo, en el ataque al destructor Coventry (gemelo del famoso SHEFFIELD) el cual desapareció instantáneamente de la superficie ante el impacto de tres bombas. (Recordemos que el desembarco inglés en San Carlos fue el 21 de mayo).

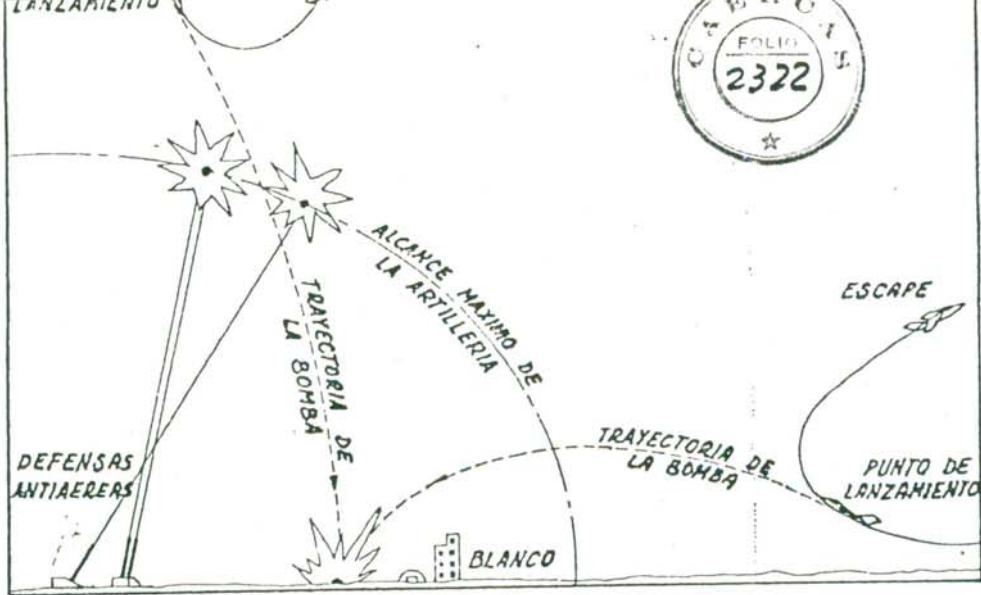
Su empleo se repitió en el ataque de Bahía Agradable a los buques transporte de desembarco Sir Galahad (alcanzado con toda la tropa en su interior) y Sir Tristán y a la fragata Plymouth (que desapareció igual que el Coventry), al portaviones Invencible (o el que fuera) y otras dos fragatas y buques menores de desembarco (no reconocidos). Ahora sí, la

totalidad de los impactos implicaba la destrucción o de el fuera
de combate del blanco.

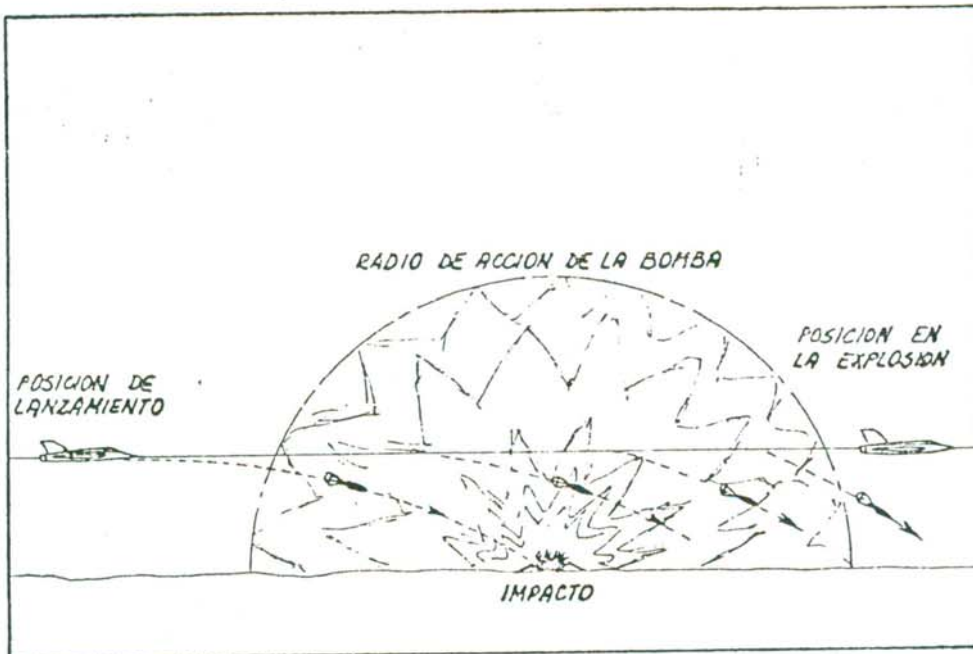


Hoy, cuando todos asisten asombrados a la tremenda capacidad ofensiva que los sofisticados misiles de gran alcance tipo EXOCET confieren a los aviones en su lucha contra los buques, los argentinos, con aviones relativamente antiguos, llegaron sobre la tercera flota más moderna y poderosa del mundo e impactaron sobre más de 25 de sus buques de guerra con las antiguas, sencillas y baratas bombas convencionales y, en poco más de dos semanas, encontraron la forma de emplearlas con éxito de un modo como a nadie se le había ocurrido antes.

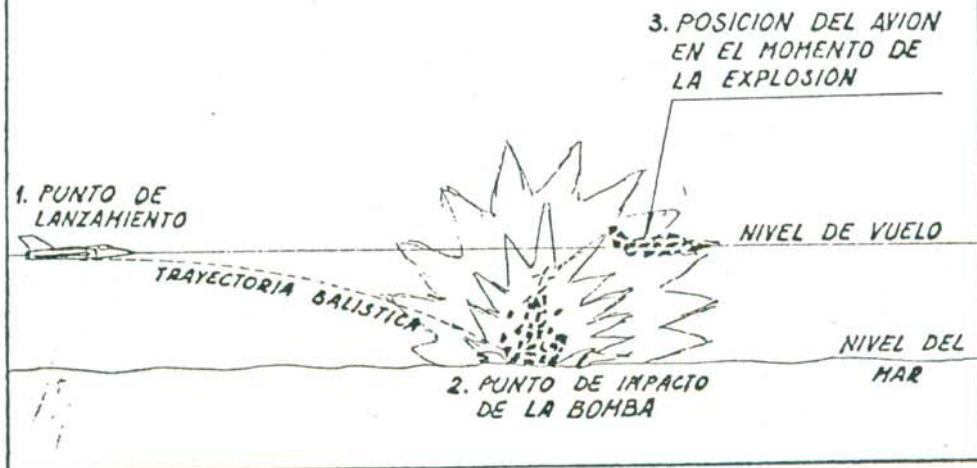
Y lo hicieron con entusiasmo, con imaginación, con conocimientos y capacidad, pero sobre todo con verdadero amor a la Patria, con increíble coraje . . . y fé. Como se debe construir a una Gran Nación.



Lanzamiento de bombas desde grandes alturas y distancias, superiores al alcance de la artillería antiaérea de defensa.



Lanzamiento de bombas frenadas por paracaídas, en vuelo rasante.



Lanzamiento en vuelo rasante de bomba convencional no frenada. Si la explosión se produjera, alcanzaría al avión lanzador.

INDICE DE DOCUMENTACION Y BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

DOCUMENTACION RECIBIDA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

o de den	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCA S		DESTINO ACTUAL	OBS
		LETRA	NUMERO		
1	Fotocopia de los Comunicados de la Junta Militar y del Estado Mayor Conjunto - Carpeta Nro 1.	CM	06/83	E.M.C.	
2	Fotocopia de los Comunicados de la Junta Militar y del Estado Mayor Conjunto - Carpeta Nro 2.	CM	07/83	E.M.C.	
3	Fotocopia documentación caso Malvinas (Introducción DENAC 1/82. Plan de Campaña. Conclusiones DENAC 2/82. DEMIL 1/82.	CM	08/83	E.M.C.	
4	Fotocopia del Plan Esquemático 1/82 "S" - Ejemplar Nro 15.	CM	09/83	E.M.C.	
5	Fotocopia de relación cronológica de los hechos.	CM	10/83	E.M.C.	
6	Fotocopia de la introducción DENAC 1/82 "S" - Plan de Campaña "S" - Conclusiones "S" - Carpeta Nro 1.	CM	11/83	E.M.C.	
7	Fotocopia DENAC 2/82 "S" - Copia Nro 12 - Carpeta Nro 2.	CM	12/83	E.M.C.	
8	Fotocopia DEMIL 1/82 "S" - Copia Nro 15 - Carpeta Nro 3.	CM	13/83	E.M.C.	
9	Fotocopia de la Directiva del Comité Militar 1/82 (Complementaria a la DENAC 1/82 - Gobierno Militar) - Carpeta Nro 4.	CM	14/83	E.M.C.	
10	Fotocopia del Diario de Guerra del Conflicto Malvinas May/Jun 82 "S" del Estado Mayor Conjunto - Carpeta Nro 9.	CM	15/83	E.M.C.	
11	Fotocopia de los Comunicados Oficiales del Estado Mayor Conjunto del año 1982 - Conflicto Malvinas "P" - Carpeta Nro 13.	CM	16/83	E.M.C.	
12	Fotocopia del asesoramiento del 2do Jefe del Estado Mayor Conjunto (Expte Nro 1/82 - 1/82 Cde 1 y 1/82 Cde 2) - Conflicto Malvinas "S" - Carpeta Nro 15.	CM	17/83	E.M.C.	
13	Fotocopia de "Aspectos Doctrinarios Conflictivos" - Caso Malvinas, conteniendo: 1) Informe Jefatura 1 - 2) Informe Jefatura 2 - 3) Informe Jefatura 3 - 4) Informe Jefatura 4 - 5) Informe del Departamento Administrativo Fondo Patriótico Malvinas Argentinas "C". Carpeta Nro 17.	CM	18/83	E.M.C.	



Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
14	Fotocopia de la cronología sintética de Apreciaciones - Mensajes Militares Conjuntos y Comunicados emitidos por el Estado Mayor Conjunto - Caso Malvinas "S" - Carpeta Nro 25.	CM I	19/83	E.M.C.	
15	Fotocopia del Analisis global del Conflicto Malvinas - Indice cronológico (proyecto) Año 1982 "S" - Carpeta Nro 26	CM I	20/83	E.M.C.	
16	Fotocopia del Conflicto Malvinas - Apreciación de situación de Operaciones e Inteligencia Año 1982 "S" - Carpeta Nro 10.	CM I	21/83	E.M.C.	
17	Fotocopia de Carpeta de Jefatura I Personal, conteniendo documentación del Departamento Planes del Estado Mayor Conjunto.	CM I	22/83	E.M.C.	
18	Fotocopia de nota informando sobre fuente de información para los comunicados 71 y 115 con carpeta agregada.	CM I	23/83	E.M.C.	
19	Fotocopia de carpeta conteniendo Actas del Comité Militar desde la número 1 hasta 15 y otra sin número, de fecha 23/5/82 no firmada por los miembros del Comité Militar pero inicialadas por el Jefe del Estado Mayor Conjunto.	CM I	25/83	E.M.C.	
20	Fotocopia referente a contestación nota CAERCAS Nro 60/83 "S", referente a gastos originados por el Operativo Recuperación Islas Malvinas.	CM I	28/83	E.M.C.	
21	Fotocopia de nota Nro 268 del Jefe del Estado Mayor Conjunto remitiendo informe solicitado por nota CAERCAS 61/83 "S" conteniendo expediente de cuatro fojas con los principales hechos de acción psicológica y una carpeta de 60 fojas (anexo 1)	CM I	29/83	E.M.C.	
22	Fotocopia del Esquema General para la campaña de acción psicológica sobre Malvinas - Anexo "A" y agregado 1 al anexo "A" - Centro de Enlace de Prensa Extranjera con el Estado Mayor Conjunto - Acción Pactada para Georgias Plan de visitas a Malvinas del grupo de descendientes Ingleses - Directiva para el PELCOS - Normas concretas de Comunicación Social.				
23	Fotocopia de la nota contestando nota CAERCAS Nro 59/83 "S" remitida por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, adjuntando carpeta de 205 fojas, conteniendo: 1) Analisis global del Conflicto Malvinas - 2) Antecedentes para el analisis global del Conflicto Malvinas - 3) Planeamiento Estratégico	CM I	30/83	E.M.C.	



Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
24	Nacional - 4) Analisis del Planeamiento Estratégico Nacional - 5) Planeamiento Estratégico Militar - 6) Analisis global del Conflicto Malvinas - 7) La conducción Estratégica Militar - 8) Memorandum del Jefe 2 del Estado Mayor Conjunto y Analisis del accionar del Poder Militar de Gran Bretaña en las Islas Malvinas - 9) Planeamiento y ejecución de las actividades de apoyo a las operaciones - 10) Conclusiones generales.	CM I	31/83	E.M.C.	
25	Informe del Departamento Administrativo Fondo Patriotico Malvinas Argentinas , requerido por nota CAERCAS Nro 70/83 de fecha 25/5/83	CM I	33/83	E.M.C.	
26	Duplicado del informe de actividades de acción psicológica del Estado Mayor Conjunto, con anexos A, B, C, D y E.	CM I	34/83	E.M.C.	
27	Fotocopia de la nota referente a la confección del informe de los tres Comandantes en Jefe, solicitada por nota CAERCAS Nro 78/83.	CM I	35/83	E.M.C.	
28	Fotocopia de los informes de los ex-Comandantes en Jefe - Autorizando a la señora Virginia GMEVA para tener acceso a documentación secreta.	CM I	36/83	E.M.C.	
29	Copia de la nota referente a función Logística Transporte - Copia Nro 7 - consta de 137 folios.	CM I	37/83	E.M.C.	
30	Acuse recibo contestación nota CAERCAS Nro 90/83, referente al "Informe Abreviado"	CM I	38/83	E.M.C.	
	Fotocopia de la relación inicial de documentación disponible en el Estado Mayor Conjunto.	CM I	39/83	E.M.C.	



INDICE DE DOCUMENTACION Y BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

DOCUMENTACION RECIBIDA DE LA DOCUMENTACION DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

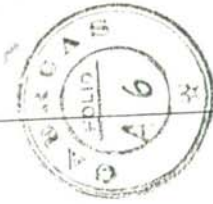
de en	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
	Fotocopia relacionada con retiro de fondos del Banco de la Nación Argentina, proveniente del mencionado Banco.	CM II	01/83	E.M.C.	
	Fotocopia de apreciaciones de Inteligencia Estrategica Nacional (Caso Malvinas) (06-15 y 28 Abr 82) proveniente de la SIDE.	CM II	02/83	E.M.C.	
	Fotocopia sobre informes sobre el Conflicto, proveniente de la SIDE	CM II	03/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Plan de Inteligencia Estrategica Nacional (Ambito Externo) - de Abril 1982, proveniente de la SIDE.	CM II	04/83	E.M.C.	
	Fotocopia sobre Apreciación de Inteligencia Estrategica Nacional (AIEN 80) caso Chile, proveniente de la SIDE.	CM II	05/83	E.M.C.	
	Fotocopia sobre Apreciación de Inteligencia Estrategica Nacional (AIEN 79) Tomo I - Marco externo, proveniente de la SIDE.	CM II	06/83	E.M.C.	
	Contestación a nota CAERCAS Nro 11/83 "S" sobre informe Señor CABRAL - Expediente Nro 424/83, proveniente de la SIDE.	CM II	07/83	E.M.C.	
	Fotocopia referente a listado de hipotesis de Conflicto del 10/07/81 - Expediente Nro 10.022, proveniente de la Presidencia de la Nación - Secretaría de Planeamiento.	CM II	08/83	E.M.C.	
0	Fotocopia de las Resoluciones de la Comisión Nacional de Vigilancia Ley Nº 22.591 - Resoluciones Nro 1 a 24, provenientes de la Presidencia de la Nación	CM II	09/83	E.M.C.	
1	Fotocopia de Actas de la Comisión Nacional de Vigilancia Ley Nº 22.591-Actas Nro 1 a 28, provenientes de la Presidencia de la Nación - Secretaría de Planeamiento.	CM II	10/83	E.M.C.	
2	Referente a contestación nota CAERCAS Nro 23/83 "S" (Instrucciones impartidas por el Comité Militar a Industrias dependientes, proveniente del Ministerio de Defensa. Nota Nro MIM 421/83.	CM II	11/83	E.M.C.	
	Fotocopia de nota Nro 23530/83 "S" sobre documentación solicitada por nota CAERCAS Nro 33/83 "S" sobre antecedentes del señor DAVIDOFF, proveniente de la SIDE.	CM II	12/83	E.M.C.	



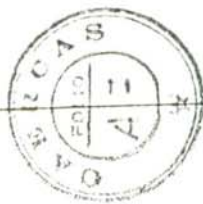
de n	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
	Fotocopia de carpeta conteniendo Decretos del Presidente de la Nación Argentina Nros 675 "S" - 681 "S" y 700 "S", provenientes de la Presidencia de la Nación.	CM II	14/83	E.M.C.	
	Fotocopia de nota del Ministerio de Defensa (Vicariato Castrense) con nomina de los Capellanes que actuaron en el Conflicto Malvinas y Costas del Atlántico Sur, proveniente del Ministerio de Defensa.	CC II	15/83	E.M.C.	
	Fotocopia contestación nota CAERCAS Nro 46/83 "S" y agregados sobre transcripción del informe del Comandante PINEDO dirigido al Coronel LYNCH (Proceso), proveniente del Archivo Historico Nacional.	CM II	16/83	E.M.C.	
	Fotocopia sobre denuncia causa B - 72/83 del señor Raul PADRO (Parte I), proveniente del Ministerio de Justicia.	CM II	17/83 (A)	E.M.C.	
	Fotocopia sobre denuncia causa B - 72/83 del señor Raul PADRO (Parte II), proveniente del Ministerio de Justicia.	CM II	17/83 (B)	E.M.C.	
	Fotocopia de la contestación nota CAERCAS Nro 5/83 "S" sobre denuncia de abastecimiento de combustible a la flota inglesa efectuado por el señor Raul PADRO, proveniente del Ministerio de Justicia.	CM II	17/83 (C)	E.M.C.	
	Informe personal del señor Francisco Javier LLORENS, proveniente de la SIDE	CM II	18/83	E.M.C.	
	Fotocopia del oficio SIDE Nro 998/83 relacionado con informe referente al señor Francisco Javier LLORENS, proveniente de la SIDE.	CM II	20/83	E.M.C.	
	Fotocopia de la nota elevada por el Coronel D Rafael DE PIANO (Subsecretario Operativo de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación) sobre denuncia de venta de fotografías, proveniente de la Agencia TELAM.	CM II	21/83	E.M.C.	
	Nota contestación nota CAERCAS Nro 45/83 "S" (Nota de remisión) sobre provisión de combustible, proveniente del Ministerio de Justicia.	CM II	22/83	E.M.C.	
	Fotocopia conteniente en una carpeta nota dirigida al señor General (R) D. Tomas SANCHEZ DE BUSTAMANTE - Nota al señor Coronel D Pedro CORIA - Notas a la Secretaría de Información Pública - Nota al señor General (R) D Roberto IGLESIAS - Nota al señor Contralmirante D Jose MENEZDEZ - Memorandum interno- Nota referida a RAI-PRESS, proveniente de la Agencia TELAM.	CM II	23/83	E.M.C.	



DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
	LETRA	NUMERO		
Fotocopia del informe elevado por el Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia (General (R) D Jorge MARQUE) comunicando los componentes de la Comisión de Vigilancia y elevando Resolución Nro 9 a 13 y Nros 18, 21 y 24, provenientes de la Presidencia de la Nación.	CM II	24/83	E.M.C.	
Fotocopia del informe elevado por el Coronel (R) D Rafael DE PIANO con 6 anexos, de fecha 18/5/83, proveniente de la Agencia TELAM.	CM II	25/83	E.M.C.	
Contestación Nota CAERCAS Nro 64/83 "S" sobre Doctrina de Inteligencia y Estrategia Nacional (DIEN) y sobre reunión efectuada en la Central Nacional de Inteligencia el 19/8/81 y el 2/4/83, provenientes de la SIDE.	CM II	26/83	E.M.C.	
Nota Nro 962/83 Cde 5 referente a modificaciones de presupuesto solicitado por los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas para atender gastos derivados del Conflicto del Atlántico Sur' proveniente del Ministerio de Defensa.	CM II	27/83	E.M.C.	
Fotocopia de nota del 27/5/83 referente a contestación sobre trámite efectuado por denuncias efectuadas por el señor Coronel (R) D Pedro CORIA, proveniente de la Secretaría de Información Pública.	CM II	28/83	E.M.C.	
Fotocopia de nota SIDE Nro 998 Cde 2 sobre información referida al Sector Petrolero con carpeta agregada, proveniente de la Secretaría de Información del Estado.	CM II	29/83	E.M.C.	
Fotocopia de nota rectificando fechas de algunas medidas adoptadas en el ámbito del Ministerio de Economía, antes y durante el Conflicto del Atlántico Sur, proveniente del Ministerio de Economía.	CM II	30/83	E.M.C.	
Nota del 3/6/83 referida a contestación CAERCAS Nro 85/83 "S" sobre periodistas nacionales y extranjeros que viajaron a las Islas Malvinas, proveniente de la Secretaría de Información Pública.	CM II	31/83	E.M.C.	
Copia del Oficio CAERCAS Nro 86/83 "S" referente a la participación del Ministerio de Defensa en el Fondo Patriótico Malvinas Argentinas, proveniente del Ministerio de Defensa.	CM II	32/83	E.M.C.	
Fotocopia del informe sobre la Campaña General de Combustible solicitado por nota CAERCAS Nro 59/83, proveniente del Ministerio de Justicia.	CM II	33/83	E.M.C.	



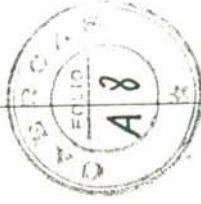
DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
	LETRA	NUMERO		
Fotocopia de la Nota del Ministerio de Economia contestando nota CAERCAS Nro 87/83 referido al Fondo Patriotico Malvinas Argentinas, proveniente del citado Ministerio.	CM II	34/83	E.M.C.	
Fotocopia de la DENAC Nro 3/82, caso Malvinas - Ejemplar Nro 24, proveniente de la Presidencia de la Nación - Secretaría de Planeamiento.	CM II	35/83	E.M.C.	



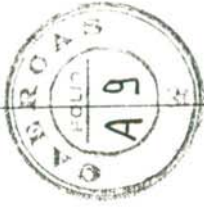
INDICE DE DOCUMENTACION Y BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

DOCUMENTACION RECIBIDA DEL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

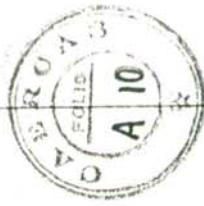
de	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCA S		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
	Fotocopia del desarrollo del Conflicto Malvinas.	CM	III 01/83	E.M.C.	
	Fotocopia de los aspectos importantes que incidieron negativamente en el resultado final de las Operaciones.	CM	III 02/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Informe del señor General de Brigada (R) D Mario Benjamin MENDEZ.	CM	III 03/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Informe del señor General de Brigada (R) D Omar Edgardo PARADA.	CM	III 04/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Informe del señor General de Brigada (R) D Oscar Luis JOFRE.	CM	III 05/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Informe del señor General de Brigada (R) D Américo DAHER.	CM	III 06/83	E.M.C.	
	Orden Especial del Comandante en Jefe del Ejército Nro 760/82 (para la recepción, clasificación, evacuación y recuperación integral del personal de la Fuerza ex-prisioneros de guerra y Orden Especial del Comandante en Jefe del Ejército Nro 319/83 (registro cronológico y rendición de honores)	CM	III 07/08/83	E.M.C.	
	Fotocopia de antecedentes operacionales.	CM	III 09/10/83	E.M.C.	
	Fotocopia de instrucción preparatoria del Comando en Jefe del Ejército Nro 1/82.	CM	III 11/83/1	E.M.C.	
	Fotocopia del Plan Táctico Conjunto Nro 1 (Defensa).	CM	III 11/83/2	E.M.C.	
	Fotocopia de Estudios de Estado Mayor Nro 7/82.	CM	III 11/83/3	E.M.C.	
	Fotocopia de Estudios de Estado Mayor S/Nro (factibilidad de ejecución de una operación ofensiva en apoyo a la Guarnición Malvinas (25/5/82)	CM	III 11/83/4	E.M.C.	
	Fotocopia de Estudios de Estado Mayor S/Nro (estudio sobre la factibilidad de una ejecución de operación en apoyo a la Guarnición Malvinas) 9/6/82.	CM	III 11/83/5	E.M.C.	
	Fotocopia de desmovilización y despliegue del Ejército (1/6/82).	CM	III 11/83/6	E.M.C.	
	Fotocopia de trabajos de asesoramiento Nros: An 2/82 - 4/82 - 5/82 - 6/82 - 8/82 - 9/82 - 10/82 - 11/82 - 12/82 - 13/82 - 14/82 - 15/82 del 20/05/82 y An 17/82 - 18/82 del 31/05/82.	CM	III 11/83/7	E.M.C.	
	Fotocopia de analisis de Inteligencia ordenado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército el 19/04/82.	CM	III 11/83/8	E.M.C.	



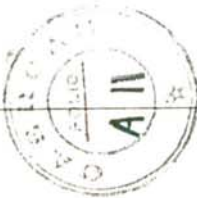
de en	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE C A E R C A S		DESTINO ACTUAL	Obs
		L E T R A	N U M E R O		
	Fotocopia de partes e informes. Informe Especial del CENOPE del 5/04/82.	CM	11/83/9	E.M.C.	
	Fotocopia de resumen de Inteligencia Nro 17 del 29/05/83.	CM	11/83/10	E.M.C.	
	Fotocopia de resumen de la actividad aerea enemiga del 27 al 30 May 82.	CM	11/83/11	E.M.C.	
	Fotocopia de ideas sobre la batalla de las Islas Malvinas.	CM	11/83/12	E.M.C.	
	Fotocopia de consideraciones básicas (documentación 1 a 27).	CM	11/83/13	E.M.C.	
	Fotocopia de Mensajes Militares producidos por la Jefatura III - Operaciones entre el 02 Abr y el 23 Jun 82.	CM	37/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Informe de Especial de Inteligencia Nro 7/82.	CM	38/83	E.M.C.	
	Fotocopia del informe relacionado con el estudio y explotacion de experiencias surgidas del Conflicto Malvinas desde el punto de vista de organizacion.	CM	39/83	E.M.C.	
	Fotocopia de las Directivas de Finanzas del Comandante en Jefe del Ejército Nro 318/82.	CM	40/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Anexo 3 a la Orden Especial del Comandante en Jefe del Ejército Nro 761/82 (para repliegue y desmovilización).	CM	41/83	E.M.C.	
	Fotocopia de partes, registros de actividades de mayor importancia producidas en el CENOPE desde el 02 al 13 Abr 82.	CM	42/83	E.M.C.	
	Fotocopia de partes, registro de actividades de mayor importancia producidas en el CENOPE desde el 16 Abr al 17 Jun 82.	CM	43/83	E.M.C.	
	Fotocopia de partes y actividades de mayor importancia en el CENOPE desde el 12 Abr al 17 Jun 82.	CM	44/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Anexo 4 (Logistica) al informe sobre experiencias y conclusiones relacionadas con el Conflicto Malvinas (Orden Especial del Comandante en Jefe del Ejército Nro 762/-2).	CM	45/83	E.M.C.	
	Fotocopia relacionada con materiales perdidos y adquiridos como consecuencia del Conflicto Austral.	CM	46/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Informe Capitulo I desde Dic 81 al 01 Abr 83.	CM	47/83	E.M.C.	
	Fotocopia del Informe I - Material y Apoyo I (Carpeta A)	CM	48/83	E.M.C.	



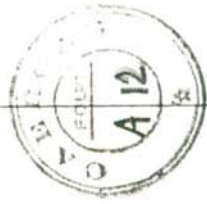
de en	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
1	Fotocopia del Informe I - Material y Apoyo I (Carpeta B).	CM III	49/83	E.M.C.	
2	Fotocopia del Informe I - Material y Apoyo II (Carpeta A)	CM III	50/83	E.M.C.	
3	Fotocopia del Informe I - Material y Apoyo II (Carpeta B)	CM III	51/83	E.M.C.	
4	Fotocopia del Informe I - Material y Apoyo III (Carpeta A)	CM III	52/83	E.M.C.	
5	Fotocopia del Informe I - Material y Apoyo III (Carpeta B)	CM III	53/83	E.M.C.	
6	Fotocopia de Radiogramas enviados por la Agregaduria Militar de los Estados Unidos (dos carpetas).	CM III	54/83	E.M.C.	
7	Fotocopia del Diario de Guerra del Teatro de Operaciones Malvinas/Comando del Vto Cuerpo de Ejército (28/4/82).	CM III	55/83	E.M.C.	
8	Fotocopia de la carpeta Nro 1 del 9 al 30 Abr 82.	CM III	56/83	E.M.C.	
9	Fotocopia de la carpeta Nro 2 del 01 al 31 May 82.	CM III	57/83	E.M.C.	
10	Fotocopia de la carpeta Nro 3 del 01 al 24 Jun 82.	CM III	58/83	E.M.C.	
11	Fotocopia de la carpeta Nro 4 (Anexos Departamento III-Operaciones) Anexos 1 a 71 (Abril y Mayo)	CM III	59/83	E.M.C.	
12	Fotocopia de la carpeta Nro 5 (Anexos Departamento III-Operaciones) Anexos 72 al 126 y Anexo 127 (Junio).	CM III	60/83	E.M.C.	
13	Fotocopia de la carpeta Nro 6 (Anexos Departamento II-Inteligencia) (Anexos 132) (Abril-Mayo-Junio).	CM III	61/83	E.M.C.	
14	Fotocopia nomina de personal fallecido y herido y material perdido y costo estimado del Conflicto.	CM III	62/83	E.M.C.	
15	Nota referente a contestación nota CAERCAS S/nro referente a reunión del Embajador TACKS y el General HAIG.	CM III	63/83	E.M.C.	
16	Fotocopia del Informe Especial: Carpeta Nro 1-Capitulo II. Carpeta 1 y Carpeta 2.	CM III	64/83	E.M.C.	
17	Fotocopia del Informe Especial: Carpeta Nro 2-Capitulo II.	CM III	67/83	E.M.C.	
18	Fotocopia del Informe Especial: Carpeta Nro 3-Capitulo II.	CM III	68/83	E.M.C.	



de en	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE C A E R C A S		DESTINO ACTUAL	Obs
		L E T R A	N U M E R O		
2	Fotocopia del Informe Especial carpeta Nro 4-Capitulo II.	CM	69/83	E.M.C.	
3	Fotocopia del Informe Especial del 02 al 30 Abr - Capitulo II.	CM	70/83	E.M.C.	
4	Fotocopia del Informe Especial carpeta Nro 5-Capitulo II (Recortes periodis- ticos) (dos carpetas)	CM	71/72/83	E.M.C.	
5	Indice de los estudios de Estado Mayor ordenados por el Jefe del Estado Ma- yor General del Ejército. (Expte Nro U3 30166/10)	CM	73/83	E.M.C.	
6	Fotocopia de Políticas y estrategias generales a desarrollar a partir del 05/May/82.	CM	74/83	E.M.C.	
7	Fotocopia de Estrategia general de la Post-guerra ordenado el 10/May/82.	CM	75/83	E.M.C.	
8	Fotocopia de la Apreciación de situación militar actualizada al 10/May/82, como Comandante Militar de las Islas Malvinas, ordenadas por el Gr1 Br D. Mario Benjamin MENEZES el 10/May/82)	CM	76/83	E.M.C.	
9	Fotocopia del analisis de la situación al 16/May/82 y proposiciones en el ambito militar y politico.	CM	77/83	E.M.C.	
0	Fotocopia de la evolución de la situación al 15/Jun/82 (ordenada el 29/May/ 82).	CM	78/83	E.M.C.	
1	Fotocopia de la actitud futura de la Republica Argentina para el caso que Gran Bretaña ocupe militarmente las Islas Malvinas.	CM	79/83	E.M.C.	
2	Fotocopia del Informe de Inteligencia Nro 06/82. Situación naval de la Fuer- za de Tarea Britanica al 07/Abr/82.	CM	80/83	E.M.C.	
3	Fotocopia de la exposición del conflicto con Gran Bretaña de la Jefatura II Icia a los señores Generales de División el 26/May/82.	CM	81/83	E.M.C.	
4	Fotocopia de las ordenes para el Comando de la Vta Brigada de Infantería (REN)	CM	82/83	E.M.C.	
5	Copia de los Mensajes Militares Conjuntos Nros 227/82 (31/May/82) del Coman- dante del Comando Cuerpor Ejército Vto y 277/82 (2/Jun/82) del Gobernador Militar de las Islas Malvinas	CM	84/83	E.M.C.	



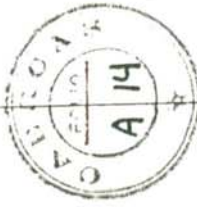
DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
	LETRA	NUMERO		
<p>DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION</p> <p>Fotocopia de suma de gastos efectuados con motivo de las operaciones realizadas durante el Conflicto. Contestación CAERCAS Nro 8/83.</p> <p>Referente a personal herido durante el Conflicto armado con Gran Bretaña. (Expte Nro UL 30166/14).</p> <p>Nota referente a contestación Nota CAERCAS Nro 54/83 "S" solicitud de pase a retiro de los señores Generales D Omar PARADA, Benjamin MENENDEZ, Américo DAHER y Edgardo JOFRE.</p> <p>Documentación proveniente del Instituto Geografico Militar (cartografía)- (Expte Nro PL 3814/83).</p> <p>Fotocopia referente a elevación de informe y remisión de documentación referente a Planes (Expte Nro U3 30166/16). Orden de Operaciones Nro 1 (Operaciones contra elementos irregulares y Comandos infiltrados. Orden S/nro (restauración parcial del dispositivo y organización para el combate del Comando Malvinas. Orden del General Menendez (GUAMALVINAS) Nro 222250. Orden de Operaciones Nro 506/82 (Defensa) (Gr1 Parada). Orden de Operaciones Nro 507/82 (Ataque de desarticulación) (Gr1 Parada).</p> <p>Fotocopia del Informe Especial de los ex-Comandantes-Capitulo III-01 al 20 May 82.</p> <p>Fotocopia del Informe Especial Capitulo III (01 al 04/May 82)</p> <p>Fotocopia del Informe Especial Capitulo III (05 al 09/May 82)</p> <p>Fotocopia del Informe Especial Capitulo III (10 al 15/May 82)</p> <p>Fotocopia del Informe Especial Capitulo III (16 al 20/May 82)</p> <p>Fotocopia de la nota del Jefe del Estado Mayor General del Ejército correspondiente a nota CAERCAS Nro 63/83 "S" adjuntando carpeta con los informes producidos ante la Comisión de Evaluación de las Operaciones en Malvinas (Informe CALVI e informes de 14 Jefes) (Expte Nro UL 30166/18)</p> <p>Carpeta conteniendo documentación varia referente al Teniente Coronel D Italo PIAGGI</p> <p>Referente a contestación Nota CAERCAS Nro 68/83 "S" (búsqueda de grabaciones)</p>	CM	85/83	E.M.C.	
	CM	87/83	E.M.C.	
	CM	88/83	E.M.C.	
	CM	89/83	E.M.C.	
	CM	90/83	E.M.C.	
	CM	91/83	E.M.C.	
	CM	92/83	E.M.C.	
	CM	93/83	E.M.C.	
	CM	94/83	E.M.C.	
	CM	95/83	E.M.C.	
	CM	96/83	E.M.C.	
	CM	97/83	E.M.C.	
	CM	98/83	E.M.C.	



Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE C A E R C A S		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
79	Informe del Teniente Coronel D Hector LUBIN ARIAS	CM III	99/83	E.M.C.	
80	Informe del Teniente Coronel D Jorge HALPERIN	CM III	100/83	E.M.C.	
81	Informe del Coronel D Ernesto REPOSSI	CM III	101/83	E.M.C.	
82	Informe del Mayor D Domingo CARULLO (Informe del 02/Jun/83)	CM III	102/83	E.M.C.	
83	Fotocopia del Mensaje Militar Conjunto Nro 093 del Gobernador Militar Malvinas dirigido al Jefe del Estado Mayor General del Ejército-Comandante del Comando del Vto Cuerpo del Ejército-Comandante en Jefe del Ejército.	CM III	103/83	E.M.C.	
84	Informe del Teniente Coronel D OMAR GIMENEZ	CM III	104/83	E.M.C.	
85	Fotocopia del Informe del My D Ruben MONGE sobre el GDA 101-"Peninsula de Camber" - Sin firma.	CM III	106/83	E.M.C.	
86	Informe del Teniente Coronel D Jorge MINORINI LIMA	CM III	107/83	E.M.C.	
87	Cuestionario del señor General de Brigada D Mario Benjamin MENEZES	CM III	108/83	E.M.C.	
88	Fotocopia relacionada con distinciones y medallas propuestas por el Ejército Argentino.	CM III	109/83	E.M.C.	
89	Fotocopia de partes y mensajes de ESWACON y el COMIL (no foliados)	CM III	110/83	E.M.C.	
90	Fotocopia de cables del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cables del 01 al 429.	CM III	111/83/1	E.M.C.	
91	Fotocopia de cables del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cables del 01 al 491.	CM III	111/83/2	E.M.C.	
92	Fotocopia de cables del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cables del 01 al 504.	CM III	111/83/3	E.M.C.	
93	Fotocopia de cables del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cables del 01 al 474.	CM III	111/83/4	E.M.C.	
94	Fotocopia de cables del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cables del 01 al 507.	CM III	111/83/5	E.M.C.	
95	Fotocopia de cables del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cables del 01 al 464.	CM III	111/83/6	E.M.C.	




Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE C A E R C A S		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
96	Fotocopia de cables del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cables del 01 al 168.	CM III	111/83/7	E.M.C.	
97	Informe del Mayor D Roberto YANZI referido a la Aviación de Ejército.	CM III	112/83	E.M.C.	
98	Informe sobre la asignación de corresponsales de guerra (Expte AP3 0228/5)	CM III	113/83	E.M.C.	
99	Fotocopia del Informe Capitulo IV de los ex-Comandantes en Jefes; Asunto <u>Is</u> las Malvinas, Georgias y Sandwinch del Sur. Antecedentes. Hechos ocurridos y decisiones adoptadas desde Dic 81 hasta Jul 82. Capitulo IV desde el 21 de Mayo al 17 de Junio de 1982. Carpeta Nro 1 - Carpeta Nro 2 - Carpeta Nro 3 - Carpeta Nro 4 y Carpeta Nro 5.	CM III	114/83/1 a 6	E.M.C.	



INDICE DE DOCUMENTACION Y BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

DOCUMENTACION RECIBIDA DEL COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
	LETRA	NUMERO		
<p>Perfectura Naval Argentina - Fuentes de información para los comunicados del Estado Mayor Conjunto. (Expte PNA 1 "S").</p> <p>Fotocopia referente a disposición señor Comandante en Jefe de la Armada (Normas de conducción impartidas) (Expte SGNA EQ4 (I) 2 "S")</p> <p>Fotocopia de SITREP Nro 36 (21/May/82) GFH 210930 de COATLANSUR a COMIL.</p> <p>Fotocopia del Informe personal del Vicealmirante D Juan Jose LOMBARDO (Exp Nro COAC 0165)</p> <p>Referente a contestación solicitada por nota CAERCAS Nro 7/83 "S" - Personal fallecido y herido en el Conflicto) (Expte JELO,MOS Nro 35/83 "S")</p> <p>Fotocopia de Procesos Inteligentes de la Estrategia de Estado aplicados al Conflicto con Gran Bretaña por la Infantería de Marina en Georgias y Sandwich del Sur y el proceso de la decisión estratégica aplicado al conflicto con Gran Bretaña.</p> <p>Fotocopia del memorandum JEIN, PJO (05/83 "S") referente a contestación oficio CAERCAS Nro 3/82 "P" (Plan de comunicación social)</p> <p>Fotocopia del Conflicto AngloArgentino. Apreciaciones.Enseñanza y Conclusiones (Ejemplar Nro 2 "S")</p> <p>Fotocopia del Diario de Guerra del Comando de Operaciones Navales</p> <p>Fotocopia referente a contestación CAERCAS Nro 25/83 "S" referente a nota firmada por el señor Vicealmirante D Carlos CARPINTERO dirigida al señor Teniente General (R) Benjamin RATTENBACH y agregando orden del Vicealmirante D Alberto VIGO dirigida al Almirante Juan LOMBARDO. (Expte Nro 3TO 8/83)</p> <p>Fotocopia de la Perfectura Naval Argentina. 1) Síntesis de la Actividad General. 2) Historia de los acontecimientos. 3) Bajas. 4) Materiales requeridos durante el Conflicto. 5) Material perdido. 6) Resúmenes.</p> <p>Fotocopia referente a situación sobre negociaciones sobre Islas Malvinas - (AGGB,SFE del 05/Mar/82).</p> <p>Fotocopia referente a gastos de las operaciones y adquisiciones. Detalle de gastos operacionales adquiridos y perdidos durante el conflicto.</p>	<p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p> <p>CM IV</p>	<p>01/83</p> <p>02/83</p> <p>03/83</p> <p>04/83</p> <p>05/83</p> <p>06/83</p> <p>07/83</p> <p>08/83</p> <p>09/83</p> <p>10/83</p> <p>11/83</p> <p>12/83</p> <p>13/14/83</p>	<p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p> <p>E.M.C.</p>	

Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
14	Fotocopia referente a Comisiones Internas (Análisis y evaluación del empleo de cada componente de la Armada) (Expte Nro SGM 310 24/83)	CM IV	15/83	E.M.C.	
15	Fotocopia del ejemplar S/Nro del Plan de Operaciones Nro 01 "S" 82 de COFU-ertar 79 - COFLAMAR.	CM IV	16/83	E.M.C.	
16	Fotocopia del ejemplar Nro 01 del Plan de Operaciones de la Fuerza de Tareas Aeronaval Nro 02/82 "S" COMTRANSUR (Nro ref JMS 82).	CM IV	17/83	E.M.C.	
17	Fotocopia del ejemplar Nro 03 del Plan de Operaciones Nro 01/82 "S" de la Fuerza de Tareas (Nro ref IWA-2) correspondiente a la Fuerza de Tarea Anfibia que participo en la Operación Rosario.	CM IV	18/83	E.M.C.	
18	Fotocopia del Informe del Comandante de la Agrupación Naval Antártica y cronología de las acciones (Expte COAC 00128)	CM IV	19/83	E.M.C.	
19	Fotocopia del informe del componente de Infantería de Marina-toma de las Islas Georgias (Expte COAC 167)	CM IV	20/83	E.M.C.	
20	Fotocopia del Informe del Comandante de la Corbeta ARA "GUERRICO" sobre acciones en la toma de las Islas Georgias (Expte COAC Nro 126).	CM IV	21/83	E.M.C.	
21	Fotocopia del Diario de Guerra de la Corbeta ARA "GUERRICO"-toma de las Islas Georgias (Expte COAC 125).	CM IV	22/83	E.M.C.	
22	Fotocopia de las conclusiones sobre la campaña de las Islas Georgias producidas por el Comandante de la Corbeta ARA "GUERRICO" (Expte COAC 364)	CM IV	23/83	E.M.C.	
23	Fotocopia del informe del componente de Aviación Naval sobre la toma de las Islas Georgias (Expte COAC 114)	CM IV	24/83	E.M.C.	
24	Fotocopia de declaraciones y actas de prisioneros ingleses sobre la toma de las Islas Georgias (Expte COAC 5)	CM IV	25/83	E.M.C.	
25	Fotocopia del Libro del Sunday Times titulado "The Flaklands War" (Operaciones Británicas de Repercusión Islas Georgias) Pagina 138 a 149.	CM IV	26/83	E.M.C.	
26	Fotocopia solicitada por CAERCAS Nro 47/83 "S" referente a fotocopia de memorandum referido a la compra de tres estaciones balleneras en desuso en las Islas Georgias.	CM IV	27/83	E.M.C.	



Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
27	Referente a contestación CAERCAS Nro 56/83 "S" información cartografica adjuntando: 1) Catalogo de cartas y publicaciones nauticas "H-223" - 2) Normas para la administración de los cargos pendientes del Servicio de Hidrografia Naval "H 230" (tres publicaciones) (Expte 017/83 "S")	CM IV	28/29/30/83	E.M.C.	
28	Fotocopia referente a solicitud oficio CAERCAS Nro 66/83 "S" (relaciones de la Junta Militar - Poder Ejecutivo Nacional que originan el COMIL) (Expte SGUA, EQ4 (5) 15 "S"/83.	CM IV	31/83	E.M.C.	
29	Fotocopia del Informe FRANKS en castellano entregado por el señor Almirante Carlos BOFFI	CM IV	33/83	E.M.C.	
30	Fotocopia de contestación Oficio CAERCAS Nro 6/83 "S" contestación del Almirante Morris GIRLING	CM IV	34/83	E.M.C.	
31	Contestación Oficio CAERCAS 83 "S" sobre correspondencias que concurren a las Islas Georgias y Malvinas	CM IV	35/83	E.M.C.	
32	Contestación Oficio solicitado sobre ataques sufridos por Buques "HERCULES" NORTHERN LION y DURENT TRADE.	CM IV	36/83	E.M.C.	
33	Fotocopia del libro FALKLANDS REVIEW.	CM IV	37/83	E.M.C.	
34	Fotocopia de la Directiva para el empleo de las Fuerzas terrestres en el Teatro de Operaciones del Atlantico Sur.	CM IV	38/83	E.M.C.	
35	Fotocopia encarpetada conteniendo: Acta Nro 221 de la Junta Militar.- Acta Nro 223 de la Junta Militar.- Actas del Comité Militar Nro 01 a 08/82 y observaciones al Acta del COMIL Nro 9/82.	CM IV	39/83	E.M.C.	
36	Contestación Oficio CAERCAS Nro 73/83 "S" relacionados con sumarios ordenados con motivo de hechos acaecidos o conductas adoptadas por el personal Militar.	CM IV	40/83	E.M.C.	



INDICE DE DOCUMENTACION Y BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

DOCUMENTACION RECIBIDA DEL COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
	LETRA	NUMERO		
Fotocopia de experiencias recogidas en las Operaciones de la Fuerza Aerea Sur en el Conflicto Malvinas- 01/Abr/82 firmado por el señor Brigadier D Jose CRESPO (10 fojas).	CM V	01/83	E.M.C.	
Fotocopia del resumen del Informe Final del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Sur.	CM V	02/83	E.M.C.	
Documentación solicitada por nota CAERCAS Nro 8/83 "S" referente a bajas de personal (Fallecidos y Heridos)	CM V	03/83	E.M.C.	
Fotocopia del Plan de Operaciones 1/82 "Azul y Blanco" y Plan de Operaciones 2/83 "Mantenimiento de la Soberanía" del CAE.	CM V	04/83	E.M.C.	
Fotocopia de las novedades mas significativas ocurridas en el Conflicto del Atlántico Sur Puesto de Comando del CAE.	CM V	07/83	E.M.C.	
Nota solicitando requerimiento referente a apreciaciones de Inteligencia Estrategica, solicitado por Nota CAERCAS Nro 22/83.	CM V	08/83	E.M.C.	
Contestación nota CAERCAS 26/83 "S" referida a reunión del Embajador D. Esteban TACAIS y el General HAIG.	CM V	09/83	E.M.C.	
Relacionada con comisiones investigadoras dentro de la Fuerza Aerea Argentina (referente a nota CAERCAS Nro 42/83)	CM V	11/83	E.M.C.	
Relacionado con cartas usadas en Bases Aéreas	CM V	12/83	E.M.C.	
Fotocopia del Plan de Operaciones Esquemático de la Fuerza Aerea Sur (Cuadro principal y anexos CHARLIE y DELTA)	CM V	13/83	E.M.C.	
Referente a nota "S" del 20/May/83 sobre grabaciones de reuniones (Expte 505 8441)	CM V	14/83	E.M.C.	
Informe de las investigaciones no sumariales realizadas y sanciones a personal militar, relacionadas al conflicto Malvinas, firmadas por el Brigadier Mayor D Ruben INSUA Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	CM V	15/83	E.M.C.	
Contestación Oficio solicitado por la Comisión relacionado con material perdido y valorización (Expte 5.048.747)	CM V	16/83	E.M.C.	
Contestación oficio CAERCAS Nro 84/83 "S" sobre nomina del personal de comandos que concurrieron a Malvinas y Georgias	CM V	17/83	E.M.C.	



Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCA S		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
15	Fotocopia del Informe del Comodoro D BLOOMER REEVE.	CM	18/83	E.M.C.	
16	Fotocopia de Mensajes Militares Conjuntos (tres) relacionado con integracion de esfuerzos aéreos bajo control operativo de la Fuerza Aerea Sur	CM	19/83	E.M.C.	
17	Fotocopia del informe del Vicecomodoro D Wilson PEDROZO.	CM	20/83	E.M.C.	
18	Fotocopia del estudio sobre relacion de Comando entre la Guarnición Militar Malvinas y el resto del poder militar	CM	21/83	E.M.C.	



INDICE DE DOCUMENTACION Y BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

DOCUMENTACION RECIBIDA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
1	Fotocopia de las Instrucciones impartidas al Delegado Argentino ante las Naciones Unidas.	CM VI	08/83	E.M.C.	
2	Fotocopia encarpetaada conteniendo intervencion del Secretario de Estado de los Estados Unidos señor Alexander HAIG con: 1) Primera propuesta Peruana del 2/3/May y propuesta Anglo-Americana; 2) Segunda propuesta Peruana del 20/May/82; 3) gestion desarrollada por el Secretario de las Naciones Unidas; 4) Informacion cablegrafica complementaria del 2/May al 08/Jun/82 de la Mision argentina ante las Naciones Unidas; 5) Proyecto de resolucion Brasileña para obtener el cese de hostilidades; 6) Propuesta Española de Buenos Oficios del 05/May/82.	CM VI	09/83	E.M.C.	
3	Fotocopia del temario de la ronda de reuniones entre Argentina y Gran Bretaña en Nueva York el 23/24/Feb/82.	CM VI	10/83	E.M.C.	
4	Fotocopia del Memorandum Nro 486 del 10/Ago/81 del Director General de Antártida e Islas Malvinas, embajador Lucas BLANCO.	CM VI	11/83	E.M.C.	
5	Oficio GABI-NETEA Nro 4/83 sobre contestación nota CAERCAS Nro 18/83 "S" referente a la nomina de funcionarios que emitieron comunicado y representaron a la Republica Argentina en la ronda de negociaciones el 23/24/Feb/82.	CM VI	12/83	E.M.C.	
6	Oficio GABI-NETEA sobre contestación nota CAERCAS 39/83 referente a nomina de comisiones integradas con motivo del conflicto del Atlántico Sur.	CM VI	13/83	E.M.C.	
7	Fotocopia encarpetaada referente a ronda de negociaciones Argentino-Británicas del 23/24/Feb/82 (Carpeta Nro 1)	CM VI	14/83	E.M.C.	
8	Cronograma de los hechos y casos producidos en Islas Georgias. (Carpeta N° 2)	CM VI	15/83	E.M.C.	
9	Fotocopia de notas presentadas por los representantes de la Republica Argentina y Gran Bretaña en el Consejo de Seguridad el 04/Jun/82.(Carpeta N° 3)	CM VI	16/83	E.M.C.	
10	Fotocopia de Memorandum y posibles cursos de acción elaborados por las distintas areas de la Cancilleria. (Carpeta Nro 4)	CM VI	17/83	E.M.C.	
11	Fotocopia referente a propuestas de negociación. (Carpeta Nro 5)	CM VI	18/83	E.M.C.	



Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
12	Fotocopia relacionada a la Real Marina y referente al presupuesto del conflicto Malvinas (carpeta Nro 6)	CM VI	19/83	E.M.C.	
13	Fotocopia relacionada con la gestion de los Estados Unidos de América (misión HAIG) (carpeta Nro 7)	CM VI	20/83	E.M.C.	
14	Fotocopia referida a la reunión del órgano de consulta de la Organización de Estados Americanos dentro del marco del TIAR-Abril 82. (Carpeta Nro 8)	CM VI	21/83	E.M.C.	
15	Fotocopia de los comunicados oficiales de la Republica Argentina y Gran Bretaña Abril/Junio/82. (Carpeta Nro 9)	CM VI	22/83	E.M.C.	
16	Fotocopia relacionada con documentación de la Embajada de la Republica Argentina en Moscu y Pekin, con cables de conocimiento exclusivo del 20/3 al 16/6/82 (Carpeta Nro 10)	CM VI	23/83	E.M.C.	
17	Fotocopia relacionada con documentación de la Embajada de la Republica Argentina ante los Estados Unidos, con cables de conocimiento exclusivo del 20/3 al 16/6/82. (Carpeta Nro 11)	CM VI	24/83	E.M.C.	
18	Fotocopia relacionada con Mision Permanente de la Republica Argentina ante la Organización de Estados Americanos, con cables recibidos el 20/3 al 16/6/82. (Carpeta Nro 12) - (Carpeta Nro 13) - (Carpeta Nro 14)	CM VI	25/26/27/83	E.M.C.	
19	Fotocopia de cables recibidos y remitidos el 20/3 al 8/4/82. (Carpeta Nro 15)	CM VI	28/83	E.M.C.	
20	Fotocopia relacionada con la Misión Permanente de la Republica Argentina ante los Organismos Internacionales-Ginebra-cables recibidos el 20/3 al 16/6/82 (Carpeta Nro 16) - (Carpeta Nro 17) y (Carpeta Nro 18)	CM VI	29/30/31/83	E.M.C.	
21	Fotocopia relacionada con la Misión Permanente de la Republica Argentina ante las Naciones Unidas, con cables recibidos el 20/3 al 16/6/82 (Carpeta Nro 19) - (Carpeta Nro 20) - (Carpeta Nro 21) y (Carpeta Nro 22)	CM VI	32/33/34/35/83	E.M.C.	
22	Nota GABI-NETFA Nro 8/83 "S" referente a contestación nota CAERCAS Nro 43/83 "S" relacionada con nota del Embajador BLANCO.	CM VI	37/83	E.M.C.	
23	Evaluación del informe presentado pro Lord FRANKS acerca de la situación creada en las Islas Malvinas .	CM VI	36/83	E.M.C.	



Nro de Orden	DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE CAERCAS		DESTINO ACTUAL	Obs
		LETRA	NUMERO		
24	Fotocopia del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 25/Jul/83 adjuntando documentación firmada por el Embajador FIGUEROA	CM VI	38/83	E.M.C.	
25	Fotocopia del texto completo del Informe FRANKS producido por el Reino Unido de Gran Bretaña	CM VI	39/83	E.M.C.	



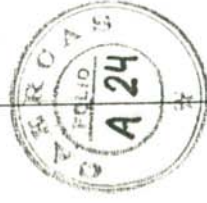
DOCUMENTACIONES VARIAS

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION	DENOMINACION INTERNA DE C A E R C A S		DESTINO ACTUAL	Obs
	L E T R A	N U M E R O		
Fotocopia de las acciones a desarrollar en la politica año 1982-Copia entregada al Ministro de Relaciones Exteriores por la Secretaria de la Presidencia de la Nación (Gr1 MALLEA GIL)	CM VII	01/83	E.M.C.	
Fotocopia de la crisis en el Atlántico Sur (EEUU)	CM VII	03/83	E.M.C.	
Fotocopia informe de la Asamblea de la Unión de Europa Occidental. La crisis de las Malvinas (Gr1 TRIMARCO-Comandante del Comando del Vto Cuerpo de Ejército)	CM VII	04/83	E.M.C.	
Fotocopia biblioteca del Congreso - Indice de documentación Malvinas	CM VII	09/83	E.M.C.	
Fotocopia del FRANKS REPORT	CM VII	11/83	E.M.C.	
Fotocopia de lo relacionado con la Campaña General de Combustibles	CM VII	14/83	E.M.C.	
Fotocopia de los elementos informativos y de juicio que ilustraron la confección del denominado informe petrolero-LLORENS	CM VII	15/83	E.M.C.	
Fotocopia de resúmenes de las reuniones efectuadas por el Brigadier Mayor D Juan GARCIA en sus visitas a Perú y Brasil	CM VII	19/83	E.M.C.	
Fotocopia del diario "El Impertinente" de fecha 31/Jun/83 remitido a la Comisión por el señor General de Brigada D Juan NUÑEZ	CM VII	21/83	E.M.C.	
Fotocopia de trece decretos del Gobernador Militar de las Islas Malvinas, Bando Nro 1 y 2 del Cte del Teatro de Operaciones Malvinas; Bando Nro 3 y 4 del Gobernador Militar de las Islas Malvinas; documento del 02/Feb/82 4to Comité Question of the Falkland Islands; Informe del Gobierno Militar del Territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur para la Cruz Roja internacional que visita este territorio.	CM VII	22/83	E.M.C.	
Fotocopia del documento denominado "porque no explotaron las bombas"	CM VII	23/83	E.M.C.	
Fotocopia de la información satelitaria disponible para el enemigo en el conflicto del Atlántico Sur.	CM VII	24/83	E.M.C.	
Fotocopia del Informe del Estado Mayor Central del Ejército Español (Sección 2-Inteligencia).	CM VII	25/83	E.M.C.	



BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Nro de orden	TITULO DEL LIBRO O DOCUMENTO	BIBLIOTECA O LUGAR
1	La Batalla de Verdun del Mariscal PETAIN	Circulo Militar
2	La Campaña de Brasil - Ituzaingo de CORREA LIMA	Circulo Militar
3	Defensa Nacional del General GIOVANELLI - Vol 297	Circulo Militar
4	Exposición del General ALVEAR - Vol 80	Circulo Militar
5	Economía de Guerra de MENDESSHAUSEN	Circulo Militar
6	Economía de Guerra de SALZMANN	Circulo Militar
7	Biblioteca de Mayo - Tomo XIV - Guerra de la Independencia	Circulo Militar
8	Anales de la economía de ciencias económicas - Serie 3 - Vol IX	Congreso de la Nación Argentina
9	Revista de psiquiatria y criminología	Congreso de la Nación Argentina
10	El Estado Mayor Aleman	Escuela Superior de Guerra
11	El Estudio de la Historia Militar de ORNSTEIN	Congreso de la Nación Argentina
12	Los Principios de la Guerra del Mariscal FOCH	Circulo Militar
13	El Soldado Profesional de JANOWITZ	Congreso de la Nación Argentina
14	Leyes de Guerra - Reglamento RC 46-1	Circulo Militar
15	Los grandes errores de la guerra	Congreso de la Nación Argentina
16	Invaciones Inglesas - Proceso de Whitelock	Escuela Superior de Guerra
17	Las operaciones en 1870 - ROTGER y PERON	Circulo Militar
18	Los procesos penales de la postguerra de MARTINEZ	Congreso de la Nación Argentina
19	Revista de la Escuela Superior de Guerra - Nro 445 año 1979	Congreso de la Nación Argentina
20	Revista de la Escuela Superior de Guerra - Nro 447 año 1950	Congreso de la Nación Argentina
21	Revista de la Escuela Superior de Guerra - Nro 445 año 1979	Congreso de la Nación Argentina
22	The Winter War. The Falklands de BISHOP Patrick and WITHROW John	Escuela Superior de Guerra
23	United Kingdom.Cfr.: NATO's Fifteen Nations del Grl BRAMALL E.	Circulo Militar
24	Defense and Foreing Affair Handbook.1982.	Circulo Militar
25	The War of the Falkland Island de FREEDMAN Lawrence	Circulo Militar





Nro de orden	TITULO DEL LIBRO o DOCUMENTO	BIBLIOTECA o LUGAR
26	The Falklands War: Lessons Learned and Mislearned Cfr. de FRIEDMAN N.	Circulo Militar
27	British Army Equipment. Edition 1982/83 de GUDGIN P.	Circulo Militar
28	La Guerra de las Malvinas. Falsos supuestos politicos conducen a la derrota del Grl Div (R) GUGLIAMELLE J.	Circulo Militar
29	O Reino Unido e o Exército Britanico. Cfr.: A Defensa Nacional de MACEDO CARVALHO L.	Circulo Militar
30	The Falklands Operation. Cfr.: NATO's Fifteen Nations de Mc GEOCH I.	Circulo Militar
31	Malouines: de vieilles ou de nouvelles lecons? Cfr.: Défense Nationale de OUTREY G	Circulo Militar
32	Les Falkland ou l'inattendu. Cfr.: Project de PAUCOT J	Circulo Militar
33	Revista Internacional de Defensa Nros 8/9/10/1982	Circulo Militar
34	Defence Yearbook 1982. Royal United Services Institute	Circulo Militar
35	The Falklands War. Military Lessons of the Falklands Campaign. Cfr.: Strategic Survey 1982/83 del International Institute For Strategic Studies	Circulo Militar
36	The Military Balance 1981/2 Y Military Balance 1982/3 del International Institute. For Strategic Studies	Circulo Militar
37	Una Cara de la Moneda. La Guerra de las Malvinas. The Sunday Times Insight Team.	Circulo Militar
38	Asi Lucharon de TUROLO Carlos	Circulo Militar
39	Proceedings. U.S. Naval Institute	Circulo Militar
40	Britain's Sea Soldiers de WHITEHEARD A.	Circulo Militar
41	Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires 1976	Congreso de la Nación Argentina
42	El Episodio ocurrido en Puerto de la Soledad de Malvinas del 26 de agosto de 1833. Buenos Aires 1967	Congreso de la Nación Argentina
43	Exposición Histórica de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Buenos Aires 1964	Congreso de la Nación Argentina

Nro de orden	TITULO DEL LIBRO o DOCUMENTO	BIBLIOTECA o LUGAR
44	Soberanía Argentina sobre la península antártica. Bs.As. 1973	Congreso de la Nación Argentina
45	¿Qué hizo el gaucho Rivero en las Malvinas? de ALMEIDA Juan	Congreso de la Nación Argentina
46	Islas Malvinas, como fruto de una política energética, su recuperación se ha acercado. de ARAUZ CASTEX Manuel	Congreso de la Nación Argentina
47	Las Malvinas. de ARCE José	Congreso de la Nación Argentina
48	Las Malvinas son Argentinas. Secretaria de Prensa y difusión. 1975	Congreso de la Nación Argentina
49	The Argentina rights to the Malvinas Islands. Buenos Aires 1975	Congreso de la Nación Argentina
50	Sobre el canal de Beagle y las islas litigiosas. BASILICO E.	Congreso de la Nación Argentina
51	Pequeña historia antártica. BRAUN MENENDEZ Amando	Congreso de la Nación Argentina
52	Malvinas, las negociaciones y las propuestas de Ridley. BRUNO A.	Congreso de la Nación Argentina
53	Colección de documentos relativos a la historia de las Islas Malvinas. Buenos Aires 1957	Congreso de la Nación Argentina
54	Los títulos argentinos sobre las Islas Malvinas. CALLER BOIS R.	Congreso de la Nación Argentina
55	El dominio de las Islas Malvinas. de del CARRIL Bonifacio	Congreso de la Nación Argentina
56	Las Malvinas; grieta en el mapa argentino. de CICHERO Felix	Congreso de la Nación Argentina
57	Escudo para las Islas Malvinas y adyacentes. de CODAZZI AGUIRRE J.	Congreso de la Nación Argentina
58	El valor estratégico de las Islas Malvinas. de COSENTINO Benjamín	Congreso de la Nación Argentina
59	El reto de las Malvinas. de CROSBY Ronald	Congreso de la Nación Argentina
60	Toda la historia de las Malvinas. de DANERO E.	Congreso de la Nación Argentina
61	Las Islas Malvinas. Buenos Aires 1979	Congreso de la Nación Argentina
62	El descubrimiento de las Islas Malvinas. de DESTEFANI Laurio	Congreso de la Nación Argentina
63	La soberanía argentina en las Islas Malvinas. Buenos Aires 1980	Congreso de la Nación Argentina
64	Las Islas Malvinas. de DI DONATO Raúl	Congreso de la Nación Argentina
65	Tierras australes argentinas, Malvinas y Antártida. de DIAZ MOLANO.	Congreso de la Nación Argentina
66	El Informe Shackleton y el problema de las Islas Malvinas, Geografías y Sandwich del Sur. Buenos Aires 1976	Congreso de la Nación Argentina



Nro de orden	TITULO DEL LIBRO o DOCUMENTO	BIBLIOTECA o LUGAR
67	Polémica sobre Malvinas.	Congreso de la Nación Argentina
68	La agresión norteamericana a las Islas Malvinas. de FITTE E.	Congreso de la Nación Argentina
69	Cronología marítima de las Islas Malvinas. Buenos Aires 1968	Congreso de la Nación Argentina
70	La disputa con Gran Bretaña por las Islas del Atlántico Sur.	Congreso de la Nación Argentina
71	Las Malvinas bajo la ocupación británica. Buenos Aires 1970	Congreso de la Nación Argentina
72	Las Malvinas después de la usurpación. Buenos Aires 1967	Congreso de la Nación Argentina
73	Malvinas, esa lenta y difícil solución. de FOULKES Haroldo	Congreso de la Nación Argentina
74	Los argentinos y el mar. de FRAGA Jorge	Congreso de la Nación Argentina
75	El mar en la geopolítica argentina. Buenos Aires 1979	Congreso de la Nación Argentina
76	Planteo actual sobre Malvinas. Buenos Aires 1978	Congreso de la Nación Argentina
77	En torno de la cuestión Malvinas. de GARRO Máximo	Congreso de la Nación Argentina
78	Nuestras Malvinas. de GEMETRO Gerardo	Congreso de la Nación Argentina
79	The struggle for the falkland islands a study in legal and diplomatic history. de GOEBEL Julius	Congreso de la Nación Argentina
80	La pugna por las islas Malvinas; un estudio de la historia legal y diplomática. Ministerio de Marina 1950	Congreso de la Nación Argentina
81	Las Islas Malvinas, compendio de la obra de Paul Groussac para los Institutos de enseñanza de la Nación. de GROUSSAC Paul	Congreso de la Nación Argentina
82	¿Las negociaciones por las Malvinas en una nueva etapa?	Congreso de la Nación Argentina
83	Las islas Malvinas; lo que escribió Hernández en 1869.	Congreso de la Nación Argentina
84	La cuestión de las Malvinas; contribución al estudio de las relaciones hispano-inglesas en el siglo XVIII. de HIDALGO NIETO M.	Congreso de la Nación Argentina
85	Habitat malvinense. de HUARTE Juan	Congreso de la Nación Argentina
86	La cuestión Malvinas en las Naciones Unidas. de LABOUGLE Raúl	Congreso de la Nación Argentina
87	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, su pasado, su presente y su proyección. de LENZI Juan	Congreso de la Nación Argentina



Nro de orden	TITULO DEL LIBRO O DOCUMENTO	BIBLIOTECA O LUGAR
88	La cuestión Malvinas, nuevo enfoque histórico jurídico.	Congreso de la Nación Argentina
89	La primera unión del Sur; orígenes de la frontera austral argentina-chilena, patagonia, islas Malvinas y Antártida.	Congreso de la Nación Argentina
90	El camino de las Malvinas. de MORENO Juan Carlos	Congreso de la Nación Argentina
91	Nuestras Malvinas; la Antártida. Buenos Aires 1955	Congreso de la Nación Argentina
92	La recuperación de las Malvinas. Buenos Aires 1973	Congreso de la Nación Argentina
93	Historia completa de las Malvinas. de MUÑOZ AZPIRI José	Congreso de la Nación Argentina
94	Nuestras Malvinas. Buenos Aires 1976	Congreso de la Nación Argentina
95	Hipólito Bouchard y los granaderos del General San Martín, su defensa gaucha. de QUIROS Cesar	Congreso de la Nación Argentina
96	Malvinas: nuestra próxima recolonización de las Islas.	Congreso de la Nación Argentina
97	Estado actual de la cuestión de las islas Malvinas en el ámbito bilateral argentino-británico y en las Naciones Unidas.	Congreso de la Nación Argentina
98	Las Islas Malvinas; soberanía argentina, antecedentes, gestiones diplomáticas. Buenos Aires 1968	Congreso de la Nación Argentina
99	Las Islas Malvinas; archipiélago argentino. de PALACIOS Alfredo	Congreso de la Nación Argentina
100	Impresiones de un viaje a las Malvinas. de QUINTANA Ernesto	Congreso de la Nación Argentina
101	Desafío: las Malvinas. de PONS Luis	Congreso de la Nación Argentina
102	Tierra del Fuego; territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur. de PROSSER de GOODDEL Rae N	Congreso de la Nación Argentina
103	Malvinas, última frontera del colonialismo. de RODRIGUEZ BERRUTTI C	Congreso de la Nación Argentina
104	Malvinas; visita de Ridley y perspectivas. de SARTORI Luis	Congreso de la Nación Argentina
105	Así son las Malvinas. de SOLARI HIRIGOVEN Hipólito	Congreso de la Nación Argentina
106	Las Malvinas de hoy. Puerto Madryn, Oriente 1966.	Congreso de la Nación Argentina
107	Relevamiento económico de las islas Malvinas. de LORD SHACKLETON	Congreso de la Nación Argentina
108	Malvinas: cómo EEUU provocó la usurpación inglesa. de TESLER M.	Congreso de la Nación Argentina



Nro de orden	TITULO DEL LIBRO O DOCUMENTO	BIBLIOTECA O LUGAR
109	Malvinas; después de la visita de Nicolás Ridley se hace más difícil la negociación por la devolución del archipiélago.	Congreso de la Nación Argentina
110	Las Malvinas y la Argentina según Samuel Johnson y Arnold Toynbee. de VERA VILLALOBOS Enrique	Congreso de la Nación Argentina
111	Islas Malvinas. de ZAVALA ORTIZ Miguel Angel	Congreso de la Nación Argentina
112	Inglaterra prometió abandonar las Malvinas. de ZORRAQUIN B.	Congreso de la Nación Argentina
113	La cuestión Malvinas. de ARMAS BAREA Calixto	Congreso de la Nación Argentina
114	La soberanía argentina en las Malvinas; su continuidad histórica. de BARBA Enrique	Congreso de la Nación Argentina
115	Conflicto Reino Unido de Gran Bretaña y República Argentina.	Congreso de la Nación Argentina
116	Dificultades de una unidad Latinoamericana. de BULLRICH Horacio	Congreso de la Nación Argentina
117	La guerra ¿ha terminado?. Buenos Aires 1982	Congreso de la Nación Argentina
118	El conflicto austral y nuestro destino histórico. de CARELLO L	Congreso de la Nación Argentina
119	La expulsión de los ingleses de Puerto Egmont en junio de 1970.	Congreso de la Nación Argentina
120	El día de la conciencia latinoamericana. de CASCARDO Alberto	Congreso de la Nación Argentina
121	Presencia cívica en las futuras negociaciones diplomáticas.	Congreso de la Nación Argentina
122	El transcurso del conflicto de las Malvinas. de DAY Raymundo.	Congreso de la Nación Argentina
123	¿Qué hay detrás de la recuperación de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur?. de DIAZ BESSONE Ramón	Congreso de la Nación Argentina
124	Enérgica éolica en las Malvinas. de LUNA ERCILLA César	Congreso de la Nación Argentina
125	¿Hay un futuro en el Atlántico Sur?. de MILLIA Fernando	Congreso de la Nación Argentina
126	Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur; el conflicto. de MONTES Oscar	Congreso de la Nación Argentina
127	Islas Malvinas; fueron, son y serán argentinas. Buenos Aires 1982	Congreso de la Nación Argentina
128	El destino se llama Malvinas. de PALAKOVIC Esteban	Congreso de la Nación Argentina



Nro de orden	TITULO DEL LIBRO O DOCUMENTO	BIBLIOTECA O LUGAR
129	Política nacional.	Congreso de la Nación Argentina
130	Contribución al conocimiento de las vinculaciones entre las islas Malvinas y el territorio continental argentino.	Congreso de la Nación Argentina
131	Talascopolítica del área de las islas San Santiago o Sandwich del Sur. de POCCHI Antonio	Congreso de la Nación Argentina
132	La gestión acerca de Malvinas. Revista del Ministerio de RREE	Congreso de la Nación Argentina
133	Islas Malvinas; protesta de Argentina ante los Estados Unidos.	Congreso de la Nación Argentina
134	YPF abastecerá a las Islas Malvinas. Buenos Aires 1978	Congreso de la Nación Argentina
135	Porqué pasó lo que pasó? de SALDURA Horacio	Congreso de la Nación Argentina
136	Los salesianos en las Malvinas 1888-1952. de SEAGE Arsenio	Congreso de la Nación Argentina
137	El momento ha llegado. de SMITH Rodolfo	Congreso de la Nación Argentina
138	Revista Somos. Número extraordinario referente a las islas Malvinas. Buenos Aires 1982	Congreso de la Nación Argentina
139	La ONU y el veto abstención de los Estados Unidos. de VIALE Jorge	Congreso de la Nación Argentina
140	Colección Malvinas. de GAMBINI L	Congreso de la Nación Argentina
141	Dios y los Halcones. del Capitan CARBALLO Marcos	Congreso de la Nación Argentina
142	The battle for the Falklands. de HASTINGS and JENKINGS	Congreso de la Nación Argentina
143	Men-At-Arms Series Nros 134 - 135 y 136. Osprey Publishing London	Congreso de la Nación Argentina
144	The London Gazette -08 Oct 82 - Publicación Oficial del Gobierno Británico.	Congreso de la Nación Argentina
	REFERENCIA: La literatura correspondiente al tema: MALVINAS, del CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA, se encuentra agrupada en una guía de consulta en la Subdirección de Referencia General (Biblioteca) bajo el título: "ISLAS MALVINAS" - Bibliografía	

